



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 301

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

18765 12740 Edicto por el que se notifica una Orden revocatoria de ayuda concedida para inversión en explotación agraria.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

18766 13121 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por «Itevelesa-Agrifusa, UTE», entidad concesionaria de la Gestión del Servicio Público de I.T.V. en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura.

18767 13122 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Inspecciones de Murcia, S.A.» entidad Colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V. en la Estación de Espinardo.

18768 13123 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por «Urbaser, S.A.-TUV Rheinland Ibérica, S.A., U.T.E.», entidad concesionaria de la gestión del servicio público de I.T.V. en las estaciones de I.T.V. de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18770 13118 Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complemento y el Programa de Operativo Local y su complemento, todos ellos referidos al ejercicio 2003.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

18779 12691 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a petición propia.

18779 12687 Edicto de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia. Cédula de citación.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

18779 12688 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

18779 12692 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «sustitución por cuadruple circuito de las actuales L/Escoibar y L/Lo Ferro entre S.T. Albuñón y El Jimenado» en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS

FASCÍCULO I Páginas 18763 a 18802

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO DOS SUPLEMENTOS

Suplemento número 6 - Ley 14/2002, de 23 de diciembre, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tasas regionales (años 2003).

Suplemento número 7 - Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para el 2003.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18783 12654 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

18788 12646 Créditos incobrables.
 18805 12648 Créditos incobrables.
 18811 12649 Créditos incobrables.
 18814 12960 Créditos incobrables.
 18814 12643 Embargo de Inmuebles.
 18816 12644 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
 18817 12647 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
 18818 12650 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
 18820 12651 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

18821 12656 Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.
 18821 12741 Pago de intereses de demora. Expediente C=15-X-2-4 S.1, S=1-11 y S=1-16.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18822 12719 Procedimiento número 823/2002.
 18822 12720 Procedimiento número 821/2002.
 18822 12718 Procedimiento número 812/2002.

Instrucción número Tres de Lorca

18823 12711 Juicio de faltas 331/2000.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

18823 12670 Ejecución de títulos no judiciales 274/2001.

De lo Social número Uno de Murcia

18824 12706 Autos número 714/2002. Cédula de citación.
 18824 12707 Autos número 712/2002. Cédula de citación.
 18824 12708 Autos número 904/2002. Cédula de citación.

De lo Social número Tres de Murcia

18824 12709 Ejecutoria número 53/02.

De lo Social número Cinco de Murcia

18825 12717 Procedimiento número 174/2002.

De lo Social número Siete de Murcia

18826 12722 Demanda 936/2002. Cédula de notificación.
 18826 12710 Procedimiento número 4/2002. Cédula de notificación.
 18827 12713 Procedimiento Demanda número 899/2002. Cédula de notificación.
 18827 12714 Procedimiento número 699/2002. Cédula de notificación.
 18828 12715 Procedimiento Demanda número 941/2002. Cédula de notificación.
 18828 12716 Procedimiento Demanda número 109/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Treinta y seis de Madrid

18828 12712 Ejecución número 146/2001. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

18829 12665 Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2003.

Alguazas

18829 12705 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas municipales para el año 2003.

Archena

18830 13120 Modificación de ordenanzas fiscales para el año 2003.

Campos del Río

18836 12743 Aprobación inicial del Sistema de Gestión Cooperación que habrá de regular el desarrollo de la Unidad de Ejecución de este municipio denominada U.E.-A3.

Cartagena

18837 12587 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio de 2003.
 18837 12586 Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.
 18838 12585 Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Fortuna

18845 12704 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1/2002.

Las Torres de Cotillas

18846 12702 Notificación sobre liquidación tributaria.
 18847 12703 Notificación de providencia de apremio.

Librilla

18849 12659 Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo.
 18850 12657 Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Administrativo.
 18850 12658 Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Oficial de Servicios.

Lorca

18851 12816 Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2003.

Los Alcázares

18865 12744 Convocatoria de concurso-oposición, para proveer mediante promoción interna, una plaza de sargento de la Policía Local

Molina de Segura

18870 12958 Acuerdo aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales.

Murcia

18880 12662 Multa Urbanística número 4552/00 DU.

Torre Pacheco

18881 12667 Expediente número 1/2002, sobre modificación de créditos.
 18881 12668 Anuncio adjudicación varias obras en el término municipal de Torre Pacheco.

Totana

18882 12666 Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto para el ejercicio 2002.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

18882 12742 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (Expte. n.º 2002/87/AS-N).

Comunidad de Regantes Trenque D. Payo. Santa Cruz

13057 Convocando a Junta general extraordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12740 Edicto por el que se notifica una Orden revocatoria de ayuda concedida para inversión en explotación agraria.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D. José David Sánchez Cánovas, cuyo último domicilio conocido es c/ Silva Muñoz 37, Lo Pagan, 30.740 San Pedro del Pinatar, que el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (P.D. Orden de 13/04/98, BORM nº 92 de 23/04/98, el Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica) ha dictado la siguiente Orden:

ORDEN REVOCATORIA DE AYUDAS CONCEDIDAS

Visto el expediente 133000175/98, que sobre ayudas para las inversiones en explotaciones agrarias mediante un Plan de Primera Instalación de Agricultor Joven y Plan de Mejora, se tramita en esta Consejería, según solicitud presentada por D. José David Sánchez Cánovas con C.I.F.: 22.947.254 Q y estudiado el mismo en base al Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias y las Ordenes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 13 de abril de 1.998 (BORM nº 92, de 24-04-98) y 12 de abril de 1.999 (BORM nº 89 de 20-04-99), por la que se convocan ayudas para las inversiones en explotaciones agrarias mediante un Plan de Mejora y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 204/1996, y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamento de derecho, tenidos en cuenta en el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Modernización de Explotaciones.:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27/04/98, por el interesado, se presenta solicitud de ayudas, para las inversiones en explotaciones agrarias mediante un Plan de Primera Instalación de Agricultor Joven y Plan de Mejora.

Segundo: Con fecha 15 de abril de 1999, una vez tramitado el expediente, se dicta Resolución de concesión de ayudas, cuyo pago queda condicionado al cumplimiento de los compromisos inherentes a la misma, concediéndole un plazo para la realización y justificación de las inversiones que finalizó el 20 de octubre de 1999.

Tercero: Que posteriormente y para proceder a la certificación de las inversiones se le requiere la justificación de aquellas para las que fue concedida la ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente conforme establece el Decreto de 21 de marzo de 2000, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

Segundo: En la tramitación del presente expediente de ayudas se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en el art. 16 de la Orden de convocatoria.

Tercero: La Resolución de concesión de las ayudas estaba condicionada al cumplimiento de los compromisos inherentes a la misma y a los adquiridos y suscritos por el beneficiario, procediéndose en caso contrario a la revocación de las ayudas, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.

Entre estos, según establece el art. 21.3 de la Orden de 13 de abril de 1998 antes citada, los beneficiarios estarán obligados a presentar la justificación de las inversiones realizadas lo que no ha ocurrido en el presente caso pese al requerimiento llevado a cabo.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

DISPONGO

Primero: Revocar la concesión de ayudas, aprobada mediante Resolución de 15/04/99, a favor de D. José David Sánchez Cánovas con C.I.F.: 22.947.254 Q lo que supone además el reintegro de las ayudas que pudiera haber abonado el MAPA en forma de bonificación de intereses o minoración de anualidades, con sus intereses legales correspondientes.

Segundo: Que se notifique al interesado esta Resolución con indicación de los recursos que proceden.»

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, **Ángel García Lidón**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13121 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por «Itevelesa-Agrifusa, UTE», entidad concesionaria de la Gestión del Servicio Público de I.T.V. en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997, fue adjudicada, por procedimiento abierto y forma concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Jumilla y de Molina de Segura, ésta última de nueva instalación, (Lote n.º 1) a la entidad «Itevelesa-Agrifusa, UTE», rigiéndose básicamente por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del servicio público de I.T.V. en la Región de Murcia, aprobados ambos por el órgano de contratación para la adjudicación de la gestión del citado servicio público.

El plazo de duración de la concesión es de veinte años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años, mediante acuerdo expreso de las partes contratantes y previa solicitud del concesionario con una antelación de al menos seis meses a la fecha de expiración del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, sin que en ningún caso, pueda exceder el plazo total de setenta y cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1.º, 1, letra e) del Anteproyecto de Explotación, podrán ser objeto de concesión, entre otras, además de las inspecciones periódicas de vehículos y voluntarias solicitadas por los titulares de los mismos, aquellas otras inspecciones que posteriormente pueda determinar la Comunidad Autónoma susceptibles de explotación en régimen de gestión indirecta.

De esta forma, mediante Orden de fecha 14 de diciembre de 1999, se autorizó la ampliación el objeto de la concesión a la realización por parte de las entidades concesionarias de determinadas inspecciones no periódicas y a la expedición de documentos relativos a vehículos, según relación expresa, en la cual se incluyen las inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera, y mediante Orden de 17 de octubre de 2002, se autorizó a la UTE integrada por Itevelesa y Agrifusa a realizar inspecciones en los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

En cuanto al importe de las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava establece que, en todo caso, dichas tarifas serán revisadas anualmente por Orden de la Consejería y estarán colocadas en lugar visible para el público, en cada una de las Estaciones de I.T.V.

Asimismo, la cláusula séptima del citado Pliego dispone que el canon a satisfacer por el concesionario a la Administración será actualizado anualmente en todos sus términos, siéndole de aplicación los mismos criterios de revisión que a las tarifas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente la revisión de las tarifas actualmente vigentes,

Órdenes de esta Consejería de 27 de diciembre de 2001 y de 4 de febrero de 2002, con base en la variación del 2% sobre la cuantía exigible en el año 2002, en concordancia con lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: Aprobar las tarifas a aplicar por «Itevelesa-Agrifusa, UTE», entidad concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Jumilla y de Molina de Segura (Lote n.º 1) por la realización de las inspecciones de vehículos siguientes:

A. Inspecciones periódicas y voluntarias:

A.1. Inspecciones Técnicas:

Tipo de vehículo	1.ª inspec.	2.ª inspec.
	euros	euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual a 3.500 kg.	19,57	9,78
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 kg.	26,33	13,16
Vehículos a motor hasta tres ruedas	6,40	3,19
Pesado de vehículos	3,54	

A.2. Control de las emisiones de gases :

Tipo de vehículo	1ª inspec.	2ª inspec.
	euros	euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones.	4,45	2,22
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg	13,69	6,84
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg	19,57	9,78

El canon a satisfacer por la entidad concesionaria por cada una de las inspecciones realizadas como consecuencia del control de las emisiones de escape con derecho a tarifa (primera, segunda y sucesivas inspecciones) será de 0,82 euros. Dicho canon es independiente de los que resulten aplicables para otras inspecciones, debiendo exigirse de forma acumulada en caso de realizarse el control de emisiones junto con otro tipo de inspección.

B. Inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos:

Tipo de vehículo	euros
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	31,76

Tipo de vehículo	euros
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo	42,40
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	28,65
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs por vehículo	34,55
Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo	66,10
Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo	85,76
Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	195,91
Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	66,10
Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	126,46
Otras inspecciones técnicas reglamentarias:	
Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	21,89
Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	25,80
Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	7,94
Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	7,23

C. Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada

Tipo de inspección	Euros
Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos isotermos	78,16
Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos frigoríficos o refrigerantes	93,79
Emisión de informe sobre reparaciones y modificaciones	46,90
Duplicado de certificados	31,26
Realización de ficha de características	7,81
Placas de fabricante para vehículos en servicio	5,31

D.- Inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera:

Tipo de inspección	Euros
Inspecciones intermedias de vehículos-cisterna y baterías de recipientes	65,66
Inspecciones intermedias del resto de vehículos	56,26

Segundo: El importe del canon que ha de satisfacer la entidad concesionaria a la Administración será igualmente incrementado en todos sus términos en un 2% respecto de la cuantía fijada para el 2002.

Tercero: Las tarifas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2003, y serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13122 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Inspecciones de Murcia, S.A.» entidad Colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V. en la Estación de Espinardo.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997, fue adjudicada, por procedimiento abierto y forma concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con exclusión expresa de los municipios de Alcantarilla y Murcia, rigiéndose básicamente por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del servicio público de I.T.V. en la Región de Murcia, aprobados ambos por el órgano de contratación para la adjudicación de la gestión del citado servicio público.

Aprobadas las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias durante el año 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava establece que, en todo caso, dichas tarifas serán revisadas anualmente por Orden de la Consejería y estarán colocadas en lugar visible para el público, en cada una de las Estaciones de I.T.V., siendo la última actualización realizada, tanto para su aplicación por las citadas entidades concesionarias, como para Inspecciones de Murcia, S.A., mediante Orden de 27 de diciembre de 2001 y fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2002 (B.O.R.M. de 31 de diciembre de 2001).

En concordancia con lo dispuesto para las entidades concesionarias del citado servicio público de I.T.V., se considera procedente la revisión de las tarifas aplicables por la entidad colaboradora Inspecciones de Murcia, S.A., actualmente vigentes, con base en la variación del 2% sobre la cuantía exigible en el año 2002, de conformidad con lo

previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero: Aprobar las tarifas a aplicar por «Inspecciones de Murcia, S.A.» entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V. en la Estación de Espinardo, por la realización de las inspecciones de vehículos siguientes:

A. Inspecciones periódicas y voluntarias:

A.1. Inspecciones Técnicas:

Tipo de vehículo	1.ª inspec.	2.ª inspec.
	euros	euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual a 3.500 kg.	19,57	9,78
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 kg.	26,33	13,16
Vehículos a motor hasta tres ruedas	6,40	3,19
Pesado de vehículos	3,54	

A.2. Control de las emisiones de gases:

Tipo de vehículo	1.ª inspec.	2.ª inspec.
	euros	euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones.	4,45	2,22
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg	13,69	6,84
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg	19,57	9,78

B) Tasa:

La entidad colaboradora «Inspecciones de Murcia, S.A.», deberá abonar a la Administración la tasa T670 prevista a estos efectos en la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuantía que se establezca.

Segundo: Las citadas tarifas serán aplicables a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2003.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13123 Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por «Urbaser, S.A.-TÜV Rheinland Ibérica, S.A., U.T.E.», entidad concesionaria de la gestión del servicio público de I.T.V. en las estaciones de I.T.V. de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997 fue adjudicada, por procedimiento abierto y forma concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena (Lotes n.º 2 y 3) a la entidad «Urbaser, S.A.-TÜV Rheinland Ibérica, UTE», rigiéndose básicamente por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del servicio público de I.T.V. en la Región de Murcia, aprobados ambos por el órgano de contratación para la adjudicación de la gestión del citado servicio público.

El plazo de duración de la concesión es de veinte años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años, mediante acuerdo expreso de las partes contratantes y previa solicitud del concesionario con una antelación de al menos seis meses a la fecha de expiración del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, sin que en ningún caso, pueda exceder el plazo total de setenta y cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1.º, 1, letra e) del Anteproyecto de Explotación, podrán ser objeto de concesión, entre otras, además de las inspecciones periódicas de vehículos y voluntarias solicitadas por los titulares de los mismos, aquellas otras inspecciones que posteriormente pueda determinar la Comunidad Autónoma susceptibles de explotación en régimen de gestión indirecta.

De esta forma, mediante Orden de fecha 14 de diciembre de 1999, se autorizó la ampliación el objeto de la concesión a la realización por parte de las entidades concesionarias de determinadas inspecciones no periódicas y a la expedición de documentos relativos a vehículos, según relación expresa, en la cual se incluyen las inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Posteriormente, y por Orden de fecha 15 de diciembre de 2000, se autorizó a la entidad concesionaria arriba citada para realizar inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

En cuanto al importe de las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava establece que, en todo caso, dichas tarifas serán revisadas anualmente por Orden de la Consejería y estarán colocadas en lugar visible para el público, en cada una de las Estaciones de I.T.V.

Asimismo, la cláusula séptima del citado Pliego dispone que el canon a satisfacer por el concesionario a la Administración será actualizado anualmente en todos sus términos, aplicándose los mismos criterios de revisión que a las tarifas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente la revisión de las tarifas actualmente vigentes, con base en la variación del 2% sobre la cuantía exigible en el año 2002, en concordancia con lo dispuesto en los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

Significar que el precio resultante para dos servicios, en particular los de inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo y el de inspecciones intermedias de vehículos-cisterna y baterías de recipientes, se rectifican debido a un error en el cálculo de conversión pesetas-euros realizada en su día.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: Aprobar las tarifas a aplicar por «Urbaser, S.A.-TÜV Rheinland Ibérica, UTE», entidad concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena por la realización de las inspecciones de vehículos siguientes:

A. Inspecciones periódicas y voluntarias:

A.1. Inspecciones Técnicas:

Tipo de vehículo	1.ª inspec.	2.ª inspec.
	euros	euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual a 3.500 kg.	19,57	9,78
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 kg.	26,33	13,16
Vehículos a motor hasta tres ruedas	6,40	3,19
Pesado de vehículos	3,54	

A.2. Control de las emisiones de gases:

Tipo de vehículo	1.ª inspec.	2.ª inspec.
	euros	euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones.	4,45	2,22
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg	13,69	6,84
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg	19,57	9,78

El canon a satisfacer por la entidad concesionaria por cada una de las inspecciones realizadas como consecuencia del control de las emisiones de escape con derecho a tarifa (primera, segunda y sucesivas inspecciones) será de 0,82 euros. Dicho canon es independiente de los que resulten aplicables para otras inspecciones, debiendo exigirse de forma acumulada en caso de realizarse el control de emisiones junto con otro tipo de inspección.

B. Inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos:

Tipo de inspección	Euros
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	31,76

Tipo de inspección	Euros
Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo	42,40
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo	28,65
Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs por vehículo	34,55
Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo	66,10
Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo	85,76
Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	195,91
Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	66,10
Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote	126,46
Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	21,89
Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	25,80
Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	7,94
Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	7,23

C. Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

Tipo de inspección	Euros
Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos isotermos	78,16
Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos frigoríficos o refrigerantes	93,79
Emisión de informe sobre reparaciones y modificaciones	46,90
Duplicado de certificados	31,26
Realización de ficha de características	7,81
Placas de fabricante para vehículos en servicio	5,31

D. Inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera:

Tipo de inspección	Euros
Inspecciones intermedias de vehículos-cisterna y baterías de recipientes	65,66
Inspecciones intermedias del resto de vehículos	56,26

Segundo: El importe del canon que ha de satisfacer la entidad concesionaria a la Administración será igualmente incrementado en todos sus términos en un 2% respecto de la cuantía fijada para el año 2002.

Tercero: Las tarifas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2003 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo,

Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13118 Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complemento y el Programa de Operativo Local y su complementario, todos ellos referidos al ejercicio 2003.

Aprobados los Planes y Programas indicados, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002, los mismos se exponen al público en la Dirección General de Administración Local, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14 (Antiguo Edificio Hefame) de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

A) Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	ABANILLA	ALUMBRADO PARAJE SALADO ALTO	51.533,00
2	ABANILLA	PISTA POLIDEPT. E ILMN. EN BARINAS	93.761,16
3	ABANILLA	PISTA POLIDEPT. E ILMN. MACISVENDA	93.761,16
4	ABARAN	REPARAC. C/S. ROSARIO, MENÉNDEZ PIDAL.	250.145,06
5	ÁGUILAS	PAV. CALLE BLASCO IBÁÑEZ Y OTRAS	244.704,97
6	ÁGUILAS	PAV. CALLE MUÑOZ CALERO Y OTRAS	312.152,15
7	ALBUDEITE	SEÑALIZA. RED RIEGO POLIG. INDUSTRI.	68.634,36

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ALCANTARILLA	PAV. Y SERVICIOS AVDA. STA. ANA Y OTRAS	298.735,11
9	ALCANTARILLA	ORD. Y PAV. C/ CURA PEDRO PEREZ GARCIA	166.268,83
10	ALCANTARILLA	REP.SERV. URBANÍSTICOS Y COLECTOR AGUAS	838.580,34
11	ALCAZARES (LOS)	RENOV. ACERAS Y SERV. C/ JOAQUIN BLUME	510.860,29
12	ALEDO	PAVIMENTACION CALLE DEL CAMPO	66.393,63
13	ALGUAZAS	MEJORA Y AMPL. CTRA. CAMINO DE ANAOR A MU-533	180.267,97
14	ALHAMA DE MURCIA	ALUMBRADO. Bº CARRASCA Y OTRAS	90.000,00
15	ALHAMA DE MURCIA	PAV. C/ MORERAS Y OTRAS	262.881,26
16	ARCHENA	ASFALTADO ACCESOS C. FÚTBOL	40.252,00
17	ARCHENA	ORDENAC, ACCESO Y PAV. AVDA. CARRIL	44.027,70
18	ARCHENA	PAV. C/S AVDA. RIO SEGURA, JOSE LOPEZ Y	25.937,28
19	ARCHENA	INST. ELECTR. BAJA T. SALA C.P. JOSE A.	29.610,62
20	ARCHENA	ADECUACION ENTORNO CENTRO CIVICO	126.212,54
21	BENIEL	ALUMBRADO CMNO. DEL REGUERON	12.753,91
22	BENIEL	ALUMBRADO CMNO. ADYAC. BRAZAL CRUZ	8.853,25
23	BENIEL	PAV. AVDA. REINO C/ JARDIN Y OTRAS	234.251,46
24	BLANCA	ALUMBRADO PUBLICO PARQUE CUEVAS	60.097,00
25	BLANCA	CERRAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	101.108,30
26	BLANCA	CERRAMIENTO CENTRO DE MAYORES	50.916,74
27	BULLAS	ALUMBRADO CALLES STA. ANA, PLIEGO, S. DALÍ	78.018,63
28	BULLAS	ALUMBRADO C/ NICOLÁS DE LAS PEÑAS	40.915,36
29	BULLAS	ACERAS C/ VIRGEN LOURDES, 3 ABRIL, ETC.	61.847,75
30	BULLAS	ACERAS C/ MEDIODIA, ALAMEDA Y Bº NUEVO	113.042,52
31	CALASPARRA	AMPLIACION, REFORMA ALUMB. C/S LUIS COSTA Y OTAS	24.338,15
32	CALASPARRA	PAV. CALLES MERCED Y SAN SENEN	38.168,92
33	CALASPARRA	ASFALTADO CALLE CANTERAS Y CINCO MAS	35.763,07
34	CALASPARRA	PAVIMENTACION CALLE MAYOR	57.762,00
35	CAMPOS DEL RIO	MURO DE CONTENION Y PAV. CABECICOS	82.388,80
36	CARAVACA DE LA CRUZ	ALUMBRADO EN CANEJA F. ACABADOS	99.729,28
37	CARAVACA DE LA CRUZ	ALUMBRADO TRAV. PINILLA	92.633,03
38	CARAVACA DE LA CRUZ	REPA. PAV. C/S EDEN, M. HDEZ. BARRANDA	57.157,67
39	CARAVACA DE LA CRUZ	ORD. Y PAV. CALLEJONES, LUCAS, LAVADERO	82.271,56
40	CARAVACA DE LA CRUZ	PAV. C/S CIPRES, LA CUESTA Y OTRAS	24.984,87
41	CARAVACA DE LA CRUZ	ORDENACION Y PAV. C/S PILAR EN LOS ROYOS	34.339,63

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
42	CARAVACA DE LA CRUZ	REFUERZO AVDAS. RUIZ-SAN BLAS, ALMUDEMA	42.073,12
43	CARAVACA DE LA CRUZ	REFUERZO FIRME C/S ASTURIAS, FLEMING,	116.375,89
44	CEHEGIN	ALUM. RONDA OESTE, PZA. VERJA, VIRGEN Y	59.281,31
45	CEHEGIN	PAV. C/ S. AGUSTÍN, UNAMUNO, S. FCO. Y OTRAS	118.786,31
46	CEHEGIN	PAVIMENT. C/ LOS ÁNGELES, CMNO. HUERTO	118.667,29
47	CEUTI	REF. FIRME EN DIVERSAS VIAS PUBLICAS	46.895,66
48	CEUTI	APERTURA NUEVA CALLE	50.460,82
49	CEUTI	ZONA VERDE EN EL SANGRADOR	95.241,67
50	CIEZA	PAV. TRAMO ROTONDA EN AVDA. RIOS GIL	147.830,24
51	CIEZA	ACOND. JARDIN DEL PARTIDO, SU-3 Y ...	105.302,65
52	CIEZA	URB. Y REGULACION SEMAFÓRICA JUAN XXIII	72.000,01
53	CIEZA	CUBRICIÓN Y ADECUA. RAMBLA REALEJO	333.946,39
54	FORTUNA	PAVIMENTACION C/ LA PURÍSIMA	397.066,40
55	FUENTE ALAMO DE MURCIA	MEJORA ALUMBRADO, PINILLA, LOS ALMAGROS Y OTRAS	364.718,05
56	FUENTE ALAMO DE MURCIA	URBANIZACIÓN, PAV. GRAN VIA CASTILLO OLITE	337.799,46
57	JUMILLA	RENOVACION ALUMBRADO AVDA. LEVANTE	117.829,95
58	JUMILLA	MEJORA SANEAMIENTP. DISTRIBUC. AGUA C/ MILANOS	43.755,50
59	JUMILLA	CONSTRU. GLORIETA AVDA. S. JOSÉ	76.695,08
60	JUMILLA	PAV. C/ SALVADOR DALÍ Y OTRAS	48.798,84
61	JUMILLA	PAV. C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO Y OTRAS 1ª FASE	162.775,00
62	JUMILLA	CONSTRU. GLORIETA C/ GOYA Bº S. JUAN	76.695,08
63	LIBRILLA	RENOV. ALUMBR. C/S PIO XII, 1º MAYO ETC.	114.171,00
64	LORQUI	PAV. AVDA. CONSTITUCION Y OTRAS	102.399,17
65	MAZARRÓN	ALUMBRD. ROTONDA, INTERS. CTRAS.	43.864,61
66	MAZARRÓN	ACERAS LA VIA, ENTORNO MERCADO	119.452,76
67	MAZARRÓN	PAV. C/S PROGRESO, CARTAGENA, MAYOR	57.100,00
68	MAZARRÓN	JARDINES C/ LA VIA, PASTRANA Y MAJADA	78.080,44
69	MAZARRÓN	URBANIZACION JARDINES PLAYASOL 1	94.000,00
70	MAZARRÓN	URBANIZACION ANTONIO SEGADO DEL OLMO	150.253,00
71	MOLINA DEL SEGURA	REPOS. ALUMBRADO. Bº. ALCAYNA	178.332,44
72	MOLINA DEL SEGURA	REPOS. SERV. STO. Y AGUA EN C/ CANONIGO	61.201,79
73	MOLINA DEL SEGURA	DOTACIÓN ABASTEC. C/ VEREDA Y VIÑA DEL LLANO	42.873,50
74	MOLINA DEL SEGURA	URB. PLAZA AUDITORIA CTRA. DEL CHORRICO	120.202,42
75	MOLINA DEL SEGURA	PAV. C/ LOS GARCIA EN LA RIBERA	82.696,86

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
76	MOLINA DEL SEGURA	ORDEN. ACCESOS AL CENTRO S. TORREALTA	73.761,45
77	MOLINA DEL SEGURA	REFUERZO FIRME EN AVDA. G. LORCA	56.712,39
78	MOLINA DEL SEGURA	REPOS. PAVI. EN C/ CANONIGO FCO. B. S. MIGUEL	57.627,51
79	MOLINA DEL SEGURA	PAV. EN C/ NTRA. SRA. LOS ANGELES DEL FENAZAR	75.366,85
80	MOLINA DEL SEGURA	SEGURIDAD VIAL C/ JOSE CREMADES	89.265,71
81	MORATALLA	PAV. ACERAS EN INAZARES, CAÑADA CRUZ Y OTRAS	168.500,00
82	MORATALLA	PAVIMENTOS ACERAS Y SERVICIOS CASCO	110.912,70
83	MORATALLA	EJECUCION EDIFIC. SALA SOCIAL CASA REQUENA	37.800,00
84	MULA	INFRA. Y PAVIMENTACIONES EN CMNO. LOS PASOS Y OTRAS	301.944,61
85	OJOS	RENOV. REDES ABASTEC.Y SANEAMIENTO. C/ CABO MASSA	58.722,11
86	PLIEGO	PAV. E INFRA. C/ HEROES DE AFRICA	103.092,62
87	PUERTO LUMBRERAS	REPARACION DE BLANDONES Y PARCHEO	45.455,25
88	PUERTO LUMBRERAS	PAV. C/ BARRANCO, M. MORILLAS Y OTRAS	60.068,29
89	PUERTO LUMBRERAS	PAVIMENTACIÓN C/S Y ACERAS LA ROSA Y OTRAS	60.026,83
90	PUERTO LUMBRERAS	URBANIZAC. C/ DR. CABALLERO Y OTRAS	59.875,42
91	RICOTE	SERVIC. DE PAV., ALUMBRADO PZA. IGLESIA	78.797,57
92	SAN JAVIER	URBANIZACION AVDA. TAIBILLA, LA RIBERA	254.701,07
93	SAN JAVIER	REFORMA CENTRO CIVICO CULTURAL Y	281.385,81
94	SAN PEDRO DEL PINATAR	REPOS. ALUMBRADO AVDA. TAIBILLA	229.450,00
95	SAN PEDRO DEL PINATAR	PAV. CALZADAS ACERAS C/ MAESTRO FALLA	289.134,50
96	SANTOMERA	INSTALAC. ALUM. Bº S. INMACUL.,LOS PICOLAS	47.734,44
97	SANTOMERA	PAVI. ACERAS ORILLA AZARBE FASE IV	151.878,16
98	TORRE PACHECO	RENVO. INSTA. ALUMBRADO Bº S. JOSÉ	129.056,87
99	TORRE PACHECO	ALUMB. P. C/ LOS RUBIOS, BELEN, ENCARNAC.	112.886,00
100	TORRE PACHECO	REMODO. PLAZA RASPINEGRO Y ACOND. ENT.	180.177,73
101	TORRE PACHECO	PAV. ACERAS C/ VICTOR PEREZ Y OTRAS	147.500,96
102	TORRE PACHECO	PROLONGACION AVDA. FONTES 1ª FASE	150.670,44
103	TORRE PACHECO	PROLONG. C/DR. CUADRADO	392.097,13
104	TORRE PACHECO	REMODO. PLAZA IGLESIA PLAZA FCO. MANZANARES	98.607,47
105	TORRE PACHECO	PAV. AVDA. CONSTITUC. 2ª F. S. CAYETANO	113.411,97
106	TORRE PACHECO	PAV. Y ACERAS C/ DEL MOLINO.	71.791,70
107	TORRE PACHECO	ACOND. SERVICIOS URBAN. B.º S. JUAN 2ª F.	204.269,25
108	TORRE PACHECO	PAV. ACERAS PZA. BELEN C/ LOS RUBIOS	114.242,05
109	TORRE PACHECO	REMODELACION C/ RIO SEGURA	183.308,70

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110	TORRE PACHECO	REHABIL. C/ A. AYALA GARRE	239.200,32
111	TORRE PACHECO	URB. FACHADA POLIDEPORTIVO, EN DOLORES	80.527,98
112	TORRES DE COTILLAS	PAVIMENT. EN C/ ZURBARÁN Y OTRAS	344.788,67
113	TOTANA	ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARETÓN	60.682,08
114	TOTANA	REGENERA. ACERAS EN B.º TRIPTOLEMOS	138.490,98
115	TOTANA	ADOQUINADO CALZADA Y ACERAS GRAL. AZNAR	74.391,82
116	TOTANA	REGENERACIÓN ACERAS BARRIO ERA ALTA	75.440,60
117	TOTANA	ADOQUIN. CALZADAS C/SALVADOR ALEDO	146.055,56
118	ULEA	RECUPERACION URBANIST. PLAZA CONSTITUCIÓN 2ª FASE	64.521,86
119	UNION (LA)	ENTORNO PLAZA CASCIARO Y PAVIMENTA.	238.509,68
120	VILLANUEVA DEL RIO	ORDEN.MEJORA ACCESOS ZONA SUR CASCO	71.362,60
121	YECLA	REURBANIZACION PASEO AVDA. PABLO PICASSO	624.375,28
TOTAL.....			16.112.265,03

B) Plan Complementario al anterior.

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
122	ABANILLA	ALUMBRADO EL TOLLÉ	42.965,00
123	ABANILLA	PAV. C/ PIO XII Y EMIGRANTE, BARINAS	34.253,01
124	ABARÁN	REPA. CALLES ALFONSO X EL SABIO Y OTRAS	50.689,18
125	AGUILAS	PAVI. CALLE TÁNGER Y OTRAS, CALABARDINA	116.412,88
126	ALBUDEITE	ALUMBRADO AVDA. LA PAZ ENTRE C/ M..RODRIGO	45.479,71
127	ALCANTARILLA	REP. ALUMBR. CAMPOAMOR NORTE FASE 2	60.442,83
128	ALCANTARILLA	REP..ALUMBR. CAMPOAMOR NORTE FASE 1	65.898,64
129	ALCAZARES (LOS)	PAVIMENTACION C/S, MOLINO, M. ACEDO Y OTRAS	60.000,00
130	ALGUAZAS	ALUMBRADO TRAVES. ENTRADA ALGUAZAS	51.831,50
131	ALHAMA DE MURCIA	ROTULACION Y SEÑALIZ. C/ VILLALAR Y OTRAS	60.000,00
132	ARCHENA	RENOVA. ALUMBRADO C/S MOLINA, G. LORCA	34.623,25
133	ARCHENA	APERTURA C/S ENTRE ALAMO Y CTRA. LA PAIRA	53.723,52
134	ARCHENA	REPOS. MEJORA SISTEMA RIEGO EN C/S Y JARD.	29.996,14
135	ARCHENA	EJECUC. ESCENARIO CINE MUNICIPAL	50.284,84
136	ARCHENA	REHABILITACION EDIFICIO CENTRO CIVICO C.	120.600,01
137	ARCHENA	REFORMA PLAZA CASA GRANDE	68.171,00
138	BENIEL	ALUMBRADO CMNO. DEL INDIANO	22.617,08
139	BLANCA	SUSTITUCION ALCANTARILL. C/ ALTO BAYNA	26.640,00

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140	BULLAS	REPARACION ESCALERA Y OTRAS OBRAS	25.252,45
141	BULLAS	ENTORNO PLAZA DE ABASTOS, ACONDICION.	72.684,52
142	CALASPARRA	ADOQUINADO EN LA DOCTORA	24.337,89
143	CARAVACA DE LA CRUZ	PAV. C/ CARRIL Y RINCON EN BARRANDA	78.760,94
144	CARAVACA DE LA CRUZ	PAV. CASERIO CHUECOS CTRA. SINGLA, NAVARES	30.517,31
145	CARAVACA DE LA CRUZ	REF. FIRME AVDA. CONST. CASCO	86.721,83
146	CARAVACA DE LA CRUZ	REF. FIRME C/ COLEGIO EN SINGLA	26.129,23
147	CIEZA	ACONDIC. C/ PADRE SALMERÓN Y OTRAS	37.770,95
148	CIEZA	ACONDICIONAMIENTO JADIN DEL REALEJO	45.675,59
149	FORTUNA	ORD. PROLONG. AVDA. JUAN DE LA CIERVA	70.493,15
150	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	REFUERZO FIRME PLAZA S. JUAN EL ESCOBAR	46.108,86
151	JUMILLA	PAV. TRAMOS INTER. C/ CANOVAS DEL CASTILLO	163.971,40
152	LIBRILLA	RENV. ALUMBR. S. JUAN DE VEDAS, Y OTRAS	30.757,00
153	LORQUI	REMODO. ALUMBRADO AVDA. CONSTITUCION	88.890,56
154	MAZARRÓN	ALUMBRADO C/S ISLA DE CUBA, ISLA BARBADOS	26.038,02
155	MAZARRÓN	URBANIZACION C/ SIERRA DE CAZORLA EN EL PUERTO	54.100,00
156	MAZARRÓN	URBAN. ZONA KM 15 CN-332 Y PAV. CMNO. IFRE	99.344,00
157	MOLINA DEL SEGURA	REPSO. PAVIMN C/ INMACULADA EN EL LLANO	26.759,87
158	MOLINA DEL SEGURA	REFUERZO FIRME C/S JUNE, MIDAS Y OTRAS EN LA ALCAYNA	74.031,06
159	MOLINA DEL SEGURA	REPOS. SERV. C/ PEÑON DE GIBRARTAR	75.154,68
160	MORATALLA	REPOSICION PAVIMENTOS CASCO ANTIGUO	44.100,00
161	PLIEGO	MEJORA INFRA. URBANISTICA PZA. MTNEZ. ABELLÁN	30.322,69
162	PUERTO LUMBRERAS	REPARACION FIRMES C/M. DE FALLA Y OTRAS	42.618,14
163	RICOTE	REPOS. ALUMBRAD. C/IGLESIA Y FUENTE PLAZA	24.199,79
164	RICOTE	ABASTEC. PARAJE PATRUENA	28.825,73
165	SAN JAVIER	ALUMBRADO PUNTA BRAVA, LA RIBERA	200.786,12
166	SAN PEDRO DEL PINATAR	RED ABASTEC. C/ PANTANO ALMADENES, PUENTES	71.506,26
167	SANTOMERA	CIMBRADO ACEQUIA ZARAICHE	65.237,83
168	TORRE PACHECO	ACOND. Y PROLONG. C/ VICTOR PEREZ	225.460,55
169	TORRE PACHECO	ADECUA. INTERS. AVDA. JUAN CARLOS I	44.419,16
170	TORRES DE COTILLAS	MEJORA ALUMBRADO C/ AZUCENAS Y OTRAS	37.538,24
171	TORRES DE COTILLAS	PAV. EN AVDA. MEDIA LEGUA	74.747,85
172	TOTANA	REGENERACION ACERAS AVDA. GRAL PÁRAMO	67.026,94
173	TOTANA	REGENERACION ACERAS BARRIO OLIMPICO	41.476,81

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
174	TOTANA	ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQ. RAMBLA SANTA	97.683,42
175	ULEA	SERVICIO ALCANTC. AVDA. REYES J. CARLOS Y	24.999,22
176	UNION (LA)	URB. ACERAS Bº PEÑARROYA Y ACCESOS	48.097,03
177	VILLANUEVA DEL RIO	RENOVA. ALUMBRADO BARRIO DEL CARMEN	29.867,18
178	VILLANUEVA DEL RIO	RENOVACION ALUMBRADO C/S RELOJ PRACTICANTE Y OTRAS	29.796,60
179	YECLA	URBANIZACION CALLE MORERAS	141.925,22
TOTAL.....			3.548.762,68

C) Programa Operativo Local

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
298	MAZARRÓN	RENOVACION RED AGUA C/ LARDINES HASTA C/ LA VIA, Y C/ VIR	103.084,87
299	MOLINA DEL SEGURA	REPOSICION AGUA POTABLE EN C/ NUESTRA SEÑORA DE LOS AN	95.624,92
300	ÁGUILAS	ALCANTARILLADO EN C/ BARCELONA, VALENCIA Y OTRAS	128.256,79
301	ALCANTARILLA	REPOSI. SANEAM./AGUA C/ CURA PEDRO PEREZ G. (CASCO URB.)	123.563,93
302	JUMILLA	MEJORA SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION AGUA Y AFIRMADO EN C	60.688,15
303	JUMILLA	MEJORA SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION AGUA Y AFIRMADO C/S	77.631,59
304	MOLINA DEL SEGURA	REPOSICION SERVICIOS SANEAM. Y AGUA POTABLE EN C/ LOS G	68.814,90
305	TORRE PACHECO	COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LA COTA 120 A 'EL JIMENADO'	160.733,65
306	SAN JAVIER	INSTALACI. CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECOGIDA DE R	58.291,50
307	CARAVACA DE LA CRUZ	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ITINERARIOS TURISTICOS: C/ PUE	62.258,45
308	YECLA	CONSOLID./REHABILI. CASA DEL GUARDA Y CUADRAS EN MONTE	138.964,04
309	CARAVACA DE LA CRUZ	REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE 'LOS PRADOS'	87.226,61
310	ABARAN	ABASTECIM. C/ LA MARAÑA, SANEAM. C/S JIMENEZ DIAZ Y ALFO	134.453,08
311	ALBUDEITE	DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POLIGONO INDUSTRIA	66.111,33
312	ALCAZARES (LOS)	RENOVACION DEL SANEAMIENTO C/S SAN RAFAEL, JOAQUIN BLU	90.151,82
313	ALEDO	ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO VERTEDERO PARA POLIGONO	66.111,33
314	ALHAMA DE MURCIA	REPOSICION REDES SANEAM. Y AGUA POTABLE C/S SAGRADA F	100.000,00
315	ARCHENA	CONSTRUCCION VESTUARIOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO	156.611,74
316	BENIEL	SANEAMIENTO EN EL BRAZAL DE LOS ALAMOS, I FASE	66.111,59
317	BLANCA	CONSTRUCCION VESTUARIOS EN EL AREA DE OCIO DE LA BARRIA	57.096,15
318	BULLAS	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA PEDANIA DE LA	48.080,98
319	BULLAS	COLECTOR GENERAL DE BULLAS, ENTRE C/ ROSALIA DE CASTRO	48.657,55
320	CALASPARRA	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO C/S DEL HUERTO Y SOCOVO	71.318,09
321	CALASPARRA	RENOVACION DE COLECTORES EN AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ,	78.000,00

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
322	CAMPOS DEL RIO	RENOVACION REDES ABASTEC./SANEAM. EN C/S PABLO NERUDA	66.111,33
323	CEHEGIN	RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO C/S CLAVIJO, TORRECILLA	112.682,43
324	CEUTI	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORT	72.998,62
325	FORTUNA	INSTALACION DE LA DEPURADORA EN LA PEDANIA DE LOS BAÑO	80.598,10
326	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	COLECTOR MIXTO DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN AVENIDA D	78.319,43
327	LIBRILLA	INFRAEST. TURISTICAS: CONST. ASEOS/ALMACEN Y ACONDICION	66.111,33
328	LORQUI	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ABASTEC./SANEAM. C/S PELAYO,	121.454,51
329	MORATALLA	ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO EN EL CALAR DE LA SAN	48.600,00
330	MULA	COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DE MURCIA	169.138,14
331	OJOS	RENOVACION REDES ABASTEC./SANEAM. C/ SAN JUAN, SAN PAS	74.889,82
332	PLIEGO	SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE C/S HEROES DE AFRICA, SAAV	66.111,33
333	PUERTO LUMBRERAS	COLECTOR DE PLUVIALES EN LA C/ SAN FRANCISCO	43.426,93
334	PUERTO LUMBRERAS	COLECTOR PLUVIALES EN LA AVENIDA DE ALMERIA	60.062,58
335	RICOTE	ACONDICIONADO DEL MIRADOR DE LA PLAZA IGLESIA PARROQU	66.111,33
336	SAN PEDRO DEL PINATAR	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CALLES CAMPOAMOR, VARAD	55.506,82
337	SANTOMERA	ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS FARINOS, EN LA PEDANIA	86.945,45
338	SANTOMERA	CONSTRUCCION PISTA DE TENIS EN LA PEDANIA DE EL SISCAR	48.598,23
339	TORRES DE COTILLAS	MEJORA RED ABASTECIM.: PEDANIA DE S. PEDRO, URBANIZACION	96.155,26
340	ULEA	ORDENACION Y DOTACIÓN INFRAESTRU. ZONA DEL MIRADOR NA	32.988,59
341	ULEA	REPOSICION SERVICIOS SANEAM./ABASTEC. AGUA POTABLE C/	33.122,74
342	UNION (LA)	REPARACION Y AMPLIACION INFRAESTR. AGUA Y ALCANTAR. AV	167.142,37
343	VILLANUEVA DEL RIO	INFRAESTRUCTURA TURISTICA: ACONDICI. ZONA EQUIPAMIENTO D	48.184,75
344	VILLANUEVA DEL RIO	MIRADOR TURISTICO EN LA PLAZA DE LA FÁBRICA	72.017,65
345	ABANILLA	REPARACION CAMINO ALTO MAHOYA, EN LA PEDANIA DE MAHOY	77.589,86
346	ALGUAZAS	REFUERZO FIRME CAMINO PERPENDICULAR A CTRA. DE MULA Y C	76.922,87
347	CEHEGIN	MEJORA CAMINOS DE LA CARRASQUILLA Y DEL CABEZO (P.K. 0/	55.965,84
348	CEUTI	MEJORA DEL CAMINO DE VISTALEGRE A LOS TORRAOS (P.K. 0/0.	65.726,66
349	MORATALLA	MEJORA CNO. ARROY., ORIHUE., TERCIA-S. JUAN, CEMENTER.-SA	55.735,70
350	TOTANA	ADEC. CNO. VIÑA L., SERRANA, DESMONTADO, ESCUEL. ÑORICA	134.107,84
350	CIEZA	ABASTECIM./ SANEAM. DE C/S CANTON, CASAS DEL BARCO Y PA	132.436,36
		TOTAL.....	4.513.605,93

D) Plan Complementario al anterior.

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
351	ALCANTARILLA	REPOSICION SERVICIOS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/S S	52.299,77
352	CIEZA	ABASTECIMIENTO AGUA C/S NUMANCIA, SAGUNTO, PICASSO Y A	55.163,16
353	MOLINA DEL SEGURA	RED GENERAL DE AGUA POTABLE A ZONA NORTE DEL BARRIO D	54.102,09
354	ÁGUILAS	COLECTOR DE PLUVIALES EN C/ CARLOS III, CAROLA Y OTRAS	58.481,34
355	JUMILLA	REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y AGUA EN LA C/ CANALEJA	52.016,39
356	MAZARRÓN	COLECTOR DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN C/ ANTONIO	70.197,88
357	MOLINA DEL SEGURA	REPOSICION SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN C/ GARCIA LOR	50.490,22
358	TORRE PACHECO	RED SECUNDARIA DE SANEAMIENTO EN LA PEDANIA DE LOS PEDR	95.710,48
359	MAZARRÓN	IMPLANT. RECOGIDA R.S.U: CREACION AREAS APORTACION PARA	81.737,60
360	YECLA	INSTALACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS	59.434,41
361	CARAVACA DE LA CRUZ	RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA MURALLA HISTORICA D	48.784,39
362	CARAVACA DE LA CRUZ	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LA PEDANIA DEL MORALEJO	69.404,44
363	ABARAN	REPARACION REDES SANEAM. Y ABASTECIMIENTO C/ LOPE DE VE	41.058,89
364	ALGUAZAS	REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA EN LA PEDANIA DEL PARA	28.648,82
365	ALHAMA DE MURCIA	MEJORA CENTRO SOCIAL "LA MALATA" EN LA PEDANIA DE LAS C	60.000,00
366	ARCHENA	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN "EMILIO CA	78.155,82
367	BENIEL	ABASTECIMIENTO CTRA. DEL MOJON A ZENETA, TRAMO I	33.273,60
368	BLANCA	ALCANTARILLADO Y AGUA EN C/ SALON DE LA GRAN VIA	31.036,26
369	BULLAS	COLECTOR GENERAL DE BULLAS ENTRE AVDA. DE MURCIA Y AU	65.801,70
370	CEUTI	AMPLIAC. VESTUARIOS CAMPO FUTBOL DE ENTRENAMIENTO EN E	115.867,26
371	FORTUNA	INSTAL. DEPURADORA DE LA PEDANIA LOS BAÑOS, RAMALES PR	61.596,06
372	LIBRILLA	INFRAESTRUCTURA TURISTICA: ACONDICIONADO DE JARDIN DEL	139.310,75
373	LIBRILLA	INFRAEST. TURISTICA: INSTAL. RED RIEGO JARDINERIA/ MOBILIAR	38.401,53
374	OJOS	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PARA INFRAESTRUCTURAS TURIS	30.952,13
375	PLIEGO	RENOVACION SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PLAZA MARTINE	30.947,63
376	PUERTO LUMBRERAS	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE C/S CABALLISTA, ESCUELAS (60.010,91
377	RICOTE	REPOSICION SERVICIO SANEAMIENTO Y DISTRIBUCION AGUA POT	46.711,12
378	SAN PEDRO DEL PINATAR	RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN AVDA. SALINERA ESP	51.534,75
379	TORRES DE COTILLAS	COLECTOR DE SANEAMIENTO C/ MULA , ENTRE C/ CHILE Y C/ SEV	26.258,97
380	ULEA	REPOSICION SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN AVDA. REYES JUA	52.967,25
381	UNION (LA)	RENOV./AMPLIA. ALCANT. Y AGUA EN SANTA BARBARA, C/S CA	42.215,10
382	VILLANUEVA DEL RIO	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS JUNTO GR	37.946,82
383	FUENTE ALAMO DE MURCIA	MEJORA DEL CAMINO LO JORGE (P.K. 0/1,9)	85.259,68
384	MORATALLA	MEJORA CNO. CASAS PUERTO, CASA N. CARRIZAL, CASA FRAIL	52.800,00
385	SAN JAVIER	REPAR. CNO. LORCAS, CTRA. AVILESES-VICTORIANAS Y OTRO.	53.128,00
386	TOTANA	ADECUACION CNOS.: Bº SAN JOSE A LOS SECANOS Y PERETERO	53.089,33
		TOTAL.....	2.064.794,55

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12691 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a petición propia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Tercero de la Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de fecha 4 de diciembre de 2002 se dispone:

Dar de baja, a petición propia, en el Registro de Entidad Colaboradora de la Administración, según Decreto 27/1998 de 14 de mayo, a la mercantil Control Ambiental Integral, S.L.

Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, Francisco Victoria Jumilla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12687 Edicto de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia. Cédula de citación.

Miguel Ángel Aller Benavides, Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia.

Hago saber: Que ante esta Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Región de Murcia se tramita acto de avenencia en virtud de la demanda interpuesta por D^a. Concepción Zapata, ante D. Francisco Corbalán Rubio, con domicilio en Mula, Carretera de Murcia, n.º 18, sobre discrepancias de las partes sobre la aportación del aparcerero y adjudicación de los productos así como de la extinción de contrato de aparcería, sobre una finca rústica denominada la Boquera de Arriba, sito en el término municipal de Mula, pago de Cagitán de una extensión de 116 Has.

A tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, e intentada notificación y no habiendo sido posible realizar, se cita a D. Francisco Corbalán Rubio, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Decreto 36/1985 de 25 de mayo, en el plazo de 15 días, formulen escrito de contestación a la demanda presentada por la Sra. antes indicada, y cuyo expediente administrativo se encuentra en las dependencias de esta Junta Arbitral, sita en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en Plaza Juan XXIII, s/n., de Murcia, advirtiéndose que transcurrido este periodo procedimental, se procederá a la fijación de la fecha de comparecencia ante esta Junta.

Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos, **Miguel Ángel Aller Benavides**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

12688 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92,

por el presente se hace saber a D.^a M.^a Ángeles Brazo López, cuyo último domicilio conocido es c/Hornos, 59 de San Ginés (Murcia), que mediante Resolución de fecha 24-10-02, se admitió a trámite la reclamación interpuesta, incoándose el expte. 566/02, siendo la instrucción del mismo llevada a cabo por el Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud, que realizará aquellos actos de instrucción que considere convenientes.

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12692 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «sustitución por cuadruple circuito de las actuales L/ Escobar y L/Lo Ferro entre S.T: Albuñón y El Jimenado» en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, C.I.F. /N.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.

b) Denominación: Sustitución por Cuádruple Circuito de las actuales L/Escobar y L/Lo Ferro entre S.T. Albuñón y El Jimenado.

c) Situación: Paraje las Postas, Los Pérez y Los Pedreños.

d) Término/s Municipal/es: Murcia y Torre Pacheco.

e) Finalidad de la instalación: Distribución de energía para atender nuevos suministros y mejorar la calidad del servicio.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Cuatro y dos.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Origen: S.T. Albuñón.

Final: El Jimenado.

Longitud: 2.494 m. c/c y 844 m. d/c.

Conductores: Aluminio-acero 100-A1/S1A.

Aisladores: 2U 70BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 172.598,32 euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: Teófilo Martín Jiménez. Ingeniero I.C.A.I.

i) Expediente n.º: 3E02AT6312.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Murcia, 4 de diciembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
SUSTITUCION POR CUADRUPE CIRCUNTO DE LAS ACTUALES L/ESCOBAR Y L/LO FERRO
ENTRE S.T. ALBUJON Y EL JIMENADO
TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA Y TORRE-PACHECO**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m²)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
MURCIA	MU-MU-1	1/14-C-7000/2,40	5	20	210	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. - Avda de los Pinos, s/n - MURCIA.	538	S/N	TORRE GALIN	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA
MURCIA	MU-MU-2	--	122	488	244	DIEGO PEREZ GUILLERMO C/ Gran Vía, nº 59 Fuente Alamo - Murcia	538	76	AZARBE MAYOR	TERRENO LABOR
MURCIA	MU-MU-3	2/16-C-4500/1,25	61	244	222	JOAQUIN CONESA SANCHEZ Ctra. Albuñon-Pozo Esrecho, nº 26 Cartagena - Murcia	538	75	LA ARBOLEJA	TERRENO LABOR
MURCIA	MU-MU-4	--	44	176	88	LORENZO ROSIQUE ROCA Barrio Jimenado-Lo Chacon, nº 5 Torre Pacheco	538	74	LA ARBOLEJA	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-5	3/18-C-9000/3,42	58	232	216	DESCONOCIDO	538	73	LA ARBOLEJA	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-6	--	--	--	--	TELEFONICA, S.A. C/ San Antón - Murcia	538	S/N	LA ARBOLEJA	LINEA TELEFONO
TORRE-PACHECO	MU-TP-7	--	16	64	32	DEMARCAACION CARRETERAS DEL ESTADO (MINISTERIO DE FOMENTO) Avda Alfonso X el Sabio, 6 (Ed. Servicios Múltiples) - Murcia	016	S/N	LAS POSTAS	CARRETERA (N-301-a)
TORRE-PACHECO	MU-TP-8	--	10	40	20	LORENZO ROSIQUE NIETO	016	44	LAS POSTAS	ERIAL
TORRE-PACHECO	MU-TP-9	--	10	40	20	JUAN MIGUEL PEDREÑO PEDREÑO Caserio Las Postas, 137 - El Jimenado	016	43	LAS POSTAS	ERIAL
TORRE-PACHECO	MU-TP-10	--	--	--	--	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda de los Pinos, s/n MURCIA	016	S/N	LAS POSTAS	LINEA AEREA B.T.
TORRE-PACHECO	MU-TP-11	--	40	160	80	JOSEFA SANCHEZ PEDREÑO, Caserio El Retiro, 26-T. Pacheco	016	45	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-12	--	14	56	28	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA Calle Mayor, 1. 30201 Cartagena	016	S/N	LAS POSTAS	CANAL DE TAIBILLA
TORRE-PACHECO	MU-TP-13	4/18-C-4500/1,44 28/12-C-2000/0,94	95+96	380+384	290+292	JOSEFA SANCHEZ PEDREÑO, Caserio El Retiro, 26-T. Pacheco	016	39	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-14	--	40	160	80	ANTONIO CASTEJON LOPEZ, Avda. Roldán, 99 - Casa Alta - Murcia - 30156	016	38	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-15	29/12-C-2000/0,94	24+5	96+20	148+110	ANTONIO CASTEJON LOPEZ, Avda. Roldán, 99 - Casa Alta - Murcia - 30156	016	37	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-16	5/18-C-3000/1,44 6/18-C-2000/1,44 7/18-C-2000/1,44 8/(1/2)18-C-3000/0,72 30/12-C-2000/0,94	372+65	1488+260	1094+230	BASILIO, CRISTOBAL, FELIPE y JOSE MARTINEZ GARCIA Las Postas, 136 - El Jimenado Ctra. Jimenado 136 - T. Pacheco-El Jimenado-La Palma, Cartagena	016	140	LAS POSTAS	TERRENO LABOR

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
SUSTITUCION POR CUADRUPLE CIRCUITO DE LAS ACTUALES L/ESCOBAR y L/LO FERRO
ENTRE S.T. ALBUJON y EL JIMENADO
TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA Y TORRE-PACHECO**

TORRE-PACHECO	MU-TP-17	8/(1/2)18-C-30000/0,72 9/18-C-2000/1,44	200	800	550	JUAN MIGUEL PEDREÑO PEDREÑO Caserio Las Postas, 137 - El Jimenado	016	22	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-18	10/(1/2)20-C-45000/0,81	58	232	166	JOAQUIN CONESA GARCIA C/ Francisco Leon, 21 - 30700 T. Pacheco	016	20	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-19	10/(1/2)20-C-45000/0,81	54	216	158	RAFAEL SOTO ORTEGA Camino Postas, s/n - 30331 Lobosillo - Murcia	016	18	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-20	--	45	180	90	DEMARCAACION CARRETERAS DEL ESTADO (MINISTERIO DE FOMENTO) Avda Alfonso X el Sabio, 6 (Ed. Servicios Multiples) -Murcia	S/N	S/N	LOS PEREZ	AUTOVIA-(N-301)
TORRE-PACHECO	MU-TP-21	--	28	112	56	ELOY SANCHEZ PEREZ	015	24	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-22	11/20-C-2000/1,61 12/(1/2) 18-C-2000/0,72	128	512	406	JUAN NIETO ROS C/ San Leandro 2 - Cartagena	015	25	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-23	12/(1/2) 18-C-2000/0,72	61	244	390	JOSEFA SANCHEZ PEDREÑO Caserio El Retiro, 26 - T. Pacheco	015	23	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-24	--	10	40	20	ANA MARIA PEDREÑO PEDREÑO C/ Breton de Los Herreros, 12 30395 - Cartagena	015	22	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-25	--	70	280	140	JOSE PEDREÑO MARTINEZ C/ Jimémez de la Espada, 36 - 30203 - Cartagena	015	21	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-26	13/16-C-7000/2,89	96	434	292	JUAN SANCHEZ ROCA C/ Montegudo, 7 Los Dolores Cartagena	015	20	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-27	14/(1/2)14-C-9000/1,20	28	112	106	JOSEFA PEDREÑO PEDREÑO C/ Rio Segura, 7 - T.Pacheco	015	18	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-28	--	--	--	--	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA .S.A.U. - Avda de los Pinos, s/n -MURCIA	015	S/N	LOS PEREZ	L.A.A.T. 132 KV (FA/MOPAL)
TORRE-PACHECO	MU-TP-29	14/(1/2)14-C-9000/1,20 15/16-C-7000/2,89	116	464	382	FRANCISCO MEROÑO SANCHEZ Finca Lo Cantero (Logartero) El Jimenado	015	17	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-30	--	22	88	44	AYUNTAMIENTO TORRE-PACHECO	015	S/N	LOS PEREZ	CARRETERA A PANTANO IMPULSION "FUENTE ALAMO"
TORRE-PACHECO	MU-TP-31	--	50	200	100	MARIA PEDREÑO MEROÑO	015	200	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-32	--	45	180	90	FRANCISCO MEROÑO SANCHEZ, Finca Lo Cantero(Logartero) - El Jimenado	015	201	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-33	16/18-C-3000/1,44 17/18-C-2000/1,44	186	744	572	SALVADOR MEROÑO ROCA C/ La Rambleta, 2 A -El Jimenado	015	210	LOS PEREZ	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-34	18/(1/2)16-C-2000/0,63	106	424	262	JOSEFA PEDREÑO PEDREÑO C/ Rio Segura, 7 - T. Pacheco	015	209	LOS PEREZ	TERRENO LABOR

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
SUSTITUCION POR CUADRUPLE CIRCUITO DE LAS ACTUALES L/ESCOBAR y L/LO FERRO
ENTRE S.T. ALBUJON y EL JIMENADO
TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA Y TORRE-PACHECO**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.)	S/P (m²)	G/T (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
MURCIA	MU-MU-1	1/14-C-7000/2,40	5	20	210	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. - Avda de los Pinos, s/n -MURCIA-	538	S/N	TORRE GALIN	SUBSTACION TRANSFORMADORA
MURCIA	MU-MU-2	--	122	488	244	DIEGO PEREZ GUILLERMO C/ Gran Via, nº 59 Fuente Alamo - Murcia	538	76	AZARBE MAYOR	TERRENO LABOR
MURCIA	MU-MU-3	2/16-C-4500/1,25	61	244	222	JOAQUIN CONESA SANCHEZ Ctra. Albujon-Pozo Estrecho, nº 26 Cartagena - Murcia	538	75	LA ARBOLEJA	TERRENO LABOR
MURCIA	MU-MU-4	--	44	176	88	LORENZO ROSIQUE ROCA Barrio Jimenado-Lo Chacon, nº5 Torre Pacheco	538	74	LA ARBOLEJA	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-5	3/18-C-9000/3,42	58	232	216	DESCONOCIDO	538	73	LA ARBOLEJA	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-6	--	--	--	--	TELEFONICA, S.A C/ San Antón - Murcia	538	S/N	LA ARBOLEJA	LINEA TELEFONO
TORRE-PACHECO	MU-TP-7	--	16	64	32	DEMARCAACION CARRETERAS DEL ESTADO (MINISTERIO DE FOMENTO) Avda Alfonso X el Sabio, 6 (Ed. Servicios Multiples) -Murcia	016	S/N	LAS POSTAS	CARRETERA (N-301-a)
TORRE-PACHECO	MU-TP-8	--	10	40	20	LORENZO ROSIQUE NIETO	016	44	LAS POSTAS	ERIAL
TORRE-PACHECO	MU-TP-9	--	10	40	20	JUAN MIGUEL PEDREÑO PEDREÑO Caserio Las Postas, 137 - El Jimenado	016	43	LAS POSTAS	ERIAL
TORRE-PACHECO	MU-TP-10	--	--	--	--	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda de los Pinos, s/n MURCIA	016	S/N	LAS POSTAS	LINEA AEREA B.T.
TORRE-PACHECO	MU-TP-11	--	40	160	80	JOSEFA SANCHEZ PEDREÑO, Caserio El Retiro, 26-T. Pacheco	016	45	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-12	--	14	56	28	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TABILLA Calle Mayor, 1. 30201 Cartagena	016	S/N	LAS POSTAS	CANAL DE TAIBILLA
TORRE-PACHECO	MU-TP-13	4/18-C-4500/1,44 28/12-C-2000/0,94	95+96	380+384	290+292	JOSEFA SANCHEZ PEDREÑO, Caserio El Retiro, 26-T. Pacheco	016	39	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-14	--	40	160	80	ANTONIO CASTEION LOPEZ, Avda. Roldan, 99 - Casa Alta - Murcia -30156	016	38	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-15	29/12-C-2000/0,94	24+5	96+20	148+110	ANTONIO CASTEION LOPEZ, Avda. Roldan, 99 - Casa Alta - Murcia -30156	016	37	LAS POSTAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-16	5/18-C-3000/1,44 6/18-C-2000/1,44 7/18-C-2000/1,44 8/(1/2)18-C-3000/0,72 30/12-C-2000/0,94	372+65	1488+260	1094+230	BASILIO, CRISTOBAL, FELIPE y JOSE MARTINEZ GARCIA Las Postas, 136 - El Jimenado Ctra. Jimenado 136 - T. Pacheco-El Jimenado-La Palma, Cartagena	016	140	LAS POSTAS	TERRENO LABOR

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12654 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052147576	M LOPEZ	53233340	ALICANTE	10.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052012579	J PEREZ	22465417	BENIDORM	16.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052025744	A RUIZ	48464874	CALLOSA DE SEGURA	15.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052056250	P POMAQUIZA	X3210329N	COX	23.07.2002	150,00		RD 13/92	054.1
300051979630	S PILICITA	X3198472T	CREVILLET	05.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052159347	S EL HASSANI	X3224772B	ELCHE	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404097997	F JIMENEZ	21457889	NOVELDA	27.06.2002	380,00	1	RD 13/92	050.
300051781002	F FORNER	22137003	ONDARA	05.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300404093190	J JUAREZ	74181347	DESAMPARADOS ORIHU	13.06.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051647334	A DOUIEB	X2534195D	SAN FULGENCIO	13.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300051933367	G MARSHALL	X2864780S	SAN MIGUEL SALINAS	25.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052130643	L NOURENDINE	X4001286E	ALBACETE	02.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051690161	J BARONA	53144019	HELLIN	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051824256	J FERNANDEZ	52766587	PUENTE DEL RIO	19.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052221041	J MARTINEZ	75225779	CUEVAS DEL ALMANZORA	06.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052221030	J MARTINEZ	75225779	CUEVAS DEL ALMANZORA	06.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052006464	A EL MASOUDI	X2987468K	EL EJIDO	21.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051667278	C MUILEMA	X3315655K	HUERCAL OVERA	07.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052151427	H ABOU EL KACIM	X2185691R	NIJAR	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051963682	A HERNANDEZ	34837034	EL BARRANQUETE	08.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404116761	J LOPEZ	77273414	AIGUAFREDA	13.08.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052156231	R REYES	X3672355Z	BARCELONA	20.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309051917680	J ORTIZ	22415609	BARCELONA	01.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051933963	C GOMEZ	34944935	BARCELONA	14.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052155070	B GONZALEZ	43434857	BARCELONA	07.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052210493	J SABIR	X1418307N	GRANOLLERS	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966816	M AL HAYOURI	X2405949B	TERRASSA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052159025	E GALVEZ	75699858	BILBAO	18.08.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051927641	A MOUSSI	X2434331B	SANTA MARIA DE LAS	02.06.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051844243	A ABBASSI	X1306356W	TALAYUELA CACERES	08.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300051772748	R GONZALEZ	05679467	CIUDAD REAL	12.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052078621	M KHATIB	X3649512X	LAS PEDROÑERAS	04.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052078610	M KHATIB	X3649512X	LAS PEDROÑERAS	04.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051727214	MADERAS CASTAÑO SL	B18474874	BAZA	04.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051846574	A EL MOAARAJ	X3119808L	DURCAL	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052008886	A EL MOAARAJ	X3119808L	DURCAL	23.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051935844	J TEJADA	74623426	MARACENA	15.05.2002	60,00		RD 13/92	109.2
300051775270	S PINKOV	X3575783L	PEAL DE BECERRO	14.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052027650	J MALDONADO	X1812530S	NAVALCARNERO	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404032190	M GATTA	X1809454K	TORREMOLINOS	26.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300404017606	E PARRA	74341720	ABARAN	22.05.2002	140,00		RD 13/92	050.
300051998659	A ELHAOUARI	X2441218K	AGUILAS	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050120294	J ARTERO	48432599	ALCANTARILLA	15.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300050134827	M MONTROYA	48544623	ALCANTARILLA	20.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051929595	J GARCIA	52827098	ALCANTARILLA	17.05.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051805869	E UTRERAS	27462638	ALGUAZAS	21.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300404091223	C SERNA	48419178	ALGUAZAS	07.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051890873	A ROCAMORA	48445645	ALGUAZAS	20.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051776341	M FERNANDEZ	27442647	ARCHENA	23.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051622714	J RUIZ	27469048	ARCHENA	27.03.2002	60,00		RD 13/92	077.
300051834298	M CARRILLO	74314587	ARCHENA	01.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051733743	B HAWARU	X2434290Q	LA ALGAIDA ARCHENA	28.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404017242	E JARA	34784034	BENIEL	20.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404100649	J VIERA	45531639	BENIEL	05.06.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052212477	J ALVAREZ	77507642	CARAVACA DE LA CRUZ	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051674040	P MARIN	77707124	CARAVACA DE LA CRUZ	08.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051738790	J RODRIGUEZ	77714563	CARAVACA DE LA CRUZ	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051933689	E DINE	X1254673T	CARTAGENA	18.05.2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
300052057551	A NOUGUIZA	X2169709G	CARTAGENA	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051848273	D ABDESLEM	X3146768T	CARTAGENA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051850530	C EHIRIM	X3393965Q	CARTAGENA	05.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052235866	J ALCARAZ	22901456	CARTAGENA	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052058350	A LEANDRO	22937909	CARTAGENA	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052204869	M NAVARRO	22950868	CARTAGENA	19.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052061347	J SANCHEZ	23002910	CARTAGENA	22.08.2002	PAGADO		RDL 339/90	059.3
300052061335	J SANCHEZ	23002910	CARTAGENA	22.08.2002	PAGADO		RDL 339/90	059.3
300052058804	J RIPOLL	23024273	CARTAGENA	14.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052001752	J GARCIA	23046164	CARTAGENA	04.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052064798	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	31.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052064786	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	31.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051794872	C GIL	45839312	CARTAGENA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052058920	B DIAZ	23042764	BARRIO PERAL CARTA	15.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051791895	I SORIANO	23048441	BDA CUATRO SANTOS	06.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052063575	J GONZALEZ	22999024	CANTERAS CARTAGENA	28.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052055852	M TACHALLAIT	X3157765A	LA ALJORRA	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052054537	G ALBARRACIN	X4177040X	LA ALJORRA CARTAGE	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052235945	M EL BOUZIDI	X4349209R	LA ALJORRA CARTAGE	09.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052236767	M EL MOHAMMAY	X2248215B	LA APARECIDA CARTA	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052061190	F VELOSO	23021892	LA MANGA CARTAGENA	29.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
309050434831	A TNAIBI	X1364253P	LA PALMA	18.03.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051935613	J ALFARO	23022540	LA PALMA CARTAGENA	11.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051852550	ESTRUCTURAS GUARDIOLA S L	B30730691	LOS BARREROS	05.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051741340	A ZIRAR	X3157751N	LOS DOLORES CARTAG	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052060045	A MUNUERA	23025342	LOS DOLORES CARTAG	14.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052060010	A MUNUERA	23025342	LOS DOLORES CARTAG	14.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052060033	A MUNUERA	23025342	LOS DOLORES CARTAG	14.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052147618	A AZORIN	23051764	LOS DOLORES CARTAG	10.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051939710	P MARTINEZ	22852121	LOS URRUTIAS CARTA	21.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300050037512	M COSTA	23234430	MOLINOS MARFAGONES	08.09.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300052007067	E BOUNOIR	X3461985W	POZO ESTRECHO	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052273740	J ALCAZAR	22958291	POZO ESTRECHO CART	26.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051829990	A RODRIGUEZ	22963956	SAN ANTON CARTAGEN	31.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051848790	H MEROYO	74348042	SAN CRISTOBAL	28.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052008060	A ESSOUMANI	X3388325B	SAN ISIDRO CARTAGE	15.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052242070	D PEREZ	38468653	SANTA ANA	06.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052242068	D PEREZ	38468653	SANTA ANA	06.08.2002	60,00		RD 13/92	114.1
300404117601	P FERREIRO	22948603	SANTA LUCIA	14.08.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051889901	S MELLADO	23040335	SANTA LUCIA	05.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052135756	S LOPEZ	22871506	VISTA ALEGRE CARTA	13.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051689845	M LACHHAB	X3060596D	CEUTI	06.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404083834	F RODRIGUEZ	29064506	CEUTI	04.05.2002	200,00		RD 13/92	048.
300050275400	B TENBIHI	X1291935W	FORTUNA	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050275320	J EL HADI	X3100445E	FORTUNA	26.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051866706	E BELHAJ	X3446937L	FORTUNA	17.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050275370	M ZOUYEN	X3799177Z	FORTUNA	12.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052071444	N GOUTIERREZ	X4168811S	FORTUNA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051807210	J PIQUERAS	27473412	FORTUNA	23.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052160982	S CASTILLO	X2305071B	FUENTE ALAMO	20.08.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300052237103	D LOAYZA	X3169016F	FUENTE ALAMO	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051867723	T ROSAS	X1835144C	JUMILLA	13.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051625855	E SOLANO	X3639923N	JUMILLA	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051865519	A ES SADKI	X1480012P	LA UNION	27.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051848637	A DIAB	X2360769A	LA UNION	07.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051851430	J DE LA ASUNCION	22873004	LA UNION	28.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051969155	E ECH CHAKIR	X1169246H	LORCA	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051953536	A LEFRAIKH	X2719582Q	LORCA	11.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
309050064456	D CABRERA	X2868934Y	LORCA	18.03.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051891932	C CAZA	X3106153A	LORCA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052120110	E RAMIREZ	X3642058P	LORCA	04.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300051874170	J GARCIA	23022369	LORCA	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051951254	M NAVARRO	23174828	LORCA	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051958339	C MENCHON	23233214	LORCA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051955326	J AZNAR	23244691	LORCA	23.05.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051725930	B ABENZA	48542750	LORCA	20.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052221685	J LOPEZ	23285183	DIP CAZALLA LORCA	13.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300050325694	E MADUEÑO	53068767	DIP LA HOYA LORCA	13.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051837147	M POVEDA	23259376	DIP PARRILLA LORCA	22.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052214048	A HAFFOUD	X3186851V	DIPT RAMONETE	30.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051725825	J GARCIA	23246388	DP TORRECILLA LORC	16.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052221144	M BETHENOA	X2374618Y	MORATA LORCA	07.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051889380	E ABDELLAOUI	X2092779D	LORQUI	16.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051936538	M SEMMANE	X2310004E	LOS ALCAZARES	18.05.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052148660	F VERA	22950298	LOS ALCAZARES	15.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300049848990	J MAESTRE	48496280	NAREJOS LOS ALCAZA	04.07.2001	601,01		L. 30/1995	
300052054938	B AYAT	X2091456C	MAZARRON	17.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051865234	M MEJAIT	X2264033M	MAZARRON	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051887886	M MEJAIT	X2264033M	MAZARRON	05.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051860297	A MOUTAHIR	X2866681F	MAZARRON	03.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051779640	E MAZZERI	X3060503P	MAZARRON	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050124305	R CASTILLO	X3431800Q	MAZARRON	14.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052206787	A RODRIGUEZ	15481330	MAZARRON	26.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051956124	J ACOSTA	22984034	MAZARRON	25.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300051960954	J GARCIA	22984604	MAZARRON	09.08.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300404114417	A OLIVER	22986668	MAZARRON	07.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052194530	J VALDIVIA	23043892	MAZARRON	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052194542	J VALDIVIA	23043892	MAZARRON	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052190901	J VALDIVIA	23043892	MAZARRON	11.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309404037121	A RODRIGUEZ	23241644	MAZARRON	22.07.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052200645	A MARTINEZ	23278151	MAZARRON	07.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051841035	D VILCHEZ	26461671	MAZARRON	05.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300051729880	A EL KHADRA	X3076738M	CAÑADA DEL GALLEGO	30.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051722174	M CORBET	X3908870C	EL SALADILLO MAZAR	13.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052202198	A ROCCA	X3940485X	PUERTO DE MAZARRON	19.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051688154	J HERNANDEZ	29062052	MOLINA DE SEGURA	02.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404118757	J HERNANDEZ	29062134	MOLINA DE SEGURA	21.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404016158	A RUIZ	29063429	MOLINA DE SEGURA	16.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051734190	F YAGUES	29063569	MOLINA DE SEGURA	15.06.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051970844	A ALVAREZ	38048513	MOLINA DE SEGURA	13.03.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404098709	M RUIZ	48416065	MOLINA DE SEGURA	03.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052095928	F GARCIA	73999741	LA ALCAYNA	21.08.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051926247	C DURBAN	48451005	LA ALCAYNA MOLINA	27.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051873840	E JAOUHARI	X3834267Y	MORATALLA	21.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051673229	J HIDALGO	X3055805W	MULA	11.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309404009472	EDICIONES GENERALES TERRA	B30439947	MURCIA	24.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052048100	K LEON	X2297065D	MURCIA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052048112	K LEON	X2297065D	MURCIA	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052048124	K LEON	X2297065D	MURCIA	14.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052027376	E ABDELTIF	X2433088X	MURCIA	27.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052015118	Y ELGOURCHAL	X2576755L	MURCIA	11.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052076715	C ISAZA	X3105852R	MURCIA	28.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051752877	D VERA	X3112315R	MURCIA	04.02.2002	901,52		L. 30/1995	
300052014461	A BELANDO	22417573	MURCIA	12.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
309051592274	C FUENTES	22462005	MURCIA	24.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052062133	J PALAZON	22472511	MURCIA	21.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051758661	M LAZARO	23041199	MURCIA	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052160921	J TORRES FONTES	27455218	MURCIA	20.08.2002	60,00		RD 13/92	077.
300404114405	A RICON	27463311	MURCIA	07.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051988009	J MARIN	27479414	MURCIA	05.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052041117	R MORENO	34792928	MURCIA	18.06.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404101290	J INIESTA	34810170	MURCIA	06.06.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052152237	A TORET	34814807	MURCIA	08.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051916436	G BERNABE	34818034	MURCIA	26.04.2002	60,00		RD 13/92	015.5
309050354148	D CEREZO	34830919	MURCIA	29.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051977139	G ALEX	41443810	MURCIA	10.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052017413	R VALENCIANO	45700701	MURCIA	09.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051986712	A RODRIGUEZ	48393933	MURCIA	08.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051973067	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	02.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300050399999	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	07.06.2002	60,10		L. 30/1995	
300049850685	S PEREZ	48403696	MURCIA	17.05.2001	601,01		L. 30/1995	003.B
300049860721	S PEREZ	48403696	MURCIA	16.05.2001	601,01		L. 30/1995	003.B
300052149123	A MATEOS	48489521	MURCIA	16.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300050558998	M ORENES	48506441	MURCIA	24.01.2002	110,00		RD 13/92	078.1
300050603037	J LEAL	74309319	MURCIA	05.02.2002	601,01		L. 30/1995	
300051801402	C GONZALEZ	22410175	ALJUCER	23.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052049130	F EGEA	22464577	ALJUCER	17.07.2002	60,00		RD 13/92	015.5
300050133641	J LOPEZ	74249830	ALJUCER	16.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300049881116	J RUIZ	48422796	ALQUERIAS	07.06.2002	601,01		L. 30/1995	
309051657815	ADITIVOS DEL SURESTE S L	B30241863	BENIAJAN	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051820690	E EL GHAZLOUNI	X3152689X	BENIAJAN	30.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404117522	A PEREZ	22438717	BENIAJAN	14.08.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052145828	A RUIZ	22479984	BO DEL PROGRESO	05.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050165198	B CHERKAOUI	X3131647J	CABEZO DE TORRES	14.06.2002	901,52		L. 30/1995	
300052023632	B BELAROUSSI	X3781663A	CABEZO DE TORRES	17.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052032104	F GALVEZ	34816867	CABEZO DE TORRES	20.05.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051692947	A ESPALLARDO	48478142	CABEZO DE TORRES	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051899736	A REINOZA	X3951465L	CEUTI	11.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846082	S GARCIA	20423463	DOLORES DE PACHECO	15.08.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300052156796	C DIOP	X2332069F	EL PALMAR	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051708001	S RAMOS	22380346	EL PALMAR	26.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052078025	J SANCHEZ	22475659	EL PALMAR	31.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051973304	D BERNAL	27485726	EL PALMAR	21.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404118265	D LUJAN	34824499	EL PALMAR	17.08.2002	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052043783	M CASTILLO	48478082	EL PALMAR	18.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051988873	R BASTIDA	48505486	EL PALMAR MURCIA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052027753	M GARCIA	00383423	EL PUNTAL	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052147680	M NAVARRO	22284797	ESPARRAGAL	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051911967	C RUIZ	27467436	ESPINARDO	20.03.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052030788	M CONTRERAS	34820213	ESPINARDO	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051756779	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	01.06.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051733615	R MORENO	27457073	JAVALI VIEJO	05.02.2002	901,52		L. 30/1995	
300051754448	R FREIJEIRO	35300295	LA ARBOLEJA	10.05.2002	60,10		L. 30/1995	
309051600775	J SANZ	34823177	LA RAYA	24.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051829849	F MINGUEZ	22475509	LLANO DE BRUJAS	22.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300051873917	E PLANA	27430926	LOS GARRRES	13.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051873929	E PLANA	27430926	LOS GARRRES	13.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051887060	J VALENZUELA	48980607	LOS GARRRES	29.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051855241	S BOUKHOUALI	X2151544D	LOS MARTINEZ DEL P	12.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052057794	A NASYR	X2235855W	LOS MARTINEZ DEL P	14.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051695730	R EL LYAZIDI	X2274079T	LOS MARTINEZ DEL P	07.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052236081	A TOUNESI	X3109211W	LOS MTNEZ DEL PUER	30.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051896553	B KANDILI	X3099438G	MONTEAGUDO	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052012798	A EL HASSI	X3433989C	MONTEAGUDO	31.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300052012294	F SANCHEZ	48485334	NONDUERMAS	09.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051975921	C GULONMA	X3925538J	NONDUERMAS MURCIA	03.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051886420	B NDIAYE	X2328159F	PUENTE TOCINOS	09.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300403308769	J GUZMAN	22463678	PUENTE TOCINOS	05.07.2001	120,20		RD 13/92	052.
300051784969	C HERRERO	27451456	PUENTE TOCINOS	15.05.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051787600	C ESCUDERO	34802034	PUENTE TOCINOS	18.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300404116566	P RUIPEREZ	22214583	RINCON DE SECA	12.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052133073	J FRANCO	22432904	RINCON DE SECA	06.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051594982	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051886997	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	07.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309051594970	R TORTOSA	34835851	SAN JOSE DE LA VEG	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051829242	F ARAEZ	34788770	SANGONERA LA VERDE	05.02.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051608699	J JIMENEZ	27469623	SANGONERA VERDE	12.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052146997	A ROMERO	34806986	SANTIAGO EL MAYOR	12.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052029208	S REYES	48397892	SANTIAGO EL MAYOR	30.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300049773174	M EL ARCHI	X2705228Z	TORREAGUERA	07.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052039238	F MARTINEZ	22409308	ZARANDONA	20.06.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300404099052	J DRIEGUEZ	34834661	ZARANDONA	06.07.2002	450,00	1	RD 13/92	052.
300051639714	R HADACH	X3078522H	PUERTO LUMBRERAS	25.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051639672	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052007511	M BOUGTIB	X1296368L	SAN JAVIER	28.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052058520	B MIMOUN	X2545266V	SAN JAVIER	17.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052128855	J ALFREDO	X4211935Z	SAN JAVIER	02.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404103791	J MARIN	22862888	SAN JAVIER	09.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052058397	L GARCIA	22880925	SAN JAVIER	16.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052065079	M VERA	74358666	SAN JAVIER	29.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052194396	P VAN DRIEL	X0752136J	LA MANGA SAN JAVIE	05.08.2002	60,10		L. 30/1995	
300052051901	F GONZALEZ	22855114	LA MANGA SAN JAVIE	09.07.2002	100,00		RD 13/92	010.5
300052051883	F GONZALEZ	22855114	LA MANGA SAN JAVIE	09.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051889500	M LOUKILI	X2567985N	RODA SAN JAVIER	29.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052140480	R UTRERA	05927436	SANTIAGO DE LA RIB	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052132974	J RUIZ	77708723	SANTIAGO DE LA RIB	10.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052134193	J RUIZ	77708723	SANTIAGO DE LA RIB	10.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052137900	M FRANCO	77705273	SANTIAGO RIBERA S	24.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052117092	M LAMASSAB	X2504170E	STGO DE LA RIBERA	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051834705	M BENKADA	X3119139V	STGO LA RIBERA S J	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052148817	J GONZALEZ	09751045	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2002	150,00		RD 13/92	065.1
300051845648	J PELEGRIN	22473355	SAN PEDRO PINATAR	26.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052271366	M PEREZ	22927733	SAN PEDRO PINATAR	23.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404114387	B PARRAGA	74359025	SAN PEDRO PINATAR	07.08.2002	300,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º
300051889275	Y EL HARRAK	X1883346Z	LO PAGAN	25.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404104801	J HERNANDEZ	51587908	LO PAGAN SAN P PIN	24.08.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052146912	E PARLATONI	X2456855H	SANTIAGO DE LA RIB	11.08.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051868739	A NASSIRI	X1356655T	SANTOMERA	27.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052018960	A ANISSIMOV	X4176190B	SANTOMERA	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050577531	J PELLICER	48513444	SANTOMERA	28.01.2002	601,01		L. 30/1995	
309050316925	TRANSPORTES EL RETOÑO SL	B30399737	TORRE PACHECO	06.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052136049	A LAKHLIFI	X1286603Y	TORRE PACHECO	12.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051712004	M KADDIDA	X3031180X	TORRE PACHECO	06.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051955727	M KADDIDA	X3031180X	TORRE PACHECO	06.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051861332	R DE LA ROSA	23020748	TORRE PACHECO	30.04.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300052058257	J ALONSO	23039146	TORRE PACHECO	16.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051944882	O GHAZALI	X2077919F	BALSICAS	18.06.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300051888490	E KHLIFI	X3279263S	DOLORES DE PACHECO	25.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052044910	H EZZAHIRI	X3286862R	DOLORES DE PACHECO	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052059857	J LUNA	X3925796H	EL GIMENADO	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052059869	C TORRES	X3906732K	EL JIMENADO	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052059870	C TORRES	X3906732K	EL JIMENADO	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052059390	A EL OUALI	X3101961C	ROLDAN	20.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052058312	L CANOVAS	22961953	ROLDAN	16.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052058336	L CANOVAS	22961953	ROLDAN	16.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052058348	L CANOVAS	22961953	ROLDAN	16.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052004261	L GUAMAN	X2577297D	TOTANA	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051991010	L CAMPOBERDE	X2809559V	TOTANA	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051918573	M TORRES	X2810583Y	TOTANA	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052152262	G SANTANDER	X3168350P	TOTANA	16.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051965952	J LUZURIAGA	X3176100F	TOTANA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051994125	J AGUAIZA	X3181423V	TOTANA	22.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051965915	C CRUZ	X3559254G	TOTANA	27.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052052255	C CRUZ	X3559254G	TOTANA	10.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051965927	C CRUZ	X3559254G	TOTANA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052211692	W ARMIJOS	X3624946P	TOTANA	09.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052194130	M GOMEZ	23268339	TOTANA	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051969260	M FLORES	23277001	TOTANA	06.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052004212	M GARCIA	74433604	TOTANA	26.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052075190	M CORNEJO	X3280913D	E	29.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051965162	M CHAPARRO	28906609	SEVILLA	14.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052151993	F MARTINEZ	45658626	SEVILLA	09.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051912091	Y MOURINO	X1378813D	ARONA	24.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051941534	J UNANUE	14550635	VALENCIA	25.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

12646 Créditos incobrables.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por Delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CREDITOS INCOBRABLES, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
02101301300 - 0111	FERCIMUR, S.L. - CL MAGDALENA 34 (C.P. 30562)	CEUTI	0796 a 0597	17.978,05
03106801276 - 0111	CASTILLO ROS CELEDON - CL PICASO 20 1º (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1097 a 0698	23.159,71
03107768953 - 0111	CARRASCO Y CASTILLOC - CL ISAAC PERAL 17 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1097 a 1299	107.553,97
03109576183 - 0111	ALMUR 2000, S.L. - CL PEPE GABINET (URB.ACACIAS) 0 (C.P. 03014)	ALACANT - ALICANTE	0799 a 0899	13.504,20
03111371491 - 0111	DISENOS BENI,S.L. - CL MEDIODIA 7 (C.P. 03140)	GUARDAMAR DEL SEGURA	0101 a 0401	72.008,22
30001755027 - 0111	NIETO ROS ANTONIO - CL WSSELL DE GUIMBARDA 2 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0592 a 1197	54.013,06
30003862149 - 0111	MAGGIORA FERRARIS MA - CL FRENERIA 2 (C.P. 30004)	MURCIA	0795 a 0101	30.286,82
30004167293 - 0111	EMBOTELLADORA VALENC - CT ALICANTE, KM 5,2 0 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0685 a 1085	21.631,51
30004833967 - 0111	SANCHEZ ORTUNO ANDRE - CUARTEL DE SIMANCAS, 15 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0781 a 0390	4.418,99
30005086369 - 0111	CAPARROS MATEO MELCH - REVUELTA 15 (C.P. 30860)	MAZARRON	0892 a 0294	4.409,66
30005281480 - 0111	GIMENEZ ESCUDERO ANG - CL PURIFICACION PARDO 22 (C.P. 30570)	DOLORES (LOS)	0994 a 0898	76.228,77
30005452444 - 0111	MOLINA TUDELA PEDRO - CL JUAN RAMON JIMENEZ 64 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0497 a 0698	10.801,26
30005625832 - 0111	LOPEZ LOPEZ FRANCISC - GENERAL MOLA 0 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	1092 a 0398	9.614,01
30005746777 - 0111	LASHERAS LOPEZ JERON - CL PIQUERAS 46 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0596 a 0197	535,42
30005902785 - 0111	MANGACAR S.A. - CL URB. BABEL 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1189 a 1189	396,67
30005986853 - 0111	ANA MARIA HEREDIA QU - HISUENA, 12 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1086 a 0387	600,00
30006271486 - 0111	ACIMET GENERAL'S, S. - CARRIL DE ALARCON, S/N 0 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0892 a 1297	28.392,46
30006353534 - 0111	PEREZ MIRALLES JOSE - SAN FELIX, 3 (C.P. 30006)	MURCIA	0291 a 0996	3.105,89
30006500953 - 0111	MOVIMIENTOS DEL SURE - TRES CARABELAS,S.N. 0 (C.P. 30153)	CORVERA	0493 a 0294	4.555,14
30006624629 - 0111	ARIDOS CARAVACA, S.A - CTRA GRANADA KM 70.300 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0691 a 0691	360,61
30006785990 - 0111	HERNANDEZ GUIRAO ANT - SANTA ANA 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0391 a 0796	103.333,27
30006817042 - 0111	NAVARRO VALERA DOMIN - 0 (C.P. 30000)	MAZARRON	0192 a 1292	690,25
30006837726 - 0111	PARRAGA JORQUERA JOS - RIHUETE 47 (C.P. 30860)	MAZARRON	0293 a 0995	8.286,01
30006858136 - 0111	JAMONES EL PINO,S.A - CL PASEO DE ROSALES, 14 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0491 a 0294	5.085,29
30006921992 - 0111	PUCHE MARTINEZ JOSE - MURCIA 57 (C.P. 30510)	YECLA	1290 a 1094	69.954,79
30006927753 - 0111	ANTHONY JUNIOR S L - CT MADRID,POL IND POLVORISTA, KM 386 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0492 a 1194	27.657,93
30006952207 - 0111	CARNICAS MOLINA S.A - MENENDEZ PELAYO, 47 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0187 a 1196	73.036,77
30007110942 - 0111	BUSAMAR, S.L. - MARIO SPREAFICO 0 (C.P. 30600)	MURCIA	0696 a 1296	5.417,97
30007137315 - 0111	PINTURAS Y DECORACIO - CL JUNTO VEREDA SOLIS 14 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0495 a 1001	51.536,91
30007216329 - 0111	FERROMUR, S.A. - CTRA MADRID, KM 386 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0891 a 0193	9.651,72
30007259876 - 0111	BERROCAL ALCALA MANU - CL DEL MERCAT 17 1º (C.P. 03550)	SAN JUAN DE ALICANTE	0293 a 0293	360,61
30007290188 - 0111	CONSTRUCCIONES LAJES - CARRIL GONZALEZ, 34 (C.P. 30158)	LOS GARRES	0592 a 1192	2.106,28
30007295242 - 0111	LOPEZ MARTINEZ ANTON - ZZ CAMPILLO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0495 a 1095	4.457,63
30007318581 - 0111	SUAW, S.L. - CL ADRIAN VIUDES 9 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0697 a 0697	1.758,86
30007391232 - 0111	TRATWINNER, S.A. - IGLESIA 2 (C.P. 30158)	MURCIA	0690 a 1094	54.423,62
30007626658 - 0111	CONSTRUCCIONES ESPIN - CL MAYOR, (ESPINARDO), 120 (C.P. 30100)	MURCIA	0691 a 0691	360,61
30007785902 - 0111	GINES TORRALBA CEREZ - CARRIL MORGAN LA PALMA 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0490 a 0693	3.478,04
30007792063 - 0111	ELEGANZA, S.A. - AV GUTIERREZ MELLADO, 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0593 a 1293	2.204,74
30007864916 - 0111	GEPALSA PROMOCIONES, - CT CHURRA, ED BELEN, 50 3 F (C.P. 30007)	MURCIA	1000 a 0801	101.589,56
30007883003 - 0111	SANCHEZ PLAZA ROGELI - C/SAN PEDRO PINATAR, 5-2 0 (C.P. 30740)	CARTAGENA	0688 a 0688	60,33
30007905736 - 0111	INGENIERIA TECNICA D - ZZ POL INDU EL TAPIADO, S/N 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0693 a 0496	59.561,89
30007906140 - 0111	INMOBILIARIA CALABARD - LARA-BAJOS- 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0788 a 1093	7.922,71
30007936553 - 0111	PLOUVI, S.A. - CL VIGEN DE LA FUENSANTA 1 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0792 a 0498	31.490,14
30008010214 - 0111	BALLESTER FERNANDEZ - CALVARIO, 27 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0696 a 0599	10.436,84
30008158845 - 0111	ESTRUCTURAS SANGAR,S - AVD.STA.LUCIA,S/N 0 (C.P. 30169)	MURCIA	0489 a 0493	78.369,74
30008185824 - 0111	TORREPROM, S.L. - RD NORTE 16 1 (C.P. 30565)	MURCIA	1294 a 1195	6.665,14
30008226240 - 0111	CONSTRUCCIONES DE PI - AV INFANTE J. MANUEL ED. RIO PARK 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0697 a 0697	910,09
30008258976 - 0111	COYDESAL, S.L. - CL CUARTEL 22 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0797 a 1097	2.942,63
30008610705 - 0111	ESTRUCTURAS NAVAMAR, - CL LOPE DE VEGA 28 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0595 a 0398	677,37
30008615250 - 0111	MARIN SANCHEZ JOSE A - J.HELLIN EDF.ESENCIA 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0991 a 0495	10.202,05
30008636165 - 0111	RUBIO GIL MANUEL - C/ MORO 14 (C.P. 30833)	MURCIA	0792 a 1296	43.207,80
30008649606 - 0111	JAMOLI S.L. - ZZ POL IND EL TAPIADO, S/N 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0591 a 0793	22.663,38
30008657484 - 0111	BERNABE Y J.CARRASCO - MURCIA, 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	0490 a 0391	5.790,37
30008862400 - 0111	ROS AROCA JESUS - PZ DE LA ZARZUELA 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0196 a 1096	4.242,44
30008982537 - 0111	RUIZ LOPEZ JUAN - CL CRUZ 112 (C.P. 30620)	FORTUNA	0499 a 1299	1.128,74
30008983143 - 0111	DINACO, S.L. - AV MONTE CARMELO, EDIF. MONTE CARME 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0697 a 0897	2.650,50
30009013455 - 0111	JUAN SANCHEZ RUIZ Y - CAMPILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1096	28.853,18
30009098432 - 0111	PALAZON ORTIZ ALFONS - MAYOR, 95 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	1290 a 1290	396,67

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30009155622 - 0111	INDUSTRIAS ELECTRICA - CL GARRE 1 (C.P. 30012)	MURCIA	0194 a 0697	1.048,52
30009422168 - 0111	CHICANO BERNAD JUAN - PZA.TAIBILLA, (LOS NIETOS) 16 (C.P. 30383)	CARTAGENA	1193 a 1193	345,74
30009776018 - 0111	CENTRO EUROPEO COSME - CM CABALLERO 9 (C.P. 30836)	MURCIA	0394 a 0394	92,28
30009791980 - 0111	SOLA RUIZ JUAN CARLO - C/AMISTAD 20 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	1292 a 0393	3.174,01
30100020183 - 0111	FACHADAS METALICAS 9 - CL MAYOR (PG CAMPOSOL) 15 2 I (C.P. 30006)	MURCIA	0697 a 0697	773,82
30100092228 - 0111	CHACON MARTINEZ EMIL - MERCED 12 (C.P. 30001)	MURCIA	0594 a 0594	119,32
30100139314 - 0111	TOMAS PINA ARQUES - SANTA VIRTUDES 14 (C.P. 30120)	MURCIA	0992 a 1193	1.160,65
30100160027 - 0111	XIANGYUE — LU - AV SANDOVAL 19 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0993 a 1096	811,01
30100191248 - 0111	DAVALOS SANCHEZ MARI - PASCUAL 10 (C.P. 30004)	MURCIA	0894 a 1095	650,24
30100228836 - 0111	AUTOINYECCION MOLINA - CT MADRID, POL IND TAPIADO, KM 377 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1092 a 0194	10.217,11
30100257027 - 0111	CONSTRUALGAR, S.L. - CL VARA DEL REY 22 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	1193 a 1193	360,61
30100286733 - 0111	MARIA TERESA DALUPAN - TORRE HEXAGONAL(A-13)-LA MANG 0 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0992 a 1192	1.679,46
30100468003 - 0111	PANIFICADORA BENIAJA - CL HERNANDEZ MORA 3 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0299 a 1001	10.220,04
30100543074 - 0111	CERRAJERIA DE CHURRA -CT CHURRA, EL CASTELLAR, KM 4 (C.P. 30110)	CHURRA	0294 a 1294	6.473,00
30100619462 - 0111	MARMOL PRIOR JUAN JO - CL POETA GARCIA LORCA 3 3 D (C.P. 30167)	RAYA (LA)	0296 a 0998	25.303,10
30100658767 - 0111	WAGIH FARAHAH IHAB - CL CARCANOX 74 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0394 a 0197	21.070,19
30100695648 - 0111	AVILES PEREZ RAMON -URB JARDIN DE MURCIA,FASE 2,10 0 (C.P. 30100)	MURCIA	1293 a 1293	75,30
30100711614 - 0111	ASTRALON PREIMPRESIO - CL ESCORIAL, 3 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0299 a 0300	6.354,24
30100755363 - 0111	MOLIJAM, S.L. - CL LA CONSERVA, POL IND TAPIADO 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0793 a 0197	34.916,53
30100761124 - 0111	MARMOLES Y GRANITOSA - CL CONSERVA, 23 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1293 a 0495	13.987,78
30100852262 - 0111	SEMITIEL VILLEGAS JO - CL LA PAZ 9 (C.P. 30530)	CIEZA	0899 a 1299	2.107,04
30100964117 - 0111	AVILES GOMEZ ANTONIA - GEA Y TRUYOLS 6 (C.P. 30156)	MURCIA	1194 a 1098	77.597,87
30101174281 - 0111	TAPIZADOS GRAN DISEN - ZZ CARRIL DE LA MANRRESA 13 (C.P. 30006)	MURCIA	1294 a 1294	360,61
30101174382 - 0111	TAPIZADOS GRAN DISEN - ZZ CARRIL DE LA MANRESA 13 (C.P. 30006)	MURCIA	0495 a 0595	62,74
30101571981 - 0111	ALONSO FREIRIA GURME - CL JOSE MOULIAA-EDIF. LOS ARCOS- 0 1º C (C.P. 30800)	LORCA	0694 a 0798	28.620,11
30101577439 - 0111	CONSTRUCCIONES NAVAR - CL TORREVIEJA 12 (C.P. 30130)	BENIEL	1294 a 1201	119.195,46
30101601182 - 0111	SANEAMIENTOS E INSTA - CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 24 (C.P. 30130)	BENIEL	0196 a 0296	467,44
30101610983 - 0111	GARCIA PRIOR FRANCIS - CL NAVARRA 16 (C.P. 30005)	MURCIA	0794 a 1295	11.059,19
30101697879 - 0111	PEREZ MIRALLES JOSE - AV PUERTA DE ORIHUELA 5 (C.P. 30003)	MURCIA	1195 a 0796	1.365,14
30101707781 - 0111	ESTRUCTURAS Y CONSTR - CL LAS ERAS 3 (C.P. 30832)	MURCIA	0295 a 1298	74.823,82
30101729306 - 0111	TAPIZADOS CONTINENTA - CABECICOS, STA. CRUZ. 0 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0994 a 1294	1.442,46
30101751029 - 0111	TAPIZADOS CONTINENTA - ZZ CABECICOS-STA.CRUZ 0 (C.P. 30161)	MURCIA	0195 a 1095	62,74
30101899963 - 0111	PAN BENITO, S.L. - AV DE LAS AMERICAS PARCELA 10/4 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0397 a 0200	111.320,96
30101910168 - 0111	ESTRUCTURAS Y CONSTR - CL LAS ERAS 3 (C.P. 30832)	MURCIA	0295 a 0295	40,85
30101930780 - 0111	TALLERES MIRA Y SILE - CL JUAN DE LA CUEVA 10 6 B (C.P. 30203)	CARTAGENA	0698 a 1298	900,15
30102046978 - 0111	MATEO SAEZ ANTONIO - CL JESUS GARCIA CANALES 26 (C.P. 30150)	MURCIA	1194 a 1097	20.511,89
30102378701 - 0111	CANO SANCHEZ SALVADO - AV SANTA ANA 23 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0895 a 0396	12.853,80
30102390522 - 0111	CONSTRUCCIONES MARTI - AV SAN JUAN DE LA CRUZ 6 (C.P. 30011)	MURCIA	0595 a 1096	975,97
30102485704 - 0111	CARRILERO Moñino, S. - AV CIUDAD DE ALMERIA 112 (C.P. 30010)	MURCIA	0995 a 0601	5.664,81
30102513689 - 0111	FERCIMUR, S.L. - CL MAGDALENA 34 (C.P. 30562)	CEUTI	0495 a 1201	161.067,87
30102574519 - 0111	SAMPER MORALES ANTON - AV TORRE MINGUEZ 15 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0495 a 1295	3.942,07
30102725877 - 0111	ILDEFONSO MARTINEZ G - CL PUERTAS DE MURCIA 11 Bº (C.P. 30201)	CARTAGENA	0800 a 0201	3.100,98
30102737803 - 0111	JUAN ROMERA SANCHEZ, - CL EL PORVENIR 2 (C.P. 30800)	LORCA	0697 a 0697	907,06
30102744873 - 0111	CASH-SEYFERT, S.L. - CL JAMAICA-PG. IND. LA SERRETA 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0396 a 1196	3.640,69
30102744974 - 0111	CASH-SEYFERT, S.L. - CL HUERTA DE ABAJO 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0396 a 0696	109,66
30102808935 - 0111	RODRIGUEZ GARCIA MAR - CL CARMEN CONDE, 46 7º B (C.P. 30204)	CARTAGENA	1095 a 1095	20,26
30102868246 - 0111	ALONSO FREIRIA GUMER - CL JOSE MOULIAA EDIF. LOS ARCOS 0 (C.P. 30800)	LORCA	1295 a 0197	507,39
30102874310 - 0111	BOUBETA JALDA MARIA - ZZ RANCHO ORLI, FCA. LAS LAMPARAS 0 0 (C.P. 30310)	SAN JAVIER	1095 a 0496	1.330,39
30102913110 - 0111	ESTRUCTURAS Y CONSTR - CL ERAS 3 (C.P. 30832)	MURCIA	0296 a 0296	36,55
30102927052 - 0111	FERCIMUR, S.L. - CL MAGDALENA 34 (C.P. 30562)	CEUTI	0895 a 1195	196,08
30102946755 - 0111	EAST COAST LANGUAGEC - AV PRIMO DE RIVERA 15 (C.P. 30008)	MURCIA	0100 a 1001	16.983,48
30103064367 - 0111	POLO VIDAL MARI INMA - CL MAESTRO MORA 16 (C.P. 30510)	YECLA	0995 a 0297	10.611,27
30103133378 - 0111	MANTENIMIENTOS ROYSA - CL JORGE JUAN 3 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1296 a 0197	1.242,68
30103184205 - 0111	JIMENEZ BELMONTE JOS - CL MONTBLANCH 11 1º D (C.P. 30310)	CARTAGENA	1295 a 0396	1.312,64
30103285649 - 0111	RADIO COMARCA, S.L. - PZ MERCADO ANTIGUO 3 Bº (C.P. 30360)	UNION (LA)	0197 a 0497	135,93

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30103306766 - 0111	LIMPIEZAS, MANTENIMI - CL EDUARDO MARQUINA, 0 S/N (C.P. 30203)	CARTAGENA	0800 a 0901	33.938,02
30103434583 - 0111	ANDREA'S MODA JOVEN, - CL MAYOR 10 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0197 a 0101	27.310,01
30103484501 - 0111	HIGINIO FUENTES Y OT - CL RIO GUADALENTIN 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0996 a 0697	4.741,98
30103562606 - 0111	INSTALACIONES TELEFO - CL CITRICA, S/N 0 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0896 a 0896	60.184,89
30103579679 - 0111	GRAPAMA, S.L. - CL ENRIQUE VILLAR 18 (C.P. 30008)	MURCIA	0497 a 0899	21.472,64
30103630001 - 0111	RUIZ RIQUELME JOSE - CL FRUCTUOSO RUIZ CUATROVIENTOS 25 1º (C.P. 30550)	ABARAN	0297 a 1297	8.819,01
30103630102 - 0111	RUIZ RIQUELME JOSE - CL FRUCTUOSO RUIZ CUATROVIENTOS 25 1º (C.P. 30550)	ABARAN	1296 a 1297	353,61
30103787120 - 0111	BOUTIQUE GALA, S.L. - CL CALDERON 0 (C.P. 30180)	BULLAS	0501 a 1001	941,74
30103812782 - 0111	MATESTOBAR, S.L. - PG INDUSTRIAL; S/N 0 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	1200 a 0501	10.104,82
30103877147 - 0111	PALAZON CARRILLO ANT - CL CASAS ALTED 2 (C.P. 03668)	ALGUEÑA	0896 a 0797	15.315,01
30104041037 - 0111	PEDRO GARCIA MALDONA - CL GENERALISIMO 100 1º B (C.P. 30360)	UNION (LA)	0299 a 1100	18.965,72
30104287880 - 0111	GRUAS CAMPOY, S.L. - CM DE LA SILLA, S/N 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0694 a 1200	55.640,45
30104288082 - 0111	GRUAS CAMPOY, S.L. - CM DE LA SILLA, S/N 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0497 a 1298	700,14
30104333451 - 0111	SANCHEZ ORTUNO ANDRE - CL REYES CATOLICOS 112 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0397 a 0698	1.723,71
30104333754 - 0111	SANCHEZ ORTUNO ANDRE - CL REYES CATOLICOS 112 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0297 a 0497	108,43
30104421054 - 0111	ESTUCADOS Y REVESTIM - CL QUITO 28 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0300 a 0501	45.136,51
30104501886 - 0111	MARTIN VILLEGAS BARB - AV MIGUEL DE CERVANTES, BLQ. IV 0 1 C (C.P. 30009)	MURCIA	0397 a 0299	218.143,41
30104594341 - 0111	BALLESTER Y NORTES,S - CL ALAMO 7 2 (C.P. 30850)	TOTANA	1001 a 1001	413,84
30104712862 - 0111	TRIGOFRIO, S.L. - PO INDUSTRIAL LORQUI 2 (C.P. 30564)	LORQUI	0999 a 1001	22.713,06
30104847753 - 0111	FERNANDEZ SERDIO LUI - CL PABLO IGLESIAS 10 (C.P. 12005)	CASTELLON D LA PLANA	0797 a 0797	170,60
30104965567 - 0111	CLAVE INTEGRAL, S.L. - CL MAYOR 15 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	1200 a 0501	23.585,86
30105131982 - 0111	GUESZAR, S.L. - AV VILAFRANCA 21 (C.P. 08798)	OLERDOLA	0101 a 0801	7.819,44
30105145827 - 0111	RADIO ONDA MEDITERRA - CL CARMEN CONDE 46 1º A (C.P. 30204)	CARTAGENA	0800 a 0801	1.284,32
30105183415 - 0111	ADMINISTRACION GENER - CT EL ALGAR LA MANGA, KM. 2.8 0 (C.P. 30382)	BEAL	1298 a 1201	35.217,13
30105210188 - 0111	ELEMENTOS FERROVIARI - CL RAMBLA 50 (C.P. 30510)	YECLA	0301 a 0401	372,84
30105381556 - 0111	GOMEZ MADRID JOSE TO - CT DE SUCINA 10 (C.P. 30592)	JERONIMOS Y AVILESES	0298 a 0298	462,42
30105382465 - 0111	RUIZ MOLINA FRANCISC - CL FRUCTUOSO RUIS, PISOS MOPU 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0498 a 0301	44.775,96
30105619612 - 0111	MARTINEZ RUIZ JUAN C - CL LA SEO, VDA.SAN FELIX 8 3º IZQ (C.P. 30300)	CARTAGENA	0798 a 1298	3.480,66
30105623854 - 0111	MAX MOTOR MERCEDES M - CL VEREDA DE LA CUEVA 10 (C.P. 30161)	MURCIA	1099 a 1001	9.599,88
30105813107 - 0111	FOTOGRAFIA TECNICA I - CL PRINCIPE DE ASTURIAS 20 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0501 a 0801	2.172,07
30105887168 - 0111	CONSTRUCCIONES PEÑAS - CL FLORIDABLANCA-BDA.HºAMERICA, 5 1º (C.P. 30310)	CARTAGENA	0101 a 0601	7.472,07
30105967596 - 0111	RUIZ MOLINA FRANCISC - CL FRUCTUOSO RUIZ -PISOS MOPU- 4 2 (C.P. 30550)	ABARAN	0898 a 0300	582,35
30105996595 - 0111	SIOTRANS 2R, S.L. - PD CRESTA DEL GALLO 82 (C.P. 30570)	SAN JOSE DE LA VEGA	1099 a 0500	3.851,51
30106004881 - 0111	ELECTRICIDAD EGYMA,S - CR CHURRA 176 D (C.P. 30110)	MURCIA	0400 a 1001	43.038,41
30106115120 - 0111	ESTRUCTURAS EL ARENA - CL RONDA 5 2º B (C.P. 30201)	CARTAGENA	0201 a 0801	25.623,26
30106161394 - 0111	VALENCIANO MENDIOLAZ - CL PRINCIPE DE ASTURIAS 22 2º (C.P. 30204)	CARTAGENA	0299 a 1099	24.137,56
30106234853 - 0111	KISKIGUELO CONSTRUCC - CL DOCTOR ESQUERDO 65 (C.P. 03570)	VILA JOIOSA, LA/VILL	1200 a 0501	13.760,32
30106260822 - 0111	CARAVE MERINO, S.L. - ZZ LOS ALMARCHA 9 BJ (C.P. 30152)	ALJUCER	0700 a 0700	416,94
30106393083 - 0111	ELECTRICIDAD EGYMA,S - CL CASTELLAR 4 (C.P. 30110)	CHURRA	0899 a 0300	124,21
30106426530 - 0111	ESTRUCTURAS FENOLL E - CL ANTONIO MACHADO 8 (C.P. 30509)	TORREALTA	0900 a 0201	9.534,07
30106488871 - 0111	TEX-COLOR PINTURAS,S - CL JOSE MAESTRE S/N 0 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0100 a 0100	731,76
30106542122 - 0111	COMERCIAL DE ALIMENT - CT ALBUJON-CABO DE PALOS, 0 S/N (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	1200 a 1200	360,61
30106686511 - 0111	GARCIA NUNEZ JACINTO - CL LA PAZ 7 10 C (C.P. 30204)	CARTAGENA	0899 a 0601	1.637,42
30106742788 - 0111	ESTRUCTURAS NAVAROSA - CL CARRIL LOS AGOSTOS 3 BJ (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0300 a 0801	23.449,18
30106774417 - 0111	BUSTILLO FERNANDEZ L - CL GRAN VIA 6 BJ (C.P. 30004)	MURCIA	1199 a 1199	687,29
30106781487 - 0111	MEDITERRANEO SEAFOOD - AV AMERICAS -PARC. 17-4- P. IND. OE (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1299 a 0400	5.502,44
30106833122 - 0111	GRUPO CARTHAMUR, S.L. - AV JUAN CARLOS I POL.IND. BASE 2000 10 (C.P. 30564)	LORQUI	0199 a 1001	30.185,01
30106869393 - 0111	CARTAGENA SOFTWARE,S - CL BERLIN, EDIFº CEEIC, PARCELA 3 F (C.P. 30395)	CARTAGENA	0201 a 0201	2.264,76
30106873235 - 0111	GESTION ENVASADORA D - CR JUMILLA KM 1'3 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0401 a 0801	2.610,73
30106891726 - 0111	ALMUR 2000,S.L. - CM MURILLO 4 BJ (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0799 a 0801	126.451,04

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30106929314 - 0111	SARABIA INVEST, S.A. - CL LA TIERRA, ESQ.PANTANO ALFONSO X 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0700 a 0800	327,46
30106992059 - 0111	GREENWOOD SLEEP — - CL DEL HORNO 6 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0500 a 0600	772,65
30107130485 - 0111	ESTRUCTURAS GUARDIOL - CL ZURBARAN 20 BJ (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	0400 a 0601	113.044,53
30107181514 - 0111	SPORT CONCECIONES YE - PS ALFONSO XIII, C.C.CONTINENTE SN 0 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1199 a 0200	1.865,17
30107193739 - 0111	AGB VIDA, SOCIEDAD A - CL BAMBU 12 (C.P. 28036)	MADRID	0100 a 1100	5.742,45
30107258609 - 0111	CONSTRUCCIONES VIRAN - CL TURQUESA 2 2º D (C.P. 30310)	CARTAGENA	0800 a 0501	33.066,68
30107344693 - 0111	ALONSO Y WAGIH CONST - CL PUYOLA 1 3º (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0900 a 1200	9.417,32
30107411886 - 0111	MADERAS MADEBA, S.L. - CN DEL MAYAYO 0 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0800 a 0401	5.283,51
30107414617 - 0111	CONSTRUCCIONES Y PRO - CL VIRTUDES 6 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0300 a 1001	48.465,21
30107490702 - 0111	CONSTRUCCIONES Y PRO - CL MAYOR 5 1 C (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0400 a 0301	75.183,92
30107607506 - 0111	FERRALLAS LUIS MIGUE - LG BARRIO VIRGEN DEL MAR 1 3º E (C.P. 30202)	CARTAGENA	0400 a 1001	54.383,44
30107613869 - 0111	GOMEZ PEDRENO JUAN P - CL DIAZ Y CERVANTES 13 (C.P. 30300)	SAN FELIX	0400 a 0800	25.876,19
30107668938 - 0111	MORENO MATEO FLORENC - CL SIMANCAS 18 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1000 a 0501	3.257,73
30107716529 - 0111	BAFESAN,99 SL - AV JUAN CARLOS I, CENT COM ZIG ZAG 0 (C.P. 30100)	MURCIA	0700 a 0201	5.480,29
30107739767 - 0111	GOYSE LEVANTE,S.L. - CL SAN PEDRO 12 BJ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0800 a 0401	27.690,11
30107763817 - 0111	TORREJUNCO S.L. - CL PARAJE ASOMADA. 9 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0101 a 1001	1.213,62
30107796654 - 0111	PUERTA DE ORIHUELA,S - CL NARCISO YEPES 21 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0500 a 1100	27.497,18
30107820603 - 0111	OBRAS Y REHABILITRAC - CL EDIFICIO SAN LEANDRO, URB.CASTIL 1 2º B (C.P. 30310)	CARTAGENA	0600 a 0800	1.575,20
30107831717 - 0111	CONSTRUCCIONES PENCO - CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 3 C (C.P. 30180)	BULLAS	0401 a 0501	11.987,45
30107870214 - 0111	DOLERA FERNANDEZ ANT - CL GRECIA 3 4º D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0600 a 0700	1.534,32
30107896583 - 0111	MURAL TELECOMUNICACI - AV JUAN CARLOS I,EDF.SAN MATEO 8 (C.P. 30800)	LORCA	0700 a 0202	14.202,36
30107941851 - 0111	CONSTRUCCIONES Y EST - CL MAYOR 59 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0198 a 0901	69.979,45
30107945285 - 0111	MERCADER ROMERO MARI - CL PROGRESO 39 BJ IZQ (C.P. 30381)	LLANO DEL BEAL	0700 a 0900	308,28
30108005509 - 0111	ALTEVISA,S.L. - CL NANCLARES DE OCA,(POL IND MERCE) 3 (C.P. 28022)	MADRID	0301 a 0401	1.960,26
30108042588 - 0111	ESTRUCTURAS Y CONTRA - CL VISTALEGRE 30 4 IZQ (C.P. 30007)	MURCIA	1000 a 0801	27.341,04
30108089472 - 0111	BUSSINES METAL, S.L. - CL CIUDAD REAL, 4 BJ (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	0900 a 0501	25.601,78
30108132720 - 0111	GRUPO SECTOR AGROPEC - AV ESTACION 9 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0201 a 0601	8.419,71
30108179196 - 0111	INTERNACIONAL TELECO - CL PILAR 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0901 a 1001	12.259,20
30108181523 - 0111	SANCHEZ MORCILLO PED - CL LAS JOAQUINAS (AVILESES) 8 (C.P. 30592)	MURCIA	0101 a 1001	30.020,13
30108201226 - 0111	LOCRED, S.L. - CL DR.NICOLAS DE VILLACIS 22 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 0701	760,32
30108204761 - 0111	PUERTA DE ORIHUELA,S - CL RONDA DE GARAY 16 (C.P. 30003)	MURCIA	1100 a 0101	8.607,50
30108220727 - 0111	CEREALES LA CANADA,S - CN LOS ABARDINES 0 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	1100 a 0801	4.433,79
30108260941 - 0111	OBRAS Y SERVICIOS CY - CL VELAZQUEZ Bº ViñEGLA 0 (C.P. 30170)	MULA	0201 a 1001	2.999,98
30108285694 - 0111	EUROARTE CN 2002,S.C - AV REYES CATOLICOS 109 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0501 a 0701	1.930,81
30108293879 - 0111	MAQUISER MAR MENOR,S - CL MENENDEZ PIDAL, S/Nº -LOS URREAS 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0101 a 1101	7.014,83
30108310451 - 0111	REINA DEL CISNE, S.L. - CL SAN FRANCISCO JAVIER 12 B (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0701 a 0801	1.401,90
30108310754 - 0111	CONSTRUCCIONES EN GE - CL EL ABUELO 17 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0501 a 1001	37.403,22
30108428770 - 0111	DAVID HERRERO VALVER - CT ALICANTE, 21 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0201 a 0801	3.211,95
30108438975 - 0111	PUBLIMARDI PUBLICIDA - CL ESCRITOR FERNANDEZ DELGADO 1 BJ (C.P. 30002)	MURCIA	0501 a 0801	1.816,46
30108501320 - 0111	VALLE DE MURCIA,S.L. - CM DE LA CRUZ 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0301 a 0801	33.871,01
30108534864 - 0111	ROMERO CANOVAS JOSE - AV LORCA 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0401 a 0501	574,53
30108556688 - 0111	MERONO MERONO JUAN F - CL PARROCO CRISTOBAL BALAGUER, 28 1º A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0501 a 0801	435,44
30108558510 - 0111	TRANSPORTES GENERALE - CL HUERTA,S/N (PARAJE EL PRADO) 0 (C.P. 30640)	ABANILLA	0301 a 1201	9.061,32
30108568008 - 0111	CONFIPAST,S.L. - PZ REGION MURCIANA 1 07 F (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0301 a 0801	3.030,27
30108576088 - 0111	RISTORANTE SAN REMOL - LG EDIFICIO JALOQUE, HACIENDA DOS M 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0801 a 0801	4.128,64
30108578112 - 0111	BURDOCK PROJECT CONS - CL APOSTOLES 181 B (C.P. 30001)	MURCIA	0501 a 0501	222,21
30108622063 - 0111	FRUTAS DE CARAVACA,S - CT MORATALLA 3 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0901 a 1001	481,76
30108664806 - 0111	COMERCIAL FRIGERSA,S - CL GRAN VIA 12 (C.P. 30540)	BLANCA	0401 a 0401	233,76
30108666523 - 0111	ROS LAMPARAS,S.L. - AV COLON 1 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0401 a 0801	1.718,75
30108724622 - 0111	ASOCIACION CULTURAL - CL MARIANO RUIZ FUNES 12 (C.P. 30007)	MURCIA	0401 a 1201	6.218,89
30108751092 - 0111	CREACCIONES PERPIñAN - CL POLG. URBAYECLA, C/AZORIN TORREG 6 (C.P. 30510)	YECLA	0801 a 1001	1.303,93

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30108753015 - 0111	ARTIDILO,S.L. - CL CERVANTES 7 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1001 a 1001	385,30
30108813437 - 0111	CONSTRUCCIONES AMUR, - CL DR. FLEMING 1 3º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0601 a 0701	1.013,59
30108819295 - 0111	E.O.C.A. MURCIA, S.L. - PZ CETINA, BULEVAR CETINA, LOCAL 7 0 (C.P. 30001)	MURCIA	0701 a 1201	2.603,85
30108869617 - 0111	TAUSTE GODOY MARIA D - CL SAN BASILIO 2 (C.P. 30203)	CAMPANO (LO)	0601 a 0601	254,04
30108886387 - 0111	ESTRUCTURAS MIRASUR, - ZZ CAÑADAS DE ROMERO 47 (C.P. 30870)	MAZARRON	0701 a 1001	9.485,02
30109138284 - 0111	RADIO ONDA MEDITERRA - CL CARMEN CONDE 46 1º A (C.P. 30204)	CARTAGENA	0100 a 0801	1.628,19
30109243570 - 0111	APOYCAL CARAVACA, S. - CT MURCIA S/N 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0700 a 0700	7.212,14
33007479930 - 0111	GARCIA GARCIA MARIA - MANUEL JUNQUERA 31 2 C 0 (C.P. 33204)	GIJON	1290 a 1192	9.198,84
30028663231 - 0132	BERNABE Y JOSE CARRA - MURCIA 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	0390 a 0590	11.016,22
30104665574 - 0132	TORREJUNCO - CL PARAJE ASOMADA-HOYA DEL CAMPO 9 (C.P. 30550)	ABARAN	0101 a 1001	3.273,78
30105520386 - 0132	VERGEL SURESTE, S.L. - LG PARAJE LOS RABALES 0 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0999 a 0999	202,20
30108622265 - 0132	FRUTAS DE CARAVACA,S - CT MORATALLA 3 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0901 a 1101	8.610,55
020018609608 - 0521	GARZON CUTANDA JOSE - CL MASEGOSA 16 4 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0200 a 0200	237,09
030055038238 - 0521	GUILLEN MALLON JULIA - CL RONDA SUR 44 1º (C.P. 03730)	JAVEA - XABIA	1194 a 1001	20.984,83
030058180533 - 0521	BOTIA GARCIA ANTONIO - SAN ANTONIO - 25 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 1294	160,98
030072968787 - 0521	LAMARCA RAMIREZ FULG - AVD SIERRA ESPUÑA, 49 (C.P. 30840)	ALHAMA	0388 a 0395	9.974,29
030105405385 - 0521	GARCIA LACARCEL RAFA - PZ DESCALZAS 19 7º D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0798 a 1001	10.567,39
031030154500 - 0521	TOBDJI — BOUALEM - CL PINTOR PEDRO FLORES 29 1 IZQ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0401 a 0601	816,09
070042195451 - 0521	FERNANDEZ GARCIA JOS - CONSTITUCION 5 (C.P. 30836)	PUEBLA DE SO	0192 a 0592	452,29
070049879568 - 0521	LOPEZ SANCHEZ FRANCI - ZZ PEDANIA BARRANDA-CT.GRANADA 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0597 a 0597	70,03
070060269076 - 0521	PARRA ZURANO INES MA - CL PIO TEJERA 11 1º A (C.P. 30005)	MURCIA	0701 a 0901	816,12
080280480778 - 0521	VALENCIANO MENDIOLAZ - CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 22 2º (C.P. 30204)	CARTAGENA	0998 a 1099	2.694,28
080293185051 - 0521	PEREZ MARFIL CRISTOB - CL LA BALSA 22 (C.P. 30180)	BULLAS	0796 a 1299	8.540,48
180075092659 - 0521	LOPEZ ROMERO JOSE LU - AV ANDALUCIA _(DUPLEX) 35 1P 1º E (C.P. 23700)	LINARES	0197 a 0598	3.315,83
280381070352 - 0521	LAPENA CABELLOS MIGU - CL MIKEL ZARATE 4 (C.P. 48015)	BILBAO	0190 a 0793	4.107,80
280458353585 - 0521	RODRIGUEZ GARCIA MAR - CL ROSA, 34 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0795 a 1297	7.098,67
280815879017 - 0521	PANOS CORRO SALUD - CL DE LA IGLESIA 2 (C.P. 30562)	CEUTI	0593 a 0698	13.479,41
300008821793 - 0521	HERNANDEZ MORENO ANT - SALVADOR DE MADARIAGA 14 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0495 a 0299	9.160,06
300013935111 - 0521	LOPEZ BASTIDA JOSE - MAYOR 112 2 FASE 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0191 a 0293	2.004,36
300028679414 - 0521	FERNANDEZ TOVAR JESU - CARRIL DE LA GENERALA,7 0 (C.P. 30167)	LA RAYA	0186 a 0991	2.215,03
300030213327 - 0521	DATO VELASCO JOSE EM - DE LOS PEPINES, 24 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0192 a 1292	1.853,81
300030435215 - 0521	MARTINEZ PUJANTE MAN - CL MAYOR, 17 1º (C.P. 30011)	MURCIA	0596 a 1299	11.696,54
300030955678 - 0521	CHACON MARTINEZ EMIL - CL MARQUES DE ORDOÑO, 6 5 F (C.P. 30002)	MURCIA	0884 a 0595	8.758,52
300031921537 - 0521	NICOLAS ZAPATA MARIA - AV PROGRESO 9 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0187 a 1001	28.140,78
300033724727 - 0521	RUIZ LOPEZ JUAN - CRUZ 112 (C.P. 30620)	FORTUNA	0392 a 1200	23.169,31
300034460513 - 0521	SANCHEZ PLAZAS ROGEL - CL SAN PEDRO DEL PINATAR, 5 2º (C.P. 30203)	CARTAGENA	1187 a 0198	20.238,15
300035030890 - 0521	SANCHEZ ORTUNO ANDRE - ANGEL GALINDO, S/N 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1188 a 1001	16.049,14
300035656542 - 0521	TORRALBA CEREZO ALFO - CL MAR DE CRISTAL 3 (C.P. 30010)	MURCIA	0497 a 0398	2.961,40
300036843679 - 0521	PALAZON CARRION ANTO - GARCIA LORCA 28 (C.P. 30520)	JUMILLA	0192 a 0997	14.285,58
300036898041 - 0521	LOPEZ LOPEZ FRANCISC - GRAL MOLA S/N 0 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL SEG	0192 a 0398	15.149,78
300037394357 - 0521	LIZAN CALDERON JOSE - RIQUELME 25 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 0996	6.998,64
300038924735 - 0521	PINA ARQUES TOMAS - AVDA JOSE ANTONIO 17 0 (C.P. 30120)	MURCIA	0185 a 1001	21.841,55
300039659612 - 0521	AVILES PEREZ RAMON - CL CORREGIDOR VICENTE CANO ALTARES, 5 2 1 A (C.P. 30007)	MURCIA	0194 a 0298	4.212,64
300040006788 - 0521	MOSQUERA JARA JOSE A - VIRGEN LAS MARAVILLAS - 52 (C.P. 30009)	MURCIA	0194 a 0595	3.761,24
300040803202 - 0521	NIETO ROS ANTONIO - CL WSELL GUIMBARDA,2 0 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0192 a 1299	18.004,33
300040837857 - 0521	LOPEZ MARTINEZ ANTON - CL CALERA, 11 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0193 a 1098	14.486,84
300040907878 - 0521	CAPEL AGUILA JUAN MA - AV FAMA, 42 D7 1 3 D (C.P. 30006)	MURCIA	0795 a 0995	678,46
300041403891 - 0521	PEREZ MIRALLES JOSE - CL PUERTA DE ORIHUELA 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0181 a 1100	10.100,66
300041597487 - 0521	GUIRAO MONTERO JOSE - ALM CERVANTES URB LA ISLA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 0294	111,80
300042033381 - 0521	ESCALONA VALLE MANUE - CL SAN ANDRES 15 (C.P. 30005)	MURCIA	0184 a 0697	14.551,01
300042132910 - 0521	BERNAL BERNAL MARIA - LOS ALMENDROS 10 (C.P. 30833)	SANG LA VERD	0192 a 0493	1.399,22
300044710076 - 0521	PAREDES FRUCTUOSO FR - C/SACRISTIA - 31 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0686 a 0698	20.429,54
300045061195 - 0521	SANCHEZ ESPIN AGUEDA - CL PASCUAL, LA COPA 3 (C.P. 30189)	BULLAS	0394 a 0797	9.425,62
300046471941 - 0521	CANOVAS CANOVAS ANTO - CL ALCANTARA 30 1º B (C.P. 30850)	TOTANA	0189 a 1291	4.528,21
300047348476 - 0521	DOMINGUEZ RUIZ AGUED - CL AMARGURA 17 3º DER (C.P. 30520)	JUMILLA	0799 a 0700	3.409,44
300047842570 - 0521	MOYA SANCHEZ JESUS - M PELAYO ED TORRE 2 I 0 (C.P. 30840)	ALHAMA	0192 a 0692	772,42

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300048108817 - 0521	CASTILLO ROS CELEDON - CASAS PACO JIMENEZ 38 0 (C.P. 30700)	BENIDORM	0395 a 1100	13.932,06
300048602608 - 0521	MARTINEZ MARIN MANUE - CL MAYOR 341 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	1294 a 1299	14.844,65
300050045278 - 0521	DOLERA FERNANDEZ ANT - CL ALAMEDA SAN ANTON 7 3º A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0797 a 0801	4.060,12
300050150968 - 0521	BERNAL PELLICER JOSE - CL CRUCERO CANARIAS, 24 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1100 a 1200	533,44
300050634251 - 0521	MOLINA TUDELA PEDRO - CL JUAN RAMON JIMENEZ, 64 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0497 a 0698	3.723,12
300050643648 - 0521	FERNANDEZ SANCHEZ MA - CL MAYOR 223 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1095 a 1296	2.091,69
300051414190 - 0521	SAEZ CARRASCO MERCED - CARRIL FRENTE MOLINO 8 (C.P. 30161)	LLANO BRUJAS	0189 a 0196	12.157,60
300051470875 - 0521	PASCUAL PELLICER JUA - CARRIL DE LOS LUISES 68 (C.P. 30107)	GUADALUPE	0192 a 1292	1.853,81
300051819873 - 0521	GALVEZ NUNEZ JOSE - CL HUERTO CAPUCHINOS 12 4º D (C.P. 30002)	MURCIA	0697 a 0398	1.980,60
300052778052 - 0521	PALAZON ORTIZ ALFONS - MAYOR 95 3D 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0191 a 0893	3.048,22
300052829178 - 0521	GONZALEZ ALBERDI FRA - S ANTONIO EL POBLE,PIRAM 2 (C.P. 30151)	EL VERDOLAY	0194 a 0694	1.105,69
300053335396 - 0521	LERMA PEREZ MARIANO - AVDA SANTA ANA 8 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0996 a 0697	1.294,32
300053999545 - 0521	LOPEZ BANOS PEDRO - HORNO SN 0 (C.P. 30592)	AVILESES	0190 a 0897	10.573,96
300054151614 - 0521	MARTINEZ MONTOYA ANT - FRANCISCO ZAMORA 1 (C.P. 30152)	ALJUCER	0182 a 0296	18.167,28
300055665117 - 0521	LOPEZ GUILLEN JESUS - AV ESCULTOR SALZILLO 9 3 F (C.P. 30004)	MURCIA	0694 a 1296	5.840,93
300056781324 - 0521	PUJANTE PENALVER MAN - AVD DE BURGOS 12-3 IZQDA 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0191 a 1291	1.656,40
300057507006 - 0521	GARCIA PRIOR FRANCIS - RONDA NORTE, 20, 3 B 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0588 a 1295	4.211,35
300057830540 - 0521	PEREZ CANO MIGUEL - CL FLORIDABLANCA 25 (C.P. 30167)	MURCIA	0190 a 0901	27.054,13
300057870552 - 0521	LAFUENTE GARCIA ANTO - CL BUENAVISTA 17 2º I (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1294	2.630,48
300058671713 - 0521	TUDELA MARTINEZ JUAN - C/ ESPAÑA 24 (C.P. 30850)	TOTANA	0594 a 1294	1.362,75
300058776086 - 0521	RABADAN NICOLAS JOSE - PRES.FCO.ESLAVA, 8 1 A 0 (C.P. 30006)	PUENTE TOCIN	0986 a 0295	14.246,94
300059287863 - 0521	MARTINEZ LOPEZ DIEGO - CL EXPLANADA 7 3º (C.P. 23400)	UBEDA	0290 a 0601	26.004,59
300059512478 - 0521	ANTOLINOS SANCHEZ JO - CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0 3 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0796 a 1098	6.876,42
300059778826 - 0521	RUIZ RIQUELME JOSE - CL FRUCTUOSO RUIZ 4 VIENTOS 25 01 (C.P. 30550)	ABARAN	0896 a 1297	3.614,43
300059881381 - 0521	PEREZ ALCARAZ ASCENS - ERICAS 17 (C.P. 30004)	MURCIA	0191 a 1291	1.656,40
300061059630 - 0521	MUELAS PEREZ MARIANO - CL MIGUEL CERVANTES 6 (C.P. 30012)	MURCIA	0687 a 0398	19.919,43
300061641731 - 0521	SOTO GARCIA JUAN - CL SAAVEDRA FAJARDO 7 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0195 a 0596	3.666,34
300061693160 - 0521	BALLESTER FERNANDEZ - SAAVEDRA FAJARDO, 32 (C.P. 30157)	MURCIA	0195 a 1299	11.278,58
300063915167 - 0521	CANO ORTEGA MARIA RO - CL CARRETERA DE LA ESTACION 91 1º I (C.P. 30540)	BLANCA	0597 a 0897	851,69
300064536977 - 0521	SANCHEZ MARIN JOSE R - VICTOR MORELLI - -D 31 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0689 a 0996	12.023,07
300064669141 - 0521	MARIN SANCHEZ JOSE A - JOAQUIN HELLIN 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1089 a 0796	8.714,51
300065465046 - 0521	JEREZ SANTIAGO DIEGO - SAN SEBASTIAN 29 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0191 a 0698	4.321,90
300065601957 - 0521	SANCHEZ MOYA JOSEFA - CL AZORIN 5 2º B (C.P. 30530)	CIEZA	0395 a 0596	3.429,85
300065637323 - 0521	MARTINEZ ARJONA ANTO - NUEVA 9 (C.P. 30836)	PUEBLA SOTO	0290 a 1291	1.838,96
300066046339 - 0521	MUSSO BANOS DOLORES - CL ALCALDE ESTRADA 15 (C.P. 30120)	MURCIA	0597 a 0597	,00
300066164254 - 0521	PARRAGA JORQUERA JOS - RIHUETE 47 ED.INFANTA 3 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MA	0191 a 1001	19.376,31
300066341278 - 0521	HERNANDEZ GUIRAO ANT - C/ ANIMAS 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0688 a 1295	8.958,64
300066885387 - 0521	JIMENEZ FUENTES ANTO - CL JUAN DE LA CIERVA 7 (C.P. 30540)	BLANCA	0194 a 0601	17.219,49
300067376855 - 0521	SANCHEZ CAPARROS JER - CALLE URCI, 10-5 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0799 a 1001	6.637,58
300067965525 - 0521	ROMERO CANOVAS JOSE - PL ESPAÑA 13 (C.P. 30850)	TOTANA	0200 a 0201	1.220,37
300068353121 - 0521	LLAMAS PEREZ TERESA - CL FEDERICO SERVET 5 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0287 a 0595	12.179,40
300069241174 - 0521	GOMEZ BALLESTER JESU - CL SAN FERNANDO, 52 4 A (C.P. 03001)	ALACANT - ALICANTE	0189 a 0193	5.557,82
300071199059 - 0521	FERNANDEZ ENCISO M E - CL BARCELONA (ESPINARDO), 2 1 B (C.P. 30100)	MURCIA	0196 a 0696	191,24
300071384167 - 0521	ORTIZ CORTADO GABRIE - BAILEN 40 (C.P. 30360)	LA UNION	0189 a 1289	527,35
300071767420 - 0521	ZAPATA PASTOR ANDRES - CL FUENSANTA 26 (C.P. 30170)	MULA	0101 a 0501	1.088,11
300071831074 - 0521	GARCIA SAEZ MONSERRA - CL FALUA 6 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0396 a 0896	803,42
300072117327 - 0521	HERRERO HERRERO ANTO - CL LA SALUD 47 (C.P. 30139)	EL RAAL	0194 a 1098	10.911,33
300072261211 - 0521	MARTINEZ GARCIA JUAN - VALEROS 40 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0594 a 0196	1.306,76
300072499061 - 0521	LAENCINA GARCIA MIGU - SAN ANTONIO 15 (C.P. 30360)	LA UNION	0190 a 0594	8.146,82
300073088842 - 0521	DAVALOS SANCHEZ MARI - RIQUELME 14 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 0497	8.692,39
300073882121 - 0521	HEREDIA QUERO ANA MA - CL SAGASTA, 39 3º D (C.P. 30201)	CARTAGENA	0191 a 1001	26.921,04
300075107351 - 0521	RISUENO BOLUDA FRANC - VICTORIA, 1 0 (C.P. 30170)	MULA	1292 a 1292	148,32
300075368645 - 0521	RUBIO LOPEZ ISABEL - CL JUAN DE LA CIERVA 12 4 C (C.P. 30176)	PLIEGO	0201 a 1001	2.283,13
300075414014 - 0521	RODRIGUEZ PEREZ SIMO - AGUSTIN VIRGILI 0 (C.P. 30153)	CORVERA	0191 a 1291	1.656,40
300076186778 - 0521	ASENSIO FRESNEDA FRA - GRAL RODRIGO 7 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 1295	5.344,30
300076385226 - 0521	MARTIN VILLEGAS BARB - CL SAN JOSE.BDA.SAN ANTONIO 3 (C.P. 30009)	MURCIA	0397 a 0299	6.011,47
300076789794 - 0521	KATSUVA KAHAMBU SILV - CL VICTORIO 25 0 (C.P. 30003)	MURCIA	0186 a 0998	18.480,04
300077029567 - 0521	DALUPAN — MARIA TE - LG TORRE HEXAGONAL A-13 0 (C.P. 30380)	LA MANGA	0292 a 1001	25.728,09
300077078168 - 0521	GARCIA HUERTA AMADEO - ALBAÑILERIA - 11 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1193	347,99

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300077369168 - 0521	HONRRUBIA ALCARAZ JO - PL.SANTA ISABEL 3 (C.P. 30004)	MURCIA	0191 a 0592	2.433,15
300077770508 - 0521	SOLA RUIZ JUAN CARLO - CL AUROROS 6 BAJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0191 a 0601	20.649,40
300077832142 - 0521	AVILES NEBRA JOSE LU - LAS PALMERAS BARRIO LONJA 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0191 a 1291	1.656,40
300078159518 - 0521	ALEMAN CONEJERO MARI - MANRESA, 5 (C.P. 30004)	MURCIA	0192 a 0595	7.701,53
300079146591 - 0521	MARMOL PRIOR JUAN JO - CL POETA GARCIA LORCA 22 0 (C.P. 30167)	RAYA (LA)	0194 a 1001	21.787,34
300079156800 - 0521	RUBIO GIL MANUEL - CALLEJON MORO,6 S.LA VERD 0 (C.P. 30833)	MURCIA	0690 a 0697	13.057,89
300079460328 - 0521	POVEDA MARTI ANTONIO - VERA 7 (C.P. 30562)	CEUTI	0193 a 0294	1.033,21
300079850348 - 0521	BANOS CORCHON MANUEL - HERNAN CORTES,B- 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0595	7.702,79
300079881569 - 0521	BAEZA PEREZ JOSE - AVDA. DE ESPAÑA, 69 0 (C.P. 30840)	ALHAMA	0192 a 0292	153,50
300080242085 - 0521	GOMEZ MADRID JOSE TO - CL GRAN VIA, 75 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0298 a 1299	5.458,93
300080679696 - 0521	CAPARROS VAZQUEZ FRA - CL JESUS Y MARIA .LLANO DEL BEAL 6 (C.P. 30381)	LLANO DEL BEAL	0796 a 0896	468,14
300080931795 - 0521	GAMBIN FERNANDEZ PED - CL CALVARIO, 55 1 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0799 a 1099	463,00
300081053552 - 0521	GARCIA NUNEZ JACINTO - CL SAN LUIS, 22 10 C (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	0699 a 1001	7.164,37
300081542390 - 0521	NIANG — MOUSTAPHA - BOLOS ED VANESA 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0392 a 1297	11.395,04
300081558053 - 0521	SANCHEZ SANCHEZ AQUI - CL MURILLO 12 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0797 a 1099	6.861,91
300081656366 - 0521	DIAZ ABELLANEDA ANTO - CL DON PEDRO EGEA 33 B1 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0697	13.493,11
300081683850 - 0521	CARRASCO PELAYO JOSE - CL MULHACEN-NUEVA CARTAGENA, 4 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1086 a 1001	28.979,59
300082019007 - 0521	LLAMAS PEREZ LEONILA - SAN BARTOLOME 4 BAJO 0 (C.P. 30004)	MURCIA	0191 a 0992	3.038,19
300082141366 - 0521	PEREA RUIZ ANA - MACISVENDA 0 (C.P. 30640)	ABANILLA	0192 a 0894	5.694,94
300082409835 - 0521	RISCH — SWEN - AV ALONDRAS, URB. ANGELESA MANGA 96 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0191 a 0791	966,23
300082448837 - 0521	LORCA MOMPEAN JOSE M - CT PALMAR 370 (C.P. 30152)	MURCIA	0994 a 0896	5.156,52
300082489657 - 0521	LOZANO BENITEZ JUAN - CL 31 DE OCTUBRE 16 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1195 a 1001	17.156,43
300082751254 - 0521	ALBALADEJO RUIZ JOSE - CL JUAN DE LA CIERVA 5 (C.P. 30004)	MURCIA	1096 a 0998	2.368,25
300083225645 - 0521	AKHNATI — BOUZKRI - CL NUEVA-Bº SAN CARLOS 2 (C.P. 03370)	REDOVAN - ALICANTE	1192 a 0998	14.344,95
300084271023 - 0521	LATORRE TORRES MIGUE - SAN ANTON 21 (C.P. 30009)	MURCIA	0195 a 0196	1.114,81
300084714391 - 0521	GALERA MORENO ANA MA - CL MAYOR EDF NILO 3-B 0 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0194 a 1198	13.879,07
300084887981 - 0521	SEMITIEL VILLEGAS JO - CL C/ LA PAZ, 9 0 (C.P. 30530)	CIEZA	1099 a 1299	722,90
300085404004 - 0521	SOLER BELZUNCE ROSA - CL DAROCA 1 BJ IZQ (C.P. 30300)	CARTAGENA	0798 a 0201	5.468,93
300085610633 - 0521	CAPARROS MATEO MELCH - REVUELTA 15 (C.P. 30870)	MAZARRON	0185 a 1296	10.577,23
300085823023 - 0521	MERONO MERONO JUAN F - CL PARR.CRISTOBAL BALAGUER 28 1º A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0401 a 1001	1.088,13
300086036019 - 0521	TAUSTE GODOY MARIA D - CL VILLAS CARAVANING, 71 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0100 a 0701	2.884,69
300086383603 - 0521	LOPEZ FERNANDEZ MARI - CL TIRSO DE MOLINA 6 6 35 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0796 a 0698	5.614,52
300087152024 - 0521	GOMEZ PEDRENO JUAN P - CL DIAZ Y CERVANTES, 13 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0300 a 0401	3.755,32
300087316116 - 0521	JIMENEZ ESCUDERO ANG - PURIFICACION 22 (C.P. 30011)	LOS DOLORES	0796 a 0998	3.126,73
300088467988 - 0521	PADILLA GUEVARA MANU - CL MARTIN MORATA 24 B (C.P. 30800)	LORCA	0195 a 0499	11.487,61
300088495977 - 0521	GARCIA IBANEZ BLAS A - ZZ CARRIL DE RUIPEREZ 74 BJ C (C.P. 30007)	MURCIA	0595 a 1297	7.550,97
300088703418 - 0521	ROMERO ESPINOSA MARI - PINTOR JOAQUIN 5 - 5F 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0191 a 1193	3.570,15
300088744440 - 0521	CAMPILLO MUNOZ ANTON - CL CONCEPCION 114 (C.P. 30130)	BENIEL	0596 a 0598	6.075,02
300088987647 - 0521	BOU MARROIG PASCUALA - CL SAN ANTON, 27 1 (C.P. 30009)	MURCIA	0682 a 0189	3.431,15
300089073937 - 0521	LUCAS AMADOR MIGUEL - MADRID 2 BL2 IZQD 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0689 a 0697	14.363,78
300089081213 - 0521	MANZANO PUJANTE MARI - CAMINO BADEN 83 0 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0191 a 0492	2.274,34
300089142847 - 0521	LOPEZ DIAZ RAFAEL - CL MAESTRO MORA 56 1º IZD (C.P. 30510)	YECLA	0501 a 0501	241,80
300089164065 - 0521	LARIO GONZALEZ FERMI - ZZ LA HOYA-CMNO.PARADA DE LOS COCHE 47 (C.P. 30816)	LORCA	0796 a 0697	2.096,45
300089166792 - 0521	SANCHEZ MORCILLO PED - CL TRAVESIA 14 (C.P. 30592)	MURCIA	0301 a 1001	2.176,27
300090691312 - 0521	AVILES GOMEZ ANTONIA - CL GEA Y TRUYOLS,6 (LOS MTNEZ.PTO) 0 (C.P. 30156)	MURCIA	0797 a 1098	4.005,54
300090796089 - 0521	VICENTE LISON JOSE - ARRIBA 6 0 (C.P. 30190)	ALBUDEITE	0197 a 0197	244,40
300090829738 - 0521	IBANEZ FERNANDEZ ISA - CL MELILLA 12 8 B (C.P. 30003)	MURCIA	0196 a 0698	6.299,37
300091228650 - 0521	RUIZ MARCO JUAN CARL - CL CERVANTES 8 (C.P. 30640)	ABANILLA	0301 a 0501	783,14
300091310088 - 0521	CRUZ HERRERO ANTONIO - CL LA FE 28 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0995 a 0701	6.928,57
300091785186 - 0521	PEREZ SANCHEZ JOSE M - TRAFALGAR 4 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1197 a 0398	543,06
300091997879 - 0521	SPORCK — JURGEN AU - MARQUES TORRE PACHECO, 1 (C.P. 30720)	STGO RIBERA	0191 a 1001	27.499,65
300092535524 - 0521	GALLEGO MARMOL JUAN - CL SANTA MARTA 4 7 A (C.P. 30008)	MURCIA	0195 a 0296	906,19
300092623127 - 0521	FERNANDEZ HERNANDEZ - CL HERNAN CORTES, 26 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0194 a 1095	3.542,03
300093084986 - 0521	CANO SANCHEZ SALVADO - AV SANTA ANA 23 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0195 a 0696	3.296,74
300093913227 - 0521	CHICANO BERND JUAN P - PZ TAIBILLA,16 (LOS NIETOS) 0 0 (C.P. 30383)	CARTAGENA	0793 a 0993	521,94

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300094155323 - 0521	SAEZ JIMENEZ TOMAS - CL LA LUNA 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0701 a 1001	1.088,16
300900336972 - 0521	SERNA RADA BLANCA - MAESTRO ALONSO 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0189 a 0595	9.598,36
300902062764 - 0521	MILANES RIVAS MARIA - RONDA NORTE 17 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0187 a 1287	1.225,57
301000197923 - 0521	GUARDIOLA HITA VICEN - CL DUQUE DE RIVAS 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0195 a 0998	5.496,75
301000371816 - 0521	PEREZ ANDREU MARIA P - GALICIA, 4 (C.P. 30011)	MURCIA	1092 a 0498	6.596,14
301000445170 - 0521	NOGUERA JIMENEZ MARC - CL CRUZ DEL SUR 12 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0592 a 1001	25.822,03
301001054250 - 0521	MARIN ATO PEDRO - RAMON Y CAJAL 45 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 1292	1.853,81
301001806406 - 0521	GONZALEZ MIGO REMEDI - CL CUESTA DE LA MAGDALENA, S/N 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0495 a 1001	17.414,68
301002533195 - 0521	MARTINEZ SOTO MARI C - CL EL PALMERAL 155 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0397 a 1297	1.900,95
301002846932 - 0521	CELADA — IRENE MAR - UR OASIS 132 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0793 a 0794	2.139,91
301002935242 - 0521	MARTINEZ RUIZ JUAN C - CL LA SEO, 8 3º IZQ (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0598 a 1298	1.523,46
301003534723 - 0521	PALAZON CARRILLO FRA - CL TRAV.FERNANDO GOMEZ 13 3º D (C.P. 30550)	ABARAN	0201 a 0401	812,71
301003786822 - 0521	SANCHEZ TORRES ANGEL - CL VICENTE ALEXANDRE 11 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 0900	4.874,00
301003788640 - 0521	JIMENEZ BELMONTE JOS - CL SAN JAVIER, 14 (C.P. 30395)	APARECIDA (LA)	1295 a 1297	5.967,91
301004215844 - 0521	ESPINAR DIEGUEZ RAMI - EL PONTEL ED.ATALAYAS S/N 0 (C.P. 30007)	MURCIA	1189 a 1093	5.479,31
301004433183 - 0521	ALONSO BELMONTE MARI - CL JUAN RAMON JIMENEZ,64 0 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0594 a 1094	1.096,04
301006255470 - 0521	SORO CUTILLAS MARTIN - CL SAN ANTONIO 24 (C.P. 30620)	FORTUNA	0196 a 1296	2.038,24
301006371466 - 0521	FERNANDEZ CORTES ANT - CL MAJADA 7 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0101 a 0401	1.027,65
301006808673 - 0521	POLO VIDAL MARIA INM - AV PAZ 199 (C.P. 30510)	YECLA	0196 a 0297	2.595,46
301006928511 - 0521	DOMINGO CASCALES MAR - CL PALMERA 5 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0695 a 0899	10.666,06
301007360361 - 0521	BOUBETA JALDA MARIA - UR CABO ROMANO, S/N 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0995 a 0397	2.337,63
301007778976 - 0521	PALAO PUCHE ROSARIO - CL ESPAÑA, 25 (C.P. 30510)	YECLA	0795 a 1098	6.980,09
301007977929 - 0521	ZAPATA PEREZ AGUEDA - CL GOYA 18 (C.P. 30366)	CARTAGENA	1095 a 1097	1.645,75
301008295908 - 0521	RUIZ MOLINA FRANCISC - CL FRUCTUOSO RUIZ-PISOS MOPU 4 02 (C.P. 30550)	ABARAN	0398 a 0301	7.323,61
301008686231 - 0521	RUIZ REAL MANUELA - CL PABLO CASALS 2 1º D (C.P. 30530)	CIEZA	0397 a 0997	1.710,85
301009327138 - 0521	FERRER MARTINEZ FILO - CL AZORIN 5 3 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0596 a 1299	9.413,85
301010557523 - 0521	MARTINEZ NAVARRO JOS - CL DOCTOR FLEMING 19 3 A (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0397 a 0801	1.004,25
301012030509 - 0521	MONTEJANO LINARES FE - CL NORIA 63 (C.P. 30564)	LORQUI	0197 a 1298	5.955,26
301012274120 - 0521	GUTIERREZ GUILLEN MA - CL PILAR 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1296 a 1296	61,38
301013510868 - 0521	KITE — JONATHAN CH - ED HAWAI 6 1º B (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0797 a 0999	6.828,41
301016811292 - 0521	RODRIGUEZ GOMEZ ANA - CL SAURA 9 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0800 a 0301	2.149,69
301017079660 - 0521	MORENO MATEO FLORENC - CL SIMANCAS 18 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1200 a 0501	1.626,86
301017457657 - 0521	LARA GUILLEN DAVID - CL TRIANGULAR 2 4º (C.P. 30009)	MURCIA	0199 a 0199	248,17
301017606389 - 0521	CANO MORENO DEBORA - CL DALIA 7 (C.P. 30600)	ARCHENA	0501 a 0701	766,03
301017983073 - 0521	ATTAH — ATTAMAH - CL PINTOR PEDRO FLORES 27 BJ (C.P. 30011)	MURCIA	0600 a 0301	2.683,12
301019382095 - 0521	SANCHEZ PALAZON INMA - AV LORQUI 46 (C.P. 30562)	CEUTI	0900 a 0900	257,63
301025514115 - 0521	GARY — THOMPSON - CL VIRIATO 8 (C.P. 30870)	MAZARRON	0901 a 1001	544,08
301029104933 - 0521	MARTINEZ SANCHEZ MAR - CL PUERTO ADENTRO 37 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0701 a 0701	241,81
301029119784 - 0521	AGUSEVSKI — DZEVAT - CL JARDIN LA PAZ 5 1º (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0501 a 1001	1.360,18
301034034048 - 0521	AVILES TARRAGA JOSE - CL ARTERO GUIRAO 111 BJ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0196 a 1296	2.630,19
330071721681 - 0521	FERNANDEZ SERDIO LUI - ZZ LOS LUISOS 17 3 A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0695 a 0899	12.453,49
330103791501 - 0521	GARCIA GARCIA MARIA - CL ISLAS PALMADOR 28 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0191 a 0395	8.768,85
360070909545 - 0521	ALONSO FREIRIA GUMER - B0 IGLESIA ZAMANES 24 (C.P. 36310)	PONTEVEDRA	0386 a 1200	27.253,90
461006641283 - 0521	LOPEZ PINERA PABLO - CL DUQUE DE RIVAS, 1 2 C (C.P. 30530)	CIEZA	0700 a 0401	1.820,84
30002698986 - 0540	BALSALOBRE GUZMAN FR - CL MARTINEZ CAMPOS 59 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0100 a 1000	1.890,74
020017647789 - 0611	MORENO SANTIAGO SEBA - CL MORERA, PORTERIA 8 PUERTA 8 EL P 0 (C.P. 03203)	ELCHE - ELX	0198 a 1198	842,79
021000381879 - 0611	SAFFI — ABDELKADER - CL PILAR 27 (C.P. 30620)	FORTUNA	0800 a 1200	402,41
031007491559 - 0611	PALAZON SANCHEZ MARI - CL SANTA FLORENTINA, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0899 a 0999	139,71
031025565487 - 0611	REY MININO JOSE LUIS - CL RIO GUADALQUIVIR 55 (C.P. 03690)	SAN VICENTE DEL RASP	0498 a 0598	7,75
031026120916 - 0611	OULALITE — YAHYA - CL SANTA SABINA 8 BJ (C.P. 45600)	TALAVERA DE LA REINA	0200 a 1000	724,32
031031336886 - 0611	POVEDA GARCIA MARIA - CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 7 1º B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0200 a 1200	885,27
031032383779 - 0611	FERREIRA SOUZA CLAUD - CL MISSISIPI, 7 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	1100 a 1200	160,96
040015241945 - 0611	GUIJARRO SANCHEZ FRA - CL ASPERILLA 11 (C.P. 30880)	MURCIA	0599 a 0699	157,03
041002751778 - 0611	CONTRERAS SANTIAGO M - CL BARRANCO TEJERAS 0 (C.P. 04800)	ALBOX	0798 a 0599	773,38
041004113115 - 0611	LAKHDAR — NOUR EDD - CM SAN JUAN 10 (C.P. 30540)	BLANCA	0897 a 1200	1.947,33

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
041006867511 - 0611	BENDRISS — MOHAMED - CR SANT CARLES, 4 (C.P. 25137)	CORBINS	0198 a 0799	1.108,07
041006987547 - 0611	MORENO CORTES MARIA - CL BARRANCO 40 B (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0100 a 0200	160,96
041015075327 - 0611	GOMEZ GOMEZ JUAN - CL JUAN HERRERA 12 2 A (C.P. 04700)	EJIDO (EL)	0300 a 0400	160,96
041016234374 - 0611	RAIHANI — RAJAA - CL NATIVIDAD SANZ 6 2º H (C.P. 30892)	LIBRILLA	0100 a 1000	804,80
041016520526 - 0611	HACHOUMI — MOHAMED - CL CIUDAD REAL 70 (C.P. 04700)	EJIDO (EL)	1000 a 1200	241,44
041017904390 - 0611	CANCEL — SANDRA MI - CL NUMANCIA 10 1º (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0999 a 1299	314,06
071000236194 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO MA - CL MOLINICO DE LA HUERTA 22 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0392 a 1299	4.780,68
080289167635 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ GU - CL PROVENCIO ROBLE 0 (C.P. 30440)	MORATALLA	1196 a 1299	1.014,68
080523648664 - 0611	BARCELO MARTIN SONIA - PZ ALZINES 6 2º 2ª (C.P. 08207)	SABADELL	0996 a 0998	491,84
080546115884 - 0611	SEGHROUCHNI — MOHA - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0900 a 1100	241,44
081001253971 - 0611	IAROCHENE — KHALID - CL ADRIAN VIUDES 9 B (C.P. 30570)	BENIAJAN	0196 a 1097	1.584,75
081003470625 - 0611	BOUTA — AHMED - CL ESTACION, 100 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0600 a 1200	482,88
081009021853 - 0611	AHIDAR — TOUHAMI - CL OMET (L) CARRER 06 1 (C.P. 46220)	PICASSENT	0900 a 1200	241,43
081028471969 - 0611	EL JAZOULI — AZIZ - CL BARRAQUER, 9 (C.P. 08830)	SANT BOI DE LLOBREGA	0700 a 1000	321,92
101000258071 - 0611	BENSAAD — AHMED - AV TAIBILLA 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0194 a 1200	3.722,38
101000446112 - 0611	LAARAJ — MOHAMED - CL BARRANCALL 10 (C.P. 01001)	VITORIA	0495 a 0699	3.658,39
101001354575 - 0611	MOUNIR — DRISS - CL PABLO IGLESIAS, 10 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0195 a 0597	2.035,03
111027658737 - 0611	MORENO GAMBERO ANTON - CL PONCE DE LEON 0_6 BJ B (C.P. 11207)	ALGECIRAS	1100 a 1200	160,96
131000663908 - 0611	JEBBOURI — TAHAR - PB LOS ANICETOS, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1192 a 0999	3.231,04
140066834916 - 0611	ZAGHDAD SABIR EL MOU - CL BARRIO NUEVO 63 (C.P. 30540)	BLANCA	1000 a 1100	160,96
140072261761 - 0611	MORENO GONZALEZ ENRI - BD LOS MOCHOS 248 (C.P. 14720)	ALMODOVAR DEL CAMPO	1199 a 1299	157,03
161002750366 - 0611	MAHRI — ABDERRAHMA - CL SANTA CRUZ, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0100 a 0900	209,84
161003970243 - 0611	EL MAHRI — LAKHDAR - CL MURILLO 11 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0800 a 1100	121,22
170028302409 - 0611	MARTINEZ RAMOS GINES - C/MARCOS MARTINEZ, 10 (C.P. 30800)	LORCA	0791 a 0699	3.021,81
170058016135 - 0611	CAMPOS CORTES MELCHO - CL ALTA 56 (C.P. 18560)	GUADAHORTUNA	0399 a 0699	304,07
170063663454 - 0611	COSTA OBRADOR JORDI - CL TAUGRES 1 3 B (C.P. 17600)	FIGUERES	0396 a 0596	183,46
180066566662 - 0611	HEREDIA MUNOZ JOSE - CL CALVARIO 22 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1099 a 1299	235,55
180067174833 - 0611	GARCIA MARTIN MARIA - CL MANUEL PEÑA ALTO 17 (C.P. 18600)	MOTRIL	1297 a 0299	1.150,17
180070980566 - 0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ - ZZ FINCA LOS VERAS, S/Nº 0 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0499 a 1299	706,48
180075028904 - 0611	HEREDIA FERNANDEZ CA - CL LAS ESCUELAS, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0800 a 1200	302,40
181003057906 - 0611	CHERKI — WAHIDI - PZ DOCTOR ALVAREZ-EDF.RIO SOL 0 BJ A (C.P. 18690)	ALMUÑECAR	1196 a 1097	878,56
181016051054 - 0611	EL ALYA — KHADIJA - CL ESTACION 22 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0899 a 1200	1.118,86
190013702247 - 0611	CANOVAS GARCIA GABRI - CL CARRIL DE LA MACHACANTA 23 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1185 a 0399	8.190,02
211000169880 - 0611	BELYAMANI — BENAHD - BO PASTORES 40 (C.P. 26559)	ALDEANUEVA DE EBRO	0794 a 0495	488,35
211004803046 - 0611	FERNANDEZ SOSA JOSE - CL VICTORIA 5 (C.P. 21291)	GALAROZA	0199 a 0699	470,98
221000102974 - 0611	OULDBARA — MUSTAPH - DEL AIRE, 5 (C.P. 22528)	VELILLA DE CINCA	0992 a 1294	1.679,68
221000263430 - 0611	AMADOR MUNOZ ANTONIO - CL ALJIBE NUEVO 4 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0792 a 1299	967,86
230046465022 - 0611	PENA ROMERO ANTONIO - BD LA PAZ, 14 B 2º DRC (C.P. 23700)	LINARES	1299 a 1200	440,92
230057018117 - 0611	LOPEZ PORCEL ANTONIA - CL SAAVEDRA FAJARDO 13 1 D (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0797 a 1299	2.303,97
230062896216 - 0611	NAVARRO AREVALO JUAN - CL LOS LUISOS, 38 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0399 a 1299	785,12
230064332523 - 0611	PINTO LOPEZ RAMON - CL CAMARIN 15 (C.P. 23600)	MARTOS	0100 a 1200	965,75
230066968802 - 0611	DENBILI — MOHAMED - PB LA HORTICHUELA, 14 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0794 a 0899	3.388,29
230066979108 - 0611	CHEKOUBI — MOHAMED - CL CRISTO REY, 16 0 (C.P. 30156)	MURCIA	0195 a 1299	3.573,32
231001981526 - 0611	PEREZ MARTINEZ FRANC - CL SAN EUGENIO, BLOQ. 4 2º A (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0100 a 1100	482,88
231012624749 - 0611	PEREZ MARTINEZ PEDRO - CL SAN EUGENIO, 4 1º C (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1100 a 1200	160,96
240057931310 - 0611	VERA MARTINEZ RAMON - CT LORCA 1 4 H (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 1200	2.366,65
250045720201 - 0611	AMORES CAMPOY TRINID - CL SALINAS 18 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0197 a 0800	701,87
251008183430 - 0611	BELHADJ — EL RHARA - AV CATALUNYA. 7 (C.P. 25320)	ANGLESOLA	0500 a 0900	402,40
261005679602 - 0611	LAHRACH — CHERKI - CL FRANCISCO SANCHEZ 9 (C.P. 30620)	FORTUNA	1100 a 1200	158,93
261005790544 - 0611	BENSERYA — ABDELMA - CL MUÑOZ SILVA, 10 BJ (C.P. 30591)	BALSICAS	1000 a 1200	241,44
280228324452 - 0611	PEREA PAJUELO MANUEL - CL GUADIX 2 BJ DCH (C.P. 28041)	MADRID	0597 a 1200	2.737,82
280242864146 - 0611	MONREAL GARCIA SACRA - CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 14 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	1099 a 1299	235,55
281007635229 - 0611	CARUSO — GIOVANNI - CL ARTICHUELA 9 2º (C.P. 30550)	ABARAN	0796 a 0896	141,24
281097814311 - 0611	EDO — FRIDAY - CL JAUME BALMES, 46 BJ (C.P. 07004)	PALMA DE MALLORCA	1099 a 1299	235,55
300027489950 - 0611	GARCIA TORAL JOSE - CL DOCTOR MOLINA, 48 (C.P. 30550)	ABARAN	0494 a 1299	5.006,26
300038649596 - 0611	GARCIA HERNANDEZ JUA - ZZ PARETON.LAS LOMAS 66 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0293	113,31
300040122784 - 0611	GOMEZ ROMERO JOSE - TAMBOJAR 38 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1298	4.466,95
300042337721 - 0611	BERNABE LIDON JOSE - CL ABARAN 15 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0193 a 1299	5.767,23

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300043516774 - 0611	ESPINOSA HERNANDEZ J - CL MIGUEL DE CERVANTES, 32 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0193 a 0297	3.060,31
300046275214 - 0611	IBANEZ MARTINEZ JUAN - CL LA FABRICA, 10 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0298 a 1200	1.171,71
300051174522 - 0611	CARRILLO CUTILLAS AN - CL J TEMPLADO 8 (C.P. 30550)	ABARAN	1290 a 0497	4.099,87
300057859034 - 0611	FERNANDEZ GUERRERO A - TRAPERIA ALTA 7 (C.P. 30440)	MORATALLA	1097 a 0898	834,12
300062159770 - 0611	PINAS MARIN FRANCISC - CL ESTRELLA ALTAIR, 3 2º C (C.P. 30203)	CARTAGENA	0300 a 0800	332,63
300062366201 - 0611	CUTILLAS LOPEZ EDUAR - CMNO. DE MURCIA 22-1 A 0 (C.P. 30530)	CIEZA	1095 a 1296	1.010,57
300064224961 - 0611	CARRASCO CUTILLAS AN - CL MEDICO GOMEZ 82 (C.P. 30550)	ABARAN	0397 a 1000	1.733,01
300065023593 - 0611	MIRA RODRIGUEZ ELOIS - CL HOSPITAL 11 B (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	1097 a 1098	299,50
300065061989 - 0611	BALLESTEROS IBANEZ R - CL LOPE DE RUEDA 4 1º A (C.P. 30202)	CARTAGENA	0696 a 0796	175,01
300065601957 - 0611	SANCHEZ MOYA JOSEFA - ASCOY 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0297 a 0898	1.013,88
300065661066 - 0611	LAZARO BURGOS AGUSTI - CL PINOS 5 (C.P. 23380)	SILES	0200 a 1200	885,27
300066995222 - 0611	GALINDO GARCIA RAFAE - CL TRAFALGAR 33 3º (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0197 a 1299	1.867,23
300067184269 - 0611	PAREDES SANCHEZ FERN - CL AGRAVIO 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1298	3.830,87
300067283491 - 0611	SANCHEZ ABELLAN JOSE - PEDANIA VALENTIN 0 (C.P. 30420)	CEHEGIN	0196 a 0800	4.159,38
300069396071 - 0611	FERNANDEZ GARCIA ASC - CL GENERAL PIO XII 15 (C.P. 30530)	CIEZA	0100 a 0500	138,64
300071104584 - 0611	LOPEZ SANCHEZ DIEGO - CL CUESTA DE LAS HERRERIAS 12 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0193 a 1299	5.884,01
300072261211 - 0611	MARTINEZ GARCIA JUAN - CL VALEROS 40 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1098 a 1299	1.184,20
300072687405 - 0611	GONZALEZ VAQUERO JUA - PB COCON 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0496 a 1200	2.697,73
300075143020 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL SAN FELIX 29 (C.P. 30153)	CORVERA	0496 a 0596	141,24
300076377344 - 0611	FRUCTUOSO CHARTREUX - LAS ROSAS, 1 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0591 a 0995	2.653,54
300076959041 - 0611	GARCIA GARCIA JOSE M - CL REAL, 27 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0700 a 1200	482,88
300077296218 - 0611	SALAR FUENTE LUIS - CL LUIS GARAY 86 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0197 a 0799	2.070,07
300077598433 - 0611	FERNANDEZ CARMONAS J - CL JACINTO BENAVENTE 2 BJ (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0790 a 1291	817,11
300079979882 - 0611	MARIN SAORIN JOAQUIN - GLORIETA SAN PEDRO, 3 PRIMERO 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0897 a 1299	2.230,24
300079980589 - 0611	TORRES VERA MARIA DO - CL GRAL.TRUCHARTE,ED.COLONIA, 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0600 a 1200	400,80
300081606250 - 0611	GOMEZ ROMERO LUISA M - CL SEVERO OCHOA 3 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	1196 a 1296	35,86
300083721759 - 0611	ALBADALEJO ESPARCIA - CL JUAN ROMERO GARCIA, 2 3 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0496 a 0496	70,62
300084467750 - 0611	PADILLA PEREZ CONCEP - DIP. CAMPILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0188 a 1200	6.522,43
300084894651 - 0611	LISON CAMPOS JOSE LU - CL GRAVINA 5 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1196 a 1296	141,24
300085410973 - 0611	NAVARRO TERRONES ANA - CL ENRIQUE GRANADOS 15 1º (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0193 a 1200	751,36
300085675806 - 0611	SANCHEZ AMADOR JOSEF - CL Bº DE LA SALUD 20 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 1299	942,19
300086591444 - 0611	MORENO SANTIAGO MARI - CL REAL, 27 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0700 a 1200	482,88
300087555784 - 0611	LOPEZ MONTEAGUDO ANS - CL TOMAS GARCIA 18 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1099 a 1299	235,55
300088522451 - 0611	JIMENEZ ALCARCON JUS - UR TORRES BLANCAS, 4 3º IZQ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0400 a 1200	724,32
300088744440 - 0611	CAMPILLO MUNOZ ANTON - CL CONCEPCION 114 (C.P. 30130)	BENIEL	0199 a 1200	1.907,94
300089017555 - 0611	CORTES MUNOZ MARIA L - CL MOLINO NUEVO 48 4º A (C.P. 18003)	GRANADA	0194 a 1198	354,05
300089021902 - 0611	LOPEZ MOLINA ANA BEL - CL VIRGEN DE LOS DOLORES 3 (C.P. 30540)	BLANCA	0200 a 0300	160,96
300090066771 - 0611	MARTINEZ FERNANDEZ P - MUSICO GALLON, 4 0 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1299	1.322,05
300090097083 - 0611	FEREZ ASENSIO ISABEL - AGUSTIN VIRGILI, 46 0 (C.P. 30831)	JAVALI NUEVO	0892 a 0595	1.996,74
300090126587 - 0611	PEREZ MORENO TRINIDA - PB SAN CAYETANO,S/N_REINA SOFIA 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0197 a 0497	294,92
300090154576 - 0611	MARTINEZ LOPEZ FRANC - SALIENTE, 17 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0191 a 1298	5.798,98
300090384346 - 0611	PENALVER IZQUIERDO M - CT DE LA PALMA, 65 (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	0298 a 0600	1.961,39
300090620984 - 0611	MARTINEZ PEREZ INMAC - CIPRESES, 5-3 C 0 (C.P. 30120)	ALCANTARILLA	0194 a 1299	2.662,17
300090691312 - 0611	AVILES GOMEZ ANTONIA - GEA Y TRUYOLS,6 (LOS MTNEZ.PTO) 0 (C.P. 30156)	MURCIA	0890 a 1293	685,35
300090720311 - 0611	MORENO CANO ISABEL - EXPOSITO 1 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1200	3.784,82
300091094264 - 0611	ROMERA SANCHEZ JOSE - VIRGEN DOLORES, 30 (C.P. 30840)	ALEDO	0197 a 1200	3.484,95
300091195813 - 0611	MARTIN MARTINEZ JOSE - CL GRAN VIA 9 3 I (C.P. 30530)	CIEZA	0397 a 0497	147,46
300091519751 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ ISA - CL LOPE DE VEGA, 2-1-D 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1196 a 0700	1.627,27
300091814892 - 0611	ALFARO JULIA EMILIAN - AV JUAN XIII, 70 3º IZD (C.P. 30530)	CIEZA	0197 a 1197	663,56
300092227952 - 0611	DIAZ GONZALEZ JOSE - MARTIN MORATA,EDF.SEVILLA, 3-A 0 (C.P. 30800)	LORCA	0191 a 0698	1.772,99
300092907457 - 0611	GRIMALDES RODRIGUEZ - CL MORERIA BAJA, 47 2º DCH (C.P. 30201)	CARTAGENA	1098 a 1299	1.171,27
300093026584 - 0611	MORENO SORIA JESUS J - CL CAMPOTEJAR ALTA 40 (C.P. 30627)	CAMPOTEJAR ALTA	0494 a 0700	5.205,44
300093068620 - 0611	SANTIAGO MORENO MANU - TENOR JOSE S. GALAN, 8 1 E 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1200	4.993,25
300093381848 - 0611	GARCIA MARIN JESUS - CL CASAS DEL PAJARO BLOQ. 2 0 7º DCH (C.P. 30530)	CIEZA	1197 a 1098	840,24
300093870282 - 0611	RODRIGUEZ CAZORLA AL - CL MONTANARO, 7 1º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0800 a 1100	321,92
300094525438 - 0611	ORTEGA GARCIA ASCENS - CL CAMINO DEL MOLINO 11 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0796 a 0399	1.184,55
300094720852 - 0611	BALSALOBRE GALLARDO - CL GLORIA 1 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	0100 a 0800	643,84
300094975274 - 0611	FERNANDEZ AMADOR LUI - CL CMNO DEL MOLINO 9 (C.P. 30530)	CIEZA	0497 a 0700	1.357,52
300095119764 - 0611	HASSOUNI — DAUDI - AV BASTARRECHE 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0294 a 0799	2.470,66

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300095145733 - 0611	MOUKBIL — ABDERRAH - CL ANTIGUO MOLINO BALIBREA 0 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0296 a 1299	3.452,55
300095326696 - 0611	GOUMRI — AHMED - CTRA ALICANTE, S/N 0 (C.P. 30163)	MURCIA	1092 a 1296	3.293,97
301000160739 - 0611	GARCIA FERNANDEZ PIL - CL ARANJUEZ, EDIF.MADRID, 7 3º B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0100 a 0300	241,44
301000380405 - 0611	KHALD — HASSAN - CL RUA LAS GUINDAS 2 (C.P. 32002)	OURENSE (CAPITAL)	0394 a 0694	263,79
301000442342 - 0611	RAHOU — BEN JAFFA - CL TORREAGUADO 15 (C.P. 30739)	DOLORES	0300 a 0500	150,66
301000583293 - 0611	BEJTIT — JAMAL - CL SOLEDAD, 5 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0396 a 0697	936,72
301000654934 - 0611	ETTOUIL — ABDELKAD - CL MIGUEL ORTUÑO 88 (C.P. 30510)	YECLA	0600 a 1200	498,07
301000756277 - 0611	BENBRAHIN — MESSAO - ZZ DIP. RAMONETE, KM. 15 (C.P. 30876)	RAMONETE	0193 a 0599	4.611,83
301000783660 - 0611	EL AOUNI — MOHAMED - CT MAZARRON, KM. 9 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	1192 a 0800	2.868,65
301000818319 - 0611	ESSOBALHI — SALAH - CR ESTACION 95 5 (C.P. 30540)	BLANCA	0400 a 0800	389,33
301000869344 - 0611	MEDDICH — HADINE - ZZ LA ALMAZARICA, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0300 a 1200	643,65
301001709911 - 0611	SABIR — ZIIQUNI - CL MAYOR, 11 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0992 a 1299	6.092,42
301001756690 - 0611	HEASMER — DONNA - CL LOS LLANOS 42 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0293	113,31
301001834593 - 0611	PUERTAS LOPEZ ISABEL - DIP.ESCUCHA-VENTA CEFERINO 0 (C.P. 30813)	LORCA	1298 a 1100	666,83
301002023543 - 0611	GARCIA MUNOZ GLORIA - CL SAN ISIDRO 17 (C.P. 23470)	CAZORLA	0500 a 1200	622,64
301002104375 - 0611	ZAMORA ROCA VICTOR M - CL LUNA 8 (C.P. 30110)	CHURRA	0795 a 1197	1.936,62
301002114681 - 0611	FRUCTUOSO MONTIEL AN - CL CALDERON DE LA BARCA 1 02 F (C.P. 30620)	FORTUNA	1293 a 1200	3.191,14
301002347784 - 0611	RIEFER X X X MANFRED - CL BARRANCO MOLAX 17 (C.P. 30550)	ABARAN	0793 a 1299	5.379,48
301002533195 - 0611	MARTINEZ SOTO MARI C - CL EL PALMERAL 3 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0399 a 1299	785,16
301002675261 - 0611	CONEJERO NAVARRO RAU - CL ALGEZARES 3 1 (C.P. 30510)	YECLA	0500 a 0700	235,85
301003767422 - 0611	VARGAS UTRERA ELISEO - CL ARGENTINA 1 2 2º (C.P. 30850)	TOTANA	0296 a 0496	205,19
301004433183 - 0611	ALONSO BELMONTE MARI - CL JUAN RAMON JIMENEZ, 63 BJ (C.P. 30360)	UNION (LA)	0199 a 0299	157,03
301005388938 - 0611	ZAPATA LOPEZ MARIA C - CL JORGE MOLIA, 17 0 (C.P. 30153)	MURCIA	0896 a 0499	918,89
301005438650 - 0611	ABELLAN SANDOVAL DAV - GL HISPANIDAD 16 2 IZ (C.P. 30530)	CIEZA	0797 a 0799	1.222,72
301005994782 - 0611	MORENO SANCHEZ MARIA - CL RIO EBRO, 15 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0100 a 0600	482,88
301006496960 - 0611	SANCHEZ MORALES JOSE - CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 19 2ª B (C.P. 30880)	AGUILAS	0100 a 1200	965,75
301006512320 - 0611	LARROSA MARIN CONSTA - CL SAN JOSE 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0495 a 0399	1.177,86
301006619828 - 0611	SANCHEZ PEREZ JAIME - CL SAN JUAN BAUTISTA 15 (C.P. 23240)	NAVAS DE SAN JUAN	0500 a 1200	643,73
301006949830 - 0611	ALVAREZ ALVAREZ DOLO - CL BARRIO ARANJUEZ 19 (C.P. 30400)	CARAVACA	0396 a 0399	2.745,91
301006990549 - 0611	RAMIREZ ARREDONDO AN - CT MAZARRON PUERTO-FRENTE CRUZ ROJA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0795 a 1299	3.757,78
301007096037 - 0611	IBANEZ MONTES MARIA - CL ORIHUELA, 9 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1000 a 1100	160,96
301007807167 - 0611	SIMARRO AYALA MARIA - CL ALBAICIN 23 (C.P. 30530)	CIEZA	0897 a 1200	952,25
301007825153 - 0611	LOPEZ VILAR MARIA CA - CM HONDO-D.CAMPILLO 100 (C.P. 30813)	LORCA	1195 a 0296	276,23
301007897602 - 0611	SOLER CARRILLO DIEGO - CL ORTEGA MELGARES 16 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 1299	2.912,85
301008165865 - 0611	GARCIA MARTINEZ MARI - CL SAN PEDRO 14 (C.P. 30530)	CIEZA	0300 a 0500	241,44
301008167380 - 0611	ZRIKIH — HASEN - CL CANALEJAS 1 (C.P. 45211)	RECAS	1295 a 1096	491,97
301008248620 - 0611	MARTINEZ GARCIA FRAN - CL ARAPILES 11 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0198 a 1299	1.735,48
301008274888 - 0611	MORELL CAMPOS ANA MA - PL DERECHOS HUMANOS_BDA C.CARIDAD 5 BJ C (C.P. 30203)	CARTAGENA	0698 a 1099	1.320,48
301008357643 - 0611	SEBASTIAN CASCALES A - CL BARRIO HISPANIDAD 10 (C.P. 30640)	ABANILLA	0196 a 0298	982,24
301008379568 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ INM - CL SAN JOSE 56 (C.P. 30831)	MURCIA	0196 a 0496	164,01
301008618230 - 0611	SANDOVAL RUIZ JUAN L - CL GENERAL RUIZ 1 1º (C.P. 30530)	CIEZA	0296 a 1296	601,36
301008686231 - 0611	RUIZ REAL MANUELA - CL PABLO CASALS 2 1 D (C.P. 30530)	CIEZA	0498 a 0800	701,14
301008809301 - 0611	GORRETA SANTIAGO MIG - CL PONIENTE 47 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0396 a 0397	357,71
301008809604 - 0611	MUNOZ HEREDIA ROSARI - CL OPALO 17 (C.P. 18197)	PULIANAS	0500 a 0800	321,92
301009184870 - 0611	NAVARRO VICENTE MARI - CL MARTINEZ LAREDO, 5 1º 1 (C.P. 30202)	SAN ANTONIO ABAD	0596 a 1000	2.321,24
301009193964 - 0611	SAADA — MOHAMMED - LG CASAS DEL HUERTO, 0 S/N (C.P. 30739)	POZO ALEDO	0896 a 1299	1.134,80
301009285207 - 0611	LOZANO OLIVARES MARI - CL INFANTE DON FABRIQUE 40 (C.P. 30520)	JUMILLA	0496 a 0596	133,37
301009337747 - 0611	AZOUZOUTE — HASSAN - AV EUSEBIA GOMEZ 1 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0297 a 0800	1.504,36
301009375436 - 0611	HADDAOUI — AHMED - CL DEL COLEGIO 26 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0596 a 1099	2.942,42
301009614296 - 0611	SARHI — SAID - CL CAMINO DE LA VOZ NEGRA, 11 BAJO 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0696 a 1299	3.240,69
301009676035 - 0611	AMZIL — MUSTAPHA - CL CRISTO REY 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0199 a 1200	1.587,99
301009718370 - 0611	EL MORID — MOHAMME - CL PROGRESO 24 2 B (C.P. 30860)	RAMONETE	0996 a 1200	808,62
301009811128 - 0611	JEBBARI — ESSADDIK - CL GOMEZ DE TERAN 34 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0497 a 0797	294,92
301009812340 - 0611	BARTAL — MBAREK - PJ BONANZA 12 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0197 a 1200	1.209,97
301009892263 - 0611	LAANANI — MOHAMMED - ZZ FINCA LOS PALOMARES, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0996 a 1200	723,59
301009906209 - 0611	PENALVER GIL CARMEN - CL MAR MENOR 10 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0796 a 1196	353,11

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301009944201 - 0611	SERRANO MARCO YOLAND - CL DOCTOR MARAÑON 1 3 B (C.P. 30540)	BLANCA	0596 a 1196	353,11
301009991990 - 0611	EL HAKMI — EL BACH - CL SANTA BARBARA 7 BJ (C.P. 03720)	BENISSA	1196 a 0398	1.255,83
301010041403 - 0611	RHAZZAR — ABDERRAH - CL REYES CATOLICOS 0 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0197 a 1198	891,41
301010110313 - 0611	BERNAL MARIN SANTIAG - CL FAJARDO ED. PUERTO RICO 0 2 3 F (C.P. 30860)	MAZARRON	0796 a 1200	2.963,13
301010248133 - 0611	BACHIRI — HAMID - CL PEREZ GALDOS 29 1 A (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0198 a 1098	14,16
301010302592 - 0611	JADOUA — DRISS - AV JOSE ANTONIO, 1 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0896 a 0300	2.667,41
301010318659 - 0611	SEGURA GOMEZ MARIA J - CL PAJARITA, 7 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	1198 a 1299	1.014,75
301010591471 - 0611	SEHBI — HASSAN - CL JOSE ALCOLEA LACAL 17 (C.P. 30609)	ALGAIDA	1296 a 1200	2.617,11
301010667859 - 0611	SOUSSI — BENAMAR - CL RIO PLATA 23 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1296 a 0899	2.502,90
301010734446 - 0611	VIUDEZ NAVARRO ANA M - CL ENRIQUE GRANADOS 1 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0197 a 1200	1.464,19
301010737173 - 0611	FERNANDEZ MUNOZ JOAQ - CL CANTARERIAS 11 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1096 a 0397	433,04
301010868933 - 0611	GOMEZ CARRASCO MARIA - CL CAÑADA 21 1º (C.P. 30550)	ABARAN	0597 a 0798	1.122,40
301010905208 - 0611	MORELL CAMPOS JOSEFA - CL RIO GUADINANA, 18 1 DCH (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1096 a 0697	504,20
301012025657 - 0611	AMADOR SANTIAGO PRIS - CL SOR PILAR 7 (C.P. 30530)	CIEZA	0397 a 0699	1.047,26
301012031620 - 0611	SINGH — SAJAN - LG VILLA CARMEN, S/N 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0697 a 0899	2.063,64
301012150747 - 0611	MARIN NAVARRO JUAN M - CL CARRIL 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1196 a 0397	362,42
301012216425 - 0611	PEREA GARCIA MIGUEL - CL MOLINO VEREDA, S/N 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0197 a 0698	661,16
301012216728 - 0611	BALSALOBRE GARCIA JU - CL MOLINO VEREDA 100 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	1196 a 1299	2.887,58
301012218950 - 0611	HOUMALI — HAJOUB - CL TIENDA 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1196 a 1299	2.666,40
301012220263 - 0611	AGUDO MORENO SANTIAG - CL ALCALDE GARCIA VASO 3 BJ I (C.P. 30203)	CARTAGENA	0398 a 0498	151,07
301012318475 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA AN - CL LOS DIAZ 9 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	1196 a 1299	2.887,58
301013007781 - 0611	MARTINEZ MONTANEZ JU - CL CASELLAN 38 (C.P. 30800)	LORCA	0397 a 0599	373,03
301013058002 - 0611	MORALES ORTIZ MODEST - CL MOLINICO DE LA HUETA, 54 BJ IZD (C.P. 30530)	CIEZA	0497 a 1200	1.558,99
301013326972 - 0611	RAJIH — EL MOSTAFA - AV FARO EDIF. LARIOS II 0 (C.P. 29793)	TORROX-COSTA	0897 a 1199	1.220,92
301013344655 - 0611	TAHIRI BOUTARFAS SAI - CL VENTA PATAS S/N 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0597 a 1299	2.224,47
301013451961 - 0611	AMADOR SANTIAGO ARAC - CL ARZOBISPO DE LA SANTA 1 (C.P. 30510)	YECLA	0597 a 0697	145,27
301013559570 - 0611	ROSA SERRATO JUAN JO - CL PATIN 8 (C.P. 11693)	ALCALA DEL VALLE	0697 a 0700	2.383,87
301013684862 - 0611	EL MOUhib — AISSA - LG FNC.LA ALMAZARICA, 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0100 a 1200	965,75
301014028406 - 0611	HERNANDEZ MOLINERO A - CL DOCTOR SABIN 9 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0399 a 1299	785,14
301014205935 - 0611	DARAOU — NOUY EDD - CL SAN JUAN 21 (C.P. 30510)	YECLA	1097 a 1197	147,46
301014484811 - 0611	MORCILLO MARIN MARIA - CL CASAS DEL PAJARO 8 4º (C.P. 30530)	CIEZA	1197 a 0799	1.225,79
301014494309 - 0611	SANCHEZ JIMENEZ AQUI - CL LOMAS DEL RAME, 8 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1099 a 1199	153,95
301014584942 - 0611	JURADO NUNEZ MONICA - CL ALMERIA 26 (C.P. 30880)	AGUILAS	1097 a 1299	2.082,78
301014640617 - 0611	CORBALAN FERNANDEZ M - CL SAN ISIDORO. 3 BJ IZD (C.P. 30202)	CAMPANO (LO)	1098 a 1200	1.022,36
301014692551 - 0611	EGEA CORCIN MARIA CA - CL TRAVESIA ESPARTEROS 24 A 3 D (C.P. 30420)	CALASPARRA	0997 a 0798	828,83
301014758128 - 0611	ROGEL MUNOZ JOSE ISR - CL LA ESTRELLA-EDF.GAMAR 1 2º C (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0900 a 1000	160,96
301014847347 - 0611	GARRIDO UTRERAS JUAN - CL BAQUERIN (ESPINARDO), 37 (C.P. 30100)	MURCIA	0199 a 0699	258,50
301015038317 - 0611	FERNANDEZ DIAGO SALV - CL SALITRE 28 (C.P. 30170)	MULA	1297 a 1200	2.117,50
301015039630 - 0611	VEGA QUERO MARIA CAR - CL LA HUERTA, 10 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1299	1.244,25
301015175430 - 0611	RUIZ MARTINEZ SUSANA - CL ROSARIO CORTA, 6 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0698 a 0499	419,42
301015273844 - 0611	FERNANDEZ SANCHEZ MA - PL OCCIDENTE 0 1º IZQ (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0100 a 0100	80,47
301015414593 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL GREÑA 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	1097 a 1299	448,26
301015435108 - 0611	PALOMARES GARCIA ANA - CL MOLINO NUEVO 43 2º (C.P. 18011)	GRANADA	1197 a 0499	1.380,93
301015530892 - 0611	PAZ CUADRADO JOSE AN - CL ALTOS JUAN SORIANO 11 (C.P. 30170)	MULA	1197 a 1297	147,46
301015620317 - 0611	BOUCHRA — CHAHBANE - CL CUENCA 15 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0199 a 0300	358,07
301016176146 - 0611	ABDI — AHMED - ZZ FINCA LA PAZ S/N 0 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	1000 a 1100	154,22
301016249807 - 0611	BO BIANCHI ELENA GAB - CL ADOLFO CEÑO, 16 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0100 a 0200	157,71
301016482607 - 0611	DIETE — DAUDA - CL DR.FLEMING 7 2 IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0400 a 0600	241,44
301016557274 - 0611	CARRASCO BELTRAN EUL - CL RIO RODANO, 13 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 1299	1.760,36
301016954772 - 0611	AYORA MARTINEZ ADORA - CL RIO DE JANEIRO, 24 BJ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0298 a 1298	554,82
301017839795 - 0611	VALERO SERRANO MARIA - CL FRANCISCO PIZARRO, 26 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0398 a 1200	1.370,50
301017858387 - 0611	SOLER SANCHEZ ANA BE - CL ORTEGA MELGARES -CABALLON- 10 2º F (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0200	704,40
301017887689 - 0611	BENAMER — MIMOUN - CL LOS MESONES 3 2 (C.P. 09340)	LERMA	0100 a 0600	435,33
301017983073 - 0611	ATTAH — ATTAMAH - CL RONDA NORTE 18 1 G (C.P. 30009)	MURCIA	0698 a 1298	536,32
301018132718 - 0611	GARCIA NAVARRO MARIA - CL TOTANA, 9 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1000 a 1200	81,72
301018195766 - 0611	SANCHEZ LOPEZ ADORAC - CL GENERAL VALERA, 4 B (C.P. 30319)	SANTA ANA	0698 a 1199	300,22
301018211934 - 0611	VICENTE SOUSA NELSON - CT GRANADA 2 1º (C.P. 04820)	VELEZ RUBIO	0598 a 1200	488,54

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301018220220 - 0611	MARTINEZ PENALVER JU - CL LOS ROSALES-LOS ALAMOS- 3 1º D (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1199 a 0300	321,99
301018279329 - 0611	LOUKILI — JAMAL - CL SAN ROSENDO 13 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0900 a 1200	321,92
301018365619 - 0611	EL MOUhib — MOHAMM - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0798 a 0499	66,53
301018505358 - 0611	VILLENA NAVAS MARISO - CL LIBERTAD, 47 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0599 a 1200	294,10
301018611553 - 0611	EL TAZY — HMINE - CL LA GRAJUELA, 30 (C.P. 30739)	POZO ALEDO	0200 a 0400	160,96
301019199920 - 0611	BEKHAKH — SAID - ZZ APDO CORREOS 130 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0100 a 1200	553,01
301019201233 - 0611	LAROUSSI — ABDESLA - CL BARRANCAL 12 BJ (C.P. 01003)	VICTORIA GASTEIZ	0199 a 0400	644,95
301019202546 - 0611	LOPEZ NAVARRO ISABEL - CL PEDRO LOPEZ, 7 3º C (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0100 a 0200	160,96
301019465658 - 0611	PARDO MONINO DIEGO - CL ALTA 24 (C.P. 30170)	MULA	0200 a 0400	241,44
301019736652 - 0611	EL BAYAD — MOSSTAP - CS LAS PALOMAS, S/Nº 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0200 a 0800	321,67
301019750392 - 0611	EL MAHRI — MBAREK - AV TORRE PACHECO, S/N 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0299 a 1299	369,59
301020024319 - 0611	CASTRO MORENO LUIS - PZ DERECHOS HUMANOS, 6 2ª 1º G (C.P. 30203)	CARTAGENA	0200 a 0500	291,87
301020027551 - 0611	SUAREZ DELGADO CARID - CL POSTIGO, 7 1º DCH (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	1098 a 1298	228,90
301020058166 - 0611	SAMBA — MAMADOU - LG FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0299 a 1299	415,29
301020179519 - 0611	HAJJI — MOHAMED - CL EL ALBARDINAL, 63 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0200 a 1200	723,94
301020245702 - 0611	CHAKUI — NABIL - CL MISERICORDIA 2 (C.P. 07012)	PALMA DE MALLORCA	0199 a 0700	705,34
301020429392 - 0611	DERFOUFI — MOHAMME - CL JORGE MOLIA 50 (C.P. 30153)	CORVERA	0199 a 0800	1.030,53
301020442328 - 0611	GUTIERREZ MOREIRA CA - PL LA MERCED 6 3º (C.P. 30202)	CARTAGENA	1098 a 1199	942,06
301020552866 - 0611	EL HABIL — KOUIDER - CL LA PLAZA 29 1 2 (C.P. 08784)	PIERA	0400 a 1100	523,83
301020598639 - 0611	HERNANDEZ MOLINERO F - CL DOCTOR SAVIR 9 1º DRC (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 1299	942,19
301020627335 - 0611	CHERGUI — JAMAL - CL RUA NOGUEIRA 21 2º (C.P. 27001)	LUGO	0100 a 0500	402,40
301020633496 - 0611	MUNOZ BARRERA RICARD - CM MUCHAVISTA 3 15 B (C.P. 03550)	SAN JUAN DE ALICANTE	0799 a 0899	139,59
301020656435 - 0611	SERRANO MARTINEZ MAR - CL RIO TAJO, 13 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0300 a 1200	774,80
301020659364 - 0611	BAGHERI — YADOLA - CL MIGUEL ESPINOSA 1 3º A (C.P. 30011)	MURCIA	0700 a 1200	482,88
301020774754 - 0611	BAKALEM — NASREDDI - CL AVD.DELOS ANGELES 21 3º (C.P. 30800)	TERCIA	0100 a 0200	160,96
301021126277 - 0611	LAKBIR — HASSANE - CL DR. RAMON ARCAS, 8 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0600 a 0700	160,25
301021228634 - 0611	BOURKHA — NOURIDDI - CL MANLLEU 36 1 1 (C.P. 08500)	VIC	0100 a 0500	274,74
301021233179 - 0611	EGHAGHA — AUSTIN F - CL DESARROLLO 11 4º C (C.P. 28938)	MOSTOLES	0100 a 0900	335,68
301021293302 - 0611	KARDAD — MOHAMED - LG LOS BASTIDAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0300 a 0600	160,96
301021320378 - 0611	SANCHEZ FERNANDEZ RA - AV JUAN CARLOS I 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	0300 a 1200	804,80
301021368676 - 0611	GUENFOUDI — SAID - CT LOS ALCAZAREZ, KM.2 (SANCHEZ) 6 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0500 a 1200	643,83
301021370902 - 0611	EL FATIMY — TAYEB - CL LA PACHECA S/N 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0999 a 1200	625,10
301021465676 - 0611	BENISI — MUSTAPHA - PS PASSATGE CAN CURT 47 1 10 (C.P. 07005)	PALMA DE MALLORCA	0599 a 1299	510,98
301021601577 - 0611	CHEBAB — YAHIA - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0499 a 1299	478,22
301021694941 - 0611	LARHLID — ABDELKAD - CL DOMINGO CARDENAL 7 (C.P. 25140)	ARBECA	0100 a 0900	559,57
301021705247 - 0611	CANOVAS BAECLA ENCAR - CL ALCANTARA 15 1ª 1º (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 1200	402,40
301021892476 - 0611	MESSAOUDI — EL HAS - AV GOYA, S/N 0 (C.P. 22510)	BINACED	0100 a 1200	965,75
301021913896 - 0611	CARRASCO BALLESTEROS - CL COLON 85 2º (C.P. 30550)	ABARAN	0400 a 0500	160,96
301022174079 - 0611	FERNANDEZ ANDRES PUR - CL QUEVEDO 8 (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	1000 a 1200	241,44
301022198937 - 0611	LARHLID — EL GHARR - CL DULANTZI 0 (C.P. 01207)	ADANA	0100 a 1200	609,35
301022523178 - 0611	MORENO GARCIA ISABEL - CL RIO EBRO, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1099 a 1299	235,55
301022853584 - 0611	CARRASCO VARGAS AGUS - BD RAFAEL ALBERTI 18 (C.P. 41740)	LEBRIJA	1100 a 1200	158,92
301022924417 - 0611	AIT NACEUR — YOUSSE - CL GOYA 0 3 1 (C.P. 30564)	LORQUI	0100 a 0300	241,44
301022978775 - 0611	LAMIOUNAH — MOUNIR - PL CASTELL 5 (C.P. 25170)	TORRES DE SEGRE	0899 a 1200	1.042,30
301023072442 - 0611	GONZALEZ CUTILLAS AN - CL SAN GABRIEL 11 (C.P. 30620)	FORTUNA	0500 a 0700	241,43
301023110535 - 0611	SANTIAGO CAMACHO TAM - CL VALENCIA, 2 2º 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0500 a 0800	239,58
301023219255 - 0611	BENSAAD — RACHID - PB LOS ROCAS, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0100 a 1200	804,61
301023441648 - 0611	FADEL — ALI - CT HUERCAL, BAR LOS ALAMOS 0 (C.P. 04640)	DIPUTACION DE BENZAL	0200 a 1200	804,80
301023593010 - 0611	BOUKHRISS — TAHAR - PJ LOS CACHIMANES 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0100 a 0700	240,40
301023680310 - 0611	SEHLI — SAID - LG EL ALBARDINAL 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0500 a 0800	241,38
301023692131 - 0611	ELBAHI — MOHAMMED - CL ANTONIO ESTACA (ESPINARDO), 5 (C.P. 30100)	MURCIA	0300 a 1200	514,82
301023790242 - 0611	MEZIANI — AHMED - PZ HERMINIO ALCARAZ, 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0100 a 1000	804,80
301023828234 - 0611	KASSARI — KHALID - CL JUAN XXIII, 25 25 1º A (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0400 a 1200	724,32
301023848644 - 0611	AIMURUA — HAPPINES - CL PINTOR SOROLLA 11 3º D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0300 a 1200	563,36
301023896033 - 0611	DAMANI — RAMDANE - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	1000 a 1200	241,43
301023975552 - 0611	EL BEKHTY — ABDELA - CL PANTANO TALAVE 1 1º J (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	1100 a 1200	160,96
301023983838 - 0611	BELOUALI — BENNAJI - CL BAUDESTA LLEDO 10 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1000 a 1200	74,43
301023986767 - 0611	MABROUK — LAHBIB - CL ROVIRA Y VIRGILI 3 4 2 (C.P. 43700)	VENDRELL (EL)	0400 a 1200	321,92
301024020012 - 0611	SEHLI — MOHAMMED - ZZ FINCA LOS MARIN, S/Nº 0 (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	0500 a 1000	160,96
301024134388 - 0611	HAMMOUIENE — RACHI - ZZ FINCA EL VEDADO. N-211, KM.324 0 (C.P. 22590)	TORRENTE DE CINCA	0600 a 0700	160,96

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301024259175 - 0611	JIMENEZ RUBIO ANGELE - CL PLAYA DE MARBELLA, 0 BJ D (C.P. 41009)	SEVILLA	0100 a 0100	80,48
301024308786 - 0611	GHAZI — EL HAFID - ZZ DIP.CAMPILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0600 a 0700	160,96
301024311921 - 0611	OSADULOR — EDDUARD - CL DEL NORD 14 3 1 (C.P. 25007)	LLEIDA	0100 a 0500	402,35
301024312527 - 0611	BEHAR — ABDEIHAQ - CL GRAN VIA TORRE GIMENEZ 0 9 H (C.P. 30800)	MANGA DEL MAR MENOR	0700 a 1200	482,88
301024328186 - 0611	ONEYIKE — IKE - CL EDUARDO MORALES 8 (C.P. 28028)	MADRID	0100 a 0600	482,88
301024347283 - 0611	AGUADO CAMPOS FRANCI - CL A.GERMAN PAEZ-EDF.VILLAMAR 2 3ª 2ª (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0100 a 0300	241,44
301024433573 - 0611	BENSAAD — ZIANE - PB LOS ROCAS, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0700 a 1200	482,70
301024490056 - 0611	BARCO TORRADO LUISA - CL BARRIO CEPSA 12 4 A (C.P. 11360)	SAN ROQUE	0200 a 1200	885,27
301024544014 - 0611	HAMID — REGGANI - AV MARIA JOLONCH 50 (C.P. 25310)	AGRAMUNT	0300 a 0400	160,96
301024566141 - 0611	RAHAOUI — MIRA - CL DR. RAMON ARCAS, 8 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0200 a 0500	160,96
301024615954 - 0611	AZIZ — DRISS - CL TARIFA 5 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0800 a 1200	297,19
301024660919 - 0611	CALLE FLORES DE SAET - CL CUARTEL 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 1200	241,43
301024709520 - 0611	EWEKA — PHILIPS NO - CL PRATS DE LA RIBA 42 2 2 (C.P. 25004)	LLEIDA	0500 a 0700	241,44
301024820866 - 0611	TAOUFIK — NAJJARI - CL TORRES PICORNELL 4 1 (C.P. 08730)	SANTA MARGARIDA I EL	0300 a 0600	153,10
301024830970 - 0611	SYLLA — WAKERY - CL REYES CATOLICOS 45 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0300 a 1000	100,00
301024860070 - 0611	SAID — TACHAOUINE - PB LO PEÑA, 12 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	1100 a 1200	160,96
301024995062 - 0611	BOUARFA — MOHAMMED - CL CARMEN 2 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0300 a 0700	402,40
301025059730 - 0611	MIMOUNE — MOHAMMED - CL MURILLO, 19 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0700 a 0800	160,96
301025146525 - 0611	EL MESSAOUDI — BOU - ZZ LOS RINCONES 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0900 a 1100	231,71
301025169763 - 0611	SKEET ROMERO YNES - CL SELGAS 6 (C.P. 30800)	LORCA	0500 a 1200	563,36
301025196742 - 0611	JENFI — MHAMMED - ZZ FINCA LOS BASTIAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1100 a 1200	159,94
301025308900 - 0611	EL ADAD — SLIMANE - LG CASA DE CAMPO, 1 (C.P. 30591)	BALSICAS	0100 a 1100	482,38
301025410849 - 0611	SANTIAGO BUSTAMANTE - CL CABEZO DE LA CRUZ 69 (C.P. 30550)	ABARAN	0500 a 0600	160,96
Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301025502896 - 0611	MENGUAL MARTINEZ VER - CL RIO NALON, 15 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0500 a 0800	241,44
301025583126 - 0611	MANSOURI — ALLAL - CL ESTANCO STA. ROSALIA 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1000 a 1200	159,69
301025603839 - 0611	BERRAZ — MOHAMED - CL CALVO SOTELO 93 (C.P. 31380)	CAPARROSO	0500 a 1200	643,83
301025692957 - 0611	ABIDI — MOUAFIA - ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS, S/Nº 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	1000 a 1100	160,96
301025777227 - 0611	LOUKILI — EL HASSA - CL VILLAMARIA 62 (C.P. 30590)	GEA Y TRUYOLS	0500 a 1100	241,44
301025782378 - 0611	BRIKI — RACHIDA - CL SANTIAGO, 4 (C.P. 30382)	LOS NIETOS	1000 a 1200	181,83
301026159365 - 0611	BOUGATAYA — SAID - CL LAS ESCUELAS (LOS MEROÑOS) 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0900 a 1200	313,18
301026170681 - 0611	HABBATI — IBRAHIM - ZZ APARTADO CORREOS 52 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0600 a 1000	394,18
301026192206 - 0611	KHELIFI — MOHAMED - CL MORILLO, 11 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0600 a 0800	241,44
301026388428 - 0611	PEREZ CONTRERAS JOSE - CT BAILEN 29 (C.P. 23700)	LINARES	0700 a 1200	482,88
301026566058 - 0611	EL HAMMOUTI — ABDE - CL PUIG VALERA 8 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1100 a 1200	160,96
301026583236 - 0611	KHOMMANE — DRISS - CL FUSTER, 4 1 J (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1000 a 1200	241,44
301026637291 - 0611	SOUISSI — ABDELHAK - CL AMAPOLA 6 (C.P. 29100)	COIN	0600 a 1200	482,88
301026843116 - 0611	EL GUETTI — TOUFIC - CL NAVARRA, 17 (C.P. 30739)	DOLORES	0800 a 1100	321,92
301026856048 - 0611	BUANNI — NOUREDDIN - CL LOS BASTIDAS 14 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0800 a 1200	402,40
301026864940 - 0611	EL YAMANI — EL HOU - CL MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A (C.P. 30008)	MURCIA	0900 a 1200	321,92
301026870596 - 0611	IBANEZ SOLER JUAN - CL PLAZA PABLO CASALS 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	1100 a 1200	160,96
301026880906 - 0611	BENOMAR — IBRAHIM - CL ANDALUCIA 8 7 DCH (C.P. 01003)	VITORIA-GASTEIZ	0800 a 1100	321,92
301026912531 - 0611	BEN CHRIF — LAQRIC - PJ SAEZ DE TARQUINALES, 13 (C.P. 30700)	SAN JAVIER	0800 a 1100	321,92
301026933143 - 0611	BENAMAR — SAID - ZZ CASA DEL PINO, 143 (C.P. 30591)	BALSICAS	0800 a 1200	321,92
301026939207 - 0611	EL OUAKILI — MIMOU - CL CIUDAD DE HUELVA 18 (C.P. 21820)	LUCENA DEL PUERTO	1000 a 1100	160,96
301027075108 - 0611	COQUE ANCHALA VICTOR - CL GENERAL AZNAR 23 2 IZ (C.P. 30850)	TOTANA	0800 a 1000	106,17
301027161192 - 0611	EL KOUICHE — MOHAMM - CL SAN FRANCISCO 19 3 (C.P. 43201)	REUS	0900 a 1200	321,92
301027184535 - 0611	EZZAHRAOUI — AHMED - CT ALICANTE 38 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0800 a 0900	160,96
301027207571 - 0611	LEKFIF — MOHAMMED - GR UNION,MANZ.28, B, 6ª 0 (C.P. 12600)	VALL D'UIXO (LA)	0900 a 1200	241,44
301027277491 - 0611	DALLAL — ADIL - CL CATALUÑA 15 3 2 (C.P. 08740)	SANT ANDREU DE LA BA	1000 a 1200	241,44
301027313261 - 0611	ESOKTUNWU — EKIOMA - CL SAN JUAN (ESPINARDO), 4 (C.P. 30100)	MURCIA	1000 a 1100	160,96
301027327611 - 0611	SOUFYANE — ABDERRA - CL HERNAN CORTES-EDF.MUNDO HOTEL, 13 3º 32 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0900 a 1200	160,96
301027463411 - 0611	MAMAOUNI — MOHAMME - CL EL ALBARDINAL, 57 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0900 a 1100	241,44
301027581225 - 0611	BATTACH — NADIA - AV DE ALMERIA 22 1 A (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1000 a 1200	241,44
301027668525 - 0611	EL AOUNI — YAHYA - AV GOYA 0 (C.P. 22510)	BINACED	1000 a 1200	241,44
301027689945 - 0611	IBEN ZIREG — MBARE - CL FLORIDA 98 10 A (C.P. 01003)	VITORIA-GASTEIZ	1000 a 1200	241,43
301027790581 - 0611	MEHDI — BADREDDINE - CL LORENZO MORALES 7 1 B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1100 a 1200	158,71



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 301

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 18803 A LA 18842

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301028657117 - 0611	ELANBI — ABDELLAH - CL GOYA 12 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1100 a 1200	160,96
340016453888 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL VISTA ALEGRE 8 (C.P. 30562)	CEUTI	0297 a 1097	648,57
340020593364 - 0611	MASSOUDI XXXXX OMAR - CL DUQUE DE RIVAS 73 (C.P. 30609)	ARCHENA	0196 a 1298	742,18
410140668200 - 0611	GUISADO ROMERO MAXIM - CL PROGRESO 28 (C.P. 41730)	MAZARRON	0900 a 1000	143,08
411058924872 - 0611	BOUKHEDIMI — HASNI - CL CAMAS, 31 (C.P. 41020)	SEVILLA	0800 a 1100	288,57
421000499534 - 0611	MATEO MUNOZ RUBEN - CL NUMANCIA 3 (C.P. 42001)	SORIA	0400 a 1200	724,32
431000409386 - 0611	AYAT — EL BACHIR - CL BENITO PEREZ GALDOS, 40 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0100 a 1200	142,22
431000573478 - 0611	FUENTES GOMEZ SONIA - ZZ APARTAMENTOS AITANA PARK CN VOLA 41 (C.P. 03580)	ALFAZ DEL PIL	0195 a 0395	200,11
460193684752 - 0611	RUIZ BOSCH ANGEL - CL PEATONAL, 4 3 (C.P. 46190)	RIBA-ROJA DE TURIA	0798 a 1298	459,70
461013562437 - 0611	EL KABOUSSI — ABDE - CL TRINIDAD 9 2 (C.P. 03570)	VILA JOIOSA, LA/VILL	0600 a 1100	482,88
471002166234 - 0611	PLAZA GONZALEZ VANES - CL RIO MISSISIPI 58 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0100 a 0500	210,60
501002351900 - 0611	MATEUS — LEOPOLDIN - CL CALIXTO SANCHEZ MADRID 11 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0296 a 0799	3.130,59
501003368275 - 0611	MATEUS — LEOPOLDIN - CL CALICHO SANCHEZ MADRID, 11 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0196 a 1196	494,35
501006512085 - 0611	CARROMAO — MARIA L - TR PUENTE VIRREY 51 (C.P. 50007)	ZARAGOSA	1296 a 1298	1.874,77
520005274953 - 0611	MOHAMED DUDUH AHMED - CL DR.SANCHEZ FORTUN 1 2º IZ (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1200	1.824,62
30010275364 - 0613	BERNABE Y JOSE C. PE - MURCIA, 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 0490	977,95
30010317194 - 0613	ARANDA ALCANTARA MAR - CL MAYOR, 4 (C.P. 30110)	CHURRA	0189 a 1295	144,47
30010331847 - 0613	CAYUELA MARTINEZ JER - CUARTELILLO, 1 PRIMERO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1293	240,33
30010389845 - 0613	MARIN LOPEZ MANUEL - CL CASA CIUDAD 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0198 a 1201	559,29
30010396414 - 0613	MARTINEZ MARTINEZ JO - CL NAVARES 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0101 a 1201	186,57
30010413184 - 0613	NAVARRO ESPIN FELIPE - CL BUITRAGO, 4 0 (C.P. 30170)	MULA	0100 a 1200	144,60
30010495232 - 0613	MANUEL GARCIA GINES - CL BOLOS 11 (C.P. 30154)	MURCIA	0192 a 1292	54,59
30010562223 - 0613	COSTA MORALES JOSE - CL JOSE NOGUERA GIL 19 (C.P. 30880)	AGUILAS	0184 a 1201	11.984,63
30010599104 - 0613	MUNOZ YAGUE PEDRO AN - CL SAN CRISTOBAL 77 (C.P. 30510)	YECLA	0192 a 1200	1.990,89
30010601730 - 0613	ORENES NAVARRO PEDRO - BARRANCO MOLAX, S/N 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0192 a 1292	411,11
30010610622 - 0613	RUIZ MATA LLANA ANTON - VELAZQUEZ, 12 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0193 a 1297	304,03
30010617793 - 0613	SOTO ROSIQUE FRANCIS - CL BLOQUE 5 1 MEDIA SLA 0 (C.P. 30200)	CARTAGENA	0182 a 1200	2.478,26
30010628002 - 0613	GOMEZ REYES, JOAQUIN - RUNES, S/N 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0194 a 1296	114,72
30010661445 - 0613	PEREZ MOLINA TOMAS - CL S. SENON, 20 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0198 a 1299	691,14
30010667408 - 0613	VICENTE HURTADO JOSE - CL SAN ROQUE, 2 (C.P. 30562)	CEUTI	0199 a 1299	261,93
30010703982 - 0613	SALVADOR ORTIZ Y E.R - CL PEREZ DE LOS COBOS 2 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	0195 a 1299	1.091,58
30010706612 - 0613	SANCHEZ VALVERDE CAR - CL FINCA EL RUBIAL 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0194 a 1296	224,83
30010715302 - 0613	MOLINA YELO JOSE - CL GENERAL MOLA, 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0193 a 1297	759,79
30010736419 - 0613	MARTINEZ GOMEZ JOSE - CL DR. MOLINA 14 (C.P. 30550)	ABARAN	0198 a 1299	1.118,06
30010805430 - 0613	MOYA GARCIA ANGEL - ZZ LA PALMERA VALENTIN 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0195 a 1296	149,99
30010813211 - 0613	PEREZ CAMPOY PEDRO - ZZ BARRIO NUEVO POZO 5 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0195 a 1297	495,63
30010871108 - 0613	MORENO VALERO ANTONI - CL LAVADOR 37 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0194 a 1296	232,86
30010877269 - 0613	CANO SANCHEZ JOSE - CL GRAN VIA 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0193 a 1295	228,22
30010913948 - 0613	MORENO PALAZON GREGO - CL GENERALISIMO 2 (C.P. 30611)	OJOS	0193 a 1296	132,37
30010917483 - 0613	JARA MARTINEZ ALFONS - PZ DON JOSE VIRGILI 4 (C.P. 30562)	CEUTI	0198 a 1298	133,26
30010936883 - 0613	SAORIN PINERA PASCUA - CL CAMINO DE MURCIA 149 1º C (C.P. 30530)	CIEZA	0193 a 1293	315,00
30010940523 - 0613	ROVIRA JAEN JOAQUIN - CL DIEGO TORTOSA 6 (C.P. 30530)	CIEZA	0195 a 1296	106,30
30010944159 - 0613	GARCIA MUNOZ FULGENC - DIP.ALMENDRICOS 0 (C.P. 30800)	LORCA	0186 a 1286	504,48
30010950324 - 0613	HDROS. DE JOSE RUIZJ - CL ANGOSTO, 17 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0193 a 1299	6.173,89
30104681540 - 0613	TORREJUNCO, S.L. - PJ ASOMADA 9 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0800 a 0900	379,22
240057931310 - 0721	VERA MARTINEZ RAMON - AVDA JUAN CARLOS I 110 (C.P. 30880)	AGUILAS	0188 a 0989	624,55
300042128664 - 0721	MANUEL GARCIA GINES - BOLOS 11 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0792 a 1095	1.825,67
300045905705 - 0721	PARRA MARTINEZ SALVA - TARRAGA, 9 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0194 a 1299	9.417,72
300075799182 - 0721	PEREZ QUINONERO ENCA - CL FRAY DIEGO DE CADIZ 14 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 0900	514,78
300079310380 - 0721	MARTINEZ GARCIA GINE - DIP. RAMONETE 0 (C.P. 30876)	LORCA	0194 a 1299	5.328,23
30103988800 - 0814	GUIJARRO SANCHEZ FRA - JULIAN ARCAS LACAL 3 2A (C.P. 04740)	ROQUETAS DE MAR (ALM	0298 a 0999	1.572,02
040015241945 - 0825	GUIJARRO SANCHEZ FRA - CL ASPERILLA 11 (C.P. 30880)	MURCIA	0397 a 0100	1.999,89
30001943367 - 1211	HERNANDEZ BELCHI JOS - MARTINEZ CAMPOS, 111 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 0496	1.992,71
30002206984 - 1211	PINA ARQUES TOMAS - 0 (C.P.)		0185 a 0185	61,01
30100084649 - 1211	PARRAGA JORQUERA JOS - RIHUETE 47 (C.P. 30860)	MAZARRON	0392 a 0592	312,58
30105400249 - 1211	BAGGASSE — BRAHIM - AV GERMANIAS, 10 4 3 (C.P. 03560)	CAMPELLO (EL)	0498 a 1298	198,68

Murcia, 13 de noviembre de 2002.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

12648 Créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CREDITOS INCOBRABLES, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
03011452751 - 0111	VILLANUEVA FIDALGO L - BEQUER, 10 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	1190 a 1093	7.572,84
03012836518 - 0111	CARRILLO LOPEZ JOSE - CL CUATRO VIENTOS, 2 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0491 a 0295	10.830,99
03101270458 - 0111	LOPEZ RODAS ANTONIO - SAN PEDRO 28 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0794 a 0994	2.413,87
09004296240 - 0111	CANO VICENTE MARIANO - PS PASEO MARITIMO 0 (C.P. 04720)	AGUADULCE	0183 a 0888	16.038,08
13100895273 - 0111	PANCORBO MEDIAVILLA - CASTILLA LA MANCHA 12 (C.P. 13600)	ALCAZAR DE SAN JUAN	0794 a 1094	978,46
30001973881 - 0111	CAMPILLO CLEMENTE EN - CL LA FE 10 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0783 a 0785	59.857,83
30004830028 - 0111	SOLANO MARTINEZ FRAN - CL MARTIN LUTERO KING, 52 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0194 a 0994	1.190,32
30005850447 - 0111	ROSELL TOLEDO RAMON - CL DUQUE SEVERIANO, 6 7º D (C.P. 30205)	CARTAGENA	0292 a 1192	21.688,73
30006633622 - 0111	BANEGAS SALINAS ANTO - CARRIL TIA SOTA 0 (C.P. 30007)	OJOS	0986 a 1086	771,70
30006823477 - 0111	GARCIA PASCUAL FRANC - CL MAYOR 17 2 (C.P. 30011)	ERMITA LOS DOLORES	0987 a 0793	5.374,03
30006987165 - 0111	CONFITERIA MONDEJARY - NAVARRA 4 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 1195	58.739,86
30007165708 - 0111	MARTINEZ DIAZ JUANA - CL LIBERTAD 1 (C.P. 30366)	CARTAGENA	1095 a 1195	278,17
30007181165 - 0111	ESPIN MARTINEZ JULIA - MAYOR, 14 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	1091 a 0293	28.534,70
30007185815 - 0111	FERNANDEZ BELTRAN JO - CL LA MATANZA S/N 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	1090 a 1097	198.090,82
30007701531 - 0111	LOPEZ PEREZ JUAN - CL ESCULTOR JOSE PLANES 45 (C.P. 30530)	CIEZA	0800 a 1200	5.219,93
30007887750 - 0111	MAROTO SANZ MARIANO - AV DE LA FAMA, EDF.ROSI 26 (C.P. 30006)	MURCIA	0594 a 1094	3.053,44
30008338394 - 0111	BLANCO PEREZ FCO JAV - PLAZA CONSTITUCION,1 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0591 a 0591	173,86
30008490564 - 0111	VAZQUEZ — CRESENCI - GRAN VIA,32 C.C.MANGAMAR 0 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0995 a 0996	3.338,16
30009428636 - 0111	MARTINEZ MARTINEZ JU - CL GENERAL BARCEL6, 28 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0794 a 0196	15.640,24
30009600913 - 0111	YEPES SANCHEZ SANTIA - CL BOLIVIA, 25 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0591 a 0591	360,61
30100002403 - 0111	JOSEFA NAVARRO BERNA - FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO 27 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0292 a 0993	6.610,00
30100168010 - 0111	PEREZ GARCIA MANUEL - CRUCE C PALOS-REST ALMERIA(C P 0 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0894 a 0997	5.480,61
30100340283 - 0111	GARCIA DEL MORAL JUA - CL ALFONSOMUÑOZSANCHE 3 B (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0396	7.093,85
30100356350 - 0111	CIFUENTES ROMERO ALB - MUSSO VALIENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0393 a 0793	587,05
30100503769 - 0111	CARAVACA MARQUEZ MON - CL BUENOS AIRES 12 4 D (C.P. 30011)	MURCIA	1092 a 0993	3.331,42
30100870147 - 0111	RODRIGUEZ POGLIAGHI - CL LITERATOS 19 (C.P. 28760)	TRES CANTOS (MADRID)	0194 a 0494	977,40
30100975534 - 0111	PENALVER BANO REMEDI - CL CLAVEL, 30 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0895 a 0497	3.918,76
30101341508 - 0111	GARCIA MORAL JUAN AN - PIQUERAS 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0394 a 0397	1.014,25
30101857426 - 0111	CONFITERIA MONDEJARY - CL NAVARRA 4 (C.P. 30005)	MURCIA	0994 a 1294	131,44
30102043544 - 0111	COLLAR RODRIGUEZ JOS - CT SAN JAVIER, EDF TORKAS BLOQ C 0 1 1 A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1194 a 0995	6.733,36
30102073149 - 0111	FRANCO RUIZ ANTONIO - CL LA PAZ, S/N (EDF.LA PAZ) 0 1 1 K (C.P. 30012)	MURCIA	0999 a 0400	2.274,10
30102160550 - 0111	HERNANDEZ RUIZ PEDRO - CL VENEZUELA, 12 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0295 a 0296	105.702,50
30102575832 - 0111	FRENADO UTRERO TOMAS - CR MURCIA-CARTAGENA (LA PALOMA), S/ 0 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0396 a 0598	14.986,20
30102606851 - 0111	HERNANDEZ PEREZ RAIM - CL LAS CASILLAS KM. 3 0 (C.P. 30833)	MURCIA	0695 a 0795	327,65
30102687077 - 0111	PINTADO INIESTA JOSE - CL LARRA 12 (C.P. 30319)	CARTAGENA	1095 a 0701	667.681,02
30102907652 - 0111	CAMARA ZAPATA SERGIO - CL MAYOR, S/N 0 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	1195 a 1195	260,31
30103056485 - 0111	INIGUEZ MONTSERRAT R - CL ALAMEDA DE SAN ANTON 32 3i A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0296 a 0597	29.162,74
30103452468 - 0111	INIGUEZ MONTSERRAT R - CL RONDA 5 2i B (C.P. 30201)	CARTAGENA	0896 a 1196	926,31
30103609991 - 0111	SANTIAGO CAMPOS ANTO - CL PIO BAROJA 13 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0596 a 0696	532,99
30104168854 - 0111	PEREZ AZNAR ANTONIO - EL LARGO 37 (C.P. 04610)	CUEVAS DEL ALMANZORA	0197 a 0997	5.248,92
30104258275 - 0111	RICO FRANCES MANUEL - CL POETA VICENTE MEDINA 7 (C.P. 30007)	AGRES	0197 a 0497	1.646,99
30104408829 - 0111	MARTINEZ ORTUNO PEDR - CL TEJERAS 0 (C.P. 30510)	YECLA	1298 a 0800	4.448,13
30107192527 - 0111	MARTINEZ FERREZ ENRIQ - CL LOS TEJERAS 28 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	1099 a 0401	30.750,18
30107211119 - 0111	BERMUDEZ LOZANO ANGE - CL SANTOMERA 2 01 C (C.P. 30003)	MURCIA	1299 a 0101	17.123,99
30107669847 - 0111	GARCIA MARINA MIGUEL - AV GENERALISIMO 87 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0500 a 0501	13.925,00
30108388960 - 0111	ALCARAZ MARTINEZ DAV - CL NAVARRA 10 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1200 a 0501	2.624,22

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30108451002 - 0111	PELEGRIN CARRASCO JO - CT NUEVA 17 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0301 a 0301	147,02
30108811013 - 0111	MARTINEZ FRANCISCO J - CL TEIDE 49 2 A2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0701 a 0701	639,08
010016785928 - 0521	MONTERO VARA ERNESTO - CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ 6 2 A (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0795 a 0601	4.093,73
021000425935 - 0521	RUIZ GARCIA MARIA IS - CL FERNANDO MARTINEZ 2 (C.P. 30004)	ZARANDONA	0197 a 0197	234,45
030075485838 - 0521	VILLA CASCALES JOSE - CL LA PAZ 34 2 D (C.P. 30530)	CIEZA	1090 a 0601	26.408,65
030107026501 - 0521	LOPEZ RODAS ANTONIO - AV VENEZIA -EDIF. LOS PINOS- 21 3 3i A (C.P. 30319)	CARTAGENA	0593 a 1297	9.505,76
030107588794 - 0521	MONTESINOS PEREZ JUA - AV 1º MAYO BLOQUE D 11 2 4 D (C.P. 30006)	MURCIA	0595 a 0399	1.796,44
030111618338 - 0521	ASUNCION GUILLAMON M - CL BONO GUARNER, 21 16 O (C.P. 03005)	ALACANT - ALICANTE	0794 a 1094	876,83
070036203578 - 0521	TRENADO UTRERO TOMAS - CL LOS GASES 34 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0295 a 1298	8.909,28
070036756882 - 0521	BARCELO MARTINEZ JUA - CL ALBARICOQUE 14 4 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0787 a 1294	11.065,81
080281577989 - 0521	BOX FERNANDEZ JOAQUI - JUAN RAMON JIMENEZ, 6 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0499 a 0699	491,56
090030365348 - 0521	CANO VICENTE MARIANO - LAS TRINAS 10 1-DCHA 0 (C.P. 09002)	BURGOS	0384 a 1288	4.307,55
280184312017 - 0521	MAROTO SANZ MARIANO - AV LA FAMA 26 (C.P. 30006)	MURCIA	0194 a 1295	4.892,00
281057152618 - 0521	FAYE NO CONSTA GOTTE - CL ERMITA VIEJA 18 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0197 a 0601	11.640,87
300019906772 - 0521	MARTINEZ PASTOR PEDR - CL MERC.STA.FLORENTINA 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0184 a 0601	23.254,05
300020374089 - 0521	PLAZA ALARCON CONCEP - CL ENTREJARDINES-EDF. PASOS 5 5 E (C.P. 30005)	MURCIA	0394 a 0794	1.025,42
300029183612 - 0521	GARCIA CASTELLON JOS - ZZ CAN SARAGOSSETA VEINAT VALLCANER 62 (C.P. 17410)	SILS	1288 a 0692	2.951,12
300034419487 - 0521	CUTILLAS GREGORIO SO - CL LOS PASOS, 27 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1088 a 0394	5.040,82
300034435049 - 0521	MONDEJAR MARTINEZ AL - GARCIA ALIX 2 (C.P. 30005)	MURCIA	0188 a 0191	3.088,92
300037305744 - 0521	SANCHEZ GARRE FRANCI - ANGEL RIQUELME 5 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0187 a 1293	4.594,19
300038328587 - 0521	ROSELL TOLEDO RAMON - CL MARIA LUISA SELGAS 4 BJ D (C.P. 30204)	CARTAGENA	0899 a 0601	5.412,86
300041061462 - 0521	VALLE VIZCAINO JOAQU - AV PAZ 21 02 IZD (C.P. 30510)	YECLA	0200 a 1200	2.581,85
300043373601 - 0521	FERNANDEZ CORTES JOA - EL RUEDO 24 0 (C.P. 30169)	SAN GINES	0294 a 0195	2.637,42
300043801209 - 0521	BANEGAS SALINAS ANTO - PZ FUENSANTA 1 (C.P. 30005)	MURCIA	0186 a 0601	25.360,42
300044384219 - 0521	HERNANDEZ PEREZ RAIM - CL LAS CASILLAS, KM. 3 0 (C.P. 30833)	MURCIA	0594 a 0996	4.850,54
300046852665 - 0521	CARCELES RUIZ JOSE - CT FUENSANTA 270 (C.P. 30012)	ERMITA DE PATIÑO	0599 a 0601	5.754,13
300051106218 - 0521	SOLANO MARTINEZ FRAN - AVDA 18 DE JULIO 14 2 0 (C.P. 30500)	MOLINA	0294 a 1294	2.411,28
300054580232 - 0521	HERNANDEZ MONTEAGUDO - CL AUROROS, 4 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA	0294 a 0894	258,18
300055690981 - 0521	SANCHEZ SANCHEZ JOSE - FCA LOS CORTIJOS-MEDIA SA 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0193 a 1193	1.391,83
300062859382 - 0521	AVILES CORREAS MANUE - GONZALEZ CEBRIAN 14 (C.P. 30002)	MURCIA	0987 a 0601	32.168,27
300063343877 - 0521	FERNANDEZ BELTRAN JO - MATANZA SN 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0101 a 0501	1.360,14
300066755348 - 0521	SANTOS GOMEZ ANTONIA - CARTAGENA, 4, 2 D 0 (C.P. 30530)	CIEZA	1192 a 0601	22.009,34
300069026057 - 0521	CIFUENTES ROMERO ADA - MUSSO VALIENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0889 a 1295	7.274,81
300069749315 - 0521	HERNANDEZ GIL M DOLO - SANTOÑA 14 BLQ 1-7-A 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0796 a 0698	5.218,27
300069807717 - 0521	ROS TOMAS JULIAN - ZZ LOS MARTINEZ SN ORTIHUELA 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0191 a 0601	27.686,69
300069913003 - 0521	LOPEZ SANCHEZ DIEGO - CL CALVARIO 70 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA	0197 a 0601	13.646,39
300071434485 - 0521	NAVARRO DOMINGUEZ JO - MARIA CARMEN 42 (C.P. 30835)	SANG SECA	0388 a 0201	12.878,06
300071513806 - 0521	CARAVACA MARGUEZ MON - BUENOS AIRES, 12 (C.P. 30011)	MURCIA	0193 a 0594	2.513,96
300072384075 - 0521	MARCOS DIAZ ANTONIO - C/CARIDAD 36 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0295 a 0495	315,85
300074287602 - 0521	GARCIA MORAL JUAN AN - CL ALFONSO MUÑOZ SANCHEZ 3 B (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0601	15.235,42
300074636903 - 0521	TUTS — PAUL JOSEPH - UR LOS ALISEOS, 351 14 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1097 a 0400	4.339,05
300074809277 - 0521	SERRANO MENGUAL JOSE - CL RONDA DEL MADROÑO 4 (C.P. 30530)	CIEZA	0800 a 0601	2.952,47
300075247292 - 0521	MARTINEZ BALLESTER J - CL COSTA RICA 22 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	1094 a 0501	11.636,31
300075767254 - 0521	TRENADO TORMO CONCEP - AV ANTONETE GALVEZ.EDF. ROMA 5 (C.P. 30006)	MURCIA	0895 a 0997	6.139,29
300076491825 - 0521	BRANCHINA — NICOLO - CT BENIAJAN 56 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0596 a 0596	234,07
300076554974 - 0521	MARTINEZ GABALDON PA - FULGENCIO SERRA 11 0 (C.P. 30530)	CIEZA	1198 a 0601	6.176,50
300076794646 - 0521	SERRANO VALVERDE JOS - CL PINTOR RIVERA, 4 BJ (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0194 a 0601	20.756,96
300076887505 - 0521	BLANCO PEREZ FRANCIS - ARCE 1 0 (C.P. 30168)	MURCIA	0191 a 0697	10.041,35
300077057354 - 0521	ESPARZA SANMARTIN CA - UR TESI II BLOQ. 3 0 2º 2º Y P (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0692 a 0601	25.257,88
300077391804 - 0521	LEMSADDAQ — MILOUD - CL DON MATIAS 3 BJ 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0884 a 0501	15.408,90
300079463964 - 0521	MANUEL BELANDO MARIA - CL AZORIN, 1 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0100 a 0601	4.832,81
300079533884 - 0521	ESPIN CRESPO JOAQUIN - CL CANTON 16 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0496 a 1096	1.117,55
300080986864 - 0521	FERNANDEZ MICOL MARI - CL ARCO SANTO DOMINGO 1 (C.P. 30008)	MURCIA	0896 a 1298	3.379,82
300081147724 - 0521	NAJI — LEBDAOVI - CL PRINCIPE, 27 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0892 a 0601	11.293,90
300081687991 - 0521	EL ISAOUI — ABDERR - CL DON MATIAS, 3 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0192 a 0601	17.540,60
300081764379 - 0521	MERCADER ZAPATA FRAN - CL OBISPO RUBEN DE CELIS, 2 (C.P. 30007)	MURCIA	0797 a 1197	1.212,97
300081961312 - 0521	PEREZ MUELAS CANTOS - MARTIN MORATA 19 1º A (C.P. 30800)	LORCA	0498 a 0601	7.247,69
300081983944 - 0521	CARRILLO LOPEZ JOSE - CL CUATRO VIENTOS 2 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0193 a 1196	9.179,54
300082239275 - 0521	ALBALADEJO NAVARRO C - CL SAN NICOLAS 11 2 A (C.P. 30005)	MURCIA	0795 a 0601	12.929,10
300083688518 - 0521	FARAH — HAMMADI - AV TRAVASE, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0987 a 0601	25.246,92
300083824116 - 0521	LOPEZ MARTINEZ FRAN - LAGUENETA 24 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0391 a 1294	7.473,36

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300083885851 - 0521	MONDEJAR ROS JUSTO - NAVARRA 4 (C.P. 30005)	MURCIA	0290 a 1195	7.083,26
300084031048 - 0521	GARCIA PONCE PEDRO A - ZZ DIP. TIATA BUZON 16 0 (C.P. 30800)	LORCA	0394 a 0394	202,33
300085522121 - 0521	MARTINEZ ORTUNO PEDR - CL TEJERAS,S/N 0 (C.P. 30510)	YECLA	0800 a 0601	2.636,23
300086791003 - 0521	SANCHEZ CANOVAS ANTO - ZZ BAR MOYA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0889 a 0601	26.067,96
300087759585 - 0521	NAVARRO BERNAL JOSEF - AVDA MUãOZ ZAMBUDIO, 27 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0192 a 0595	7.679,82
300088703216 - 0521	JAMMEH — KEBBA - PLAZA SAN GINES 25 (C.P. 30005)	MURCIA	0291 a 0993	4.783,49
300088735750 - 0521	BERMUDEZ LOZANO ANGE - CL SANTOMERA 2 1Y C (C.P. 30003)	MURCIA	1099 a 0101	4.253,40
300088809310 - 0521	BLAZQUEZ PADILLA MAT - CL ZAHURDAS 3 (C.P. 30813)	CAMPILLO	0201 a 0601	967,20
300090551367 - 0521	MARTINEZ MORALES GIN - CL RIO MUNDO 10 2 D (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1199 a 0601	5.312,11
300091493176 - 0521	FERNANDEZ MARTINEZ J - CL GRAN VIA 21 2º B (C.P. 30430)	CEHEGIN	1000 a 0601	2.373,07
300092933224 - 0521	SANCHEZ NAVARRO PEDR - AV JUAN CARLOS I 5 2 C (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0900 a 0601	2.547,06
300093119443 - 0521	NICOLAS QUESADA SILV - GALIANES, 6 (C.P. 30139)	EL RAAL	0196 a 1297	1.949,29
300902183107 - 0521	MARTINEZ FEREZ ENRIQ - CL LOS TEJERAS.SAN JOSE 28 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0900 a 0401	2.154,99
301000222676 - 0521	BA MAME NGOR - SAN GINES 25 (C.P. 30005)	MURCIA	0392 a 0601	21.313,42
301001068802 - 0521	INIGUEZ MONTSERRAT R - AL SAN ANTON 32 2 IZQ (C.P. 30205)	CARTAGENA	0296 a 0997	4.202,28
301001538240 - 0521	LOPEZ AUSIN MIGUEL A - CL ALMORAVIDES 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0601 a 0601	,00
301003167032 - 0521	CAMARA ZAPATA SERGIO - CL MAYOR 0 (C.P. 30139)	MURCIA	0695 a 0898	1.749,61
301003796017 - 0521	PENALVER BANO REMEDI - CL BODEGONES,16 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0195 a 0497	2.592,71
301003926359 - 0521	ALCARAZ MARTINEZ DAV - CL NAVARRA 10 BJ IZQ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 0601	1.088,11
301004666488 - 0521	LOPEZ LOPEZ PABLO FR - CL SENECA 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	0494 a 0601	21.431,13
301006048235 - 0521	GARRE MEDINA FRANCIS - CL LA PAZ 9 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0200 a 0601	4.265,87
301008364313 - 0521	CHAFIKI — MOSTAFA - LG CASAS ALTO 11 2 (C.P. 30330)	ALBUJON	0196 a 0101	11.509,26
301009130714 - 0521	CHAFIKI — MOHAMED - PJ CASAS DEL ALTO 11 (C.P. 30330)	LOMAS (LAS)	0596 a 0501	12.324,12
301017786447 - 0521	GARCIA SANCHEZ ARANZ - CL PLAZA CANTO 2 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0699 a 0601	6.317,23
301029078762 - 0521	GERACI — SALVINO - CL SEBASTIãN CLAVIJO 1 3 C (C.P. 30800)	LORCA	0201 a 1001	2.448,30
340016386594 - 0521	ANDRES MATO LUISA - UR OASIS 50 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0797 a 0100	7.757,46
350031470780 - 0521	SANTA SANCHEZ JUAN - CAMINO REAL 68 (C.P. 30510)	YECLA	0292 a 0601	31.284,92
460172110639 - 0521	RAGUIGUE — HAMMADI - CL VILLALBA LA LARGA, 39 2º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0786 a 0601	22.989,99
010025928378 - 0611	LOZANO JESUS BARTOLO - CL LA ESTRELLA, 1 1Y 3 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1198 a 1200	1.818,80
030036740806 - 0611	IGUAL LOZANO JOSE MA - CL LAS CASICAS 5 (C.P. 30640)	ABANILLA	0300 a 1100	120,73
031000538376 - 0611	SAROUT — DRISS - CL NUEVA 4 (C.P. 03170)	REDOVAN	0398 a 1299	1.226,53
031001709854 - 0611	BOUTERFAS — CHEIKH - CL VILLANUEVA DE ALGAIDAS 1 2 (C.P. 29300)	ARCHIDONA	0694 a 1200	4.177,85
031008530974 - 0611	GARCIA BERNABE JOSE - CL SAN JOSE 1 (C.P. 30130)	BENIEL	0799 a 1299	471,10
031025660366 - 0611	HAFIDI — ABDELMAJI - AV NAVARRA 2 (C.P. 26540)	ALFARO	0199 a 1100	974,32
031026983307 - 0611	BENHADDOU — EL MAK - CL VIRGEN DEL VILLAR 51 (C.P. 26526)	IGEA	0399 a 0700	586,21
031034318931 - 0611	MAHIDDINE — RACHID - CL CUBICO 4 (C.P. 30850)	TOTANA	0400 a 0600	241,44
041011720137 - 0611	BAHRAOUI — MOSTAFA - CL LOS ANGELES 128 (C.P. 04710)	SANTA MARIA DEL AGUI	0500 a 0800	321,92
041015881740 - 0611	MAJDOULI — MOHAMME - CL VALENCIA,STA MARIA DE AGUILAS 154 (C.P. 30870)	MAZARRON	0300 a 1100	402,40
041016151320 - 0611	TAOUIL — MALIANI - CL MAZARA 5 (C.P. 04640)	PULPI	0300 a 1200	356,62
041020950695 - 0611	CUEVAS RAMIREZ ANGEL - CL SELGAS 6 (C.P. 30800)	LORCA	0800 a 0900	160,96
080325911235 - 0611	AMADOR SANTIAGO DOMI - CL RODRIGUEZ 8 (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 1298	382,41
081012941764 - 0611	SANTIAGO ROMERO ANGE - CL BLASCO IBAÑEZ, 1ª TORRE 0 2Y C (C.P. 23700)	LINARES	0800 a 1000	168,39
081116344572 - 0611	KARCHAOUI — MOHAMM - ZZ JUNTO BAR ZARAGOZA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0800 a 1200	402,40
101000302733 - 0611	LAABID — AHMED - PILAR 74 (C.P. 10630)	TALAYUELA	0194 a 1294	725,43
101000433479 - 0611	DLIEM — EL HASSANE - CL CRUZ CHIQUITA 12 (C.P. 10310)	TALAYUELA	0194 a 1295	739,20
101000446516 - 0611	LAARAJ — YAHYA - PB LA ALMAZARICA, 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0397 a 0597	221,20
101000558973 - 0611	OUENNANE — MOHAMME - CL LOS HUERTOS 6 (C.P. 10318)	TALAYUELA	0594 a 0794	197,84
101004153532 - 0611	NEBBOU — AHMED - CL SIERRA DE GREDOS 8 4 D (C.P. 30005)	MURCIA	0199 a 1200	1.823,90
141017475507 - 0611	GARRIDO REYES MARIA - CL MEDITERRANEO 17 BJ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0499 a 0499	,00
200076281067 - 0611	BOYERO GIL MARIA ROS - CL JUAN RAMON JIMENEZ 52 1Y D (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0200 a 0700	482,88
211015621273 - 0611	SALAH — EL MATAOUI - CL HONDURAS 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 0700	160,96
220023357825 - 0611	MARTINEZ SANCHEZ MAR - CL CABECICO 14 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0798 a 0500	1.465,52
221001937385 - 0611	GUEYE — DEMBA ABDO - CL CAMINO DEL MURO 4 (C.P. 22510)	BINACED	0997 a 1297	146,19
230067003053 - 0611	NGADI — MUSTAPHA - PB LOS INFIERNOS 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0695 a 1200	3.437,92
281033773089 - 0611	ENCARNACION TERRERO - AV JUAN CARLOS I RES.PZA NUEVA 2 2º E (C.P. 30800)	LORCA	0400 a 1200	724,32
300040963654 - 0611	BANOS SANCHEZ BENITO - CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 24 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0688 a 1295	2.357,52
300048787312 - 0611	MARINA OROZCO ALFONS - CL COLON 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0300 a 1200	715,37
300059631205 - 0611	CANOVAS RUBIO PEDRO - CTRA.DESVIO, 65 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 0299	3.732,78
300065651871 - 0611	SANCHEZ MORATA SEBAS - CL PARR. R.MONTIJANO 1 BJ B-4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0500	870,32
300067609453 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ RAM - CL JOSE MATRAN 26 (C.P. 30880)	AGUILAS	0596 a 1200	2.767,60
300070696679 - 0611	RODRIGUEZ LEYVA PEDR - B NIÑO JESUS 9 0 (C.P. 30170)	MULA	1290 a 1290	42,08

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300073223329 - 0611	LEGAZ FORNELL MARIA - CUEVAS DE REYLLLO 0 (C.P. 30333)	CUEVAS DE REYLLLO	0190 a 1193	2.313,30
300077790514 - 0611	JIMENEZ GARCIA JOSEF - CM CAÑAVERAL 74 (C.P. 30813)	CAMPILLO	0198 a 1298	703,16
300079533884 - 0611	ESPIN CRESPO JOAQUIN - CL CANTON 16 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0197 a 1299	2.746,34
300081687890 - 0611	EL BOUKILI — MOHAM - LOS FRANCESES, S/N 0 (C.P. 30367)	LOS BEATOS	0795 a 0898	535,84
300082970213 - 0611	PENALVER ZAPATA JOSE - CL JUAN CRUZ DIAZ 22 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0895 a 1000	309,68
300082980721 - 0611	MARMOL GARCIA ANTONI - CL DEL AIRE, 2 (C.P. 30509)	TORREALTA	0696 a 0297	500,57
300085500293 - 0611	SANCHEZ ORTEGA MARIA - LG CASAS ARRIBA (SAEZ DE TARQUINALA 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0195 a 0896	157,61
300087289743 - 0611	HERNANDEZ JIMENEZ JO - AV 13 DE OCTUBRE, 108 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0296 a 0398	1.891,42
300087759585 - 0611	NAVARRO BERNAL JOSEF - CARTAGENA 0 (C.P. 30730)	ALCAZARES (LOS)	0289 a 1196	570,67
300089604609 - 0611	BRAVO PAVEDA DIEGO - DIP. PARRILLA. «CONSEJERO» 0 (C.P. 30811)	LORCA	0898 a 1299	1.314,29
300090695655 - 0611	MUNOZ MUNOZ ROSARIO - DIP LEIVA 0 (C.P. 30870)	LEIVA	0196 a 0996	121,35
300093069024 - 0611	MARTINEZ SANCHEZ FOR - CL VIRGEN DEL CARMEN 6 (C.P. 30880)	AGUILAS	0600 a 1000	321,92
300093527954 - 0611	ABELLANEDA TERRONES - CL VICENTE RUIZ LLAMAS 1 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1200	965,75
300094534633 - 0611	AMADOR MORENO JOSE - CL MOLINICO DE LA HUERTA, 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0896 a 0398	1.467,69
300095122592 - 0611	TUDELA SILVENTE MARI - CL CALAFRIA 26 (C.P. 30880)	AGUILAS	0300 a 0500	241,44
300095211007 - 0611	SAKET — MOHAMED - CL PRINCIPE 41 BJ (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1294 a 1198	2.386,20
300095220202 - 0611	HADINI — BOUJEMA - CL SANTA MARIA 1 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1092 a 0800	1.443,26
300095326494 - 0611	RHBALOU — NOUREDDI - CM LA VENTA, 1 0 (C.P. 30149)	SISCAR (EL)	0193 a 1296	2.411,32
301000028979 - 0611	GUENFOUD — MESSOUD - CASABLANCA (LA PINILLA) 0 (C.P. 30335)	FUENTE-ALAMO	0692 a 1200	6.416,15
301000206411 - 0611	KHALLAFI — HASSAN - LORCA KM 322 «VENTA LA PEQUEÑA 0 (C.P. 30835)	MURCIA	1092 a 1200	5.107,28
301000215404 - 0611	EL GOUAL — MOHAMED - CL MANUEL MAS 78 (C.P. 10310)	TALAYUELA	1092 a 1096	962,26
301000240056 - 0611	EL LYAZIDI — EL MI - CL SANTA TERESA ROLDAN 20 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0100 a 1000	545,46
301000247231 - 0611	MOUSSAOUI — MOHAMM - PJ LOS MARINES-CASA JOSE ROS 0 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0797 a 0998	1.055,31
301000256628 - 0611	BENAYAD — AHMED - CL CABEZO 7 (C.P. 30530)	CIEZA	0699 a 1200	584,41
301000356355 - 0611	HAMMOU — MOHAMMED - CL MAYOR 55 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0698 a 1100	2.128,25
301000362318 - 0611	RACHDI — EL MILOUD - PJ FINCA LA MUÑOZA S/N 0 (C.P. 30395)	APARECIDA (LA)	0494 a 1294	593,53
301000472452 - 0611	BOUZARMOURE — EL M - ZZ CASA ALTA DE LOS CUELLOS 0 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0592 a 1200	3.846,56
301000527117 - 0611	SAIDI — YAHYA - CL LOS RAMOS 44 (C.P. 13740)	TORREVIEJA	0193 a 1097	2.437,87
301000558944 - 0611	OTMANI — EL HASSAN - PB CASA BLANCA -LOS ROSES- 0 (C.P. 30368)	LENTISCAR	0699 a 1200	398,47
301000561166 - 0611	IDRISSI KAKOUNI ABDE - CL CTRA BENFERRI-LOS BUITRAGOS 71 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0692 a 1200	4.590,98
301000758095 - 0611	MOUSTANFII — EL MO - CL RONDA ESTACION 25 (C.P. 03349)	SAN ISIDRO	1092 a 1299	5.359,86
301000865809 - 0611	EL KHADIMI — CHERK - ZZ FINCA VERA-CRUZ 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0393 a 1200	3.001,98
301000870758 - 0611	BAYAD — MOHAMED - CL CARTAGENA 15 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0193 a 1197	1.748,36
301000871869 - 0611	JIMEL — YAHYA - LG FINCA LOS FRANCESES, S/N 0 (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	0400 a 1100	321,92
301001147614 - 0611	BELKHEIR — SADEQ - CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 53 (C.P. 30007)	MURCIA	1198 a 0799	105,77
301001207026 - 0611	AGUILI — DRISS - CL CTRA SAN JAVIER.CASAS ABOGADO 3 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0297 a 1200	1.961,87
301001265933 - 0611	ELSSARHI — MOHAMED - CT GRANADA KM 322 BAR ANDALUZ 0 (C.P. 30835)	MURCIA	0193 a 0593	133,04
301001349593 - 0611	AZOUZOUT — AHMED - CL CASAS DE LA IGLESIA S/N 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0497 a 0800	346,47
301001433863 - 0611	KASMI — LEMNOUAR - CL JOSE MARIA AROCA_BL.3 0 2º 2 (C.P. 30011)	MURCIA	0499 a 1099	549,61
301001446391 - 0611	ADEL — ABDELJABAR - PB LA LOMA, S/N 3 (C.P. 30700)	MEROÑOS (LOS)	0997 a 1297	93,48
301001472865 - 0611	MAIZI — EL MILOUD - CL MAYOR 27 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	1092 a 1200	3.687,89
301001643728 - 0611	ZERHNOUNI — MOHAMM - CL POLIDEPORTIVO 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	1192 a 1200	5.469,99
301001722338 - 0611	RABHI — OMAR - CL CTRA. ABANILLA 47 . (C.P. 30140)	SANTOMERA	0998 a 1200	1.081,45
301001801150 - 0611	SALAH — DAUDI - CL CARRETERA DE GRANADA KM.322 101 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0393 a 1200	5.132,21
301001848943 - 0611	SILVENTE MULERO ISAB - CL PUERTA DE LORCA 1 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0500 a 1200	643,83
301002307974 - 0611	NASEF — MUSTAPHA - CT MULA KM. 7 LLANO MAIQUEZ 0 (C.P. 30837)	ALCANTARILLA	0393 a 1100	3.518,72
301002457619 - 0611	BAYAD — MOHAMMED - LG CASA GRANDE-T.SAAVEDRA 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0593 a 1200	3.099,35
301002912004 - 0611	GARCIA MUNOZ ANTONIA - CL MARCOS PALAU 2 2º D (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1195 a 1200	1.076,86
301003834009 - 0611	ZEGHNOUN — MOHAMME - CL MAESTROS NACIONALES S/N 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0395 a 1200	1.435,72
301004234739 - 0611	FERNANDEZ SANTIAGO A - CL LOTERIA 68 (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1200	2.042,89
301005742683 - 0611	OLIVARES PALENZUELA - CL GARCIA CARRASCO 7 2º D (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0200 a 1200	160,96
301005888284 - 0611	BASTIDA REVERTE ANTO - CL CLAVIJO 11 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0198 a 0499	617,79
301006735521 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA RA - ZZ LOS ROCAS VIEJOS, S/N 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0595 a 0396	757,81
301007519403 - 0611	TLAGUI — ABDELLAH - LG LOS TRIVIÑOS, S/N Y (LO FERRO) 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	1096 a 0600	2.032,84
301007824547 - 0611	SERRANO MORENO MARIA - CT DE LA ALJORRA 36 (C.P. 30330)	ALBUJON	0596 a 0799	861,75
301007844553 - 0611	DAOUDI — AHMED - CL CAMINO DE LA VOZ NEGRA, 11 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1095 a 1200	4.104,70
301008043708 - 0611	LOPEZ BARRERA RESURR - CL BOLERAS 19 (C.P. 30540)	BLANCA	0596 a 1196	456,47
301008072404 - 0611	ISSIALI — ABDELLAH - ZZ LOS HERNÁNDEZ SN-LA MINA 0 (C.P. 30330)	ALBUJON	0196 a 0800	2.912,58
301008073409 - 0611	ATO LUCAS DANIEL - GL PIO XII 1 1 IZQ (C.P. 30530)	CIEZA	0600 a 1200	563,36
301008920849 - 0611	BENALI — MOURAD - ZZ VILLA PEPE, S/N LOS ROSES 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0496 a 1200	3.226,68
301009012896 - 0611	ACHORI — ACHOUR - CL LOS SANDALIOS 0 (C.P. 30156)	MURCIA	0199 a 1200	536,92

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301009025529 - 0611	AHMIDAYS — MOHAMME - PZ CAMIONEROS, S/N 0 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	1096 a 0598	884,59
301009212253 - 0611	ARMADI — MOHAMED - CT ALICANTE BAR EL POCERO 0 (C.P. 30004)	ZARANDONA	0197 a 0697	421,44
301009304910 - 0611	REJEM — HMINE - ZZ CASAS CONDE 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0499 a 1199	235,55
301009339767 - 0611	BENSOLTANE — MOHAM - CL ORILLA DE LA VIA 164 1 (C.P. 30010)	MURCIA	1296 a 0999	835,55
301009473244 - 0611	HADDINI — EL HASSA - CL PARAJE LOS SOLES(DIP. ESPARRAGAL 0 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0400 a 0800	241,44
301009503152 - 0611	ELJED — ALI - CL DEL ALMENDRO S/N 0 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0596 a 1200	3.531,61
301009525885 - 0611	JEBBOUR — BOUACHA - CL PALOMA, 18-EL MIRADOR 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0399 a 1000	970,95
301009618037 - 0611	MAIZI — MOHAMED - CL DIVISION AZUL 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0996 a 1200	2.008,16
301009657847 - 0611	MARTINEZ AMADOR FRAN - CL CIUDADELA -BDA.LAS 600- 46 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0696 a 0497	789,27
301009677247 - 0611	HADINI — ABDELLAH - CL MAESTROS NACIONALES 9 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0696 a 1100	2.284,05
301009680176 - 0611	SEHLI — AHMED - LG EL ALBARDINAL, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0696 a 0998	957,60
301009893071 - 0611	EL ANANI — HASSANE - CL BUENAVISTA 11 (C.P. 30591)	BALSICAS	0696 a 1298	923,71
301010096771 - 0611	EL HASNAOUI — BELA - PB LA ALMAZARICAS, 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0796 a 1299	1.524,89
301010117888 - 0611	MOGHLI — ALI - CL IGUANA 17 (C.P. 30330)	ALBUJON	0696 a 1000	452,23
301010381206 - 0611	KHLIFA — EL MOKHTA - CL LUGAR CASASOL 3 BJO (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0500 a 1200	563,36
301010573283 - 0611	LOPEZ GARCIA SARA - CL REVUELTA 14 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0100 a 1100	724,32
301010638759 - 0611	EL HAMD AOUI — LARB - CL RAMON JIMENEZ 53 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0299 a 0999	5,72
301012033034 - 0611	RAHMOUNI — EL BACH - CL IGLESIA, S/N 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0500 a 1200	643,79
301012169945 - 0611	BOUJEKROUT — ACHOU - CL LOS AGUADOS,S/N 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0198 a 0800	1.881,11
301012394762 - 0611	AYAD — EL MEHDI - CL COLLADO DE TALLANTE, 12 (C.P. 30398)	CARTAGENA	0100 a 1100	321,92
301012633929 - 0611	ALAMI — AHMED - CL MESTRE GUELL, 8 4 ^Y 4 ^A (C.P. 25300)	TARREGA	0100 a 0400	321,92
301012677375 - 0611	BLAZQUEZ DIAZ JOSE L - CL MULHACEN 36 1º D (C.P. 30310)	CARTAGENA	0197 a 0499	941,05
301013061436 - 0611	GIMENEZ SANTIAGO MEL - CL CALABARDINA 21 (C.P. 30880)	AGUILAS	0397 a 1297	550,69
301013385879 - 0611	GALLEGO OROZCO ALFON - CL RESIDENCIAL LABRADORCICO 25 (C.P. 30880)	AGUILAS	0797 a 1200	3.191,96
301013607363 - 0611	KMINAT — ABDELAZIZ - CL ZAMABRANA 7 (C.P. 23700)	LINARES	0198 a 1000	638,01
301014656680 - 0611	LAZARO GARCIA ESTHER - CL MARMOLICO 8 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0400	780,31
301014668202 - 0611	SEYDOU — KANE - CL SANTA TERESA, 13 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0100 a 1200	536,54
301014959404 - 0611	PIZARRO BERMUDEZ ELI - CL ISIDRO MADRID, 17 1º IZQ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0300 a 1200	804,80
301014979410 - 0611	LUCAS LUCAS ROCIO - CL LA ILUSION 62 4º 3º (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0997 a 1297	293,91
301015004567 - 0611	NECHAD — ABDELHADI - CL MAR MENOR 5 (C.P. 30591)	BALSICAS	0797 a 1200	2.411,30
301015004971 - 0611	ABBOU — ABDELKADER - CL VENTA AURORA 96 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0299 a 1200	868,58
301015577877 - 0611	EL ABID — NAIMA - CL ACEQUIA DE ZARAICHE, 93 (C.P. 30149)	SISCAR (EL)	0100 a 1200	885,27
301016168163 - 0611	MAZOZI — RABAH - PB LA PEÑA, S/N -LOS MEROÑOS- 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1200	796,94
301017487767 - 0611	MIRI — AHMED - CL VIVIENDAS SOCIALES 4 (C.P. 30709)	HORTICHUELA	1098 a 1100	477,05
301017530611 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ EN - CL CARRIL DEL VIZCONDE 56 (C.P. 30166)	NONDUERMAS	0199 a 1200	1.503,83
301018245882 - 0611	GUETAQUI — HASSAN - CL SIMON GARCIA 37 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0300 a 0700	121,44
301018411186 - 0611	AZZAZ — BEN AZAZ - CL MARTIN DELGADO 29 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	1100 a 1200	160,96
301019054824 - 0611	KASRIA — BADIA - CL CARRIL DE LOS MORALES 55 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0600 a 1200	563,36
301019412209 - 0611	MELHAOUI — EL BAKK - CL NAPOLEÓN 24 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 1200	1.290,68
301019416754 - 0611	NAIMI — ACHOU - ZZ FINCA LA VELA, 1 (C.P. 30709)	HORTICHUELA	0399 a 0499	157,03
301019456968 - 0611	BACHIRI — RAMDAME - CL ANGOSTA 2 (C.P. 09317)	MAMBRILLA DE CASTREJ	0799 a 0600	571,52
301019677038 - 0611	MAZOUZI — YAHYA - CL TIO TER, 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 0400	394,26
301019695226 - 0611	RIVERA GALARZA WILLI - CL MAR BALTICO, PARC. 12 53 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0100 a 1000	804,80
301019822336 - 0611	OLIVER ROSIQUE FRANC - CL TUDELA SAN PEDRO 6 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0799	379,68
301019861742 - 0611	ESSALEHY — YAMINA - CL SNIPE, 7 (C.P. 30383)	NIETOS (LOS)	0400 a 1200	724,32
301020081206 - 0611	BENLAMKADEM — EL B - CL PRAT DE LA RIBA 2 1 1 (C.P. 08700)	IGUALADA	1198 a 0900	1.267,03
301020386148 - 0611	BOUJIDA — BACHIR - CL MARCILLA 14 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1200	481,32
301021364232 - 0611	EL BADRI — FATNA - CL TRINQUETE 6 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0999 a 1000	1.118,86
301021426977 - 0611	BELKODIA — RACHID - ZZ PUNTAS DE CALNEGRE *TIENDA DE CO 0 (C.P. 30876)	CALNEGRE Y LOS CURAS	0999 a 1200	1.279,81
301021483561 - 0611	BOUTIOUR — MOHAMME - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0100 a 1200	563,36
301021495180 - 0611	BENAZZI — ABDELKAD - CL SANCHEZ BERNARDINO 2 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0400 a 1200	321,92
301021589352 - 0611	EL MOURID — HAMMAD - ZZ TIENDA LA ERMITA 0 (C.P. 30800)	RAMONETE	0999 a 1200	1.279,81
301021597537 - 0611	BENJEDDI — ABDELKR - CL LOS IBAÑEZ, 159 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0100 a 0800	402,41
301021744350 - 0611	BENOMAR — LAHASSAN - CL RAMBLA, 4 (C.P. 30739)	DOLORES	1200 a 1200	8,94
301021791335 - 0611	CHAMCHAM — FILALI - CL SAN BLAS 1 (C.P. 31320)	MILAGRO	0100 a 1200	965,75
301021952191 - 0611	BEN CHEIKH — BEN C - ZZ APARTADO CORREOS 96 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0100 a 1100	402,41
301022134067 - 0611	EHIGIATOR — BILLY - CL AVD. TRESPATATA 26 F (C.P. 28022)	MADRID	0799 a 1200	1.356,06
301022540659 - 0611	CHENNOUF — ABDEHAK - CL MANUEL DE FALLA 12 (C.P. 30620)	FORTUNA	0700 a 0900	143,08
301022967459 - 0611	MARTINEZ GARCIA RAUL - CL CAÑADA DE ZAMORA 47 (C.P. 30850)	TOTANA	0100 a 1200	720,00
301023176819 - 0611	ABDELKADER — KANNE - CN CEMENTERIO 8 1 B (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0999 a 1200	1.042,30
301023312013 - 0611	LOPES CABRAL JOAO MA - AV GRAN VIA, EDF.CAJA RURAL 0 1º C (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0700 a 1200	482,88

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301023584926 - 0611	MARZAK — BENAMRANE - ZZ BAR VERDE 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0900 a 1200	321,92
301023930082 - 0611	MELHAOUI — ABDELAL - CL FRUTAS PALOMA-AGIRTAMAR 9 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	1199 a 1200	630,29
301023977572 - 0611	RHOMRASSI — HASSAN - AV TORRE PACHECO, 4 (C.P. 30709)	ROLDAN	0500 a 0900	321,92
301024020214 - 0611	MAZOUZI — LAKBIR - CL CUARTO DISTRITO 62 (C.P. 30520)	JUMILLA	0100 a 1200	241,44
301024091851 - 0611	MANKOU — MIMOUN - CL CORTES 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0200 a 1200	885,27
301024230075 - 0611	DA CONCEICAO CRAVEIR - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0100 a 1200	657,83
301024241189 - 0611	EL ASRY — BOUCHAIB - CL PEREZ 78 2º (C.P. 30800)	LORCA	0500 a 1200	321,92
301024267764 - 0611	FELLAH — LAID - AV JUAN CARLOS I 49 1º B (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	275,12
301024341627 - 0611	HASSOUNI — LAID - CL BASTARRECHE, 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0200 a 1200	482,88
301024465303 - 0611	BOUAOUNI — BILLEL - AL RAFAEL MENDEZ 8 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 1200	885,27
301024519964 - 0611	KHAYALI — ABDELKAR - ZZ VEREDA DE ZAMORA 1 (C.P. 30815)	TERCIA	0300 a 1200	321,92
301024855828 - 0611	HASSOUNI — MUSTAPH - CL HERNAN CORTES, 18 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	1000 a 1200	241,44
301024906449 - 0611	BENHADADA — AMMOUR - CL MAJOR 3 Y 1 (C.P. 25002)	LLEIDA	0700 a 1100	402,40
301024906752 - 0611	MATOUF — ABDERRAHI - CL LA IGLESIA 1 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0700 a 1000	321,92
301025065487 - 0611	EGHOMWANRE — AGBOM - AV JUAN CARLOS I 54 4º IZQ (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0600 a 1100	321,92
301025309910 - 0611	ES SAREG — AHMED - CL PILERO, 8 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0400 a 1200	724,32
301025448033 - 0611	MOUSSAIF — AMEJID - CL LOS PINOS 2 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0500 a 1200	643,83
301025685075 - 0611	LABCIRI — SAID - CL LA DIOSA 8 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0800 a 1200	241,44
301026136632 - 0611	EL BANNANI — OMAR - CL SAT VALLFONDA (AFORES) 0 (C.P. 25111)	RAIMAT	0600 a 1200	563,36
301026367210 - 0611	EL MANSOURI — ABDE - ZZ LA HOYA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0700 a 1200	321,92
301026423487 - 0611	GUAMAN TENECOTA MARI - CL GRAN VIA, 17 2º (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	1100 a 1200	160,96
301026610922 - 0611	MORQUECHO MORQUECHO - CL JERONIMO SANTA FE 17 (C.P. 30800)	LORCA	1100 a 1200	160,96
301026775519 - 0611	ALDAZ VILLAGRAN PEDR - CL BARBAROS 13 (C.P. 30850)	TOTANA	0900 a 1100	241,44
301026835133 - 0611	ABDERRAHIM — LEMJA - PL DE LA IGLESIA 11 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0700 a 1200	482,88
301026984572 - 0611	BELGHAIT — ABDERRA - CL JOSE MARIA EARAU 3 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	241,44
301027053280 - 0611	EL MORABITI — MOUL - CL MARTINEZ COSTA 21 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0800 a 1000	241,44
301027164630 - 0611	AZZI — HAMID - CL CUATRO SANTOS 31 2º D (C.P. 30201)	CARTAGENA	1100 a 1200	160,96
301027168771 - 0611	OSSIFFAR — ABDENAB - CT MURCIA 45 2º A (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0900 a 1200	321,92
301027185545 - 0611	BENZLEZREK — FARID - CL LOS CALDEREROS 37 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	321,92
301027185646 - 0611	ZEROUALI — LAFDIL - CL LOS CALDEREROS 37 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	321,92
301027186555 - 0611	CHERKAOUI — BOUJAR - CL LIBERTAD(CABEZO ABAJO) 5 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0800 a 1200	402,40
301027281636 - 0611	KASOUAD — MOHAMED - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30878)	RAMONETE	1000 a 1100	160,96
301027468057 - 0611	EL BASSIRI — KHALI - CN DEL ACUEDUCTO 27 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0900 a 1200	321,92
301027747943 - 0611	TENEZACA GUALLPA MAN - CL PEREZ CERVERA 52 (C.P. 30530)	CIEZA	1100 a 1200	160,96
301027777447 - 0611	CHARKAOUI — MAMOUN - ZZ HINOJAR, BAR LORCA 16 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	1000 a 1200	241,44
301027903850 - 0611	JARAMILLO GUAMAN GAB - CT GRAMADA 57 IZ (C.P. 30800)	LORCA	1100 a 1200	160,96
301028044401 - 0611	EL MANSSOURI — KHA - CL BARRAQUES 65 (C.P. 46730)	GRAO	1100 a 1200	160,96
410151223214 - 0611	PEDRAZA ESCRICHE RAF - CL SANOTEL,ED.SANOTEL 1 2º 5 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0300 a 1200	804,80
410152229788 - 0611	GOMEZ GUILLEN DOLORE - CL CALVARIO VIEJO 20 (C.P. 30800)	LORCA	0597 a 1298	1.049,54
411020671510 - 0611	BILALA — KACEM - LG CRTA.CARTAGENA-RODA 3 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0299 a 1200	1.750,91
461003559616 - 0611	MRTINI — MOHAMED - CL CASA DE LOS EUSEBIOS, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1100 a 1200	160,96
480065006631 - 0611	LIZARTE CORRAL JOSE - ZZ CASAS NUEVAS 0 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0590 a 1200	1.431,49
501003368780 - 0611	JACINTO SANTOS JOAQU - CL CALIXTO SANCHEZ MADRID 11 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0195 a 1196	1.242,66
30010702972 - 0613	GARRIDO GUILLAMON JO - TRAV. PL. JOSE ANTONIO, 5 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0192 a 1299	2.237,12
300020157255 - 0721	TERUEL PARRAGA JUAN - BARRIO TERUELES, 11 0 (C.P. 30167)	LA RAYA	0186 a 0297	7.942,99
300079441332 - 0721	LOPEZ GARCIA ANA MAR - CL QUICO Y MALDONADO, 8 - 5º B 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0797 a 1200	5.351,97
300080986864 - 0721	FERNANDEZ MICOL MARI - FINCA LOS RATOS 0 (C.P. 30849)	MURCIA	0192 a 1195	4.843,24
301008112820 - 0721	GARCIA PORCEL MARIA - CL CEHEGIN 4 2º D (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0600 a 0700	277,67
30002000153 - 1211	ESPIN RIAU JOSE - SIERRA CARBONERA 3 (C.P. 30005)	MURCIA	0185 a 1087	1.667,34

Murcia, 23 de octubre de 2002.—El Subdirector.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12649 Créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CREDITOS INCOBRABLES, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
03107355893 - 0111	BROKYMER YLLES, S.L. - CL OLMOS 5 2 (C.P. 07003)	PALMA DE MALLORCA	0298 a 0698	1.741,05
08037945715 - 0111	JAIME NAVARRO ALCOLE - IBERIA, 65 1 C (C.P. 30880)	AGUILAS	1086 a 1186	368,23
30004070495 - 0111	SANCHEZ ESCUDERO JOS - CL RIO TAJO, 13 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0598 a 0899	34.837,62
30005435266 - 0111	GRACIA GONZALEZ CARM - CL TAJO 13 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0695 a 0196	5.185,90
30006612000 - 0111	SUPERMERCADO LA VInA - UR LA VIÑA,PG.LA SALUD 0 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0401 a 0401	494,67
30008650212 - 0111	NAVARRO SIRVENT VICT - SAN ANTONIO, 7 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0690 a 0695	15.239,44
30009012748 - 0111	SIXOU — LAURENT ED - ALDEA REAL 16 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0992 a 0996	30.333,00
30100149317 - 0111	GARCIA SERRANO JOSE - CL ISAAC PERAL 12 1 C (C.P. 30385)	LOS BELONES, CARTAGE	0296 a 1196	10.362,13
30100374538 - 0111	MOLINA MUNOZ ANTONIO - CL ESCALERA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	1094 a 0296	5.784,32
30100763043 - 0111	OBRAS Y PROMOCIONES - PARAJE PINAR, S/N 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0594 a 0896	33.605,78
30101413953 - 0111	SIXOU — LAURENT ED - UR BABILONIA, 1 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0196 a 0996	433,81
30101815996 - 0111	NITTAG — HANS WOLF - UR VELLABISTA(BLQ.VI,LA MANGA) 0 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0196 a 0196	561,79
30101924518 - 0111	GARCIA SERRANO JOSE - CL ISAAC PERAL 12 (C.P. 30385)	CARTAGENA	0796 a 0996	101,53
30102426591 - 0111	PARRA ESPINAR JOSE - CL GENERALISIMO 9 (C.P. 30540)	BLANCA	0395 a 0496	8.643,33
30102490754 - 0111	WANG — SHEG BO - CL OUDRID 14 (C.P. 28039)	MADRID	0595 a 0595	554,43
30103275242 - 0111	M.GONZALEZ GARCIA; J - LG EDIFICº BABILONIA,SNACK TUTTI FR 0 Bº (C.P. 30380)	CARTAGENA	0896 a 0896	1.241,35
30103443677 - 0111	SANCHEZ GRACIA CARM - CL RIO TAJO 2 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0496 a 1097	3.291,05
30103647377 - 0111	PROMOCIONES Y OBRASG - AV LIBERTAD 12 (C.P. 30180)	BULLAS	1100 a 0801	8.693,80
30103992739 - 0111	R.A.P.T.O., S.L. - CT ALICANTE-CARTAGENA 22 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1296 a 1297	10.208,70
30104075490 - 0111	MESON LOS CALDEREROS - CL LOS FRAILES 2 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 0701	216,64
30104628087 - 0111	HOLZNER — VERONIKA - UR CASTILLO DE MAR, 22 (C.P. 30380)	LA MANGA - C. DE PAL	0597 a 1097	1.509,69
30105192408 - 0111	GALLEGO SOTO PEDRO - CL VELAZQUEZ 8 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0498 a 0500	108.510,43
30105230804 - 0111	SLATNI — MUSTAPHA - LG LAS LOMAS DEL RAME 1 (C.P. 30710)	LOMAS DEL RAME (LAS)	0298 a 1098	40.855,91
30105405707 - 0111	FRUTAS PALAZONES, S. - AV ESTACION 15 4º C (C.P. 30550)	ABARAN	1200 a 1200	176,85
30106896170 - 0111	SANIMUR XXI DEL LEVA - CL DAOIZ Y VELARDE 17 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0400 a 0701	15.975,87
30107635895 - 0111	DISCO PUB BOHEMIA 64 - PZ CALDERON DE LA BARCA 3 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 0601	337,97
30107689247 - 0111	REFORMAS LOPEMAR. S. - CL FUENTE DEL ORO 15 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 0801	3.202,86
30107965392 - 0111	CONSTRUCCIONES DOMUL - CL CARMEN 23 (C.P. 30170)	MULA	0401 a 0801	2.101,17
30108804545 - 0111	FABIO ROMERO GINER,S - CL CAMINO VIEJO DEL PUERTO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 0801	4.170,61
43100901184 - 0111	STRUYVE — JEAN PIE - AV PARIS 106 (C.P. 43892)	MONT-ROIG DEL CAMP	0594 a 1294	1.562,72
080205930420 - 0521	PARRA ESPINAR JOSE - CL GENERALISIMO 9 BJ (C.P. 30540)	BLANCA	0395 a 0497	6.048,00
080347800495 - 0521	NAVARRO ALCOLEA JAIM - CL IBERIA 65 1º (C.P. 30880)	AGUILAS	0898 a 0101	4.182,87
080373424562 - 0521	HUICI ZAMORA JORGE M - GENERAL SANJURJO 10 (C.P. 30800)	LORCA	0191 a 1292	3.510,21
080502033731 - 0521	MARTINEZ HERNANDEZ I - CL PERU 8 (C.P. 30600)	ARCHENA	0799 a 0100	652,15
251005287877 - 0521	CASTI — LUIGI - AV JUAN CARLOS I, 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0700 a 1200	1.570,55
280162689505 - 0521	SANCHEZ DONCEL JOAQU - CL SAN ROQUE 14 (C.P. 28440)	GUADARRAMA	0189 a 1292	3.880,00
290089763163 - 0521	NITTAG — HANS WOLF - UR BELLAVISTA,BLQ VI,76 (LA MANG 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0192 a 0798	5.097,61
300022118372 - 0521	RUIZ CERVERA MATEO - BARRIADA SAGRA FAMILIA SN 0 (C.P. 30800)	LORCA	0185 a 1291	9.262,29
300031547277 - 0521	SANCHEZ ESCUDERO JOS - CL RIO TAJO, 13 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0698 a 0799	1.361,60
300046754655 - 0521	GARCIA SERRANO JOSE - CL MAR MENOR,29 (BELONES) 0 (C.P. 30385)	CARTAGENA	0796 a 1296	1.248,38
300053139376 - 0521	MARTINEZ CABRERA ANT - CL JUAN XXIII 3 1 (C.P. 30800)	LORCA	0996 a 1098	6.403,41
300053421383 - 0521	LOPEZ MARTINEZ ANGEL - LOS ALBALADEJOS 96 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1080 a 1286	4.217,89
300053912346 - 0521	CARRASCO CARRASCO LU - CL CICLISTA JULIAN HERNANDEZ 26 4 A (C.P. 30880)	AGUILAS	0189 a 1292	4.886,11
300054618830 - 0521	SANCHEZ MARTINEZ PED - CL VASCONGADAS 5 (C.P. 30110)	ALCAZARES (LOS)	0693 a 0295	3.942,36
300058428607 - 0521	NAVARRO SIRVENT VICT - OLIVAR, 7 (C.P. 30730)	TORRE-PACHECO	0188 a 0596	5.011,02
300069120027 - 0521	BELTRAN ROJAS DIEGO - NATIVIDAD SANZ, 32 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0691 a 0691	138,03
300070674047 - 0521	MARIN SANCHEZ PASCUA - JOSE PLANES 29 (C.P. 30530)	CIEZA	0191 a 1296	13.281,49

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300080499743 - 0521	LOPEZ GARCIA ENCARNA - CL CAPITAN PORTOLA 23 1 B (C.P. 30840)	AGUILAS	0194 a 1296	5.311,59
300081564218 - 0521	BANNET — ROBERT - V.CARAVANIG-SECC N-138 0 (C.P. 30370)	LA MANGA	0191 a 0891	1.104,26
300081572908 - 0521	SAOUT — SALAH - LOS SAEZ DE TARQUINALES 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0491 a 1291	1.242,30
300082409734 - 0521	MULLER — MARIA REG - GALERIAS EL FLAMENCO LA MANGA 0 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0191 a 0791	966,23
300084776534 - 0521	GALLEGO SOTO PEDRO - CL VELAZQUEZ 8 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0595 a 1199	6.651,29
300090577033 - 0521	LORENCIO LOPEZ FRANC - C/ MESON VIEJO 3 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0192 a 1292	1.853,81
300091513788 - 0521	PEREZ YUSTE ANTONIA - AV JUAN XXIII 50 1 5 (C.P. 30530)	CIEZA	0701 a 1001	816,12
300094481786 - 0521	MOLINA MOREDA DIEGO - CL PASEO DE LA ESTACION 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	0294 a 1096	7.465,81
300095117441 - 0521	RODRIGUEZ PONCE ANTO - CTR DE GRANADA EDF PRINCESA 3 2º J (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0801	16.241,24
300900969391 - 0521	CAMPUZANO MORENO FEL - SAN ROQUE 15 (C.P. 30600)	ARCHENA	0692 a 0792	308,96
300902013052 - 0521	MECA SANCHEZ PEDRO - PRIM - 21 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1295	9.285,85
301000709595 - 0521	SANCHEZ GRACIA CARMÉ - CL RIO TAJO 13 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0596 a 1097	1.679,84
301001611594 - 0521	LHORTIE — CAMILE H - CL RAMBLA,S/N 0 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0393 a 0797	11.225,93
301003685273 - 0521	GARCIA RADER MARIA D - CL GOYA 22 (C.P. 30833)	SANGONERA LA_VERDE	1094 a 1295	3.064,89
301006009233 - 0521	GRACIA GONZALEZ CARM - CL RIO TAJO 13 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0195 a 0196	1.364,83
301006438760 - 0521	CEESAY NO CONSTA MAD - CT CARAVACA 118 (C.P. 30800)	LORCA	0395 a 0697	6.536,83
301007061277 - 0521	DUMPER — MARK JAME - UR LA CARACOLA, S/N 0 BJ (C.P. 30380)	CARTAGENA	0695 a 0399	11.152,48
301013062547 - 0521	BLAYA FAJARDO MARCOS - CT MURCIA 59 (C.P. 30170)	MULA	0194 a 0901	4.084,02
301013145302 - 0521	HOLZNER — VERONIKA - UR CASTILLO DE MAR 22 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1197 a 1197	244,41
301014705887 - 0521	CAVALLO — ANDREA N - CL SIMARRO PELAYO, 11 2º B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1197 a 0698	1.767,82
301027124618 - 0521	CABALLERO SANCHEZ MA - CL SAN ANTONIO 8 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 0101	272,03
301027557276 - 0521	THOMPSON — DAVID W - ZZ LAS SABINAS-SOTANO-CAMPO DE GOLF 30 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	1200 a 1200	266,72
350053917287 - 0521	HERNANDEZ MARTINEZ F - CL PASEO DE PARRA 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	1095 a 0697	4.953,77
430057917959 - 0521	STRUYVE — JEAN PIE - URB.VIA MARINA 72-74 0 (C.P. 43892)	MIAMI PLAYA	0790 a 1200	24.573,50
460079113204 - 0521	MORALES ANGEL MIGUEL - URB CALABARDINA,C/B.AIRES 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0191 a 1292	3.510,21
520005205740 - 0521	MOHAMED MOHAMED MOHA - CL LOMA DE ARRIBA 17 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0497 a 1097	1.698,30
021003670684 - 0611	AMADOR AMADOR JOSE A - CT DE LIETOR, 47 (C.P. 02400)	HELLIN	0497 a 0697	123,87
031018807823 - 0611	MARTIN FLORES ENRIQU - AV AULIO CORNELIO PALMA 2 (C.P. 14700)	PALMA DEL RIO	1197 a 1299	2.009,06
040014836868 - 0611	AMOROS LOPEZ JOSE - CL EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1296	3.762,86
040037572355 - 0611	MARTINEZ NAVARRO GAB - ZZ LA CAMPANA 76 (C.P. 04649)	POZO HIGUERA	0500 a 1200	622,88
041019290581 - 0611	DIENG — MOUSSA - CL CORDOBANES 118 (C.P. 30800)	LORCA	0800 a 1200	402,41
080232539237 - 0611	DELGADO MAFREDI JUAN - CL CARTAGENA 12 (C.P. 30739)	RODA	0397 a 0999	2.363,35
121002618876 - 0611	TORRE ROBLES ANTONIO - CL PARROCO ANTONIO ALONSO 7 (C.P. 23330)	VILLANUEVA DEL ARZOB	1295 a 1296	915,70
231004171100 - 0611	PELADO PLANELLES CAR - CL CALVARIO 36 (C.P. 30530)	CIEZA	0300 a 0500	241,44
280362003990 - 0611	BASTIDA BALLESTER LU - CL LAS VENTAS - LA EJESA,S/Nº 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1189 a 1190	532,81
280461805977 - 0611	BENAISSA — LAIBAS - LG FINCA CASABLANCA - LA PUEBLA 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0894 a 1295	220,71
300031938816 - 0611	MARTINEZ AVILES VENA - SOL-EL MIRADOR 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0193 a 1093	566,57
300062389136 - 0611	PEREZ MORENO MARIA P - CL REMEDIOS 16 (C.P. 30620)	FORTUNA	0100 a 0300	241,44
300063053786 - 0611	HORTELANO MARTINEZ J - CL PINTOR VELAZQUEZ 26 (C.P. 30530)	CIEZA	0699 a 1299	543,83
300066870738 - 0611	ABELLAN MARIN PASCUA - CL VIRGEN DE LA ARRIXACA 5 3 D (C.P. 30530)	CIEZA	0596 a 0796	211,86
300067976639 - 0611	CARRILLO BERNAL ISAB - CL REMEDIOS 14 1 (C.P. 30620)	FORTUNA	0300 a 1200	804,80
300069120027 - 0611	BELTRAN ROJAS DIEGO - NATIVIDAD SANZ, 32 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0592 a 1299	5.135,61
300071078720 - 0611	BORGONZO BOROGONZO D - MAEO FERRER BQ.2-4 A 0 (C.P. 30800)	LORCA	0188 a 1299	8.429,38
300077284393 - 0611	MOLINA CARCELES FERN - CL LAS ARBOLEDAS 0 (C.P. 30600)	ARCHENA	0395 a 1299	1.954,97
300078114149 - 0611	PEREZ CAYUELA JOSE - BARRANCO, 56 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0193 a 0393	145,65
300079231568 - 0611	ROBLES GOMZARIZ FRAN - CL MAYOR 5 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0192 a 1299	4.491,48
300079980185 - 0611	ORTEGA SEGURA FRANCI - CM LOPE DE VEGA 4 BJ A (C.P. 30530)	CIEZA	1196 a 1200	1.672,60
300081417506 - 0611	ROJAS MARTINEZ MANUE - CT DE POSETE 39 2º (C.P. 30530)	CIEZA	0200 a 0700	482,88
300082964351 - 0611	RODRIGUEZ MORENO AND - LG CASAS DE ARRIBA 0 (C.P. 30740)	SAEZ (LOS)	0696 a 1299	3.240,69
300083533621 - 0611	GASCON GARCIA JESUS - CL LA LOMA 23 (C.P. 30383)	NIETOS VIEJOS (LOS)	1296 a 1199	2.738,44
300085602953 - 0611	HERNANDEZ CANOVAS GL - LUIS PACHECO Y ARRONIZ,8 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1291 a 1291	47,05
300086521322 - 0611	GABARRON ZAPATA MARI - CL REY CARLOS III 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1299	5.813,78
300091513788 - 0611	PEREZ YUSTE ANTONIA - AV JUAN XXIII 50 1 5 (C.P. 30530)	CIEZA	0499 a 0200	392,44
300094552417 - 0611	YUSTE ROJAS FRANCISC - CL MOLINICO DE LA HUERTA 56 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0700 a 1200	482,88
300094837656 - 0611	HAMID — AHMED - CL LOS CURRICAS 20 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0992 a 1296	1.459,54
301000214087 - 0611	HAFSI — ABDERRAZAK - BAR-LOS INFIERNOS (SAN CAYETANO) 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0197 a 0297	147,46
301000660287 - 0611	BOUTAHRI — MOHAMME - 0 (C.P. 25181)	SOSES	0595 a 1297	912,00
301000959876 - 0611	PAREDES PATINO DIEGO - CL FEDERICO GARCIA LORCA 6 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1092 a 1299	5.988,21
301001224911 - 0611	ABDERRAHIM — EL HA - CL BARRIO NUEVO 35 (C.P. 30540)	BLANCA	0598 a 1298	295,92
301001563195 - 0611	QAISOUNI — ABDELH - DDEL CURRA 8 0 (C.P. 30183)	MULA	0992 a 1299	5.385,17
301001720621 - 0611	MHAJIIR — OMAR - ZZ ESCUCHA - PARAJE DEL ALJIBEJO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0193 a 1296	3.137,66

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301002201880 - 0611	MARTIN TORRES MAGDAL - CL LOS LUISOS 17 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	1197 a 0499	1.304,31
301004395700 - 0611	PALAZON MARTINEZ LUC - CL JUAN GRIS (CALABARDINA) 21 (C.P. 30889)	AGUILAS	0394 a 0796	491,82
301005207163 - 0611	CERON ALACID MARIA C - CL ECHEGARAY 1 (C.P. 30562)	CEUTI	0200 a 0300	160,96
301005721162 - 0611	ORTEGA PONCE ALFONSO - CL GRAN VIA 11 3 C (C.P. 30170)	MULA	0300 a 1200	802,84
301006624272 - 0611	RODRIGUEZ MORENO JOS - ZZ CASAS DL ALTO -SAEZ DE TARQUINAL 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0595 a 1200	3.476,18
301006980748 - 0611	MUNOZ RODRIGUEZ ROSA - CL LEON 23 (C.P. 04820)	VELEZ RUBIO	0795 a 1095	158,43
301007065826 - 0611	MOLINA NAVARRO FRANC - CT DE LA PALMA, KM. 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1097 a 0899	1.768,52
301007370970 - 0611	FERNANDEZ MORENO ARA - CL LOS ARANDAS 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0296 a 1199	3.149,74
301008507082 - 0611	EL ANSI — ABDELLAT - PJ LOS BLASES-SANTA ROSALIA 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0996 a 1000	2.282,29
301008694113 - 0611	FERNANDEZ RODRIGUEZ - CL LEVANTE 1 (C.P. 30709)	ROLDAN	0296 a 0297	469,87
301008981776 - 0611	ABDESAMIE — MIMOUN - LG LOS MEROÑOS, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0496 a 0899	2.785,39
301009033007 - 0611	CHOUKRI — LAID - CL OLIVAR 17 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1196 a 1200	888,40
301009365130 - 0611	MOUMNI — ABDELHAFI - CL MANOLO ESCOBAR 31 (C.P. 04700)	EJIDO (EL)	0696 a 1199	2.161,14
301009509317 - 0611	MUNOZ LOPEZ FRANCISC - CL VEREDA DE ORIHUELA 17 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1000 a 1100	160,96
301009533161 - 0611	SEBRAHI — MILOUD - ZZ FINCA EL PUNTAL, S/N 0 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0896 a 1096	211,86
301009646834 - 0611	BEN CHEIK — ABDELL - PB LA MARAÑA, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	1196 a 1097	878,53
301010072321 - 0611	GLIBI X EL MILOUD - CL EL CANTON 0 (C.P. 30640)	ABANILLA	0796 a 0899	1.464,05
301010119912 - 0611	BEDDA — EL HOUSSIN - PB LOS INFIERNOS, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0796 a 0899	2.709,51
301010258237 - 0611	MORENO MORENO MERCED - AV CONSTRUCCION 0 2ª 1º D (C.P. 30870)	MAZARRON	0197 a 1200	1.282,33
301010344325 - 0611	EL BASRI — HAFID - CT BALSICAS, KM. 23 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0496 a 0999	3.134,37
301010396966 - 0611	BENAMAR — EL MAHJO - PB LA ALMAZARICA, S/N 0 (C.P. 30592)	BALSICAS	1096 a 0999	2.722,66
301010713329 - 0611	BENTALEB — AOUICHI - CL LA GRAJUELA, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0597 a 1199	1.218,04
301012184901 - 0611	MAMOUNI — RGUIGUE - ZZ FINCA CASA NUEVA 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0397 a 1199	1.365,42
301012251787 - 0611	PEDRAZA CANO MARIA D - CL SAN PEDRO 18 (C.P. 23700)	LINARES	0397 a 0598	453,93
301012392843 - 0611	ARBAOUI — MOHAMMED - CL LOS INFIERNOS 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	1296 a 0499	937,01
301012433966 - 0611	KHECHANE — HAMMOU - CL BARRANCOS, 49 (C.P. 46760)	TABERNES DE LA VALLD	0197 a 0499	1.743,80
301012507627 - 0611	ALVAREZ GUTIERREZ MA - UR OASIS-APTOS.MURCIA, BLOQ. 1 3 7 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0197 a 0597	368,64
301012885523 - 0611	MAAZOUZI — MOHAMME - CL SAN CRISPIN 44 1º DCH (C.P. 30202)	CARTAGENA	0397 a 1199	1.601,13
301012932104 - 0611	BOUKHRISS — MUSTAP - CL FINCA EL PINO 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0797 a 1199	1.756,26
301012981513 - 0611	GUETTAF — MOHAMED - PB LOS SAEZ DE TARQUINALES, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0897 a 1200	773,39
301013101650 - 0611	SAADA — MOHAMED - LG FINCA LOS PALOMARES, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0597 a 1097	442,37
301013178038 - 0611	RACIFI — SALAH - CL TESO 2 BJ (C.P. 37481)	FUENTES DE OÑOORO	0497 a 1298	1.374,88
301013222700 - 0611	MORENO CASTRO SONIA - CL BLASCO IBAÑEZ 4 6 B (C.P. 23700)	LINARES	0497 a 1298	1.582,93
301013683347 - 0611	CORTES CORTES MARIA - CL FEDERICO GARCIA LORCA 6 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0697 a 1097	368,64
301014425702 - 0611	TARRAF — ABDELHAMI - CL RIO JUCAR, 14 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0697 a 0699	1.510,39
301014704069 - 0611	MORENO MUNOZ RAFAEL - CL LABRADORES 22 (C.P. 03350)	COX	0997 a 1297	294,92
301015177147 - 0611	AMOROS PASTOR NORBER - CL RIO CINCA, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1197 a 0498	351,43
301015523721 - 0611	HEREDIA FLORES MANUE - CL JUAN DE JUANES, ED.MARINA 0 1º IZQ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1197 a 0398	230,48
301019033000 - 0611	BANDAGO — ABULAI - CL ALHUCEMAS-J.M.LAPUERTA 17 3º A (C.P. 30300)	CARTAGENA	0500 a 1200	361,02
301019036333 - 0611	GONZALEZ TUDELA ANA - CL CañADA MORALES 21 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 0800	143,08
301019719272 - 0611	SAFRAOUI — BADRE - CL CELESTINO ARRANZ 5 BJ (C.P. 42147)	CABREJAS DEL PINAR	0400 a 1200	643,83
301020847910 - 0611	DAHMANI — ABDELJAL - ZZ REIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0400 a 0500	160,96
301021626233 - 0611	IMAFIDOW — EGHOSA - CL JEROMI 15 BJ E (C.P. 28911)	LEGANES	0499 a 1299	704,29
301023453671 - 0611	JAOUADI — ABDELHAD - CL CAMINO MADRID 71 2 A (C.P. 30530)	CIEZA	0500 a 1200	612,64
301023976057 - 0611	KADDOURI — MOHAMME - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30859)	RAIGUERO ALTO	0100 a 1200	241,43
301024073259 - 0611	HERNANDEZ HERNANDEZ - CL NARCISO YEPES ED.SAN FRANCISCO 0 4 A (C.P. 30800)	LORCA	0500 a 1200	435,01
301024709419 - 0611	FRED — MICKI - CL MADRID 20 4 B (C.P. 28850)	TORREJON DE ARDOZ	0500 a 0600	114,65
301024907358 - 0611	HABIBI — AMINA - CL RIO JALON. EDIF. RIO SOL 0 4 2 B (C.P. 30600)	ARCHENA	0800 a 1000	241,44
301024971319 - 0611	FIKRI — AZIZ - CL JACINTO BENAVENTE 10 (C.P. 30530)	CIEZA	0400 a 1200	480,06
301025963850 - 0611	YAHIAOUI — MAJDOUB - CL SAN JUAN 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0500 a 0900	160,21
301026060244 - 0611	BOUALY — ABDELKADE - CL ABELLANEDA 1 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	160,96
301026774913 - 0611	TENEZACA ARAUJO ANA - CL CERAMICA 1 3º C (C.P. 30850)	TOTANA	1100 a 1200	38,49
301026902730 - 0611	VIDEV DELTCHEV VASSI - CL EULOGIO PERIAGO-PENSION MARIA 40 (C.P. 30800)	LORCA	0800 a 1200	402,40
301026962950 - 0611	MOUAH — HICHAM - CL CORDOBANES 9 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	321,92
301027032365 - 0611	EL AAZAOUI — LAHOU - CL CERVANTES 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0700 a 1000	321,92
450046185866 - 0611	RAHMANI — ABDESLEM - CL CASALGORDO 15 (C.P. 45100)	SONSECA	0394 a 1198	2.566,87
501016205015 - 0611	MBAYE — MALLE - ZZ APARTADO CORREOS 256 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0300 a 1200	558,35
30010616379 - 0613	S.A.T.»LO LLANO» N.6 - FINCA LO LLANO 0 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0693 a 0693	2.163,64
30010770569 - 0613	JIMENEZ CERVANTES JU - CTRA.DE LA SANTA MORTI 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0190 a 1291	165,64
30010807652 - 0613	REALES JIMENEZ ANTON - CL CAVERINA 5 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0198 a 1298	126,09

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30010899396 - 0613	ROMERA MARTINEZ JOSE - JOSE ANTONIO, 3 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0191 a 1292	285,53
30010973158 - 0613	S.A.T.NUM.3473 «CASA - ZZ FUENTE DEL JUDIO CASA GRANDE 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 1297	4.388,45
30108824551 - 0613	RUIZ LOPEZ MAGDALENA - CL DUQUE 71 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0999 a 1299	983,93
300039720236 - 0721	FERNANDEZ BALLESTER - EL HONDON 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0190 a 0791	1.448,37
300070112356 - 0721	GIMENO ANDREU FRANCI - CM CARTAGENA 10 (C.P. 30815)	TERCIA	0400 a 1200	1.336,81

Murcia, 22 de octubre de 2002.—El Subdirector.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12960 Créditos incobrables.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar Créditos Incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30007887750 - 0111	MAROTO SANZ MARIANO - AV DE LA FAMA, EDF.ROSI 26 (C.P. 30006)	MURCIA	0694 a 1094	2.693,44
280184312017 - 0521	MAROTO SANZ MARIANO - AV LA FAMA 26 (C.P. 30006)	MURCIA	0194 a 1295	4.892,00
300068102840 - 0521	PAGAN LOPEZ AGUSTIN - CL SAAVEDRA FAJARDO 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0701 a 1001	1.088,16
300069026057 - 0521	CIFUENTES ROMERO ADA - (C.P.)		a	7.274,81
300082315461 - 0521	BA — AHMADOU LAMIN - CL AFRICA 4 (C.P. 30100)	MURCIA	0101 a 1001	2.448,30
301014804911 - 0521	GNINGUE — KHADIM - CL CIUDAD JARDIN 4 2º 3 (C.P. 30120)	EL PALMAR	1097 a 1099	5.421,60
141017475507 - 0611	GARRIDO REYES MARIA - CL MEDITERRANEO 17 BJ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0499 a 0499	,00
301000482859 - 0611	MAMOUNI — TAYEB - CL PLAZA DE MELILLA 8 (C.P. 30360)	LA UNION	0193 a 1297	1.098,66
301001009790 - 0611	CHAHALAL — MOHAMMED - CL CASERIO LA VELA, LA HORTICHUELA 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0792 a 0998	964,43
301014979410 - 0611	LUCAS LUCAS ROCIO - CL LA ILUSION 62 4º 3º (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0997 a 1297	293,91

Murcia, 13 de noviembre de 2002.—El Subdirector.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12643 Embargo de Inmuebles.

D.ª Joaquina Morcillo Moreno, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, en la U.R.E. N.º 2.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor a la Seguridad Social Joyki Cámara, S.L., cuyo último domicilio conocido fue C/ Luque N.º 2 de Canteras, se procedió, con fecha 21 de diciembre de 2001, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta a la presente notificación.

Lo que se le notifica a Joyki Cámara, S.L., para su debido conocimiento y efectos, requiriendo, además, al citado deudor de la entrega de los Títulos de Propiedad.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación comparezca en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de ser declarado en rebeldía en caso contrario, y se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer, según el número 4 del Art. 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/95 de 6 de octubre).

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 184 del citado Reglamento, con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda o consignación de su importe, sin perjuicio de lo especialmente previsto sobre suspensión del procedimiento de apremio, en los artículos 111 respecto de la oposición a la providencia de apremio, y 176 y 177 respecto de la interposición y efecto de las tercerías.

P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92, la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno).

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apremiado: La empresa deudora Joyki Cámara, S.L., como propietaria del 100% de la finca embargada.

Finca: Rústica: Terreno de 30 áreas en el paraje de Los Guillenes, La Magdalena, Hacienda conocida por La Carrasca, de este término municipal. Inscrita al tomo 2620, libro 925, folio 168, finca 74683.

Importe débitos: Principal: 3.434.636 Ptas. (20.642,58 •), recargos de apremio: 696.712 Ptas. (4.187,32 •), costas devengadas: 5.572 Ptas. (33,49 •), costas presupuestadas: 124.107 Ptas. (745,90 •) lo que hace un total de 4.261.027 Ptas. (25.609,29 •).

Notificado el embargo al deudor/a la empresa deudora y al Banco Popular Español, S.A. como acreedor hipotecario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles de la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Cartagena, 22 de noviembre de 2002.—P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Tipo/Identificador: 10 30107080571
 Régimen: 0111
 Número expediente: 30 02 01 00126716
 Nombre/razón social: Joyki Cámara, S.L.
 Domicilio.....: CL. Luque, 2
 Localidad.....: 0B30734198

Notificación al deudor de valoración inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 21-12-2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cartagena, 22 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Joaquina Morcillo Moreno.

Descripción de bienes embargados

Deudor: Joyki Cámara, S.L.
 Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nombre Finca: La Carrasca Provincia: Murcia
 Localidad: Los Guillenes/La Magdalena T é r m i n o :
 Cartagena
 Cultivo: Cabida: ,030 Ha.
 Linde N.: Matriz donde se segrega Linde E.: Resto de
 donde se segrega
 Linde S.: Rambla de Garcerán Linde O.: Francisco
 Muñoz Raja

Datos registro

N.º Reg: 01 N.º tomo: 2620 N.º libro: 925 N.º folio:
 168 N.º finca: 74683
 Importe de tasación: 20.000,00

Descripción ampliada

Terreno de 30 áreas en el paraje de los Guillenes, La Magdalena, Hacienda conocida por la Carrasca, de este término municipal.

La empresa deudora es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca embargada.

Se notifica el embargo a la empresa deudora y al Banco Popular Español, S.A., como Acreedor Hipotecario.

Murcia, 22 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

12644 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Villar Pilar, por deudas a la Seguridad domicilio conocido fue en P. Pedro Flores-Edif. Carmen 5, 4, 7, 30002-Murcia, se procedió con fecha 28/08/2002 al embargo de bienes diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante en el expediente de sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 12 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Tipo/Identificador: 07 301004536348

Régimen: 0521

Número expediente: 30 01 97 00020409

Nombre/razón social: Pérez Villar Pilar

Domicilio.....: CL Pedro Flores, Edif. Carmen 5 4 7

Localidad.....: 30002 - Murcia

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra con DNI/NIF/CIF número 034821034T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle el deudor de referencia,

Numero de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 96 011866609	05 1995/11 1995	0521
30 96 017944970	01 1996/06 1996	0521
30 97 011865170	07 1996/12 1996	0521

Importe del principal.: 2.080,66 euros.

Recargos de apremio...: 951,28 euros.

Costas devengadas.....: 0,00 euros.

Costas presupuestas...: 300,51 euros.

Total débitos: 3.332,45 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva

valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de agosto de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Hernández del Campo.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Pérez Villar Pilar
 Finca número: 01
 Datos finca urbana descripción finca: Vivienda 23716 .
 Tipo vía: C/ nombre vía: Paraje el Palmar N.º vía:
 Bis-n.º vía: Escalera: Piso: 02 puerta: G
 Cod-Post: 30120 Cod-Muni:

Datos registro

N.º Reg: 06 N.º tomo: 2370 N.º libro: 318 N.º folio:
 23 N.º finca: 23716 descripción ampliada

Vivienda en paraje el Palmar N.º 2 en la Granja del Palmar - Murcia. Superficie construida: 85,3940 m2.

Linderos:

Frente: Vivienda H de su planta, rellano de acceso, patio tres y vivienda I de su planta.

Fondo: Calle I, vivienda H, e interiormente patio tres.

Izquierda: Vivienda I de su planta y patio tres.

Derecha: Vivienda H de su planta y rellano.

Anejo garaje 25 y trastero 14

Valoración: 52.099,78 euros.

Murcia, 28 de agosto de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., de firma (Art. 16 de Ley 30/92), el Jefe de Negociado, Rafael Hernández del Campo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

12647 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barrio Villena María Luisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ordenación Bahía Parc. 24-30860-Mazarrón, se procedió con fecha 21/10/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 21 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 300066085745

Régimen: 0521

Número expediente: 30 04 00143879

Nombre/razón social: Barrio Villena María Luisa

Domicilio.....: Salado Apartamentos Resitur, 410

Localidad.....: 41010-Sevilla

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra con DNI/NIF/CIF número 036941559V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 94 001719143	01 1992/12 1992	0521
30 95 016033586	01 1994/12 1994	0521
30 96 012310684	01 1995/12 1995	0521
30 96 018179790	01 1996/06 1996	0521
30 97 012302377	07 1996/12 1996	0521
30 97 016182680	01 1994/06 1997	0521

Importe del principal.:	8.670,49 euros.
Recargos de apremio....:	2.802,94 euros.
Costas devengadas.....:	3,49 euros.
Costas presupuestas...:	600,00 euros.
Total débitos:	12.076,92 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se

efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lorca, 21 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo Seguridad Social, €€€€€€€€ Fresneda Rodríguez.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Barrio Villena María Luisa
Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda Urb. Bahía; S. Con.: 78, 75 m².
Tipo vía: ZZ nombre vía: Moreras, Saladares N.º vía:
Bis-n.º vía: Escalera: Piso: puerta: Cod-
Post: 30860 Cod-Muni:

Datos registro

N.º Reg: N.º tomo: 1716 N.º libro: 0586 N.º folio:
0172 N.º finca: 46418

Descripción ampliada

Descripción de la Finca.- Solar que es parte de las parcelas 605 y 606 del plano de Ordenación Bahía. Linda: Frente, que es el Oeste, calle; derecha entrando, finca de María Luisa Barrio Villena; Izquierda, parcela 604; Fondo, Parcelas 629, 630 y parte de la 628. Sobre dicha finca existe una edificación de planta baja, destinada a vivienda.

Lorca, 21 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Treasorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12650 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en Recaudación Ejecutiva contra el deudor García García Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Mayor, en Albatana, se procedió con fecha 08/06/2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cieza, 23 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 300071678706

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 89 00032879

Nombre/razón social: García García Antonio

Domicilio.....: C/. Mayor, 43

Localidad.....: 02653-Albatana (Albacete)

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra con DNI/NIF/CIF número 074346729B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 97 012152534	07 1996/12 1996	0521
30 97 016027177	01 1997/05 1997	0521

Importe del principal.: 266.698 pesetas.

Recargos de apremio.....: 113.298 pesetas.

Costas devengadas.....: 580 pesetas.

Costas presupuestas....: 50.000 pesetas.

Total débitos: 430.576 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la

notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 8 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: García García Antonio

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: C/ nombre vía: Hermanos Quintero N.º vía: 13

Bis-n.º vía: Escalera: Piso: puerta: Cod-

Post: 03660 Cod-Muni: 03093

Datos registro

N.º Reg: N.º tomo: 1339 N.º libro: 499 N.º folio: 68

N.º finca: 28657

Descripción ampliada

En Novelda, calle Hermanos Quintero, número 13, vivienda tipo C, en planta 3.ª alta, superficie útil: setenta y seis metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la Comunidad particular de tres enteros sobre ciento y de un entero por ciento en la Comunidad General. Linda: Frente, calle Hermanos Quintero; Derecha, vivienda número 43, izquierda, vivienda número 41 y Fondo vestíbulo de la escalera de esta planta.

Cieza, 8 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12651 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Crevillén Francisco José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Maestro Miguel Fernández, 8-1, 3.º en Archena, se procedió con fecha 15/05/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cieza, 17 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 300076792525

Régimen: 0521

Número expediente: 30 03 02 00035282

Nombre/razón social: Fernández Crevillén Francisco José

Domicilio.....: C/. Maestro Miguel Fernández, 8-1, 3.º izq.

Localidad.....: 30600-Archena

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra con DNI/NIF/CIF número 027446458Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Numero de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 01 017688078	01 2001/02 2001	0521
30 01 019130146	04 2001/04 2001	0521
30 01 019975258	05 2001/05 2001	0521
30 01 021328814	06 2001/06 2001	0521
Importe del principal.:	1.209,01 euros.	
Recargos de apremio.....:	423,16 euros.	
Costas devengadas.....:	3,49 euros.	
Costas presupuestas....:	300,01 euros.	
Total débitos:	1.935,67 euros.	

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente

expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 15 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fernández Crevillén Francisco José

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: C/ nombre vía: Duque de Huete N.º vía:

Bis-n.º vía: Escalera: Piso: 3 puerta: 1

Cod-Post: 30600 Cod-Muni: 30009

Datos registro

N.º Reg: N.º tomo: 1092 N.º libro: 128 N.º folio: 136 N.º finca: 9332

Descripción ampliada

El 100% del Pleno Dominio de una vivienda en Archena, calle Duque de Huete, planta 3.ª, puerta 1, superficie construida 123,4300 metros cuadrados y útil 90,0000 metros cuadrados, vivienda izquierda de la planta 3.ª, de tipo A, distribuida en diferentes dependencias.

Cieza, 15 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12656 Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

Expedientes: A=5-4-4 S.6, A=4-1-3-2, A=4-3 S.1, A=5-4 S.1, A=5-4-2 S.2, A=5-4-2 s.1

Justiprecio definitivo. Clave: 07.258.134/310Q

Obra: Regadíos Vega Media del Segura. M.D. Alimentación de acequias de Zairaiche, Caracol y Churra la Vieja. Alimentación de las acequias Pitarque y Raal Nuevo. T.M.: Murcia.

Intereses de Demora. Claves: 07.258.133/3606, 07.258.133/3607, 07.258.134/361B, 07.258.134/361A

Obras:

- Modernización de regadíos Vega Media del Segura. M.D. Azarbe de la Tierra Roya y balsa de regulación. Expde. de expropiación n.º dos. T.M. Murcia.

- Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. M.D. del Turbedal. Tramo I. Expde. complementario de expropiación n.º 1. Expte. segregado F. 1. T.M.: Murcia.

- Modernización de regadíos V.M. margen izqda. acequias Churra la Vieja, Caracol y Zairaiche, alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. de expropiación n.º 3, segregado finca n.º 73. T.M.: Murcia.

- Modernización de regadíos Vega Media del Segura. M.I. acequias Churra la Vieja, Caracol y Zairaiche. Alimentación acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. expropiación n.º 3. Segregado Finca n.º 5. T.M.: Murcia.

Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 03.12.02, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo e intereses de demora y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Murcia	21	enero 2003	10:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo o los intereses que les corresponde, debiendo llevar consigo el título de propiedad de la finca y documento nacional de identidad.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12741 Pago de intereses de demora. Expediente C=15-X-2-4 S.1, S=1-11 y S=1-16.

Clave: 07.278.0.73/3611, 07.831.025/361L y 07.831.025/

Obra: Proyecto de Construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena. Murcia. Tubería de vertidos al mar o impulsión n.º 2. Exp. Segregado de la finca n.º 1. T.M.: San Javier C=15-C-2-4 S.1.

Proyecto de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hidrometría y calidad. Cuenca del Segura.

T.M.: Alhama de Murcia S=1-11.

T.M.: Mazarrón S=1-16.

Término municipal: San Javier, Alhama de Murcia, Mazarrón (Murcia).

Pago de intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	días	mes	hora
San Javier	24	septiembre	12,00
Alhama de Murcia	01	octubre	10,00
Mazarrón	01	octubre	12,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 5 de agosto de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

12719 Procedimiento número 823/2002.

Autos n.º: 823/2002

Materia: Prestaciones

Demandante: Mutual Cyclops

Demandado: José Ortega Pérez

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 823-2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra José Ortega Pérez, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua «Mutual Cyclops», condeno a la Empresa Alcázar Construcciones, S.L., a pagar a la entidad demandante la cantidad de 149 euros (ciento cuarenta y nueve euros), con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a don José Ortega Pérez de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ortega Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12720 Procedimiento número 821/2002.

Autos n.º: 821/2002

Materia: Prestaciones

Demandante: Mutual Cyclops

Demandado: Juan Antonio de Dios Muñoz

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 821-2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra Juan Antonio de Dios Muñoz, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua «Mutual Cyclops», condeno a la Empresa Alcázar Construcciones, S.L., a pagar a la entidad demandante la cantidad de 190,50 euros (ciento noventa euros con cincuenta céntimos), con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a don Juan Antonio de Dios Muñoz de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio de Dios Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

12718 Procedimiento número 812/2002.

Autos n.º: 812/2002

Materia: Base reguladora jubilación

Demandante: Damián Tudela Andreo

Demandado: Serge, S.A.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 812-2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra Damián Tudela Andreo contra Serge, S.A., sobre jubilación, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Damián Tudela Andreo, declaro que la pensión de jubilación que el demandante tiene reconocida ha de ascender al 60% de su base reguladora y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración

con los efectos económicos inherentes a la misma y en concreto, a abonar al demandante por vía de anticipo la diferencia entre el 69% y al 58% de la base reguladora que tenía reconocida desde la fecha de efectos de la prestación, sin perjuicio de su derecho de repetición por esa diferencia frente a la Empresa Serge, S.A., responsable por falta de alta y cotización. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serge, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a 3 de diciembre de 2002.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Tres de Lorca

12711 Juicio de faltas 331/2000.

Número de identificación único: 30024 2 0301741/2000.
Juicio de faltas 331/2000.

D.^a Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 331/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El Sr. D. Juan Alcázar Alcázar, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su Partido, ha visto en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 331/2000, sobre injurias, y en el que han sido partes, como denunciados, María García Martínez y Josefa Cañavate Botella, y como denunciado, Diego López Carrillo, constando suficientemente en la actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Diego López Carrillo, de la falta de injurias que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá, el

recurrente, su alegaciones, y fijará un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de Sentencias, definitivamente Juzgando en Primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego López Carrillo, María García Martínez y Josefa Cañavate Botella, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a catorce de noviembre de dos mil dos.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12670 Ejecución de títulos no judiciales 274/2001.

N.I.G.: 30030 1 0400428/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 274/2001.

Sobre ejecución de títulos no judiciales.

Procurador: Señor Francisco Bueno Sánchez.

Contra doña María Loreto Pina Meseguer, don José Antonio Ros Aliaga, doña María Lourdes Ros Pina, cónyuges (artículo 144 R.H.).

En los autos de referencia se ha dictado providencia de fecha 2 de diciembre de 2002 en la que se acuerda lo siguiente:

«... procedase al requerimiento de pago y notificación del embargo a dichos demandados (María Loreto Pina Meseguer y José Antonio Ros Aliaga), mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se señalan como bienes procedentes de embargo:

1.- Derechos de usufructo que ostentan sobre la finca registral número 19.848, tomo 3.489, folio 53, del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

2.- Derechos de usufructo que ostentan sobre la finca registral 19.772-33, tomo 3.041, folio 113 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

3.-Finca registral número 40.884, tomo 720, folio 15 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

4.- Cantidades pendientes de percibir de la Hacienda Pública con concepto de IVA e IRPF.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe:

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña María Loreto Pina Meseguer, don José Antonio Ros Aliaga, se expide la presente en Murcia, 2 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

12706 Autos número 714/2002. Cédula de citación.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, hago saber:

Que en autos número 714/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Campos Schmidt, contra la empresa Ferlobre, sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de febrero de 2003 a las 10.30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ferlobre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia, 29 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

12707 Autos número 712/2002. Cédula de citación.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, hago saber:

Que en autos número 712/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Pazmiño Cevallos, contra la empresa Ferlobre, sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de febrero de 2003 a las 10.40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ferlobre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia, 29 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

12708 Autos número 904/2002. Cédula de citación.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, hago saber:

Que en autos número 904/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana Hernández Velázquez, contra la empresa Francisco Carracelis Hernández, sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de enero de 2003 a las 9.40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Carracelis Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia, 29 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

12709 Ejecutoria número 53/02.

Proceso n.º: 53/02.

Demandante: Alfonso Torrente Martínez y otros.

Demandado: Coypromur, S.L.

Acción: Cantidad.

D.ª M.ª Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso número 53/02, seguido a instancia de don Alfonso Torrente Martínez, José Manuel Párraga García, Miguel Torrente Sánchez y Antonio Guillén Baqueros, contra Coypromur, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído Auto decretando la insolvencia provisional de la empresa con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Coypromur, S.L., en situación de insolvencia parcial/total con carácter provisional por importe de 9.161,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se concocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Iltma. D.^a Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Coypromur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil dos.—
La Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

12717 Procedimiento número 174/2002.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 174/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José García Valverde contra la empresa Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Francisco José García Valverde como demandante y Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 3-10-02 condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución Francisco José García Servicios, S.L., y embargo de bienes de en vía de apremio solicitada por don Valverde contra Herodio Grupo Empresas, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.252,47 euros de principal mas 394,18 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si

estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, el Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 25 de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12722 Demanda 936/2002. Cédula de notificación.

D.^a Concepción Montesinos García, Secrerio Judicial del Juzgado de lo social número siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 936/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Trinidad Aguirre Ruiz contra la empresa Sodexho España, S.A., INSS, TGSS, Unión Museba-Ibesvico, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.^a la Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su

caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3-entresuelo, el día veintisiete de enero de dos mil tres a las 11,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Sodexho España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cinco de diciembre de dos mil dos..

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12710 Procedimiento número 4/2002. Cédula de notificación.

Demanda núm.: 264/02.

Ejecución: 43/02.

Demandado: Construcciones Kioma, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Kioma, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.001,13 euros de principal más 700,19 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Construcciones Kioma, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de diciembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12713 Procedimiento Demanda número 899/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 899/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Díaz Gómez contra la empresa Gestimarket World, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a catorce de noviembre de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, c/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día veinte de enero de dos mil tres a las doce y treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de la demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial, documental y testifical.

Modo de impugnarla: Mediane recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.— Conforme, lltmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que conste y le sirva de notificación en legal forma a Gestimarket World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a tres de diciembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12714 Procedimiento número 699/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 699/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fausto Benigno Zambrano Aguirre contra la empresa Gil de Pareja, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día veintidós de enero de dos mil tres a las nueve quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Batalla de las Flores, 3-entresuelo, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los demás interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que lesirva de notificación en legal forma a Gil de Pareja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a veintinueve de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de noviembre de 2002.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12715 Procedimiento Demanda número 941/2002. Cédula de notificación.

N.º autos: Dem 30/2002.

N.º ejecución: 110/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Javier Noguera Sánchez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia, S.S.^a la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil dos.

Por recibida la anterior información de bienes con respecto al demandado procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase, y visto su contenido, se decreta embargo sobre:

- Cuenta número 2090-0232-02-0040112709 de la C.A.M.

- Cuenta número 2090-0232-05-0000470601 de la C.A.M.

- Cuenta número 0069-4435-88-1150322766 de Banco de Murcia.

- Vehículos matrículas 8250 BHG; 9549 BFV; 5579BDY y MU-2241-BD.

Para la efectividad de dichos embargos, líbrense oficios a la C.A.M. y Banco de de Murcia, S.A., y mandamiento por duplicado al Registro Provincial de Ventas a Plazos de Murcia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.— Conforme, lltmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado José Javier Noguera Sánchez, el cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil dos.—La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

12716 Procedimiento Demanda número 109/2002. Cédula de notificación.

N.º autos: Dem 4/2002.

N.º ejecución: 109/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Transportes Yaquitrans, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia, S.S.^a la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Dada cuenta, por recibida la anterior información de bienes procedente del Juzgado Decano, con respecto a la demandada, únase, y visto su contenido, se decreta embargo sobre:

- Cuenta número 2090-0247-0040031590 de la Caja de Ahorros de Murcia y 0182-4491-09-0200004848 del B.B.V.A. y para su efectividad, líbrense oficios a dichas entidades.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.— Conforme, lltmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada Transportes Yaquitrans, S.L., el cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil dos.—La Secretario.

De lo Social número Treinta y seis de Madrid

12712 Ejecución número 146/2001. Cédula de notificación.

D.^a María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y seis de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 146/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Belén Albertos Temiño contra la empresa Lucas Navarro Hnos. Promociones, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Lucas Navarro Hnos. Promociones, en situación de insolvencia total por importe de 817,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se concocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lucas Navarro Hnos. Promociones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintisiete de noviembre de dos mil dos.—
La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12665 Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2003.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2002, el presupuesto general del Ayuntamiento de Águilas para 2003, que comprende el del propio Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, expóngase al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Dicho presupuesto incluye una operación de crédito a largo plazo para gastos de inversión con las siguientes características:

Importe: 150.255,00 euros.

Plazo de Amortización: Diez años, con seis meses de carencia.

Tipo de Interés: Variable referencia euribor a 1 año o similar.

Amortizaciones trimestrales, cuotas constantes

Comisiones y gastos exentos

Se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2, en relación con el 20.1 del Real Decreto.

Águilas, 13 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez.

Alguazas

12705 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas municipales para el año 2003.

Aprobada definitivamente la modificación de Ordenanzas Municipales para el año 2003, se inserta a continuación el texto íntegro de la misma:

1.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (B.O.R.M. n.º 235 de 13/10/89 y B.O.R.M. n.º 295 de 22/12/01), en los siguientes extremos:

«Artículo 4 º.- (...) concretándose en las siguientes cuantías:

CONCEPTO	€
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18,21
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	43,68
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	109,25
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	145,61
De 20 CVF en adelante	145,61
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	96,08
De 21 a 50 plazas	136,83
De más de 50 plazas	171,08
C) Camiones:	
De menos de 1000 kg. de carga útil	58,24
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	109,25
De más de 3.000 a 9.999 kg. de carga útil	145,61
De más de 10.000 kg. de carga útil en adelante	181,97
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	29,10
De 16 a 25 caballos fiscales	43,69
De más de 25 caballos fiscales	109,25

CONCEPTO	€
E) Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	20,29
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	32,04
De más de 2.999 kg. de carga útil	96,08
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,26
Motocicletas hasta 125 cc	7,26
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	11,68
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	25,47
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	50,98
Motocicletas de más de 1.000 cc	109,25
(...)	

2.- Ordenanza reguladora de limpieza viaria y de solares, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos, (B.O.R.M. n.º 43, de 22 de febrero de 1993, y B.O.R.M. n.º 295 de 22/12/01), en los siguientes extremos:

«Artículo 35 .- (...)

2. A tal efecto se aplicará anualmente la siguiente tarifa:

1	Recogida de basuras en viviendas y alojamientos particulares:	79,29 €
24	Ind. Productos Minerales N.M. 189,99	T169,50 €
31	Fabricación productos metálicos	T169,50 €
32	Construcción maquinaria y e. mec.	T169,50 €
36	Constr. vehic. aut. y piezas repues.	T169,50 €
38	Constr. otro material de transp.	T169,50 €
41	Industr. de produc. aliment. y beb.	t623,84 €
40	415 fab. jugos y conservas vegetales	T623,84 €
42	419 industria del pan y bollería	T169,50 €
43	Industria textil	T192,61 €
44	Industria del cuero	T192,61 €
46	Industria madera,corcho y mueb.	T192,61 €
47	Industria del papel y fab. art. papel...	T192,61 €
50	Construcción	T169,50 €
61	Comercio al por mayor	T623,84 €
62	612-7 com. mayor toda clase mercancías	169,50 €
64	641-6 com. prod. alim., bb., tb.	T169,50 €
63	647 c. menor «supermercados	T315,82 €
65	com. al por menor prod. indu. no alimen.	
	652 farmacia	T192,61 €
70	resto act. c. menor	T169,50 €
66	comercio mixto o integrado ...	T192,61 €
67	Servicio de alimentación T	
	671-672 Servicio en restaurantes y cafeterías	469,83 €
71	673 Otros cafes y bares	T254,21 €
72	67 Resto agrup. serv. alimentación	T169,50 €
68	Servicio de hospedaje	T623,84 €
69	Reparaciones	T169,50 €
81	Instituciones financieras	T870,25 €
82	Seguros	T315,82 €
83	Auxiliares financieros y de Seg.	T315,82 €
84	Servicios prestados a las empresas	T272,70 €
85	Alquiler bienes muebles	T131,01 €
86	Alquiler bienes Inmuebles	T315,82 €
92	Servicios saneamiento, limpieza..	T315,82 €
93	Educación e investigacion	T143,33 €
94	Sanidad y servicios veterinarios	T315,82 €

95	Asistencia y servicios sociales	T315,82 €
96	Servicios recreativos y culturales	T469,83 €
97	Servicios personales	T169,50 €
90	972 Servicio peluquería	T106,37 €
87	Resto sgrupación 97	T169,50 €
98	Parques de recreo, ferias...	T315,82 €
99	Para cualquier actividad comercial o industrial no descrita específicamente	T
		T169,50 €

3.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor de la Escuela Infantil Reina Sofía, con la siguiente redacción:

(...)

Artículo 4.- Cuantía.

(...)

4) Para uso excepcional del servicio de comedor, 3 € por cada servicio.

Disposición final.- Esta ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2003 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación».

Lo que se comunico para general conocimiento, advirtiendo que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Alguazas, diciembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Archena

13120 Modificación de ordenanzas fiscales para el año 2003.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 7 de noviembre de 2002, aprobando la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

TASAS

Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

1.1.- Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos:

1.- Las tarifas por precio público, por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de junio al 30 de septiembre).

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

Zona	Tarifa 2003
Zona de 1. ^o	20,10.- euros/m2.
Zona de 2. ^a	10,05.- euros/m2.
Zona de 3. ^a	5,50.- euros/m2.
Resto término	2,85.- euros/m2.

B) Resto del año (1 de octubre al 31 de mayo)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) Mesas

Zona	Tarifa 2003
Calles de Zona 1. ^a	3,10.- euros/unidad
Calles de zona 2. ^a	2,10.- euros/unidad
Calles de zona 3. ^a	1,05.- euros/unidad

b) Sillas (precio por unidad)

Zona	Tarifa 2003
Calles de zona 1. ^a	0,80.- euros/unidad.
Calles de zona 2. ^a	0,55.- euros/unidad.
Calles de zona 3. ^a	0,30.- euros/unidad.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%».

1.2.- Tarifa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Tarifa 2003

1.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada de vehículos entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso particular al año abonarán 1,80.- euros.

2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 5,45.- euros.

3.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes públicos o para establecimiento industriales o comerciales, al año abonarán 7,25.- euros.

4.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 15,50.- euros.

1.3.- Tarifa por quioscos en la vía pública:

A) En general, al año en:

	Tarifa 2003
Calles de 1. ^a categoría	60,00.- euros.
Calles de 2. ^a categoría	40,00.- euros.
Calles de 3. ^a categoría	26,75.- euros.

B) De periódicos y flores:

	Tarifa 2003
Calles de 1. ^a categoría	28,50.- euros.
Calles de 2. ^a categoría	19,10.- euros.
Calles de 3. ^a categoría	14,50.- euros.

1.4.- Tarifa por anuncios en la vía pública:

Tarifa 2003

- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día 12,50.- euros.

1.5.- Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	Mínimo 2003	Tarifa 2003
Calles 1. ^a categoría	7,50.- euros.	0,60.- euros.
Calles 2. ^a categoría	6,00.- euros.	0,40.- euros.
Calles 3. ^a categoría	4,00.- euros.	0,25.- euros.

5.2 Grúas:

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe 206,00.- euros.

1.6.- Tarifa por ocupación de la vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente:

Tarifa 2003

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1. ^a categoría	58,20.- euros.
En calles de 2. ^a categoría	38,65.- euros.
En calles de 3. ^a categoría	25,50.- euros.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1. ^a categoría	1,05.- euros.
En calles de 2. ^a categoría	1,05.- euros.
En calles de 3. ^a categoría	1,05.- euros.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más, se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población 0,25.- euros.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción 0,55.- euros.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción 1,05.- euros.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción 0,55.- euros.

1.7.- Tasa por la realización de actividades de licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler:

1.7.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio, se abonará como cuota única:

Tasa 2003

A) En las licencias de clase A	22,00.- euros.
B) En las licencias de clase B	14,75.- euros.
C) En las licencias de clase C	7,50.- euros.

1.7.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A	12,00.- euros.
B) En las licencias de clase B	9,00.- euros.
C) En las licencias de clase C	4,50.- euros.

1.7.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A:

1.- En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c)	22,00.- euros.
2.- En todos los supuestos	15,00.- euros.

B) En las licencias de clase B:

1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A	15,00.- euros.
2.- En los demás supuestos	11,50.- euros.

C) En las licencias de clase C:

1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior	11,50.- euros.
2.- En los demás supuestos	8,50.- euros.

1.7.4 Carnet municipal del conductor 11,50.- euros.
Renovación del carnet 8,50.- euros.

1.7.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente 31,50.- euros.

1.8.- Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5% de los ingresos brutos

procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2. La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9% de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

Se modifica del artículo 6. 3º, quedando de la siguiente forma:

«Artículo 6.º-

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3.º- Certificaciones.

Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento, por documento 1,55.- euros.

Epígrafe 4.º- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

Por cada documento que se expida en fotocopia, por página	0,25.- euros.
Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios	23,50.- euros.

Epígrafe 5.º- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	40,00.- euros.
- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	18,00.- euros.
- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte	18,50.- euros.
- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	7,50.- euros.
- Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc.	4,10.- euros.
- Consulta de Ordenanzas de edificación	4,10.- euros.
- Obtención de cédula urbanística	33,50.- euros.

Epígrafe 6.º- Contratación de obras y servicios:

- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto	7,50.- euros.
- Certificaciones de obras, cada una	16,75.- euros.
- Acta de recepción de obras, cada una	77,50.- euros.

Epígrafe 7.º- Otros expedientes o documentos.

- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados	15,00.- euros.
---	----------------

Epígrafe 8.º- Expedición de placas autorizantes.

- Placas de Vado	23,25.- euros.
- Expedición de cualquier placa	74,25.- euros.

Tasa sobre prestación del servicio relativo a actuaciones urbanísticas

Tarifas: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

A) Obras Mayores:

Presupuesto	Año 2003
- Hasta 6.010,00 euros	15,00.- euros.
- Más de 6.010,00 euros hasta 18.030,00 euros	30,00.- euros.
- Más de 18.030,00 euros hasta 36.061,00 euros	96,50.- euros.
- Más de 36.061,00 euros hasta 54.091,00 euros	146,50.- euros.
- Más de 54.091,00 euros hasta 72.121,00 euros	192,50.- euros.
- Más de 72.121,00 euros hasta 90.152,00 euros	285,50.- euros.
- Más de 90.152,00 euros hasta 150.253,00 euros	497,50.- euros.
- Más de 150.253,00 euros hasta 300.506,00 euros	663,50.- euros.
- Más de 300.506,00 euros hasta 450.759,00	829,50.- euros.
- Más de 450.759,00 euros	1.161,00.- euros.

A) Obras Menores:

Presupuesto	Año 2003
- Hasta 1.503,00 euros	11,25.- euros.
- Más de 1.503,00 euros hasta 3.005,00 euros	16,00.- euros.
- Más de 3.005,00 euros hasta 6.010,00 euros	25,00.- euros.
- Más de 6.010,00 euros	33,50.- euros.

Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1.º- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos	15,00.- euros.
B) Sepulturas y nichos temporales	31,00.- euros.

Epígrafe 2.º- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: **90,00.- euros./m2/ bruto.**

B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: **180,00.- euros./m2/ bruto.**

Epígrafe 3.º- Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

A) Permiso para construir panteones	133,00.- euros.
B) Permiso para construir sepulturas	133,00.- euros.
C) Permiso de obras de modificación de panteones	53,50.- euros.
D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones	33,50.- euros.

Epígrafe 4.º- Registro de permutas y transmisiones:

A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la

sepultura o nichos dentro del Cementerio	11,75.- euros.
B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos	11,75.- euros.
C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos	11,75.- euros.

Epígrafe 5.º- Inhumaciones, Exhumaciones:

A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo
 40,00.- euros. |

Epígrafe 6.º- Conservación y Limpieza:

A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas	8,00.- euros.
B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora	6,25.- euros.

Tasa exigida por la realización administrativa de licencia de apertura de establecimientos

Modificación de los epígrafes 3.º y 4.º del Artículo 7.º de la vigente ordenanza, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales no sujetos a la Ley 1/95 de 8 de marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia: el **50%** de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas vigente en el momento de la petición de la licencia de apertura.

2.- Establecimientos o locales sujetos a la citada Ley: el **100%** de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia.

3.- Establecimientos o locales no sujetos a tributación por Impuesto de Actividades Económicas:

Por metro cuadrado o fracción 1,05.- euros.

4.- En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación, con un mínimo a satisfacer de **21,00.- euros.**

5.- Cambio de domicilio.- El cambio de domicilio de cualquier actividad, siempre que la actividad no se modifique se liquidará el 25% de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6.- Cambio de titularidad.- El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidará el **50%** de la cuota anual Impuesto sobre Actividades Económicas.

B).- Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

- 1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m² y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán: **13.290,00.- euros.**
- 2.- Oficinas bancarias y entidades financieras y cajeros automáticos: **6.700,00.- euros.**
- 3.- Discotecas y Salas de Fiestas: **3.350,00.- euros.**
- 4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio: **6.700,00.- euros.**

La tarifa B) siempre deberá ser de mayor cuantía económica que la tarifa del apartado A), de no ser así se aplicaría la tarifa del apartado A).

Tasa por la prestación del servicio de lonja, plazas de abastos y mercado semanal

Tarifas servicio lonjas y mercados

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	Derecho de Concesión de permiso de mes	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	58,25.- euros.	34,80.- euros.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m ²).	112,30.- euros.	67,75.- euros.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m ²).	58,25.- euros.	34,80.- euros.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m ²).	34,80.- euros.	20,60.- euros.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro cuadrado en Mercado	7,25.- euros.	1,55.- euros.
f) Casetas de cantina-bar cada uno	61,80.- euros.	43,30.- euros.

B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:

Tasa 2003

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año	10,85.- euros.
b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro cuadrado de superficie, por día o fracción	1,55.- euros.

Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente y abusivamente en la vía pública

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas:

- a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: **7,50.- euros.**
- b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **17,00.- euros.**

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

- a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: **21,00.- euros.**
- b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **50,00.- euros.**

3) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg. por cada uno de ellos:

- a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: **35,00.- euros.**
- b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **100,00.- euros.**

Tasa por la prestación del servicio municipal de agua de Archena

A). Autorización de acometidas.

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en caso urbano.

Abastecimiento	37,086.- euros.
Saneamiento	37,086.- euros.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	216,36.- euros.
Saneamiento	216,36.- euros.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B). Tarifa por los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

- Saneamiento: Mínimo 20 m3. 0,203.- euros/m3/consumido.
Resto. 0,203.- euros/m3/consumido.

C).tarifa por prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Doméstica:

Mínimo 20 m3. 0,517.- euros/m3.
De 21 a 35 m3. 0,679.- euros/m3.
De 36 a 60 m3. 0,811.- euros/m3.
Más de 60 m3. 0,933.- euros/m3.

Industrial:

Mínimo 20 m3. 0,730.- euros/m3.
Resto. 0,730.- euros/m3.

D). Tarifa por la prestación del servicio de mantenimiento de contadores.

Única trimestral 0,994.- euros/trim./contador.

E). Tarifa por la prestación del servicio de suministro de agua retirado en cubas.

Metro cúbico de agua. 3,01.- euros.

Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria

N.º	TÍTULO	EPÍGRAFE
TASA 2003		
<u>A.- VIVIENDAS</u>		
A)	VIVIENDAS	15,48 eur/Trim.
<u>B.- ALOJAMIENTOS</u>		
B.1	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	52,51 eur/Trim.
B.2	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1*	131,26 eur/Trim.
B.3	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2*	262,52 eur/Trim.
B.4	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3*	393,78 eur/Trim.
B.5	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4*	525,04 eur/Trim.
B.6	BALNEARIO DE ARCHENA	4.765,79 eur/Trim.
B.7	PISCINAS e INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.702,22 eur/Trim.
<u>C.- ALIMENTACIÓN</u>		
C.1	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	67,31 eur/Trim.
C.2	PESCADERÍAS, CARNICERÍAS Y SIMILARES	121,16 eur/Trim.
C.3	ALMACENES MAYORISTAS	97,61 eur/Trim.
C.4	AUTOSERVICIOS	121,16 eur/Trim.
C.5	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MÁS DE 50 KGS. DIARIOS	1.851,11 eur/Trim.
<u>D.- RESTAURACIÓN</u>		
D.1	BARES	67,31 eur/Trim.
D.2	CAFETERÍAS Y PUBS	63,95 eur/Trim.
D.3	RESTAURANTES	154,82 eur/Trim.

E.- ESPECTÁCULOS

E.1	CINES Y TEATROS	40,39 eur/Trim.
E.2	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS	138'00 eur/Trim.

F.- DIVERSOS

F.1	TIENDAS EN GENERAL	40,39 eur/Trim.
	fotógrafos	
	ópticas	
	dietética	
	lencerías	
	todo 100	
	piensos	
	video-club	
	relojerías	
	asaderos pollos	
	ropa	
	electrodomésticos; ferreterías	
	floristerías	
	regalo	
	panaderías	
	confiterías	
	heladerías	
	librerías	
	estancos	
	imprentas	
	otras tiendas	
	zapaterías	
F.2	DESPACHOS	40,39 eur/Trim.
	asesorías y seguros	
	agencias portes	
	agencias inmobiliaria	
	agencias transportes	
	academias	
F.3	FARMACÍAS	121,16 eur/Trim.
F.4	TALLERES	74,04 eur/Trim.
F.5	CENTROS OFICIALES	154,82 eur/Trim.
	Cámara Agraria	
	Institutos	
	Iberdrola	
F.6	RESIDENCIA MILITAR	1.729,95 eur/Trim.
F.7	OFICINAS BANCARIAS	168,28 eur/Trim.
F.7	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIÓN	40,39 eur/Trim.
F.8	PELUQUERÍAS	40,39 eur/Trim.
F.9	DENTISTAS Y ANÁLISIS	63,95 eur/Trim.
F.10	CARPINTERÍAS	63,95 eur/Trim.
F.11	CRISTALERÍAS	63,95 eur/Trim.
F.12	AUTOESCUELAS	63,95 eur/Trim.
F.13	FÁBRICAS ALIMENTACIÓN	114,43 eur/Trim.
	conservas	
	patatas	
F.14	FÁBRICAS ALIMENTACIÓN	94,24 eur/Trim.
	helados	
	embutidos	
F.15	ALMACENES MUEBLES	63,95 eur/Trim.
F.16	LAVADEROS	77,41 eur/Trim.
F.17	GASOLINERAS	138,00 eur/Trim.
F.18	QUÍMICOS	138,00 eur/Trim.
F.19	FCA. MARMOL	40,39 eur/Trim.
F.21	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MÁS	
DE 1	CONTENEDOR DE R.S.U.	1.009,70 eur/Trim.
F.20	VIVIENDAS DESHABITADAS	6,01 eur/Trim».

Precios públicos:

1.- Precio público por uso de instalaciones deportivas

	Luz natural	Luz eléctrica
-Pista de Tenis/hora	2,30.- euros	3,60.- euros.
-Pista Polideportiva/hora	3,10.- euros	4,50.- euros.
-Pabellón cubierto/hora	7,75.- euros	10,60.- euros.
-Pabellón cubierto Fuensanta/hora	6,50.- euros	9,00.- euros.
-Campo de fútbol tierra/hora	8,00.- euros	12,00.- euros.
-Frontón/hora	2,30.- euros	3,75.- euros.
-Gimnasio, entrada individual/hora	0,95.- euros	

2.- Precio público piscina municipal

LABORALES:

	TARIFA
GENERAL MAYORES	2,60.- euros.
GENERAL NIÑOS	1,30.- euros.
ENTRADA SIN BAÑO	1,30.- euros.

FESTIVOS:

	TARIFA
GENERAL MAYORES	2,75.- euros.
GENERAL NIÑOS	1,60.- euros.
ENTRADA SIN BAÑO	1,60.- euros.

ABONO 20 BAÑOS GENERAL. (Baños de lunes a domingo)	20,00.- euros.
---	----------------

3.- Precio público por inscripción en escuelas deportivas

- Curso de Natación, (hasta 16 años)	23,50.- euros.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años)	27,00.- euros.
- Tenis, al mes	8,25.- euros.
- Gimnasia mantenimiento, al mes.	10,50.- euros.
- Gimnasia rítmica, al mes	8,25.- euros.
- Artes marciales, al mes	8,25.- euros.
- Fútbol, Futbol-Sala, Ajedrez, Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Aeromodelismo, Atletismo y Polideportiva Genérica, al mes	8,25.- euros.

4.- Precio público por los servicios que presta la escuela infantil municipal.

1.- Cuota mensual fija. 30,00.- euros.

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A: Hasta 7.212,00 euros	8,00.- euros.
GRUPO B: Más de 7.212,00 euros hasta 12.020,00 euros	13,00.- euros.
GRUPO C: Más de 12.020,00 euros hasta 24.040,00 euros	17,50.- euros.
GRUPO D: Más de 24.040,00 euros	23,25.- euros.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A.	2,60.- euros/niño/día.
- Niños C.P. Miguel Medina	3,90.- euros/niño/día.
- Profesores C.P. Miguel Medina	6,25.- euros/profesor/día.

5.- Tarifa por asistencia a actividades culturales y participación en cursos educativos

Tarifa	2003
5.1	1,50.- euros.
5.2	3,25.- euros.
5.3	6,25.- euros.
5.4	9,50.- euros.
5.5	12,50.- euros.
5.6	16,75.- euros.
5.7	18,75.- euros.
5.8	22,00.- euros.
5.9	25,00.- euros.
5.10	28,25.- euros.
5.11	31,25.- euros.
5.12	34,50.- euros.
5.13	37,50.- euros.

Las tarifas serán aplicadas teniendo en cuenta el coste del curso o actividades y prorrateándose entre la previsión de asistentes. La convocatoria de curso o actividad incluirá la propuesta de liquidación de la tarifa que corresponda, previo el estudio que incluya la valoración coste/participante previsto. Podrán establecerse tarifas que sean inferiores o superiores, en cuanto a su rendimiento previsto al coste total de la actividad, en función de la finalidad, del fomento benéfico, cultural o educativa».

Disposición común a todas las ordenanzas anteriores:

Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2003, comenzando su aplicación una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación».

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el art. 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Archena a 28 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Campos del Río**12743 Aprobación inicial del Sistema de Gestión Cooperación que habrá de regular el desarrollo de la Unidad de Ejecución de este municipio denominada U.E.-A3.**

Dña. Antonia María Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia).

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 171 en relación con el art. 183 de la Ley 1/2001, de 24 de

abril, del Suelo de la Región de Murcia, se pone en público conocimiento que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río de 6 de noviembre de 2001, se procedió a la aprobación inicial del Sistema de Gestión Cooperación que habrá de regular el desarrollo de la Unidad de Ejecución de este Municipio denominada U.E.-A3, lo que se expone para que en el plazo de veinte días hábiles, puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que resulten correspondientes en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Campos del Río en horario de oficina, disponiendo los propietarios afectados de idéntico plazo para solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Propietarios que como Entidad Urbanística Actante podrá presentar Programa de Actuación Urbanística, de Reparcelación o Proyectos de Urbanización para su ejecución total o parcial mediante delegación de este Ayuntamiento.

Campos del Río, 19 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta.

Cartagena

12587 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio de 2003.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobado por resolución de 30 de diciembre de 2002, el padrón que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio de 2003, se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición pública en la Sección de Rentas del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2003.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 30 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12586 Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2002, fue provisionalmente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Sometido el expediente a exposición pública mediante Edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de noviembre de 2002 n.º 269, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

1- Tasa de conservación de acometidas y contadores
Incremento en 2,99% el precio de las tarifas según calibre que rige para el servicio.

Calibre (M.m.)	Euros/Mes
13	0,54
15	0,82
20	1,36
25	1,90
30	2,71
40	5,44
50	8,22
65	10,74
80	13,44
100	18,81
125	18,81
>125	18,81
Comunidades	0,54
Alquiler Contadores	0,45

2- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado
Se modifica el artículo 7.3:
La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

- Cuota fija de servicio	2.22 €/mes
- Cuota de consumo	0.1667 €/M ³

Las citadas modificaciones entrarán en vigor con efectos del día 1 de enero de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley 39/1988 puedan, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del citado texto Legal.

Cartagena, 30 de diciembre de 2002.—El Concejal del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

12585 Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2002, fue provisionalmente aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2003.

Sometido el expediente a exposición pública mediante Edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de noviembre de 2002, n.º 269, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la modificación, es el siguiente:

A.- En lo que afecta a los Impuestos Municipales, para el próximo ejercicio presupuestario se propone su adecuación al incremento previsto del índice de precios al consumo para el año 2002, que se estima en un 3.5%, atendiendo a los datos resultantes de dicho índice para el periodo comprendido entre octubre de 2001 y octubre de 2002.

En consecuencia, se propone la siguiente modificación en lo que afecta a los siguientes Impuestos:

1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se modifica el artículo 3 en lo que afecta a:

«Artículo 3.º: Conforme al artículo 73 de la citada Ley el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de Naturaleza Urbana, 0,6785%

Disposición adicional: En el supuesto de que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente, de forma que la cuota revisada no supere el 3,5% de la cuota devengada en el ejercicio 2002.

2- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el contenido del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora quedando redactado del siguiente tenor en lo que afecta:

«Cuadro de tarifas:

	Año 2003
	Cuota €
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,47
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	55,26
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	116,67
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	145,33
De 20 caballos fiscales en adelante	181,63
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	146,19
De 21 a 50 plazas	208,22
De más de 50 plazas	260,29

B) Camiones:

De menos de 1.000 Kg, de carga útil	74,20
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	146,19
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	208,22
De más de 9.999 kg. carga útil	260,29

C) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	31,01
De 16 a 25 caballos fiscales	48,74
De más de 25 caballos fiscales	146,19

D) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg.y más de 750 kg. de carga útil	31,01
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	48,74
De más de 2.999 Kg. de carga útil	146,19

E) Otros vehículos:

Ciclomotores	7,75
Motocicletas hasta 125 cc	7,75
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	13,29
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	26,58
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	53,16
Motocicletas de más de 1.000 cc	106,33

B.-En cuanto a las Tasas Municipales se proponen las modificaciones que a continuación se expresan:

En cuanto a las Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos se propone, respecto al ejercicio anterior, un incremento de las tarifas del 3.5% y del 41,62%, respectivamente a fin de ir compensando el déficit que se produce entre los ingresos previstos y el coste del servicio que se presta.

Asimismo se propone la modificación de algunas tarifas y términos de expresión de la Tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo.

Tasa por las realización de servicios públicos o la realización de actividades administrativas.**1.-Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.**

Se modifica el artículo 5 en lo que respecta a las tarifas de la Tasa:

	Euros/Mes
1.- Domicilios particulares.	
Calles y pedanías de 1ª categoría	6,62
Calles y pedanías de 2ª categoría	5,26
Calles y pedanías de 3ª categoría	3,69
Calles y pedanías de 4ª categoría	2,92
Calles y pedanías de 5ª categoría	2,06
Calles y pedanías de 6ª categoría	1,23
2.- Domicilios Particulares. Alterna. (Reducción 40%)	
Calles y pedanías de 1ª categoría	3,97
Calles y pedanías de 2ª categoría	3,16
Calles y pedanías de 3ª categoría	2,21
Calles y pedanías de 4ª categoría	1,75
Calles y pedanías de 5ª categoría	1,23
Calles y pedanías de 6ª categoría	0,73

	Euros/Mes		Euros/Mes
3.- Comercios, Oficinas, Hospitales, etc.		Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida	
Hipermercados	1.769,52	hasta 100 m2 en pedanías	23,36
Grandes Camping	3.981,66	Por cada 50 m2 más o fracción	2,12
Camping de menos de 1.000 plazas	544,46	Lavanderías, peluquerías, zapaterías, tienda de aparatos fotográficos, estancos y similares	14,16
Hoteles, Apartahoteles de 3 o más estrellas o llaves:		Oficinas, despachos y otros	10,62
Hasta 50 habitaciones	106,17	Almacenes	10,62
Cada 50 habitaciones más o fracción	14,16	Locales cerrados	7,08
Otros hoteles, pensiones, alojamientos turísticos o similares hasta 50 habitaciones	49,55	En playas se aplicará una reducción del 35%	
Por cada 50 habitaciones más o fracción	7,08	Fábricas, Talleres y Empresas	
Locales de seguros e instituciones financieras		Hasta 100 m2	35,39
Bancos y similares	63,70	Cada 100 m2 más o fracción	7,08
Similares:		Pequeños talleres de menos de 100 m2	17,70
Hasta 500 m ²	21,24	Grandes fábricas de más de 10.000 m2 de superficie total	1.061,71
De 500 a 1.000 m2	35,39	En playas se aplicará una reducción del 35%	
Más de 1.000 m2	63,70		
Comercio al por menor de productos alimenticios Y floristería	42,47	2.- Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos	
Comercio al por menor de productos alimenticios Y floristería en pedanías	23,36	Se modifica el artículo 6.º: en lo que concierne a la tarifa a aplicar:	
Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes hasta 100 m2	31,85	Por cada Tonelada de materias vertidas o fracción: 18 Euros	
Por cada 100 m2 más o fracción se incrementará	0,70		
Comercio al por mayor y por menor no contemplados en otros epígrafes, en pedanías	17,70	3.- Tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal	
Cocheras Individuales	3,54	Se propone la modificación del artículo 4.º de la ordenanza, que quedará del siguiente tenor literal:	
Garajes con capacidad hasta 5 vehículos	10,62		
Por cada vehículo más	0,35		
Galerías Comerciales	1.061,71	Denominación	Tarifa Euros
Lonjas	353,91	Retirada de perros de un domicilio al tiempo:	
Grandes Hospitales	1.424,32	El primer perro	24,04
Clínicas, Hospitales y otros establecimientos sanitarios sin camas o hasta 50 camas	70,78	El segundo perro	+20,00
Por cada cama más, en su caso	3,54	A partir del tercero, por perro	+15,00
Supermercados:		-Inspección y planificación de la intervención	
Hasta 150 m2	70,78	Hora o fracción	24,04
Por cada 50 m2 más o fracción	10,62	-Eutanasia de animales enfermos	6,00
Supermercados en pedanías:		-Entrega en el centro de:	
Hasta 150 m2	23,29	Un perro adulto o similar	15,02
Por cada 50 m2 más o fracción	10,62	Cachorros menores de 4 meses y 5 kg. de peso	7,00
	Euros/Mes	-Custodia y manutención:	
Cines, teatros, discotecas, salas de baile, disco pub, juegos de bingo.	49,55	3 días o fracción	15,00
Cines, teatros, discotecas, salas de baile, disco pub, juegos de bingo en pedanías	28,31	A partir del tercer día, cada día	3,00
Locales destinados a restaurantes, cafetería, bares donde se sirva comida hasta 100 m2	49,55	-Inclusión o modificación:	
Por cada 50 m2 más o fracción	3,54	En el censo municipal canino o zooovet.	4,00
Locales destinados a restaurantes, cafetería, bares donde se sirva comida hasta 100 m2 en pedanías	28,31	En el registro Municipal de Animales peligrosos por cada animal adicional al adscrito a cada licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos	4,00
Por cada 50 m2 más o fracción	3,54		
Locales destinados a cafeterías, heladerías, tabernas y similares sin servicio de comida hasta 100 m2	35,39	-Por adopción de animales de compañía, incluyendo ingreso en el registro de la Comunidad Autónoma y/o base de datos Zoovet:	
Por cada 50 m2 más o fracción	2,12		

Denominación	Tarifa Euros			Euros
Implantación de microchip, por unidad	15,03	1.2.13	Rocódromo bono trimestral	12,70
Vacunación antirrábica, por animal	6,01	1.2.14	Rocódromo bono anual	26,90
Desparasitación por animal	0,60			
-Por observación antrirrábica en el centro:			1.3.- Pabellón Los Dolores	
Observación por un técnico veterinario, incluyendo		1.3.1	Pista completa con luz por hora	16,55
Manutención (15 días), por animal	60,10	1.3.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
		1.3.3	1/3 pista con luz por hora	11,60
-Por licencia para la tenencia de animales peligrosos	50,00	1.3.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
		1.3.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,80
C.- Propuesta de Modificación de los precios públicos municipales.		1.3.6	Uso de balón, por hora	1,30
		1.3.7	Pista con taquilla, por hora	70,75
			1.4.- Pista de Atletismo	
I.- Normas reguladoras y tarifas del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.				Euros
Se modifican las Tarifas del Precio Público:		1.4.1	Pago de utilización anual	23,85
		1.4.2	Pago de utilización trimestral	11,95
1.- Precios de alquiler por la utilización de pistas por entretenimientos y competiciones deportivas.		1.4.3	Pago anual Atletas federados	11,95
		1.4.4	Bono familiar anual	33,90
1.1.- Pabellón polideportivo Wssell de Guimbarda.		1.4.5	Bono familiar trimestral	18,55
		1.4.6	Una utilización	1,30
		1.4.7	Alquiler instalación 2 calles por grupo/hora	27,00
		1.4.8	Alquiler fútbol sala	13,45
	Euros		1.5.- Complejo Polideportivo Cartagonova	
1.1.1 Pista central con luz por hora	16,60			Euros
1.1.2 Pista central sin luz por hora	12,55	1.5.1	Sala múltiple, máx 20 personas, por hora	23,50
1.1.3 Pista exterior, con luz, por hora	9,30	1.5.2	Tatami, máx 20 personas, por hora	31,80
1.1.4 Pista exterior, sin luz, por hora	5,95	1.5.3	Sauna, una utilización, por hora	4,20
1.1.5 Pista tenis, con luz, por hora	4,10	1.5.4	Sauna, bono de 10 usos	34,65
1.1.6 Pista tenis, sin luz, por hora	3,00	1.5.5	Sauna, abonados P.M.D., 1 utilización/hora	3,20
1.1.7 Pista fronton, con luz, por hora	4,65	1.5.6	Sauna, abonados P.M.D., bono 10 usos	26,30
1.1.8 Pista fronton, sin luz, por hora	3,30	1.5.7	Utilización sala de musculación, una sesión	3,20
1.1.9 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,80		1.6.- Campo de Fútbol Mundial '82	
1.1.10 Tatami, máx 40 personas, por hora	38,95			Euros
1.1.11 Sala de Danza, máx. 20 personas, hora	23,40	1.6.1	Lunes a viernes con luz, por hora	9,90
1.1.12 Pista con taquilla, por hora	118,90	1.6.2	Lunes a viernes sin luz, por hora	6,65
1.1.13 Uso balón, por hora	1,60	1.6.3	Lunes a viernes con luz total, por hora	11,60
1.1.14 Utilización sala de musculación, 1 sesión	3,20	1.6.4	Sábados y domingos sin luz, por 90 minutos	15,00
1.1.15 Alquiler raquetas de tenis y badminton	1,25	1.6.5	Sábados y domingos con luz, por 90 minutos	22,85
1.1.16 Alquiler mesa de tenis, 1 hora	1,60	1.6.6	Sábados y domingos con luz total, por 90 minutos	29,25
1.1.17 Alquiler mesa de tenis, mañanas 3 horas	3,20	1.6.7	Marcaje de campo	3,95
1.1.18 Tiro con arco, 1 uso, 2 horas	3,20	1.6.8	Campo con taquilla por hora	32,80
1.1.19 Tiro con arco, bono mensual	6,80		1.7.- Piscina Urbanización Mediterráneo	
1.1.20 Tiro con arco, bono trimestral	10,15			Euros
1.1.21 Tiro con arco, bono anual	23,70	1.7.1	Un baño adulto	2,30
		1.7.2	Un baño niño	1,15
1.2.- Pabellón Polideportivo Cuatro Santos – B.º Peral		1.7.3	Bono 10 baños adultos	15,50
	Euros	1.7.4	Bono 10 baños niños	7,15
1.2.1 Pista completa con luz por hora	16,55	1.7.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	18,65
1.2.2 Pista completa sin luz por hora	12,55	1.7.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	172,70
1.2.3 1/3 pista con luz por hora	11,60		1.8.- Piscina Pozo Estrecho	
1.2.4 1/3 pista sin luz por hora	8,65			Euros
1.2.5 Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,80	1.8.1	Un baño adulto	2,90
1.2.6 Pista con taquilla, por hora	71,15	1.8.2	Un baño niño	1,60
1.2.7 Uso de balón, por hora	1,24	1.8.3	Bono 10 baños niños	15,50
1.2.8 Pista exterior, con luz, por hora	9,30			
1.2.9 Pista exterior, sin luz, por hora	5,65			
1.2.10 Pista tenis, con luz, por hora	3,70			
1.2.11 Pista tenis, sin luz, por hora	2,50			
1.2.12 Rocódromo 1 sesión, 2 horas	2,50			

		Euros	1.14	Pabellón Molinos Marfagones	
1.8.4	Bono 10 baños adultos	7,15			Euros
1.8.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios, hora)	18,65	1.14.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.8.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	172,80	1.14.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.8.7	Alquiler pista polideportiva	3,30	1.14.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.8.8	Alquiler pista de tenis	2,00	1.14.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
			1.14.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
			1.14.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.9.- Pabellón Polideportivo de El Algar			1.14.7	Uso balón, por hora	1,30
		Euros	1.15	Pabellón Tenis de Mesa	
1.9.1	Pista completa con luz por hora	13,30			Euros
1.9.2	Pista completa sin luz por hora	8,65	1.15.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.9.3	1/3 pista con luz por hora	9,30	1.15.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.9.4	1/3 pista sin luz por hora	7,00	1.15.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.9.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	24,30	1.15.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.9.6	Uso de balón, por hora	1,30	1.15.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
			1.15.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.10.- Pabellón Polideportivo Jiménez de la Espada			1.16	Pabellón Canteras	
		Euros			Euros
1.10.1	Pista completa con luz por hora	16,55	1.16.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.10.2	Pista completa sin luz por hora	12,55	1.16.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.10.3	1/2 pista con luz por hora	11,30	1.16.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.10.4	1/2 pista sin luz por hora	8,65	1.16.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.10.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50	1.16.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.10.6	Pista con taquilla por hora	64,40	1.16.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.10.7	Uso de balón, por hora	1,30	1.16.7	Uso balón, por hora	1,30
1.11.- Pabellón Polideportivo Santa Lucía			1.17	Pabellón San Antón	
		Euros			Euros
1.11.1	Pista completa con luz por hora	13,25	1.17.1	Pista completa con luz por hora	16,55
1.11.2	Pista completa sin luz por hora	8,65	1.17.2	Pista completa sin luz por hora	12,55
1.11.3	1/3 pista con luz por hora	8,90	1.17.3	1/3 pista con luz por hora	11,30
1.11.4	1/3 pista sin luz por hora	6,25	1.17.4	1/3 pista sin luz por hora	8,65
1.11.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	24,30	1.17.5	Sala múltiple, máx. 25 personas, hora	31,50
1.11.6	Uso de balón, por hora	1,30	1.17.6	Pista con taquilla, por hora	64,40
1.11.7	Sala musculación 3 horas semanales	13,55	1.17.7	Uso balón, por hora	1,30
1.11.8	Sala musculación 5 horas semanales	18,65			
1.12.- Piscina Casa de la Juventud			2.1.- Pabellón cubierto Wssell de Guimbarde.		
		Euros			Euros
1.12.1	Un baño adulto	2,30	2.1.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	17,30
1.12.2	Un baño niño	1,15	2.1.2	Aerobic, 3 h/s	17,30
1.12.3	Bono 10 baños adultos	15,50	2.1.3	Musculación, 5 h/s	22,15
1.12.4	Bono 10 baños niños	7,15	2.1.4	Musculación, 3 h/s	17,30
1.12.5	Una calle o vaso chapoteo (máx 15 usuarios)	18,65	2.1.5	Musculación, como 2.ª actividad, 2 h/s	8,65
1.12.6	Una hora diaria lunes a viernes mes (máx 25 usuarios)	172,70	2.1.6	Taekwondo, niños, 3 h/s	16,10
1.13.- Polideportivo Casa de la Juventud			2.1.7	Taekwondo, adultos, 3 h/s	17,30
		Euros	2.1.8	Judo, adultos, 3 h/s	17,30
1.13.1	Pista de Baloncesto completa con luz por hora	6,30	2.1.9	Judo, niños, 3 h/s	16,10
1.13.2	Pista de Baloncesto completa sin luz por hora	5,30	2.1.10	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	27,55
1.13.3	Pista de Fútbol completa con luz por hora	8,00	2.1.11	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	16,70
1.13.4	Pista de Fútbol completa sin luz por hora	6,15	2.1.12	Gimnasia rítmica, 3 h/s	16,10
1.13.5	Pista de Patinaje completa con luz por hora	7,95	2.1.13	Gimnasia rítmica, 5 h/s	23,85
1.13.6	Pista de Patinaje completa sin luz por hora	6,15	2.1.14	Gimnasia rítmica, 8 h/s	31,55
1.13.7	Pista de Tenis completa con luz por hora	4,35	2.1.15	Pre-ballet, 3 h/s	16,10
1.13.8	Pista de Tenis completa sin luz por hora	3,10	2.1.16	Danza, 5 h/s (segundo curso)	23,85
			2.1.17	Danza, 5 h/s (tercer curso)	31,60
			2.1.18	Danza española, 3 h/s (segundo curso)	16,10
			2.1.19	Danza española, 3 h/s (tercer curso)	16,10
			2.1.20	Iniciación deportiva, 2 h/s	12,10

		Euros			Euros
2.1.21	Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	29,10	2.5.4	Danza Clásica, Primero	15,95
2.1.22	Badminton, 2 h/s	13,00	2.5.5	Danza española, Primer curso	10,55
2.1.23	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,65	2.5.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	9,30
2.1.24	Gerontogimnasia, 3 h/s	10,00	2.5.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,50
2.1.25	Gerontogimnasia y natación	11,60	2.5.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	9,90
2.1.26	Tenis de mesa, 3 h/s	8,00	2.5.9	Patinaje, 2 h/s	9,30
2.1.27	Fútbol-sala, 3 h/s	9,90	2.5.10	Patinaje, 3 h/s	11,75
2.1.28	Danza contemporánea 3 h/s	19,35	2.5.11	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 3 h/s	27,55
2.1.29	Baile de salón 1 h/s	11,15	2.5.12	Tenis, máx. 16 alumnos pista, 3 h/s	16,70
2.1.30	Ajedrez, 2 h/s	7,90	2.5.13	Tenis, máx. 16 alumnos perfeccionamiento 2 h/s	13,60
2.1.31	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,85	2.5.14	Tenis, máx. 20 alumnos iniciación 2 h/s	11,75
2.2.- Complejo Polideportivo Cartagonova			2.5.15	Por la primera inscripción en todas las actividades	15,63
			2.5.16	Tenis, máx. 6 alumnos pista, 2 h/s	18,55
		Euros	2.5.17	Curso natación peques	23,90
2.2.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,10	2.5.18	Curso natación iniciación	17,75
2.2.2	Mantenimiento adultos, 2 h/s	12,40	2.5.19	Curso natación perfeccionamiento	17,75
2.2.3	Aerobic, 3 h/s	16,10	2.5.20	Curso natación especialización	17,75
2.2.4	Musculación, 5 h/s	21,00	2.5.21	Curso de natación adultos	23,90
2.2.5	Musculación, 3 h/s	16,10	2.6.- Piscina Pozo Estrecho		
2.2.6	Musculación, como 2ª actividad, 2 h/s	8,65			
2.2.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,65			Euros
2.2.8	Gerontogimnasia, 3 h/s	10,20	2.6.1	Curso natación peques	23,90
2.2.9	Gerontogimnasia y natación	11,60	2.6.2	Curso natación iniciación	17,75
2.2.10	Iniciación deportiva, 2 h/s	9,70	2.6.3	Curso natación perfeccionamiento	17,75
2.2.11	Gimnasia rítmica, 3 h/s	12,40	2.6.4	Curso natación especialización	17,75
2.2.12	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,25	2.6.5	Curso de natación adultos	23,90
2.3.- Pabellón Cuatro Santos-Barrio Peral			2.7.- Piscina Urbanización Mediterráneo		
		Euros			Euros
2.3.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	14,85	2.7.1	Curso natación peques	23,90
2.3.2	Aerobic, 3 h/s	14,85	2.7.2	Curso natación iniciación	17,75
2.3.3	Taekwondo, adultos, 3 h/s	14,85	2.7.3	Curso natación perfeccionamiento	17,75
2.3.4	Taekwondo, niños, 3 h/s	13,30	2.7.4	Curso natación especialización	17,75
2.3.5	Gimnasia rítmica, 3 h/s	13,30	2.7.5	Curso de natación adultos	23,90
2.3.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	8,50	2.8.- Local Social Los Sauces		
2.3.7	Gerontogimnasia, 2 h/s	6,50			
2.3.8	Tenis, máx. 16 alumnos	13,15			Euros
2.3.9	Tenis, máx. 6 alumnos	23,70	2.6.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.3.10	Fútbol sala, 3 h/s	10,25	2.6.2	Taekwondo	11,60
2.3.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,25	2.6.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60
2.3.12	Escuelas Polideportivas (genéricas) en centros escolares (anual)	29,10	2.9.- Local Social de Ciudad Jardín		
2.4.- Pabellón Los Dolores					
		Euros			Euros
2.4.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	12,85	2.9.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.4.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	12,85	2.9.2	Taekwondo, 3 h/s	11,60
2.4.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	10,55	2.9.3	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60
2.4.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	10,55	2.10.- Local Social de Urbanización Mediterráneo		
2.4.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	7,45			
2.4.6	Gerontogimnasia 2h / semana	6,50			Euros
2.4.7	Escuela Fútbol-Sala	10,15	2.10.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
2.4.8	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,00	2.10.2	Taekwondo, 3 h/s	11,60
2.5.- Casa de la Juventud			2.10.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,60
			2.10.4	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60
		Euros			Euros
2.5.1	Mantenimiento adultos, 2 h/s	9,00	2.11-	Local Social Mundial 82 (San Ginés)	
2.5.2	Mantenimiento adultos, 3 h/s	13,60			Euros
2.5.3	Danza Clásica, 3 h/s (pre-ballet)	16,55	2.11.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60
			2.11.2	Taekwondo, 3 h/s	11,60
			2.11.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,60
			2.11.4	Gerontogimnasia 2 horas/ semana	6,15
			2.10.5	Por la primera inscripción en todas las actividades	11,60



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 301

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 18843 A LA 18882

2.12.- Salas En Barrios y Diputaciones				Euros
		Euros	- 40% descuento en alquiler de pistas de tenis, frontón y pistas polideportivas cubiertas	
2.12.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	10,00	- Salas de tenis de mesa pabellón central:	
2.12.2	Iniciación deportiva, 2 h/s	7,95	Carnet polideportivo de verano	30,30
2.12.3	Gimnasia rítmica, 3 h/s	9,30	Carnet joven	27,00
2.12.4	Gerontogimnasia	6,15	2.16.3 Tenis verano pabellón central	
2.12.5	Ajedrez, AA. VV. Los Dolores, Santa Ana	6,45	- De lunes a viernes, 3 h/d (niños)	40,60
2.12.6	Escuelas Deportivas	29,00	- De lunes a viernes, 1 h/d (niños)	27,00
2.12.7	Aerobic infantil	10,30	- 3 días por semana de 1 h/d	33,85
2.13.- Pabellón de El Algar				
		Euros	2.17.- Gimnasio Instituto Isaac Peral	Euros
2.13.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	13,45	2.17.1 Mantenimiento y aerobic adultos, 3 h/s	10,55
2.13.2	Taekwondo, adultos, 3 h/s	13,45	2.17.2 Mantenimiento y aerobic adultos, 2 h/s	7,00
2.13.3	Taekwondo, niños, 3 h/s	11,15	2.17.3 Por la primera inscripción en todas las actividades	12,60
2.13.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	11,15	2.18.- Pista Atletismo y Mundial '82	
2.13.5	Iniciación deportiva, 2 h/s	7,75		Euros
2.13.6	Gerontogimnasia, 3 h/s	5,75	2.18.1 Escuela de Fútbol-Atletismo, 2 h/s	7,45
2.13.7	Sala de musculación como 2.ª actividad	8,35	2.18.2 Escuela de Fútbol-Atletismo, 3 h/s	10,55
2.13.8	Musculación, 3 h/s	14,70	2.18.3 Escuela de Fútbol-Atletismo, 6 h/s	16,75
2.13.9	Musculación, 5 h/s	18,90	2.19.- Otras actividades docentes	
2.13.10	Full-contact, 3 h/s	13,45		Euros
2.13.11	Por la primera inscripción en todas las actividades	16,25	2.19.1 Escuela de tenis, 3 h/s	20,30
2.14.- Pabellón Polideportivo Santa Lucía			2.19.2 Escuela de tenis, 5 h/s	27,00
		Euros	2.19.3 Escuela de tenis, 7,5 h/s	40,65
2.14.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	11,60	2.19.4 Escuela de tenis, grupo competición	54,25
2.14.2	Artes Marciales, 3 h/s	11,60	2.19.5 Escuela de Fútbol, 5 h/s	20,30
2.14.3	Artes Marciales, niños, 3 h/s	9,65	2.20.- Pabellón Molinos Marfagones	
2.14.4	Gimnasia rítmica, 3 h/s	8,50		Euros
2.14.5	Fútbol-Sala	8,20	2.20.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
2.14.6	Iniciación deportiva, 2 h/s	6,75	2.20.2 Aerobic 3h/s	16,00
2.14.7	Por la primera inscripción en todas las actividades	12,50	2.20.3 Musculacion	16,00
2.14.8	Musculación, 3 h/s	12,85	2.20.4 Taekwondo 3h/s	13,45
2.14.9	Musculación, 5 h/s	18,00	2.20.5 Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.15.- Pabellón Polideportivo Jiménez de la Espada			2.20.6 Gimnasia Rítmica, 2 h/s	11,45
		Euros	2.20.7 Fútbol-Sala, 3 h/s	11,10
2.15.1	Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00	2.20.8 Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
2.15.2	Taekwondo	13,45	2.20.9 Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.15.3	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45	2.20.10 Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	13,00
2.15.4	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	11,45	2.21.- Pabellón Canteras	
2.15.5	Fútbol-Sala, 3 h/s	11,10		Euros
2.15.6	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50	2.21.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
2.15.7	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60	2.21.2 Aerobic 3h/s	16,00
2.15.8	Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	16,23	2.21.3 Musculacion	16,00
2.16.- Actividades Especiales de Promoción Deportiva en Verano			2.21.4 Taekwondo 3h/s	13,45
		Euros	2.21.5 Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.16.1	Actividades para niños:		2.21.6 Gimnasia Rítmica, 2 h/s	13,45
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, de lunes a viernes, pago mensual		40,85	2.21.7 Fútbol-Sala, 3 h/s	11,45
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, lunes, miércoles y viernes, pago mensual		27,20	2.21.8 Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
- Escuela deportiva de verano, 3 h/d, martes y jueves, pago mensual		20,40	2.21.9 Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.16.2	Actividades para jóvenes y adultos:		2.21.10 Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	13,00
- Salas de musculación pabellón central y estadio Cartagonova, El Algar y Santa Lucía			2.22.- Pabellón San Antón	
- Pistas de Atletismo de Cartagena y Pozo Estrecho.				Euros
- Sauna (5 usos) del estadio Cartagonova			2.22.1 Mantenimiento adultos, 3 h/s	16,00
			2.22.2 Aerobic 3h/s	16,00

	Euros	
2.22.3	Musculacion	16,00
2.22.4	Taekwondo 3h/s	13,45
2.22.5	Gimnasia Rítmica, 3 h/s	13,45
2.22.6	Gimnasia Rítmica, 2 h/s	11,45
2.22.7	Fútbol-Sala, 3 h/s	11,10
2.22.8	Gerontogimnasia 2 hora/ semana	6,50
2.22.9	Gerontogimnasia 3 hora/ semana	9,60
2.22.10	Por la 1.ª inscripción en todas las actividades	13,00

2.23.- Pabellón Tenis de Mesa

	Euros	
2.23.1	Tenis de Mesa 3h/s	12,00
2.23.2	Actividades Docente 3h/s	13,50

3.- Gabinete de Medicina del Deporte

3.1.- Estudio de aptitud e idoneidad deportiva

	Euros	
3.1.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados menores de 18 años	10,15
3.1.2	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados mayores de 18 años	13,55
3.1.3	No usuarios (público en general)	20,30
3.1.4	Actividades tercera edad (P.M.D.)	3,25

3.2.- Prueba de esfuerzo

	Euros	
3.2.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	13,55
3.2.2	Público en general	20,30

3.3.- Test de lactato

	Euros	
3.3.1	Test de lactato	30,35

3.4.- Pruebas individuales

	Euros	
3.4.1	Usuarios del P.M.D. y deportistas federados	10,00
3.4.2	Público en general (más gastos de material en ambos casos)	13,55

4.- Bonificaciones

4.1.- Bonificaciones

4.1.1	Familia numerosa (actividades docentes)	20%
4.1.2	Poseedores de la tarjeta joven, que así lo acrediten	20%
4.1.3	Inscripción en actividad docente de 2 ó más miembros de una misma unidad familiar en la matrícula	50%
4.1.4	En todas las actividades docentes si se encuentran ya inscritos 3 ó más miembros de la unidad familiar, excepto en actividades acuáticas y alquiler de instalaciones	20%
4.1.5	En alquiler de instalaciones con clubes federados con convenios de promoción deportiva con el P.M.D.	20%
4.1.6	En todas las actividades cuya inscripción se realice a partir del día 15, se cobrará la mitad de la mensualidad	50%

5.1.- Tarjetas de Control de Acceso

	Euros	
5.1.1	Renovación o pérdida de la tarjeta de usuario	3,00
5.1.2	Tarjeta Club, Policía y Bomberos. Anual	6,00

Las citadas modificaciones entrarán en vigor con efectos del día 1 de enero del 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del mencionado Texto Legal.

Cartagena, 30 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

12704 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1/2002.

Conforme a lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno en sesión de 12 de noviembre de 2002 relativo al expediente de modificación de créditos n.º 1 en el Presupuesto General de 2002, con el detalle siguiente:

Partidas con baja de crédito

N.º partida	Baja de Crédito/euros
721.627	848.850
Total Bajas de crédito 848.850 euros.	

Partidas con alta de crédito

N.º partida	Baja de Crédito/euros
111.230	7.000
121.212	5.000
121.220	6.000
121.224	15.100
121.227	52.000
121.623	2.120
422.202	1.800
432.131	111.450
441.233	191.731
441.623	46.000
452.212	10.000
452.223	12.000
452.226	100.000
452.632	585
511.210	182.804
511.611	90.260
Total altas de crédito 848.850 euros.	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Fortuna, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

12702 Notificación sobre liquidación tributaria.

Intentada notificación sobre liquidación tributaria a los contribuyentes abajo indicados por la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), y no al no haber sido posible practicar la notificación al interesado o su representante legal, se les cita por medio de este anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio comparezcan para ser notificados ante la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sita en C/ Goya número 2, en horario de 9 de la mañana a 14 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	EJERC.	CONCEPTO
24241724T	AGUILAR GARCIA, FABIOLA	00031373	2002	I.A.E.
29058178R	ALACID BRAVO, JOSE	00031376	2002	I.A.E.
74607333W	ALARCON GONZALEZ, GLORIA	MU2533 U	2002	I.V.T.M.
B73071052	ASERRADOS MURCIA, S.L.	00029356	2001	I.A.E.
16228746S	BASTIDA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	20010568	2001	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
X3759278C	BETANCOURT VELASQUEZ, MRIA GERMANIA	00031440	2002	I.A.E.
X3509873G	BOKOCH, LYUDMYL	00031364	2002	I.A.E.
33902708H	CASTRO CABANILLAS, JOAQUIN	20206016	2001	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
B73141137	CONSTRUCCIONES PERICANTE, DE MURCIA S.L.	00029359	2001	I.A.E.
B73172298	ECOFOTONICA, S.L.	00031250	2002	I.A.E.
X1677511Y	EYHERABIDE, ROBERT GINES	00031436	2002	I.A.E.
48423163K	FENOLLAR PIQUERAS, JESUS	20130765	2001	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
42975566C	GARCIA DEL MORAL, PIÚA PAULINO	00025682	2000	I.A.E.
52816308M	GONZALEZ FERNANDEZ, PEDRO FRANCISCO	20285661	2001	LIQ-URBANA-VARIOS AÚOS
B30593487	GRUPO ABRASAM, S.L.	00029354	2001	I.A.E.
22450504C	JARA FENOLL, FRANCISCO	20209772	2001	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
22338207D	JIMENEZ OLIVAN, GABRIELA	00029312	2001	I.A.E.
X2051473B	KHALLATI MUSTAFHA,	00029311	2001	I.A.E.
22461215J	LOPEZ ASIS, ANTONIO	20278613	1999	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
34834429D	LOZANO MONTALVAN, MIGUEL ANGEL	10127701	2002	LIQ-URBANA-VARIOS AÚOS
27436835C	LUCAS JIMENEZ, ANDRES	20179382	2000	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
27430263A	MARTINEZ JODAR, JOSE JAVIER	20074880	2000	LIQ-URBANA-VARIOS AÚOS
48541244C	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	00029331	2001	I.A.E.
48501684C	MELLADO SANCHEZ, MARIA JOSE	00029271	2001	I.A.E.
74330026Y	OLIVER GARCIA, JOSE	20260007	2002	LIQ-URBANA-VARIOS AÚOS
48427748Y	PALAZON NAVARRO, ANTONIO	10130229	2002	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
27470600K	PELLICER MARTINEZ, MANUEL	00029254	2001	I.A.E.
85075532G	PINAZO HERRERO, MARIANO	10132671	2001	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
22314075G	PORTILLO VALERO, JERONIMA	MU3848AF	2002	I.V.T.M.
22473365L	RODRIGUEZ CASTELLAR, ROSARIO VICEN	20127567	2002	INCR VALOR TERRENOS NAT URBANA
23235111M	SANCHEZ LORCA, DOLORES	20075853	2000	LIQ-URBANA-VARIOS AÚOS
74430692R	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN JAVIER	00029290	2001	I.A.E.
B73159568	SELMEN MURCIA, S.L.	00031421	2002	I.A.E.
23156916X	SEQUERO RODRIGUEZ, ROSA	20075854	2000	LIQ-URBANA-VARIOS AÚOS
B80906787	SOCIEDAD PESQUERA DEL CABO, DE GATA S.L.	00029509	2001	I.A.E.
B73197642	TECNOGREEN UNIVERSAL, S.L.	00031431	2002	I.A.E.
B73147001	TELECABLE LAS TORRES, S.L.	00029498	2001	I.A.E.
B73180846	TORRE TRANSMOTOR, S.L.	00031350	2002	I.A.E.
26204249G	VILLA CAMPILLO, MARIA PILAR	00029319	2001	I.A.E.
34798209Z	YEPES SANCHEZ, SANTIAGO	00029263	2001	I.A.E.

Las Torres de Cotillas a 12 de diciembre de 2002.—El Tesorero, José Martínez Bravo.

Las Torres de Cotillas

12703 Notificación de providencia de apremio.

Habiendo sido dictada Providencia de Apremio por la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), contra los deudores que se relacionan al no haber ingresado en el periodo voluntario correspondiente, habiendo finalizado el mismo, y no haber sido posible practicar la notificación al interesado o su representante legal, se les cita por medio de este anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria para que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio comparezcan para ser notificados ante la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sita en C/ Goya, número 2, en horario de 9 de la mañana a 14 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EJERC.	DNI/CIF	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	CONCEPTO	FECHA PROV APREMIO
1999	22259631R	ABELLAN SANCHEZ, JOSE	20180618	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	B30460588	AGUAS Y DEPORTES CANO, S.L		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	77517850F	AGUILAR GONZALEZ, RAQUEL		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74607333W	ALARCON GONZALEZ, GLORIA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74607333W	ALARCON GONZALEZ, GLORIA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	34784702P	ALBENTOSA GIL, ANTONIO	802	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	48394295H	ALEGRIA CAÚETE, CONCEPCION	2699	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	22478349N	ALFONSO CAMPOS, M CARMEN		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	27483429Q	ARJONA HERNANDEZ, ENCARNACION		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74324433W	ARNALDOS GUERRERO, PURIFICACION	1991	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	B30553739	AUTOCOTILLAS, S.L.		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	B30553739	AUTOCOTILLAS, S.L.	16346	I.A.E.	10/11/1999
1999	B30553739	AUTOCOTILLAS, S.L.	16345	I.A.E.	10/11/1999
1999	52802499L	BALLESTA JIMENEZ, ANTONIO	16800	I.A.E.	29/01/2001
1999	22450025R	BALLESTER NAVARRO, JUAN ANTONIO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22450025R	BALLESTER NAVARRO, JUAN ANTONIO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	47607586R	BASTIDA MARTINEZ, CAROLINA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	23159469X	BELIJAR RUBIO, MIGUEL	10130319	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22289902G	BERMEJO CAMPILLO, FRANCISCO	20072702	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22257084F	BERMUDEZ ILLAN, MANUEL	10130827	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	X1965764T	BOUFARS, ALI	3392	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	29062483M	BOX ROBLES, EMILIO		INCR VALOR TERRENOS NAT	26/06/2000
1999	77505285T	BOX ROBLES, ISABEL		INCR VALOR TERRENOS NAT	26/06/2000
1999	22431616S	CANO FERNANDEZ, FAUSTINO	10129776	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	A30041768	COMERCIAL INDUSTRIAL, LAS TORRES		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	B30355002	CONSERVAS VEGA MEDIA, S.L.	16141	I.A.E.	10/11/1999
1999	22357525F	COSTA MUNUERA, SALVADOR		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22357525F	COSTA MUNUERA, SALVADOR		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22357525F	COSTA MUNUERA, SALVADOR		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22259383Y	DOLERA DOLERA, ONOFRE	488	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	21190236Z	DOLERA FERNANDEZ, ANTONIO	490	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	22347996T	DOLERA MANRESA, JUAN		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22347996T	DOLERA MANRESA, JUAN		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22347996T	DOLERA MANRESA, JUAN		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	48415112C	EGEA PEREZ, JOSEFA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	X1461319Z	EL HAFIDI, ABDESLAM		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	00262195H	EL NAFIDI ABDESLAN	2111	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22421686K	FEREZ CASCALES, ANTONIO	1718	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	74304201X	FERNANDEZ BELTRAN, ANDRES	18240	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74321795D	FERNANDEZ MONREAL, JUAN ANTONIO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	52824888Y	FRANCO MICOL, FRANCISCO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	19904616W	FRASQUET BARBER, DOLORES	20268097	LIQ-URBANA-VARIOS AÜOS	29/01/2001
1999	48430322G	GALVEZ DA SILVA, ANTONIO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	48430323M	GALVEZ DA SILVA, JORGE		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	48430323M	GALVEZ DA SILVA, JORGE		I.V.T.M.	16/06/1999

EJERC.	DNI/CIF	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	CONCEPTO	FECHA PROV APREMIO
1999	48430323M	GALVEZ DA SILVA, JORGE		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	03664938A	GARCIA LOPEZ, RAMON		LIQ-URBANA-VARIOS AÑOS	28/03/2001
1999	03664938A	GARCIA LOPEZ, RAMON	20267051	LIQ-URBANA-VARIOS AÑOS	28/03/2001
1999	48419566N	GARCIA MARTINEZ, MARIA ANGELES	2076	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22470183B	GARCIA MARTINEZ, PEDRO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22470183B	GARCIA MARTINEZ, PEDRO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	48422227M	GIMENEZ MOTOS, MARIA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	48422227M	GIMENEZ MOTOS, MARIA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22186540G	GONZALEZ CONTRERAS, JOSE	10132104	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22318332Y	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	1104	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	48428663R	HERNANDEZ MOÚINO, MIGUEL ANGEL		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74299838V	HITA ALMELA, GINES	20194271	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	48390332B	IBAÚEZ ROBLES, JOSE TOMAS	2343	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74342465W	JIMENEZ LOPEZ, DOLORES	3020	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	27430833K	LAZARO ORTEGA, PEDRO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	27464567Z	LIZA ALCARAZ, GINES	1615	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22525027T	LLACER MARTIN, GUILLERMO	1702	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22525027T	LLACER MARTIN, GUILLERMO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	52813654L	LLORET SANCHEZ, JULIO FERNANDO		INCR VALOR TERRENOS NAT	12/02/1999
1999	22461215J	LOPEZ ASIS, ANTONIO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	27480628K	LOPEZ CONTRERAS, FRANCISCO JAVIE	20073242	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	27480628K	LOPEZ CONTRERAS, FRANCISCO JAVIE	20073232	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	29057031G	LOPEZ CREMADES, JOSE		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22375342E	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22452936Z	LOPEZ HERNANDEZ, ANDRES		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22428215H	LOPEZ MONTOYA, MARIA DE LA CRU	1227	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22428215H	LOPEZ MONTOYA, MARIA DE LA CRU	19509	MULTA TRAFICO	24/09/1999
1999	48448268X	MARTINEZ JUSTO, ALFONSO	98016708	MULTA TRAFICO	12/02/1999
1999	48417252K	MARTINEZ PELIGRIN, ENCARNACION		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22404816X	MARTINEZ PEREZ, PEDRO	20062429	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22404816X	MARTINEZ PEREZ, PEDRO	10129173	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22404816X	MARTINEZ PEREZ, PEDRO	20062430	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	23120583V	MARTINEZ VERA, FRANCISCO	20221886	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	X1299788R	MOHAMED, FAZ		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	X1299788R	MOHAMED, FAZ		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22470297X	MOLINA NICOLAS, EUGENIO		I.V.T.M.	24/09/1999
1999	B73034522	MONTAJE INDUSTRIAL DEL SEGURA, S.L.	16811	I.A.E.	29/01/2001
1999	21190794C	MORENO MORENO, JOAQUIN	10127606	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	01038092X	MSSIK, MUSTAPHA		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22414477B	MUÑOZ MORENO, JOSE		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22414477B	MUÑOZ MORENO, JOSE	10127795	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	X0625695A	NAJI, LEBDAQUI		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	X0625695A	NAJI, LEBDAQUI		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	X0625695A	NAJI, LEBDAQUI		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	X0625695A	NAJI, LEBDAQUI		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	38462570S	NAVARRO MARTINEZ, JUAN PEDRO	2591	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	34827347B	NICOLAS LAJARIN, ENRIQUE		INCR VALOR TERRENOS NAT	12/02/1999
1999	A30049043	OMOTISA	1661	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	22323921Y	PACHECO SANDOVAL, ANGEL	20180604	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22250778A	PALAZON CANO, FERNANDO	10131870	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22250778A	PALAZON CANO, FERNANDO	20080332	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	B73032708	PALETSPER, S.L.	16810	I.A.E.	29/01/2001
1999	B30241558	PROMOCIONES ALTOSOL, S.L	20023657	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22385261M	RAMOS MOLINA, FRANCISCA		INCR VALOR TERRENOS NAT	12/02/1999
1999	22294832N	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA	10127143	INCR VALOR TERRENOS NAT	29/01/2001
1999	B30155576	ROMAMOR S.L		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22443308T	RUIZ LOPEZ, DIEGO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22443308T	RUIZ LOPEZ, DIEGO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	45231298G	RUIZ OLIVA, FRANCISCO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	45231298G	RUIZ OLIVA, FRANCISCO	10126501	I.B.I. URBANA	10/11/1999

EJERC.	DNI/CIF	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	CONCEPTO	FECHA PROV APREMIO
1999	22363866T	RUIZ VIDAL, JOSE DE LA PAZ	10132300	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	22278510C	SALINAS AGUILAR, MIGUEL	1655	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	74302738L	SANCHEZ LLANES, EMILIO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22187645M	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	2416	I.B.I. RUSTICA	10/11/1999
1999	74248820J	SANCHEZ PORRAS, MARIA	20004487	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	01185120E	SERFATY SEPULVEDA, ARMANDO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	01185120E	SERFATY SEPULVEDA, ARMANDO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22457577D	SERRANO SANCHEZ, JOSE RAMON		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22454231K	SORIANO BALIBREA, JESUS		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22153902A	SORIANO GARCIA, JOSE	10132142	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	X0479763Y	STRANDMANJAN THOMAS, GUSTAV		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22432766S	VALCARCEL DE LA TORRE, RICARDO		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22432766S	VALCARCEL DE LA TORRE, RICARDO	1424	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	22432766S	VALCARCEL DE LA TORRE, RICARDO	819	I.V.T.M.	16/06/1999
1999	34820785G	VAZQUEZ FRANCO, MARIA ANGELES	10129531	I.B.I. URBANA	10/11/1999
1999	B30450605	VEGA FOODS, S.L	16247	I.A.E.	10/11/1999
1999	B30157077	VIGARPIEL, S.L.		I.V.T.M.	16/06/1999
1999	00973412Y	WALDENMAIER ROS		I.V.T.M.	16/06/1999

Las Torres de Cotillas a 12 de diciembre de 2002.—El Tesorero, José Martínez Bravo.

Librilla

12659 Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Resolución de 11 de diciembre de 2002 del Ayuntamiento de Librilla, referente a la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2002 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 197 de fecha 26/8/2002, por el presente resuelvo:

Primero: Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de defectos:

Aspirantes admitidos (apellidos y nombre, DNI):

Buendía Martínez, Josefa María; 48.431.732-B
 Jiménez Sánchez, Juana; 48.492.543-X
 Stevens, Yanalie; X-2240620-Y
 Gómez Pérez, Miguel Ángel; 48.432.719-D
 Ruiz Carrasco, Emilio; 52.828.215-K
 Fernández Serrano, Pedro Joaquín; 34.798.901-Q
 Almagro Clemente, Miguel Ángel; 48.477.701-A
 Blaya Montoya, María del Carmen; 48.427.816-M
 Rodríguez Martínez, María del Carmen; 27.483.988-T
 González Motos, Francisco Javier; 48.429.256-L

Alfonso Ballester, Josefa; 52.800.440-F
 Romero Montaban, Francisco Rodrigo; 52.829.651-P

Aspirantes excluidos (apellidos y nombre, DNI, motivo de la exclusión):

Varela Montes, Susana; 32.885.499; no acredita el pago de los derechos de examen.

Segundo: El Primer Ejercicio de la Oposición recogido en la Base 7, se realizará el día 26 de marzo de 2003, a las 11 horas, en la Biblioteca Municipal de Librilla, sita en C/ Francisco Melendreras, s/n. Para la realización de este ejercicio, los opositores deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de bolígrafo y lápiz.

Tercero: Determinar la composición del Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: Titular: D. Juan Porras Vicente (Alcalde-Presidente); Suplente: D. Antonio Ruiz

Bastida.

Vocal representante propuesto por la Comunidad Autónoma: Titular: D. José Balsalobre Martínez; Suplente. D. Pedro Martínez Navarro.

Vocal Funcionario de Igual o Superior Categoría: Titular: D. David Munuera Marín; Suplente: Da María García Sánchez.

Vocal Propuesto por la Junta de Personal: Titular: D. Francisco Alcón García; Suplente: D. Francisco Conesa Buendía

Secretario: Titular: D. Marcos Marín Tovar; Suplente: D. Salvador Belchí Provencio.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Librilla, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Librilla

12657 Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Administrativo.

Resolución de 11 de diciembre de 2002 del Ayuntamiento de Librilla, referente a la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Concurso-Oposición, mediante promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2002 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 197 de fecha 26/8/2002, por el presente resuelvo:

Primero: Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de defectos:

Aspirantes admitidos (apellidos y nombre, DNI):

Munuera Marín, David, 74.431.659-W

Aspirantes excluidos (apellidos y nombre, DNI, motivo de la exclusión): Ninguno.

Segundo: El Primer Ejercicio de la Oposición recogido en la Base 6, se realizará el día 30 de enero de 2003, a las 11 horas, en la Casa Consistorial de Librilla, sita en Plaza Juan Carlos I, 1. Para la realización de este Ejercicio, los opositores deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de bolígrafo y lápiz.

Tercero: Determinar la composición del Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: Titular: D. Juan Porras Vicente (Alcalde-Presidente); Suplente: D. Antonio Ruiz Bastida.

Vocal Representante propuesto por la Comunidad Autónoma: Titular: D. Francisco Valverde Bernal; Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín.

Vocal Funcionario de Igual o Superior Categoría: Titular: D. Salvador Belchí Provencio; Suplente: D. José Antonio Ortuño Ruiz.

Vocal propuesto por la Junta de Personal: Titular: D. Francisco Conesa Buendía; Suplente: D. Francisco Alcón García

Secretario: Titular: D. Marcos Marín Tovar; Suplente: D. Francisco Guillamón García.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Librilla, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Librilla

12658 Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Oficial de Servicios.

Resolución de 11 de diciembre de 2002 del Ayuntamiento de Librilla, referente a la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Oficial de Servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Oposición Libre para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario de éste Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2002 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 188 de fecha 14/12/2002, por el presente resuelvo:

Primero: Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de defectos:

Aspirantes admitidos (apellidos y nombre, DNI):

Escribano Orenes, Luis Miguel; 34.795.835-D

Soto Otálora, Carlos; 52.808.360-S

Caravaca Martínez, Ginés; 22.477.313-B

Caja Ortigas, Ginés; 22.448.441-G

Otalora Martínez, Bartolomé; 52.801.356-A

Marín Lara, Pedro; 52.809.308-C

Hernández García, Antonio; 22.437.187-C

Gálvez Nieto, Fermín; 22.470.809-Q

Palazón Moreno, Juan Carlos; 52.814.385-Z

Vicente Gómez, Antonio; 52.809.275-X

Muñoz Alonso, Julián; 52.829.971-Y

Gómez Pérez, Miguel Angel; 48.432.719-D

Torres Mayor, Juan; 74.316.365-F

Aspirantes excluidos (apellidos y nombre, DNI, motivo de la exclusión): Ninguno.

Segundo: El Primer Ejercicio de la Oposición recogido en la Base 6, se realizará el día 5 de febrero de 2003, a las 11 horas, en la Biblioteca Municipal de Librilla, sita en C/ Francisco Melendreras, s/n. Para la realización de este Ejercicio, los opositores deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de bolígrafo y lápiz.

Tercero: Determinar la composición del Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: Titular: D. Juan Porras Vicente (Alcalde-Presidente); Suplente: D. Juan García Bastida.

Vocal Representante propuesto por la Comunidad Autónoma: Titular: D. Javier Cano Mengual; Suplente: Da Trinidad Conesa Ruiz.

Vocal Funcionario de Igual o Superior Categoría: Titular: D. David Munuera Marín; Suplente: D. Francisco Guillamón García.

Vocal Propuesto por la Junta de Personal: Titular: D. Francisco Alcón García; Suplente: D. Francisco Conesa Buendía
 Secretario: Titular: D. Marcos Marín Tovar; Suplente: D. Salvador Belchí Provencio.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Librilla, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca

12816 Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2003.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2003, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto integro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2003 y siguientes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley 39/1988, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso- Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Modificación de Ordenanzas Fiscales para año 2003

Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la Actividad Administrativa de expedición de Documentos Administrativos

Se modifica la redacción de la tarifa a aplicar, quedando con la siguiente redacción:

«1. Padrón Municipal de habitantes:

a) Volante de empadronamiento	1,30 euros
b) Certificaciones de empadronamiento, convivencia, inexistencia y residencia	1,95 euros
c) Cambio de domicilio dentro del municipio	1,30 euros
d) Certificados de padrones anteriores al vigente	3,85 euros
e) Certificados de distancia medidas sobreplano	5,15 euros
f) Certificados sobre delimitaciones totales o parciales del seccionado del Municipio, contenido del Callejero o Certificaciones sobre cifras globales o parciales del Padrón de Habitantes	71,10 euros
g) Certificaciones gráficas sobre delimitaciones totales o parciales del seccionado del Municipio	32,30 euros

h) Peticiones de informes o relaciones numéricas, totales o parciales, sobre la población del municipio, por sexos y/o edades, y/o confección de pirámides de edades	12,90 euros
i) Peticiones de informes, planos o relaciones totales o parciales del callejero o del seccionado	12,90 euros
j) Peticiones de informes del Sr. Alcalde sobre informes previos de los Sres. encargados de barriada	1,95 euros
k) Certificaciones o informes sobre el número de policía que corresponde a una vivienda	4,55 euros

2. Certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones en general	3,25 euros
b) Certificaciones sobre padrones fiscales o activ. Económicas, por cada ejercicio	3,25 euros
c) Bastanteo de poderes	12,90 euros
d) Compulsas de documentos, por cada diligencia de cotejo, en una sola cara de documento	0,90 euros
e) Solicitud de certificados de exención en caso de concederse (IAE, IVTM, IBI, IIVTNU)	19,40 euros

3. Informática:

a) Por cada hora de análisis	16,10 euros
b) Por cada hora de programación	8,10 euros
c) Confección programa simple de listado	161,50 euros
d) Explotación máquina, por hora de ordenador	77,50 euros
e) Entrada de datos del padrón de habitantes, por habitante	0,20 euros

Las cantidades anteriormente mencionadas de informática, pueden sufrir variación a tenor de la mayor complejidad del programa, realizándose esta valoración por el Director del Centro de Proceso de Datos.

Los datos que el Ordenador puede facilitar a Organismos y particulares serán únicamente los que se encuentren dentro de los datos que tenga almacenados.

4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas:

En el caso de que los nuevos modelos 901 y 902 sean rellenados por el propio contribuyente, no satisfarán cantidad alguna.

En el caso de que el contribuyente solicite que técnicos o funcionarios municipales cumplimenten dichos impresos, se satisfarán las siguientes cuantías:

a) Tramitación documento 901	3,25 euros
b) Tramitación documento 902:	
1.- Si comprende de 1 a 4 titulares	6,45 euros
2.- Si comprende mas de 5 hasta 10 titulares	32,30 euros
3.- Si comprende de 11 a 30 titulares	64,60 euros
4.- Si comprende mas de 30 titulares	96,80 euros
c) Tramitación documento 903 (Cambio de dominio)	3,25 euros
d) Tramitación documento 904 (Cambio de cultivo)	6,45 euros
e) Tramitación documento 905	3,25 euros

- (Agrupación, división y segregación)
- f) Cualquier otra tramitación de documentos relativos a bienes de naturaleza urbana, rústica o I.A.E., por cada ejercicio y contribuyente 6,45 euros
- g) Solicitud de certificaciones acreditativas del pago de recibos de los impuestos a que se refiere este apartado, por contribuyente 3,25 euros
- h) Certificaciones gráficas de propiedades de naturaleza urbana y Certificaciones literales de naturaleza urbana:

1.- Certificaciones gráficas de propiedades de naturaleza urbana:

- De propiedad con valor catastral, de hasta 6.010,12 euros 3,25 euros
- Idem. de 6.010,13 hasta 18.030,36 euros 6,45 euros
- Idem. de 18.030,37 hasta 36.060,73 euros 19,40 euros
- Idem. de 36.060,74 hasta 60.101,21 euros 32,30 euros
- Idem. de 60.101,22 hasta 90.151,82 euros 45,25 euros
- Idem. de más de 90.151,82 euros 96,80 euros

2.- Certificaciones literales de naturaleza urbana:

- De propiedades con valor catastral, hasta 6.010,12 euros 6,45 euros
- Idem. de 6.010,13 hasta 24.040,48 euros 12,90 euros
- Idem. de 24.040,49 hasta 48.080,97 euros 19,40 euros
- Idem. de 48.080,98 hasta 72.121,45 euros 32,30 euros
- Idem. de 72.121,46 hasta 121.202,42 euros 45,25 euros
- Idem. de mas de 120.202,42 euros 64,60 euros

i) Certificaciones gráficas y certificaciones literales de datos catastrales y de propiedad de bienes de naturaleza rústica:

1.- Certificaciones gráficas:

- De hasta 10 hectáreas 32,30 euros
- De 10 hasta 30 hectáreas 64,60 euros
- De 31 hasta 50 hectáreas 96,80 euros
- De más de 51 hectáreas 161,50 euros

2.- Certificaciones literales:

- Certificación de datos catastrales figurantes en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 6,45 euros.

En el caso de que los nuevos modelos, 901, 902, 903, 904 y 905 sean rellenados por el propio contribuyente no se satisfará cantidad alguna.

Cuando tengan que trasladarse Técnicos y Funcionarios del Ayuntamiento al lugar de la propiedad rústica, los peticionarios habrá de abonar todos aquellos gastos que se originen por el desplazamiento, estancia y trabajo, con un mínimo de 64,60 euros.

5.- Fotocopias y copias de planos:

- a) Copias de planos en papel heliográfico: Papel rollo m2. o fracción, 9,65 euros.

- b) Copias de planos en fotocopiadora:
- DIN A.4 1,00 euros
 - DIN A.3 2,05 euros
 - DIN A.2 4,15 euros
 - DIN A.1 8,25 euros
 - DIN A.0 16,55 euros

- c) Copias de documentos en general:
- DIN A.4 0,10 euros
 - DIN A.3 0,20 euros

d) Copias de proyectos:

Tarifa mínima: 32,30 euros, para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto.

6. Licencias de transportes: Auto-taxis, vehículos de Pompas fúnebres, Ambulancias, etc.:

- a) Solicitud de tramitación de concesión de cada licencia de auto-taxi, caso de ser concedida 297,30 euros
- b) Solicitud de tramitación de transmisión de licencia de auto taxi, caso de ser concedida 297,30 euros
- c) Solicitud de tramitación de cambio de vehículo auto taxi, caso de ser concedida 132,50 euros
- d) Solicitud de tramitación para Licencia o autorización de Cambio de vehículo relativo a vehículos de pompas fúnebres, ambulancias o similares, en caso de ser concedida 132,50 euros
- e) Solicitud de certificación e información relativa a Licencias auto- taxi y vehículos asignados, Pompas fúnebres Ambulancias, etc 33,00 euros

En caso de que no se conceda la autorización o licencia se devolverá al interesado la cantidad ingresada.

7. Solicitudes relaciones con el servicio de agua potable:

Por la relativa a la solicitud de alta en el servicio de agua potable, 14,20 euros.

Por las relativas a solicitud de entronque a la red general de agua potable, en función del diámetro de la acometida, satisfarán las siguientes cantidades:

Núm. Viv.	Diámetro	Tasa
1	13 mm	7,10 euros
1.2	20 mm	14,20 «
3.6	25 mm	21,35 «
7.10	30 mm	28,40 «
11.15	40 mm	78,20 «
16.20	40 mm	78,20 «
21.40	50 mm	88,90 «
41.70	65 mm	127,95 «
71.80	80 mm	142,15 «
81.100	100 mm	177,75 «

- En los casos de corte del suministro por falta de pago una vez satisfecha la deuda se establece una tasa de 12,90 euros, ello en el caso en que la reanudación exija solo retirar el precinto y en los demás supuestos la tasa estará en función del presupuesto de gastos que ello ocasione.

- Comprobación de contadores que estén en perfectas condiciones de funcionamiento, siempre que la comprobación se realice a instancia del usuario 19,40 euros

- Además de los derechos que se mencionan anteriormente, cuando el suministro de agua se solicite para uso de obra, se depositará una fianza equivalente a la facturación de tres bimensualidades, por cada vivienda y bajos comerciales a construir, referida a los conceptos de consumo de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras.

Para el cálculo de cada bimensualidad se considerarán los siguientes criterios:

- Agua estimada en un bimestre:

25 m3 por (N.º viviendas y bajos comerciales) por Tarifa bloque. Cuota Servicio equivalente a contador 13 mm. Una vivienda o local.

- Alcantarillado:

65,5% s/agua estimada.

- Recogida de basuras:

(N.º viviendas y locales comerciales por Tasa Basuras que corresponda según categoría de la calle.

Dicha fianza responderá de las tasas que se dejen de ingresar por los conceptos de consumo de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, si, transcurrido un mes desde la ocupación de la vivienda o viviendas, no se solicita la baja en agua de obra o se produce el cambio de uso a consumo doméstico o comercial, según proceda. A tal efecto, por el Servicio de Agua Potable se procederá a practicar la liquidación correspondiente al importe de las tasas dejadas de ingresar que serán descontadas, en su caso, del importe de la fianza depositada. Si el importe de las Tasas Municipales dejadas de ingresar por consumo doméstico o comercial fuese superior al importe de la fianza, la diferencia se exigirá al depositante de la fianza y subsidiariamente a los ocupantes de las viviendas o locales por cualquier título.

8. Solicitudes varias:

a) De vados, entradas de vehículos y reserva de espacio	3,25 euros
b) Ocupación del suelo de la vía pública y otros bienes de uso público municipal	3,25 euros
c) Solicitud de desmontar brazos de apoyo y cables en fachada	6,45 euros
d) Solicitud de certificado de la Policía Local relativo a ordenamiento del tráfico, etc.	3,25 euros
e) Solicitud de certificados de bienes, por cada ejercicio	3,25 euros
f) Solicitud de bajas de Hacienda	3,25 euros
g) Devoluciones de fianzas	3,25 euros
h) De ocupación de la vía pública	3,25 euros
i) Fraccionamientos	3,25 euros
j) Plazas de Abastos y Mercados	3,25 euros
k) Desglose en Contribuciones Especiales y otras figuras impositivas	3,25 euros
l) De instalación de circos y teatros ambulantes, pistas de coches eléctricos, tómbolas y plazas de toros portátiles	64,60 euros

m) Por cada instancia no clasificada en otros epígrafes, quedando exceptuadas las relativas a convocatorias para proveer plazas en propiedad y escritos de organizaciones sindicales, partidos políticos y asociaciones sin ánimo de lucro

n) Reconocimiento de firma para documentos oficiales

o) Solicitud de tarjeta de armas

p) Expediente título Guarda Jurado

q) Derechos examen para plazas de funcionarios de carrera o personal laboral fijo:

- Grupo A	32,30 euros
- Grupo B	25,85 «
- Grupo C	19,40 «
- Grupo D	12,90 «
- Grupo E y resto	6,45 «

r) Informaciones sobre actividades contenidas en Padrones Fiscales (previa autorización del Organismo Municipal competente)

a/ Hasta 50 nombres o domicilios

b/ A partir de 50 nombres o domicilios se satisfará a razón de 0,15 EUR/nombre, además de los primeros

s) Información sobre datos contenidos en padrones fiscales a petición de particulares por la de cada contribuyente

t) Informaciones sobre datos contenidos en Padrones fiscales a petición de particulares, para surtir efecto en Organismos Públicos, por cada una

u) Parada de Sementales:

- Por cada yegua a cubrir

v) Solicitudes de endoso de certificaciones de obras

w) Por solicitud para el ejercicio de publicidad callejera, por día

x) Solicitud de expedición de certificados o informes por parte de la Policía Local relativos a accidentes, intensidad de vehículos o peatones que circulan por la vía pública, distancias medidas en la vía pública, señalización de la vía pública u otros asuntos análogos

y) Solicitud de prestación del servicio de matrimonios civiles ..

z) Por solicitud de Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía

z1) Por derechos de examen para la obtención del carnet de manipulador de alimentos a través del Ayuntamiento de Lorca

Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Se modifica la redacción del art. 7.º, quedando como sigue:

«**Artículo 7.º** El importe estimado de la Tasa, no excederá en su conjunto, del coste previsible de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos o locales sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas, estén o no exentos:

A.- Si se hayan sujetos a Calificación ambiental: el 200 por 100 de la cuota de tarifa del I.A.E. para la actividad en cuestión, especificada en las Tarifas del mencionado Impuesto vigentes en el momento de la petición, y con un importe mínimo de 245,00 euros.

B.- Si se hayan sujetos a Impacto ambiental: el 200 por 100 de la cuota de tarifa del I.A.E. para la actividad en cuestión, especificada en las Tarifas del mencionado Impuesto vigentes en el momento de la petición, y con un importe mínimo de 245,00 euros.

C.- Si se hayan exentos de Calificación ambiental: el 175 por 100 de la cuota de tarifa del I.A.E. para la actividad en cuestión, especificada en las Tarifas del mencionado Impuesto vigentes en el momento de la petición, y con un importe mínimo de 245,00 euros.

2. Establecimientos o locales no sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas, con independencia de su calificación ambiental: 1,20 euros por m² o fracción con el máximo de 605,00 euros y mínimo de 245,00 euros.

3.- Establecimientos o locales, con independencia de su calificación ambiental y de su tributación o no por el I.A.E., que se encuentren situados en las siguientes calles: Pza. España, Cava, Selgas, Fernando el Santo, Alfonso X el Sabio, Pza. Caño, Santiago, Villaescusa, Juan II, Juan de Toledo, Leonés, Plaza Ybreño y Marsilla: el 100 por 100 de la cuota de tarifa del IAE para la actividad en cuestión, especificada en las Tarifas del mencionado Impuesto vigentes en el momento de la petición, y con un importe mínimo de 125,00 euros.

4.- Locales afectos indirectamente a la actividad (Almacén, Deposito, Centro de dirección, administración, calculo y otros), con independencia de su calificación ambiental:

a) Superficie total inferior a 100 m²., cuota fija de 245,00 euros.

b) Superficie total superior a 100 m²., cuota fija de 2,40 euros por metro cuadrado o fracción con el máximo de 605,00 euros.

5.- En los casos de variación de actividad, se liquidará en la misma forma de los apartados anteriores, aunque no cambie el titular del local.

6.- En los casos de traslado de local, se liquidará en la misma forma señalada en el número anterior.

7.- En los casos de cambio de titular, se liquidará el 50% de las cuotas resultantes de aplicar los apartados 1 a 4».

Ordenanza Reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Se modifica la redacción del art. 7.º 2, quedando como sigue:

«...

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo, en la Ordenanza General de Precios Públicos.

A) Viviendas:

En calles de 1. ^a y 2. ^a categoría, al mes	11,61 euros
En calles de 3. ^a y 4. ^a categoría, al mes	6,29 euros
- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes	4,93 euros

B) Oficinas:

En calles de 1. ^a y 2. ^a categoría, al mes	15,77 euros
En calles de 3. ^a y 4. ^a categoría, al mes	11,66 euros
- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes	11,07 euros

C) Locales Comerciales y Comercios:

En calles de 1. ^a y 2. ^a categoría, al mes	19,56 euros
En calles de 3. ^a y 4. ^a categoría, al mes	13,84 euros
- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes	12,64 euros

D) Hostelería (Hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, etc.):

En calles de 1. ^a y 2. ^a categoría, al mes	32,32 euros
En calles de 3. ^a y 4. ^a categoría, al mes	24,25 euros
- Diputaciones en las que se preste el servicio de recogida, al mes	22,23 euros

E) Industrias no contempladas anteriormente, Fábricas y Parques Temáticos:

En calles de cualquier categoría, Polígono industrial SAPRELORCA y zonas de tolerancia industrial, al mes	31,47 euros
- En Diputaciones, al mes	12,14 euros

F) Los Servicios Esporádicos satisfarán las siguientes:

- Por cada recogida de basuras en viviendas: según peso y volumen, con un mínimo de	17,65 euros
- Por cada recogida de basuras en Industrias: según peso y volumen, con un mínimo de	24,10 euros
- Por cada recogida de basuras en Comercios: Locales de negocio y oficinas: según volumen y peso. con un mínimo de	24,10 euros
- Por limpieza de pocilgas, corrales y similares según peso y volumen, con un mínimo de	24,10 euros»

Se da nueva redacción a la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Alcantarillado al desaparecer como hecho imponible el servicio de depuración de acuerdo con la Ley del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia:

ORDENANZA NÚM. 13**Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado.****Fundamento y naturaleza**

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

Hecho imponible

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.
- b) Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, en el caso del servicio de alcantarillado.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Responsables

Artículo 4.º Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con

rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base imponible

Artículo 6.º Constituye la base imponible de esta Tasa:

1. En la autorización a la acometida, una cantidad fija, por una sola vez.
2. En el servicio de alcantarillado, el importe del recibo de agua potable compuesto por los dos sumandos de cuota de servicio más la cuota de consumo, o solo el primero de ellos, cuando no se rebasen el número de m3 establecidos para cada calibre de contador.

Cuota tributaria

Artículo 7.º1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija que a continuación se detalla, en función del diámetro de la acometida:

- 150 mm diámetro	6,85 euros
- 200 mm diámetro	17,15 «
- 250 mm diámetro	34,35 «
- 300 mm diámetro	68,75 «

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado, será la siguiente:

* Tarifa de alcantarillado Tipo I: Zonas donde se preste un servicio de alcantarillado normal. La cuota tributaria será el 65,5% del concepto de Agua.

* Tarifa de alcantarillado Tipo II: Zonas donde no se preste un servicio total de saneamiento, bien sea por tratarse de zonas especiales o por estar en zonas donde se realiza el servicio con menos intensidad. La cuota tributaria será el 35% del concepto de Agua.

Estos porcentajes se aplicarán sobre el importe del recibo de agua potable según se establece en el apartado 2 del artículo 6.º

4. Derechos de alta en el servicio de alcantarillado 13,75 euros.

5.- En virtud de los límites especificados en el Reglamento de Vertidos vigente, los vertidos no domésticos a la red de alcantarillado tendrán un aumento en la cuota tributaria según la siguiente escala:

- Los vertidos que superen los límites del Reglamento hasta un 20% tendrán un aumento de la cuota por alcantarillado del 20% sobre la prevista en el apartado 3.

- Los vertidos que superen los límites del Reglamento hasta un 50% tendrán un aumento de la cuota por alcantarillado del 50% sobre la prevista en el apartado 3.

- Los vertidos que superen los límites del Reglamento en más de un 50% llevarán consigo la prohibición total de verter.

Devengo

Artículo 8.º1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 9.º1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida de la red.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por recibos bimensuales, mientras el Ayuntamiento no modifique la periodicidad, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo período.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.º Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el»

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública

Se modifica la redacción de la Tarifa:

Tarifa

La tarifa de la presente tasa, será la siguiente:

A. Recogida de vehículos:

1. Por la recogida:

De automóviles, camiones, remolques, furgonetas, motocarros y demás vehículos de características análogas a los señalados:	58,15 euros.
De ciclomotores, motocicletas, ciclos y cuatric	24,45 euros.
Quando la recogida tenga lugar fuera del casco urbano, se incrementará la tarifa de la tasa en 0,17 euros/km. hasta el lugar del depósito desde el puesto de recogida.	

2. Por depósitos de vehículos:

(Por cada día o fracción, a partir del siguiente al de la recogida).

Ciclomotores, motocicletas, ciclos y cuatric	1,25 euros
Motocarros y vehículos análogos	2,35 euros
Automóviles de turismo, camionetas y furgonetas con un tonelaje de hasta 1.000 Kgs	4,85 euros
Camiones, tractores, camionetas, etc. con tonelaje superior a 1.000 Kgs. sin rebasar los 5.000 Kgs	6,30 euros
Vehículos con tonelaje superior a 5.000 Kgs	9,60 euros

Quedan exentos de pago de estas tarifas los vehículos robados.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada.

3.- Bonificaciones. En la recogida de automóviles, camiones, remolques, furgonetas, motocarros y demás vehículos de características análogas, cuando el pago se haga en el lugar de la infracción, antes de llevar el vehículo al depósito municipal, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Cuando el vehículo esté sobre la plataforma de la grua, se aplicará una bonificación del 20% quedando la Tasa reducida a la cantidad de 46,50 euros

- Cuando al vehículo se le hubiera colocado el cable de tiro o los carros a las ruedas para su desplazamiento y no se hubiera subido a la plataforma de la grua, se aplicará una bonificación del 50% quedando la Tasa reducida a la cantidad de 29,10 euros»

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales.

Se modifica la redacción del art. 5.º b), el cual queda como sigue:

«b) Los profesionales y los titulares de establecimientos comerciales permanentes abiertos al público, que se encuentren ubicados en calles incluidas dentro del servicio de regulación y control del estacionamiento, siempre y cuando dichos titulares no se encuentren en los supuestos previstos en los apartados anteriores del presente artículo y se encuentren dados de alta en los padrones municipales del I.V.T.M. e I.A.E., o censo estadístico similar»

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Se modifica la redacción del art. 7º, quedando como sigue:

«Artículo 7.º- El importe estimado de esta Tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico- económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

1.- Certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones en general	3,25 euros
b) Bastanteo de poderes	12,90 euros
c) Compulsas de documentos, por cada diligencia de cotejo, en una sola cara del documento	0,90 euros

2.- Tramitación de expedientes:

a) Por cada expediente de declaración de ruina de edificaciones	193,85 euros
b) Solicitud de licencia para instalación de grúa en obras, se satisfará el 3,60% del total del presupuesto de instalación de la misma que se calculará en función de los metros de alcance de pluma (map) y según la siguiente tabla:	

Desde	Hasta	Presupuesto	
Grúa	0 map	26 map	2.905,00 euros
Grúa	27 map	36 map	3.620,00 euros
Grúa	37 map	46 map	4.395,00 euros
Grúa	47 map	En adelante	5.170,00 euros

c) Solicitud de marcación de línea o tira de cuerdas, alineaciones o similares	32,30 euros
d) Consultas y Cédulas Urbanísticas, propuestas urbanísticas, estudios urbanísticos previos y Cédulas de Habitabilidad	32,30 euros
e) Solicitud de 1.ª utilización de edificios:	
- Por cada vivienda	32,30 euros
- Local comercial (por cada 100 m2. o fracc.)	32,30 euros
f) Licencias de parcelaciones o segregaciones urbanísticas por cada parcela resultante)	64,60 euros
g) Solicitudes de tramitación de proyectos de urbanización, sin conexión a Plan Urbanístico a ejecutar:	
- Se devengará sobre el importe total del presupuesto de ejecución material, el 3,6%.	
h) Por tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (Modificaciones del P.G.O.U., Programas de Actuación Urbanística, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo), así como Delimitación de Polígonos o Unidades de Actuación	485,00 euros
i) Por tramitación de Proyectos de Compensación:	
- Si afecta a terrenos de propietario único	258,50 euros
- Restantes supuestos y proyectos de reparcelación promovidos por particulares	485,00 euros
j) Por solicitudes de licencia de movimiento de tierras, tales como desmontes, explanaciones,	

excavaciones o terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a efectuar en un Proyecto de Urbanización o de edificación aprobado o autorizado	32,30 euros
k) Por cada certificado de inexistencia de expediente de infracción urbanística que implique la demolición, a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia	64,60 euros
l) Por solicitud de cambio de titularidad de expedientes o licencias	64,60 euros
ll) Por solicitud de prórroga de licencia	64,60 euros
m) Por cada solicitud no clasificada en otros epígrafes	6,45 euros
n) Por cada autorización de agrupación unitaria en el PEPRI: Por cada finca a agrupar	64,60 euros
ñ) Por cada cédula de urbanización acreditativa de las condiciones para el desarrollo de una actuación urbanística y su correcta implantación territorial	310,70 euros
o) Por cada cédula de edificación para la determinación de las condiciones técnicas de edificación de solares	64,10 euros
p) Por cada inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras	155,35 euros
Por cada diligencia de modificación de la inscripción inicial	32,30 euros

Nota: En los expedientes a que se refieren los epígrafes h), i) y d) los gastos que se originen por las publicaciones preceptivas en Boletines Oficiales y prensa serán a cargo de los solicitantes.

3.- Fotocopias y copias de planos

a) Copias de planos en papel heliográfico:
Papel rollo m2. ó fracción 9,65 euros

b) Copias de planos en fotocopiadora:	
DIN A.4	1,00 euros
DIN A.3	2,05 euros
DIN A.2	4,15 euros
DIN A.1	8,25 euros
DIN A.0	16,55 euros

c) Copias de documentos en general:	
DIN A.4	0,10 euros
DIN A.3	0,20 euros

d) Copias de proyectos:
Tarifa mínima: 32,30 euros, para 10 copias de planos y 25 de Memoria, ajustándose el exceso a las tarifas establecidas para cada elemento concreto.

4.- Copias de la cartografía informatizada:

a) Copia de toda la cartografía en soporte digital	1.940 euros
b) Por cada hoja individual en soporte digital	32,30 euros

A las cantidades anteriores se añadirá el importe del sistema de control de la divulgación (SCD) que se facilitará a los solicitantes, 48,50 euros, Este SCD servirá para su

utilización por un mismo usuario que adquiera hojas en distintas ocasiones, sin que sea necesario adquirir un sistema nuevo para cada copia.»

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se modifica parcialmente el apartado «Anexo- Tarifas y Otras normas de aplicación» según se recoge a continuación:

«Anexo- Tarifas y Otras Normas de Aplicación

1. Tarifa de quioscos en la vía pública.

- Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de prensa y derivados pagarán:	
- Calles de 1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a categoría, al mes	78,85 euros
- Pedanías, al mes	50,15 euros
- Quioscos propiedad del Ayuntamiento, dedicados a la actividad de bares y derivados pagarán:	
- Calles 1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a categoría, al mes	86,30 euros
- Pedanías, al mes	57,65 euros
- Quioscos propiedad del Ayuntamiento que no vendan prensa, o revistas, ni bares, pagarán:	
- Calles de 1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a categoría, al mes	39,55 euros
- Pedanías al mes	27,15 euros
- Quioscos de la ONCE u otros de carácter privativo no incluidos en apartados anteriores, pagarán:	
- Calles de 1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a categoría, al mes	78,85 euros
- Pedanías, al mes	50,15 euros
- Quioscos o carrillos instalados en la vía pública con carácter no permanente o de temporada, satisfarán por m2., o fracción, al mes o fracción	11,50 euros

Estas cantidades podrán ser exigidas con carácter mensual, trimestral, semestral o anual.

El Titular o adjudicatario de Quioscos de propiedad municipal o privados instalados en vías públicas, viene obligado a presentar fianza en metálico o aval bancario por la cuantía de dos mensualidades de la Tasa a liquidar, para responder del perfecto acondicionamiento de la vía pública.

2. Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

A) Calicatas y zanjas o cualquier remoción de pavimentos:

a) Por cada licencia para remover el pavimento de la vía pública, cualquier que sea su objeto, por metro o fracción de longitud por 80 cm. de anchura, se pagará por día 2,35 euros

Cuando la anchura exceda de 80 cm. se pagará al día 2,50 euros

b) Por construcción de pasos para vehículos en las aceras, por cada uno 9,05 euros

Sufrirá un recargo del 50% en las cuotas de obras de remoción del pavimento que sean solicitadas o realizadas durante un año a partir de la finalización de las obras de urbanización y pavimentación de una vía pública.

B) Fianzas para cubrir deterioros de Calzadas y Aceras: La fianza a depositar ascenderá, en función de la categoría de la calle, a:

	Categoría calle.	
	1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a	Diputaciones
- Aceras:(euros/m2)	32,30	25,85
- Calzadas: (euros/m2)	25,85	19,40
- Zanjas en Aceras: (euros/m.)		
* Anchura < 1 metro	64,60	58,15
* Anchura > 1 metro	96,80	90,50
- Zanjas en Calzadas: (euros/m.)		
* Anchura < 1 metro	58,15	51,70
* Anchura > 1 metro	90,50	84,00

Terminadas las obras los beneficiarios de la licencia repararan las calzadas o aceras a su costa, bajo la dirección y vigilancia de los Servicios Técnicos Municipales, y con el informe favorable correspondiente les será devuelto el depósito.

Transcurridos quince días desde la terminación de las obras sin que se hayan reparado los deterioros, se producirá la pérdida de la fianza constituida y la reparación la hará el Ayuntamiento con cargo a la fianza depositada, y si la misma no cubriese los gastos de reparación, se exigirá al interesado la diferencia hasta el total invertido.

3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores, máquinas y otras instalaciones análogas.

A) Ocupación de carácter provisional y/o con una duración inferior a 24 horas, para la carga y descarga de cualquier tipo de mercancías, materiales de construcción o instalaciones análogas, previa autorización municipal, por día o fracción 13,95 euros

B) Ocupación de carácter permanente y/o con una duración superior a 24 horas, para la instalación o desmontaje de vallas, andamios, puntales, asnillas, grúas u otros elementos de agotamiento u ocupación con material fijo, previa autorización provisional, pagarán por cada metro cuadrado al día:

	Categoría calle.	
	1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a	Diputaciones
	0,25	0,20

C) Ocupación con contenedores, remolques, cubas o máquinas cargadoras, previa autorización municipal, pagarán por cada unidad al día o fracción de día:

	Categoría calle.	
	1. ^a /2. ^a /3. ^a /4. ^a	Diputaciones
	4,15	3,40

D) Ocupación con máquinas expendedoras de cualquier producto o maquinas automáticas de fotos, copiado o similares, previa autorización municipal, pagaran por cada unidad al mes o fracción de mes:

Categoría calle.	
1.ª/2.ª/3.ª/4.ª	Diputaciones
39,60	23,90

D) Ocupación con maquinas recreativas, afines, pequeños elementos mecánicos o eléctricos, expositores, etc, previa autorización municipal, pagaran por cada unidad al mes o fracción de mes:

Categoría calle.	
1.ª/2.ª/3.ª/4.ª	Diputaciones
8,05	4,15

La ocupación de la vía por los conceptos recogidos en esta tarifa no podrá exceder la longitud de la propia fachada ni de la mitad de ancho de calles, sin que en ningún caso se pueda interrumpir el tránsito. Las ocupaciones de la vía pública, cualquiera que sea su carácter será regulada y vigilada por la Policía Local.

Cuando la ocupación de la vía pública exceda de la mitad del ancho de la calzada siendo obligatorio según el Reglamento General de Circulación cortar la calle a la circulación rodada y realizar desvíos alternativos, se deberá pagar también la tasa por la ocupación del tramo de calle afectada por el corte a razón de 1,65 euros por metro cuadrado y día.

En virtud de la presente Ordenanza se delega en el Sr. Alcalde- Presidente y en el Teniente de Alcalde de Hacienda la facultad de celebrar concierto particulares con los obligados al pago de la Tasa regulada en la misma, atendiendo en cada caso concreto a las necesidades y al interés público.

Cuando por cualquiera de los motivos recogidos en los apartados anteriores se ocupen plazas de aparcamiento situadas en la zona azul, previo informe de la Policía Municipal, se deberá satisfacer, además de lo correspondiente según la tarifa anterior, la cantidad resultante de multiplicar el número de plazas ocupadas por el numero de días u horas hábiles ocupado y por el precio de 4,05 euros/día.

4. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación de vía publica, con mesas y sillas (Modulo mesa y 4 sillas = 3 m2), pagarán al mes:	
-Temporada alta (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre)....	3,70 euros
-Temporada baja (enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre)	2,50 euros
-Ocupación esporádica inferior a los períodos anteriores	9,30 euros

Esta tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, abonándose íntegramente en el momento de la presentación de la correspondiente solicitud de autorización. La fracción temporal computable mínima será el mes.

5. Tarifa de Vados Permanentes y/o Reservas de Espacio.

- Por capacidad de vehículos:

Categoría calle.		
1.ª/2.ª/3.ª/4.ª	Diputaciones	
<u>Garajes Privados</u>		

Capacidad de 1 vehículo, al año	17,95	10,80
Capacidad de 2 a 10 vehículos, al año	49,25	33,75
Capacidad de 11 a 20 vehic., al año	71,85	47,30
Capacidad más de 20 vehic., al año	97,30	67,85
Los de más de 20 veh. por cada uno más de capacidad, al año	6,85	4,95

Garajes Públicos

Capacidad hasta 10 vehic., al año	135,30	80,45
Capacid. de 11 a 20 vehic., al año	197,30	117,95
Los que tengan mas de 20 vehículos de capacidad, por cada uno mas, al año	11,35	6,80

Talleres

Si son de automóviles o camiones, al año	23,60	8,00
Si son de motos o vehículos de dos ruedas, al año	12,90	7,75

- Por reserva de espacio:

Reserva de espacio frontal a las puertas de cochera con derecho a colocar disco de prohibición, pagarán por metro lineal o fracción, al año	38,75	24,30
---	-------	-------

Para carga y descarga de mercancías o viajeros con horario permanente, pagarán por metro lineal o fracción, al año	35,55	22,10
--	-------	-------

Para carga y descarga de mercancías o viajeros con horario limitado, pagarán por metro lineal o fracción, al año	18,10	10,95
--	-------	-------

Por cada metro lineal de reserva de espacio, en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento de hoteles y residencias y para las agencias de transportes, siempre que éstas no estén en calles, que a juicio de la Corporación, causen notorias molestias o trastornos al uso público, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año		38,30
--	--	-------

El Titular o adjudicatario de la concesión administrativa de Licencia de Vado Permanente viene obligado a presentar fianza en metálico o aval bancario por la cuantía de una anualidad de la Tasa a liquidar, para responder del perfecto acondicio-namiento de la vía pública.

6. Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

- Las empresas de suministro de energía eléctrica y de gas natural en el Municipio, satisfarán el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

- La Compañía «Telefónica de España, S.A.», satisfará el 1,9 por ciento de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

- Los Vídeos Comunitarios u otras Empresas análogas, satisfarán al año la cantidad de 0,23 euros por metro lineal de cable instalado.

7. Tarifa por ocupación de la vía pública con postes, rótulos, carteles u otros elementos destinados a publicidad, con pie de sustentación o que vuelen sobre la misma, previa autorización de la Gerencia de Urbanismo.

- Postes, rótulos, carteles y análogos, precio al trimestre por metro cuadrado de superficie o fracción 6,60 euros.

Los anuncios luminosos tendrán un recargo del 50%

- Solicitud de pegado de carteles en lugares específicos y autorizados para tal fin 33,00 euros por campaña o similar.

Nota: No está sujeta al pago de esta Tasa la publicidad relativa a:

a) Entidades sin ánimo de lucro.

b) La publicidad instalada exclusivamente en la fachada, escaparates o interior de locales comerciales, industriales y de profesionales, cuando se refiera a la actividad ejercida».

Ordenanza Fiscal Regularora de la tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable.

Se modifica la redacción del Anexo- Tarifas quedando como sigue:

«Anexo- Tarifas y otras normas de aplicación

Para la confección de los recibos por suministro municipal de agua potable, se aplicarán las siguientes tarifas:

1.- Cuota Tributaria:

A) cuota de servicio:

<u>calibre (en mm.)</u>	<u>Tipo</u>	<u>EUR/mes</u>
13	Urbano	4,23
13	Rural/urbano	5,60
15	Todos	5,72
20	Todos	13,33
25	Todos	24,09
30	Todos	40,63
40	Todos	97,72
50	Todos	228,95

<u>Calibre (en mm.)</u>	<u>Bonificados Tipo</u>	<u>EUR/mes</u>
13	Urbano	2,11
13	rural/urbano	2,79

B) cuota de consumo.

<u>Euros/m3</u>		
Bloque I	Consumos hasta 14 m3	0,28
Bloque II	Consumos hasta 28 m3	0,43
Bloque III	Consumos hasta 49 m3	0,55
Bloque IV	Consumos hasta 100 m3	0,86
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m3	0,89
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m3	0,91
Polígono		0,55
Municipales		0,43

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

2.- Bonificaciones:

A) Pensionistas y minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (minusvalía superior al 33% y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional).

Cuota fija o de servicio.

<u>Calibre (en mm.)</u>	<u>Tipo</u>	<u>EUR/mes</u>
13	Urbano	2,11
13	rural/urbano	2,79

Cuota variable o de consumo.

<u>Bloque (m3)</u>		<u>Precio del M3</u>
0	Hasta 14	0,13 euros
15	Hasta 28	0,31 euros
29	Hasta 49	0,45 euros
Mayor de 50		0,79 euros

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional).

Cuota fija o de servicio.

<u>Calibre (en mm.)</u>	<u>Tipo</u>	<u>EUR/mes</u>
13	Urbano	2,11
13	rural/comercial	2,79

Cuota variable o de consumo. (Euros)

Bloque	3 Hijos	4 Hijos	5 Hijos	6 Hijos	7 Hijos		
0 hasta 14	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28		- Caballar, mular, vacuno y asnal: Cabeza 0,65 EUR/ud.
15 hasta 28	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43		- Caballar, mular, vacuno y asnal: Rastra 0,35 EUR/ud.
29 hasta 49	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55		- Ovino y caprino: Cabeza 0,40 EUR/ud.
50 hasta 54	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55		- Ovino y caprino: Rastra 0,20 EUR/ud.
55 hasta 60	0,86	0,55	0,55	0,55	0,55		- Por cada camión o tractor 1,35 EUR/ud.
61 hasta 66	0,86	0,86	0,55	0,55	0,55		- Por cada furgoneta, turismo, carro, etc. 0,65 EUR/ud.
67 hasta 72	0,86	0,86	0,86	0,55	0,55		- Por cada motocicleta 0,35 EUR/ud.
73 o Más	0,86	0,86	0,86	0,86	0,55		- Box de 2,50 x 1,50 m. en Salón Sepor 2,50 EUR/ud.
							- Box pupilaje, por día 3,40 EUR/ud.
							- Corralinas de 6 x 4,25 m. en zona pérgola 21,15 EUR/ud.
							- Amarre potros al aire libre 0,65 EUR/ud.
							- Box de 3 x 2 m. en zona pérgola 3,40 EUR/ud.
							- Módulo Stand expositores 34,75 EUR/ud.
							- Instalación chiringuito (2 max.) 277,25 EUR/ud.
							- Servicio de cantina o bar: Se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual 691,75 euros.

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último Bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

3.- Revisión automática:

Se establece la siguiente fórmula de revisión automática de las tarifas para su aplicación en caso de incremento de precio por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

$$T' = T * (1 + 0,01001 * E)$$

Donde «T» son las tarifas actuales, «T'» las tarifas futuras y «E» los euros de aumento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La aplicación de la fórmula será automática y simultánea con la aplicación de la nueva tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla».

Ordenanza Fiscal Regularora de la tasa por la Prestación del servicio de Lonja, Plazas de Abasto y Mercado Semanal.

Se modifica parcialmente el apartado «Anexo-Tarifas y Otras normas de aplicación» según se recoge a continuación:

«Anexo- tarifas y otras normas de aplicación

A) Derechos de utilización en Plaza de Abastos Explanada de la Estación:

- Casetas 1.ª categoría, pagarán al mes 142,70 euros
- Casetas 2.ª categoría, pagarán al mes 103,50 euros
- Casetas 3.ª categoría, pagarán al mes 71,10 euros
- Poyos, pagarán al mes por m2 útil o fracción 6,45 euros

B) Derechos de utilización en Plaza de Abastos Plaza de la Hortaliza:

- Casetas, puestos o locales, pagarán al mes por m2 o fracción 4,40 euros

c) Puestos en Mercado semanal Huerto la Rueda (Jueves):

- Por cada puesto que se instale, de carácter permanente, previa concesión de la licencia se pagará al mes por m. lineal o fracción de ocupación 5,80 euros
- Por cada puesto que se instale de forma provisional o de temporada, previa concesión de la licencia se pagará al mes por m. lineal o fracción de ocupación 9,30 euros

C) Prestación y uso de servicios en mercados y ferias:

- Caballar, mular, vacuno y asnal: Cabeza	0,65 EUR/ud.
- Caballar, mular, vacuno y asnal: Rastra	0,35 EUR/ud.
- Ovino y caprino: Cabeza	0,40 EUR/ud.
- Ovino y caprino: Rastra	0,20 EUR/ud.
- Por cada camión o tractor	1,35 EUR/ud.
- Por cada furgoneta, turismo, carro, etc.	0,65 EUR/ud.
- Por cada motocicleta	0,35 EUR/ud.
- Box de 2,50 x 1,50 m. en Salón Sepor	2,50 EUR/ud.
- Box pupilaje, por día	3,40 EUR/ud.
- Corralinas de 6 x 4,25 m. en zona pérgola	21,15 EUR/ud.
- Amarre potros al aire libre	0,65 EUR/ud.
- Box de 3 x 2 m. en zona pérgola	3,40 EUR/ud.
- Módulo Stand expositores	34,75 EUR/ud.
- Instalación chiringuito (2 max.)	277,25 EUR/ud.
- Servicio de cantina o bar: Se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual	691,75 euros.

D) puestos ubicados en la vía pública para mercados o similares con actividades de carácter excepcional (artesanía, flores, etc.) con motivo de ferias, fiestas, exposiciones u otra circunstancia.

Por cada metro lineal de ocupación de la vía pública, para venta de cualquier tipo de mercancía, previa obtención de la oportuna licencia, pagarán al día 1,50 euros.

E) Lonja Municipal.

Casetas o almacenes pagarán cada uno al año 2.908,65 euros.

Servicio de bar: se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual de 904,75 euros.

En todos los casos contemplados en esta tarifa el Ayuntamiento podrá girar los recibos correspondientes con periodicidad mensual o trimestral. Asimismo podrá exigirse esta Tasa en régimen de autoliquidación.

El Titular o adjudicatario de la concesión administrativa de Licencia en puesto de cualquier clase viene obligado a presentar fianza en metálica o aval bancario por la cuantía de 2 mensualidades de la tasa a liquidar (Mínimo de 100,00 euros), para responder del pago de las tasas en vigor y del perfecto mantenimiento de la vía pública, locales o elementos municipales.

La Concejalía de Mercados podrá establecer y proponer para su acuerdo, convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, asociaciones, etc., para el fomento de actividades comerciales en mercados, ferias o exposiciones.»

Ordenanza Fiscal general reguladora de los precios públicos

Se modifica el apartado de Anexo- Tarifas, en el que se incorporan nuevos precios públicos, quedando su redacción como sigue:

«Anexo- Tarifas y otras normas de aplicación

1. Tarifa de instalaciones deportivas municipales y piscinas.

Instalaciones Deportivas Municipales
 Tarifas Precios Públicos
 Temporada 2002/2003

Tarifa	Concepto	Precio
A.- Actividades Docentes		
a. 1)		
1	Matrícula (Incluye reconocimiento médico deportivo)	12,85 euros
2	Matrícula gerontogimnasia (Incluye reconocimiento médico dep.) (Solo se abonará un 75% cuando la matrícula se efectúe a partir de febrero)	6,45 «
a.2)	Escuelas Deportivas	
3	Por alumno cuatrimestral	16,65 euros
4	Curso completo (incluye matrícula)	40,80 «
a.3)	Escuela de Tenis	
5	Mayores de 18 años (2 horas/semana)/mes	20,40 euros
6	Menores de 18 años (1 hora/semana)/mes	9,40 «
7	Menores de 18 años (2 horas/semana)/mes	16,95 «
a.4)	Escuela de Fútbol	
8	Por alumno cuatrimestral	18,90 euros
9	Curso completo (incluye matrícula)	46,30 «
a.5)	Clases de gimnasia y acondicionamiento físico	
10	3 días semana/bimensual	30,60 euros
11	2 días semana/bimensual	22,35 «
12	Gerontogimnasia (10% descuento a grupos legalmente constituidos <mínimo 10>)	50% de cada concepto
a.6)	Cursos de Natación	
13	Curso mensual (3 días/semana)	25,50 euros
14	Curso trimestral (2 días/semana)	50,40 «
B.-	Uso Instalaciones Deportivas	
b.1)	Pabellón Polideportivo Municipal de San José	
15	Pista Transversal	6,45 EUR/Hora
16	Pista Central	14,10 «
17	Pabellón completo con taquilla	59,35 «
18	Pista de Badminton	1,95 «
19	Tenis de mesa	1,35 «
b.2)	Ciudad Deportiva La Torrecilla	
b.2.1)	Pistas en general y campos de fútbol	
20	Pista de Tenis	2,85 euros/Ho
21	Sección de Pista Polideportiva	3,35 «
22	Pista Polideportiva	7,35 «
23	Campo de Fútbol Mundial 82	15,00 «
24	2º campo de fútbol y otros campos	11,50 «
b.2.2)	Pistas de Atletismo y Ciclismo	
25	Bono mensual	6,00 Euros
26	Bono trimestral	12,00 «
27	Bono Anual	36,00 «
NOTA: Los bonos permiten el uso de las dos instalaciones indistintamente.		
b.3)	Complejo Deportivo Europa	Hora/Sesión
28	Pista Transversal	8,25 Euros
29	Pista Central	18,15 «
30	Pabellón Completo con taquilla	118,60 «
31	Squash (sesión 45 min.)	3,65 «
b.4)	Servicios comunes en varias instalaciones	
b.4.1)	Piscinas sesión	

32	Baños jóvenes (hasta 18 años) y pensionistas	1,75 Euros
33	Baño adultos	2,65 «
34	Baño familiar	6,45 «
35	Alquiler de 1 calle o 1/2 vaso de enseñanza	15,00 «
36	Alquiler de 2 calles o vaso de enseñanza	22,45 «

NOTA: El incremento de 7,30.- euros se mantendrá para el alquiler de las siguientes calles acumuladas.

b.4.2)	Sauna	
37	Sesión	2,85 Euros
b.4.3)	Sala de musculación	
38	Bono mes individual	18,15 Euros
39	Uso individual	18,15 Euros
b.5)	Suplementos de iluminación artificial	
40	Tenis de mesa	0,40 Euros/Ho
41	Pista Badminton	0,70 «
42	Pista de Tenis, Squash y Frontón (bonos)	1,00 «
43	Pista de Tenis, Squash y Frontón	1,35 «
44	Pista transversal pabellones y Pista polideportivas	1,95 «
45	Pista Central Pabellones	3,15 «
46	Campos de Fútbol	3,90 «
b.6)	Otros	
47	Uso individual no tipificado	1,45 EUR/hora
c)	Medicina Deportiva	
c.1)	Servicio de medicina deportiva	
48	Consulta	7,05 Euros
49	Revisión	16,95 «
50	Chequeo	26,85 «
51	Sesión de láser	3,65 «

D.- Exenciones y bonificaciones

d.1) Estarán exentas de estos precios públicos, o bonificadas, las actividades que organice el I.M.JU.DE. y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las actividades docentes de los centros de enseñanza en horario escolar excepto en el uso de la piscina cubierta.

También estarán exentos los encuentros oficiales de competición que celebren los clubes federados de la localidad en virtud del acuerdo con la Dirección General de Juventud y Deportes para subvención de construcción de instalaciones deportivas.

d.2) 50% de bonificación a personas físicas que lo necesiten y acrediten su escasez de medios, previo informe favorable del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

d.3) 50% de bonificación a centros de enseñanzas en horario extraescolar y en el uso de la piscina cubierta en horario escolar, así como a clubes y asociaciones deportivas en el uso de instalaciones propias de su actividad federada.

d.4) 50% de bonificación a familias numerosas de mayor categoría.

d.5) 40% de bonificación a familias numerosas de 2.ª clase.

d.6) 20% de bonificación a grupos y asociaciones legalmente constituidos (mínimo 10 personas), a los poseedores de la tarjeta joven y a familias numerosas de 1.ª clase.

d.7) 20% de bonificación al segundo miembro, 40% al tercero y exención a partir del cuarto de la misma unidad

familiar, en actividades docentes y en abonos y alquileres de instalaciones deportivas producidos en el mismo acto, salvo cuando esté tipificada la tarifa «Bono Familiar». El orden de los familiares y de los alquileres de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

d.8) Se establece, para usuarios que deseen utilizar varias instalaciones, un bono combinado, de tal manera que a la segunda instalación se le aplicará un descuento de un 25% y de un 50% a partir de la tercera. El orden de las instalaciones se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

d.9) Igualmente se establece un bono 5x4 (de cinco usos se abonan cuatro) para las tarifas 18-19-20-21-22-31-32-33-34-37-47, de 10x7 (de diez usos se abonará el importe de siete) para las tarifas 32-33 y de 15x10 (de quince usos se abona el importe de diez) para las tarifas 32-33. Este último bono, con el mismo importe, podrá obtenerse con carácter mensual sin límite de usos.

Nota: Las bonificaciones no son acumulables y no podrán ser aplicadas sobre precios públicos o descuentos ya tipificados específicamente. En el caso de alquiler de una instalación para uso exclusivo de dos o más personas, será necesario que todas ellas reúnan los requisitos exigidos para la aplicación de la bonificación correspondiente, aplicándose en caso contrario la tarifa normal.

E.- Otras consideraciones

e.1) En los casos en que por parte de un organizador privado se fijen cuotas de participación y/o taquilla para espectadores, las cantidades a cobrar deberán ser previamente aprobadas por la Comisión Ejecutiva del I.M.JU.DE. En este caso, la organización deberá abonar al I.M.JU.DE. el 50% de lo recaudado que exceda del precio público abonado por la instalación más el presupuesto consolidado de la actividad, una vez cubiertos gastos, siempre que no se trate de colectivos sin ánimo de lucro, en cuyo caso podría revertir en la entidad organizadora, previa autorización de la Comisión Ejecutiva del I.M.JU.DE., en función del destino para el que fuera programado el superavit.

e.2) En los casos de equipos federados que entrenen durante toda la temporada en una instalación, utilizando, tanto luz natural como luz artificial en la misma, se considerará como precio público a aplicar la bonificación, el intermedio entre el marcado en la tarifa y el que resulte de incrementar el suplemento por iluminación artificial.

e.3) El periodo de vigencia de los bonos, será máximo de dos meses, salvo en el caso de bonos trimestrales o anuales.

F.- Gestión

La gestión, liquidación y cobranza de este precio público se efectuará por el Instituto Municipal de Juegos y Deportes, quedando este facultado, para acordar, o en su caso, autorizar, los precios públicos a aplicar a las actividades no recogidas en el mismo, o a otras de carácter lucrativo ajenas a la programación del I.M.JU.DE., que no estén claramente tipificadas en esta tarifa.

.../...

3. Tarifa de las instalaciones del Albergue Juvenil Casa Iglesias.

A) Apartamentos: El Precio de utilización de los Apartamentos será de 17,70 euros por persona y día.

B) Habitaciones en Régimen de Albergue:

- Alojamiento	7,75 Euros por persona y día.
- Alojamiento y desayuno	9,70 Euros «
- Media pensión	14,85 Euros «
- Pensión completa	19,45 Euros «

C) Manutención:

- Desayuno	1,90 Euros «
- Almuerzo	5,85 Euros «
- Cena	4,85 Euros «

D) Alojamiento en régimen de acampada: 3,25 Euros por persona y día.

E) Alojamiento en régimen de acampada con desayuno: 5,30 Euros por persona y día.

F) Alojamiento en régimen de acampada con media pensión: 10,00 Euros por persona y día.

G) Alojamiento en régimen de acampada con pensión completa: 15,80 Euros por persona y día.

H) Por el uso de la piscina a residentes: 0,35 Euros por persona y día.

I) Por el uso de la piscina a no residentes: 1,00 Euros por persona y día.

Bonificación: Los grupos de más de 20 personas tendrán un descuento del 10 por ciento.

4. Tarifa por el uso de las instalaciones de la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR)

Tarifas:

A) Stands cubiertos:

Stands de 4x4m.:	528,00 Euros
Stands de 4x5,5m.:	330,00 Euros
Stands Especial:	1.057,00 Euros

B) Parcelas exteriores:

Mínimo 35 m2:	7,25 Euros
---------------	------------

C) Boxes de ganado:

Porcino (2,5x2m):	68,00 Euros
Bovino (3x3m):	124,00 Euros
Ovino y Caprino (2x2m):	93,00 Euros

* A las tarifas anteriores se les aplicará el IVA vigente.

Normas de gestión de las tarifas:

La gestión, liquidación y recaudación de este precio público se efectuará por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR). Están obligados al pago del precio público las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones.

La obligación de pago del precio público nace en el momento de solicitar la correspondiente reserva de stand el 50% del importe total del mismo, y el restante 50% en el plazo de 8 días antes de la inauguración del Certamen.

No se consentirá ninguna ocupación de stands hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente autorización.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o autorizado y serán irreducibles por el período de duración del Certamen.

La autorización tendrá vigencia para el Certamen o Edición solicitado, transcurrido el cual deberá volverse a solicitar, sin que en ningún caso se pueda entender prorrogada.

En caso de denegarse autorizaciones o la no utilización de la instalación autorizada y previa comprobación por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR) de que no se ha realizado el correspondiente aprovechamiento, los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado; siendo competencia del Comité Ejecutivo la resolución que proceda.

6. Tarifa por visitas a la exposición organizada por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR)

La tarifa aplicable consiste en una cantidad fija, siendo esta la siguiente: 2,00 euros.

Tendrán una bonificación del 50%, las entradas adquiridas por los titulares autorizados para las ocupaciones de los stands cubiertos, parcelas exteriores y los boxes de ganado (los expositores).

7. Tarifa por asistencia a conferencias organizadas por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR)

Con carácter general el precio de la inscripción vendrá determinado por el 100% del importe que resulte de dividir el coste total de la conferencia, entre el número previsto de inscripciones a realizar (este número se determinará por el Consejo de Administración de la SEPOR, a propuesta del Gerente del citado órgano, en función del tipo de conferencia de que se trate).

En algún caso podrá variarse el anterior porcentaje. En estos casos, previo informe del Gerente de la SEPOR, el Consejo de Administración decidirá el tipo de porcentaje a aplicar.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de realizar la inscripción en la correspondiente conferencia.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se lleve a cabo la realización de la conferencia a la cual se haya inscrito, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por la Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR), OO.AA. dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

8. Tarifa por la adquisición de material divulgativo del Museo Arqueológico de Lorca.

Con carácter general este material divulgativo se venderá al 100% del precio que resulte de dividir el coste de la edición de los mismos entre el número de ejemplares realizados.

En algún caso podrá variarse el porcentaje. En estos casos, previo informe del Director del Museo, la Comisión Ejecutiva que apruebe el proyecto de realización del objeto aprobará, a su vez el porcentaje a aplicar sobre el coste.

Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien por la adquisición de los elementos que constituyen el objeto de este precio público, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que reciben el objeto que constituye este precio público.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la entrega del material objeto del mismo, si bien el Presidente o Vicepresidente en su caso, podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la entrega de los materiales objeto del mismo no se lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Estarán exentos de estos precios públicos o bonificados, el material divulgativo, que con motivo de actividades organizadas por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en función del interés público de la misma.

El Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Ayuntamiento en su caso, podrán difundir gratuitamente, de acuerdo con sus disponibilidades y orden de preferencia establecido en cada caso, el material divulgativo del Museo Arqueológico, que en cada caso se determine.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

9. Tarifa por la asistencia a cursos organizados por la Escuela de Música dependiente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

A) Tarifas por la inscripción en los diferentes cursos:

- 12,40 Euros por asignatura y trimestre, que dará derecho a la elección por el alumnado de una asignatura de entre las ofertadas.

- 6,20 Euros para cada asignatura y trimestre, en el caso de que el alumno se matricule en dos o más asignaturas.

B) Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien por la asistencia a los cursos, que constituyen el objeto imponible, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que asistan al curso, que constituye este precio público.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la inscripción en el curso o cursos correspondientes.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la realización del curso no se lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Bonificaciones:

- 30% de las tarifas, en el supuesto de matricularse dos o más miembros de la misma unidad familiar.
- 50% para minusválidos y pensionistas.
- 50% para los matriculados que sean componentes de la Banda Municipal de Música.

Para las familias numerosas de categoría especial la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos estudiará, previa petición, las posibles bonificaciones o exenciones de los derechos de inscripción y elección de más de una asignatura.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

10. Tarifa por la asistencia a cursos, talleres, seminarios, etc. organizados por la Universidad Popular de Lorca.

A) Tarifas por la inscripción:

- Hasta 24 horas lectivas 18,60 Euros
- De 25 a 36 horas lectivas 31,00 Euros
- De 37 a 48 horas lectivas 37,00 Euros
- De 49 a 64 horas lectivas 49,60 Euros
- A partir de 65 horas lectivas 62,00 Euros
- Aquellos talleres, cursos o actividades que precisen de un material específico para los mismos, podrán verse incrementados en su caso en 6,20 Euros, siendo la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos el órgano que apruebe dicho incremento.

B) Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien por la asistencia a los cursos o talleres, que constituyen el objeto de este precio público, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que asistan al curso o taller.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la inscripción en el curso, taller o seminario correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la realización del curso o taller no lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Estarán exentos de estos precios públicos los cursos, talleres o actividades dirigidos a las personas mayores y las actividades provenientes de proyectos subvencionados.

Tendrán una bonificación del 50% de la tarifa los cursos, talleres o seminarios, en los casos en que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

11. Tarifa por el servicio de enseñanza especializada de pintura en la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

- Taller infantil: 93,00 Euros
- Taller adultos: 124,00 Euros

Normas de gestión de las tarifas:

Están obligados al pago del precio público quienes soliciten la inscripción en el correspondiente curso o taller, sus representantes legales, las agrupaciones, las asociaciones o las entidades, tanto públicas como privadas, que asistan al curso, que constituye este precio público.

La obligación de pagar este precio público nace en el momento de la inscripción en el taller correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la realización del curso no se lleve a cabo, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Este precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación».

Lorca, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Los Alcázares

12744 Convocatoria de Concurso-oposición, para proveer mediante promoción interna, una plaza de Sargento de la Policía Local

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre del año 2002, acordó convocar concurso-oposición, para proveer mediante promoción interna, una plaza de Sargento de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Sargento de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluidas en la oferta de empleo para el año 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: B (Art. 25 de la Ley 30/84)
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local
- Denominación: Sargento de Policía Local

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, será necesario:

- Ser miembro del Cuerpo de la Policía Local de Los Alcázares, con una antigüedad mínima de dos (2) años.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3^{er} Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A, B y BTP o equivalentes.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis (6) meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día de que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta como Anexo II de las presentes Bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse las instancias en la forma estipulada por el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas exclusivamente por el Ayuntamiento de Los Alcázares, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados junto con la instancia no serán valorados. De igual modo no podrán ser valorados los méritos alegados en documentos que carezcan de cualquier requisito que pudiera hacer dudar de su autenticidad o no estén debidamente compulsados en la forma anteriormente expresada.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente, o en su caso, la Comisión de Gobierno municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. A la vista del resultado derivado del plazo de diez días para subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde, o en su caso, por la Comisión de

Gobierno municipal, lo procedente aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos indicando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición nominal del Tribunal.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente.

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, quién podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocal 1:

Vocal-Secretario. El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal 2:

Un Policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por ciento o más de delegados de personal en el Ayuntamiento.

Vocal 3:

Un representante de la Dirección General de la Administración Local (Consejería de Presidencia de la Región de Murcia).

Vocal 4:

Un funcionario del Ayuntamiento de Los Alcázares de igual o superior categoría al grupo convocado.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo del procedimiento selectivo se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de servicio prestado en Cuerpo de la Policía Local de Los Alcázares, hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con la siguiente baremo:

a.- Por cada año de servicio prestados como Agente, 0'10 puntos.

b.- Por cada año de servicio prestados en la categoría de Cabo 0'20 puntos.

2.- Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios cuyo contenido se relacione con las funciones de Policía Local, organizado por cualquier Administración u Organismo Público hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a.- Curso de 250 horas o más, 1 punto por cada curso.

b.- Cursos de entre 99 y 249 horas, 0'75 puntos por cada curso.

c.- Cursos de duración inferior a 99 horas, 0'50 puntos por cada curso.

3.- Por estar en posesión de título académico homologado por la Administración educativa, superior a la titulación exigida para participar en el presente concurso-

oposición, a saber, título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 1 punto sin que resulte acumulable, a efectos de su valoración, más de una titulación.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º Ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, correspondientes a los temas relacionados en el anexo I. La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un tema libremente elegido por el aspirante de entre los dos propuestos por el Tribunal correspondientes al Anexo I de las presentes bases.

3.º Ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose de obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo y poder participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total entre el número de integrantes del mismo, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

La calificación de la fase del concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

A la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación final del Concurso-Oposición.

Sexta.- Propuesta de nombramiento y curso de formación.

En ningún caso podrá el Tribunal formular propuesta de nombramiento comprensiva de número superior de aspirantes que han superado el proceso selectivo que el de plazas convocadas. Así el Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de un aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el concurso-oposición, y ello sin perjuicio de la realización de un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Séptima.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a que se haga pública la identidad del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en estas bases.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa

justificada no presentase la documentación requerida quedarán decaídos en su derecho sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

El Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de aquel aspirante como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local, disponiendo su inserción en el Boletín Oficial del Estado. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como funcionario en prácticas. En el caso de no tomar posesión en el plazo expresado decaerá el derecho del aspirante a proveer la plaza.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan las mismas.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De igual modo, contra las mismas, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/98 de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado; el aspirante aprobado quedará en situación administrativa de funcionario en prácticas hasta la superación del curso selectivo de formación para adquirir la formación de Sargento, a impartir por la Escuela Regional de Policía Local en la primera convocatoria que dicha Escuela celebre con posterioridad al presente proceso selectivo. En el supuesto de no superar el citado curso selectivo el aspirante podrá participar en la siguiente edición del mismo.

ANEXO I

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

Tema 3.- El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4.- La Organización territorial del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 5.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española.

Tema 6.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7.- El acto administrativo. Eficacia. Invalidez. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación. Términos y plazos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto, clases y régimen jurídico. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La Responsabilidad de la Administración. La Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos en materia de Responsabilidad.

Tema 11.- La Unión Europea. Los Tratados originarios. El derecho derivado. Las Instituciones de la Comunidad Europea. El Tratado de Maastricht. El Acuerdo de Schengen. Aplicación del Derecho Comunitario en España.

Tema 12.- La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 14.- El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal. Competencias del municipio. Autonomía municipal.

Tema 15.- Otras entidades locales. Relaciones entre Entes Territoriales.

Tema 16.- Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Las licencias municipales.

Tema 17.- Ordenanzas, Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 18.- Lo bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema 19.- Haciendas locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

Tema 20.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 21.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas.

Tema 22.- Los Sistemas lógicos: el software. Sistemas operativos. El interfaz de Windows. El tratamiento de textos.

Las Hojas de cálculo. Las bases de datos. Internet. El correo electrónico.

Tema 23.- La persona concepto y naturaleza. La persona física y persona jurídica. El nacimiento de la persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El edad de la persona. Los Menores emancipados: Concepto, tipos, requisitos y efectos de la emancipación. El estado civil y su registro.

Tema 24.- La nacionalidad de la persona. Adquisición y pérdida. La doble nacionalidad. Refugiados y apátridas. La vecindad civil: Concepto. Adquisición y pérdida. El domicilio: concepto y clases La ausencia y la desaparición de la persona: situación de ausencia legal. La muerte de la persona: premorencia y conmorencia.

Tema 25.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 26.- Organización y funciones de la Policía Local. El Policía Local como funcionario municipal Deberes, derechos y responsabilidad. La Coordinación de la Policías Locales, Ley 4/98 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 27.- El modelo policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 29.- El proceso penal: principios que lo informan. Fases del proceso. El Sumario. Formas de iniciación: La denuncia y querrela. Especial referencia al Atestado; Diligencias más importantes que lo integran.

Tema 30.- Las partes en el proceso penal: concepto y clases. Partes acusadoras y acusadas. El abogado del Estado. Especial referencia al ministerio Fiscal. Personal cooperador y personal colaborador en el proceso penal. Concepto y enumeración.

Tema 31.- Medidas cautelares personales: la detención. Se regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tratamiento de la detención en la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de la Seguridad Ciudadana. Habeas Corpus.

Tema 32.- Concepto de Derecho Penal. Principios informadores del Derecho Penal de un Estado Democrático de Derecho. Especial referencia al principio de Legalidad y el de intervención mínima. El Código Penal: estructura y bases político-criminales.

Tema 33.- La Ley Penal en el tiempo y en el espacio. La Ley Penal en relación con las persona: Inmunidades.

Tema 34.- El delito. Elementos del delito según los diversos sistemas dogmáticos. Concepto de acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad. Criterios de clasificación del hecho delictivo.

Tema 35.- El sujeto activo y pasivo del delito. Objeto del Delito. Bien jurídico. Acción y omisión. La comisión por

omisión en el Código Penal vigente. Las causas de inimputabilidad. Regulación legal del error de prohibición. Las causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 36.- El dolo. Elementos y clases. Regulación legal del error de tipo. Regulación legal de la imprudencia. La anomalía o alteración psíquica. La intoxicación plena. La legítima defensa. El estado de necesidad. El miedo insuperable. El cumplimiento de un deber o el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

Tema 37.- La vida del delito: Actos preparatorios. Grado de ejecución: Tentativa y consumación. Regulación legal de la autoría y participación. Las circunstancias atenuantes: Clases. Las circunstancias agravantes: clases. La circunstancia mixta de parentesco. Unidad y pluralidad de delitos. El delito continuado y el delito masa. El concurso de Leyes. El concurso real y concurso ideal de delitos.

Tema 38.- Las consecuencias jurídicas del delito: penas y medidas de seguridad. Concepto, clases y fines. De la responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. De las consecuencias accesorias. De la extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

Tema 39.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 40.- Delitos contra el patrimonio y el Orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

Tema 41.- Delitos relativos a la Organización del Territorio y la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 42.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las Falsedades. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 43.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 44.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la comunidad Internacional.

Tema 45.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III. Las faltas.

Tema 46.- Normativa de Seguridad vial: Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial. Texto articulado de la Ley 18/1989, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 47.- Normativa de Seguridad vial: El Reglamento General de Circulación. Código de la Circulación.

Tema 48.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 49.- Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 50.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 51.- Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y supervisión de los seguros privados.

Tema 52.- Autorizaciones administrativas: permisos de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las multas municipales. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 53.- Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

Tema 54.- Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significado de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

Tema 55.- El transporte: regulación. Los transportes públicos de viajeros. Transporte de mercancías. Los transportes privados. Transportes escolar y de menores. Otros tipos de transporte. El transporte de mercancías peligrosas por carretera. Autotaxis.

Tema 56.- El Accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 57.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

Tema 58.- La Protección Civil. Fundamento jurídico. Principios informadores de la Protección Civil. Participantes. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización básica en materia de coordinación y dirección. Funciones de la Protección Civil.

Tema 59.- Concepto de Medio Ambiente. Tratamiento de las cuestiones ambientales en el Derecho español. El artículo 45 de la Constitución española. El Medio Ambiente en la Unión Europea. Distribución de competencias en materia de Medio Ambiente.

Tema 60.- Los reglamentos de armas y explosivos. Clases y licencias de armas. Licencias de armas de Policías Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de la Policía Local.

Tema 61.- La policía de barrio. El fenómeno de la marginación. Empleo y marginalidad. Los inmigrantes extranjeros.

Tema 62.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupos sociales. Anomía y desviación social: Teorías explicativas de la desviación. Reacciones psicológicas ante la desviación. Reacciones del Desviado. Marginalidad, Desviación y Delincuencia.

Tema 63.- El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. La estrategia nacional sobre drogas para el período 2000-2008.

Tema 64.- El liderazgo. La motivación. El trabajo en equipo. Las competencias del mando en el desarrollo de los equipos de trabajo. Gestión del desarrollo y dirección de equipos de trabajo. Las técnicas para la toma de decisiones. Toma de decisiones en equipo.

ANEXO II

Modelo de instancia

«D/D^a....., con domicilio en, con DNI n.º

EXPONE:

Que enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia) para la provisión,

mediante promoción interna y en propiedad, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número de fecha ..., hago expresa indicación de que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera que acepto en su totalidad sometiéndome a las correspondientes bases reguladoras del concurso-oposición.

Conforme a lo contenido en las Bases acompaño la siguiente documentación para su valoración por el Tribunal en la fase de concurso:

-
 -
 -
 -
 -
- (Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia)

Los Alcázares, 19 de noviembre del 2.002.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

12958 Acuerdo aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales a que se refiere el edicto publicado en el BORM de 18 de noviembre de 2002 (núm. 267), de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos los acuerdos de modificación de las siguientes Ordenanzas, al no haberse presentado reclamación alguna:

- Ordenanza n.º 2: Reguladora de la Inspección de los Tributos Locales y régimen de infracciones y sanciones.
- Ordenanza n.º 5: Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza n.º 6: Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza n.º 8: Reguladora de la Tasa por licencia de apertura.
- Ordenanza n.º 10: Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Ordenanza n.º 12: Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza n.º 13: Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza n.º 14: Reguladora de la Tasa de Vertido de Escombros.
- Ordenanza n.º 15: Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos y por reserva de vía pública para

estacionamiento de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza n.º 16: Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con materiales de construcción y apertura de zanjas.

- Ordenanza n.º 18: Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

- Ordenanza n.º 20: Reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado.

- Ordenanza n.º 24: Reguladora del precio público de Escuelas Infantiles

- Ordenanza n.º 27: Reguladora del precio público por la prestación del servicio «Escuelas de Verano» del Consejo Municipal de Bienestar Social.

- Ordenanza n.º 28: Reguladora de los precios públicos por la utilización de locales municipales.

- Ordenanza n.º 29: Reguladora del precio público por el servicio de Ayuda a domicilio,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la mencionada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas y elevadas a definitivas, en cumplimiento del art. 17.4 de la indicada Ley 39/1988.

Molina de Segura a 26 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Ordenanza n.º 2: Reguladora de la inspección de los tributos locales y régimen de infracciones y sanciones

Se suprime el apartado d) del artículo 45

Ordenanza n.º 5 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se modifican los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 3.1 d) con la siguiente redacción:

1.º Los coches de minúválidos a que se refiere el número 20 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2.º Los vehículos adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65%, o igual o superior al 65%, respectivamente.

3.º Los vehículos con una potencia inferior a 17 caballos fiscales, destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%, de acuerdo con el baremo de la

disposición adicional segunda de la ley 26/90, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

- Se modifica el cuadro de tarifas previsto en el artículo 5.1.

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	19'84 €
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	53'59 €
De 12 CV hasta 15'99 CV fiscales	113'12 €
De 16 CV hasta 19'99 CV fiscales	140'89 €
De más de 20 CV fiscales	176'12 €
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	116'41 €
De 21 a 50 plazas	165'81 €
De más de 50 plazas	207'29 €
C) Camiones	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	64'35 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	126'76 €
De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	180'53 €
De más de 9.999 Kg de carga útil	225'65 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	25'91 €
De 16 a 25 caballos fiscales	40'72 €
De más de 25 caballos fiscales	122'17 €
E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kg de carga útil	25'91 €
De 1000 a 2.999 Kg de carga útil	40'72 €
De más de 2.999 Kg de carga útil	122'17 €
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7'95 €
Motocicletas hasta 125 cc.	7'95 €
«de más de 125 hasta 250 cc.	13'63 €
«de más de 250 hasta 500 cc.	27'26 €
«de más de 500 hasta 1.000 cc.	54'52 €
«de más de 1.000 cc.	109'05 €

- Se añade tercer párrafo al artículo 6 con la siguiente redacción:

«Los beneficios fiscales tendrán efectividad a partir de la fecha de la solicitud, aplicándose desde el ejercicio impositivo en que se soliciten».

Ordenanza n.º 6 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se modifica el apartado 5 del art. 8 con la siguiente redacción:

«5. La liquidación provisional a que se refiere el art. 104 de la Ley de Haciendas Locales se practicará tomando como base imponible los criterios de estimación de costos de ejecución material de construcciones, instalaciones u obras establecidos en los anexos I y II de la presente Ordenanza.»

ANEXO I

Criterios para la estimación de costos de ejecución material de construcciones.

Edificaciones de viviendas y locales comerciales:
Presupuesto de Ejecución Material indicado en el Proyecto Técnico visado por el C.O.A. de Murcia.

Nave industrial en zona industrial-polígono industrial:
85,00 €/ m² construido.
- Locales de uso diferente al industrial y entreplantas
= 180,00 €/ m² construido

Nave agrícola.
50,00 €/ m² construido.

Cobertizos y naves abiertas.
30,00 €/ m² construidos

ANEXO II

Baremo a aplicar para la liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras en supuestos de licencia de obra menor.

A) Reformas, Reparaciones y Construcciones			
A-1	Ud	Reforma cuarto de baño. (Alicatado, solado, aparatos y grifería)	775,00 €
A-2	Ud	Reforma cuarto de aseo (Alicatado, solado, aparatos y grifería)	580,00 €
A-3	Ud	Sustitución de piezas sanitarias en baño	385,00 €
A-4	Ud	Sustitución de piezas sanitarias en aseos	230,00 €
A-5	m ²	Ampliación de cocinas	155,00 €
A-6	m ²	Reparación de arquetas (Medido en planta)	62,00 €
A-7	m ²	Reparación de saneamiento (Medido en planta la edificación afectada)	77,00 €
A-8	m ²	Instalación fontanería (Medido en planta la edificación afectada)	580,00 €
A-9	m ²	Instalación electricidad (Medido en planta la edificación afectada)	580,00 €
A-10	m	Instalación de vitrina, mostrador, etc.	142,00 €
A-11	m ²	Reparación de escaleras	53,00 €
A-12	Ud	Cambio de grifería	71,00 €
A-13	m ²	Construcción de balsa excavada (Hasta 50.000 m ³)	54,00 €
A-14	m ²	Construcción de cuarto trastero (Medido en planta)	210,00 €
A-15	m ²	Creación de escaparate	70,00 €
A-16	m ²	Construcción de barra de bar	100,00 €
A-17	m ²	Creación de armario empotrado	160,00 €
A-18	m ²	Creación de pista deportiva con hormigón (pista de tenis 23,79 x 10,97)	50,00 €
A-19	m ²	Creación de piscina	260,00 €
A-20	m ²	Construcción de cuarto de aperos	190,00 €

B) cerca y vallas de cerramientos		F) Huecos en fachadas	
B-1 m.	Cerca con postes metálicos y alambrada con una base de 1 bloque prefabricado. (Únicamente en suelo No Urbanizable)	12,00 €	
B-2 m.	Cerca de fábrica (Ladrillos, bloques de hormigón, etc) (Únicamente en suelo Urbano)	26,00 €	
C) Cubiertas		G) Solados y alicatados	
C-1 m ²	Cubrición con placas de fibrocemento (Uralita), chapa metálica, policarbonato o poliéster, en patios y terrazas nunca vistas desde el exterior.	36,00 €	
C-2 m ²	Reparación de lomerías (Medido en planta la zona afectada)	145,00 €	
C-3 m.	Reparación de bajante o canalón.	20,00 €	
C-4 m ²	Reposición de teja de cubierta (Retejar).	15,00 €	
C-5 m ²	Reparación de cubiertas planas. (Terrazas)	19,00 €	
C-6 m ²	Reparación o sustitución de cielos rasos. (Falso techo registrable o de escayola)	12,00 €	
C-7 m ²	Reparación o sustitución de maderas de cubierta. (Reparación o sustitución puntual)	22,00 €	
C-8 m ²	Sellado de cubierta para evitar filtraciones (Reparación de goteras)	3,30 €	
D) Demoliciones y construcciones de obra de fábrica		H) Movimiento de tierras	
D-1 m ²	Reparación de grietas, fisuras etc. (medida la superficie afectada)	4,75 €	
D-2 m ²	Demolición de tabiques	4,00 €	
D-3 m ²	Demolición de muros	7,25 €	
D-4 m ²	Construcción de tabique (espesor <10 cm)	11,50 €	
D-5 m ²	Construcción de muros (espesor >10 cm y <24 cm)	19,00 €	
E) Enlucidos, pinturas y picados.		H-1 m ³ Desmonte de tierras en explanaciones	
E-1 m ²	Colocación de falso techo de escayola	8,50 €	1,50 €
E-2 m ²	Colocación de falso techo registrable	12,00 €	
E-3 m ²	Enlucido de yeso a buena vista	3,80 €	
E-4 m ²	Enlucido de cemento a buena vista	5,50 €	
E-5 m ²	Pintura al temple (en techos)	4,30 €	
E-6 m ²	Pintura al «gotelet»	4,90 €	
E-7 m ²	Pintura plástica en interiores	2,00 €	
E-8 m ²	Picado de paredes	2,75 €	
E-9 m ²	Reparación de humedades (Picado y enfoscado)	6,50 €	
E-10 m ²	Reparación de fachada (Picado de fachada, revestimiento monocapa, china o raspado y pintura en carpintería)	21,70 €	
E-11 m ²	Creación de zócalo en fachada con aplacado de piedra	13,50 €	
E-12 m ²	Pintura plástica en fachadas	5,00 €	

Ordenanza n.º 8 reguladora de la tasa por licencia de apertura

- Del artículo 2, se modifican los apartados 1, 2 y 4 con la siguiente redacción:

1. «Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar o comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles cumplen las normas urbanísticas y de emplazamiento que le son de aplicación y reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y calidad ambiental exigidas por la legislación ambiental y las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales, para su normal funcionamiento como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y otras autorizaciones ambientales exigidas por la legislación vigente».

2. No podrá ejercerse actividad alguna en los establecimientos industriales o mercantiles hasta tanto no se disponga de la preceptiva Licencia de Apertura, conforme previene el art. 8 del citado Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales».

4. Estarán sujetos a licencia de apertura y al pago de la tasa regulada en la presente Ordenanza los siguientes supuestos:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación, ya sea en su modalidad de ampliación o reducción, tanto de la actividad como del establecimiento, aún cuando continúe el mismo titular, de manera que afecte a las condiciones señaladas en el apartado 1 de este artículo, exigiendo una nueva verificación de las mismas».

c) Cambio de titularidad

d) Traslado de locales.

- Se suprime el apartado 4 del artículo 7 de la Ordenanza.

Se modifica el artículo Art. 9.2 de la Ordenanza con la siguiente redacción:

«2. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, y junto a la oportuna solicitud, especificación de la actividad o

actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación que se detalla en el ANEXO de esta Ordenanza.

- Se añade un nuevo apartado al artículo 12:

«3. Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que pudieran imponerse según lo previsto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, y siendo compatible con ellas».

- Se añade Disposición Transitoria, con la siguiente redacción:

«Estando en proyecto la modificación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en particular la supresión o modificación del IAE, para el cálculo de la tasa de la licencia de aperturas se seguirán tomando como base imponible a la que se refiere el apartado 1 del artículo 5 de la Ordenanza, las cuotas previstas en las Tarifas del mencionado Impuesto de Actividades Económicas aprobadas por Real Decreto Legislativo 1.775/1990, de 28 de septiembre, vigentes durante el ejercicio 2002, en función de la actividad que se pretenda desarrollar y que viniera tributando por IAE con anterioridad a la posible reforma.»

- Se añade ANEXO previsto en art. 9.2:

ANEXO

Documentos comunes para actividades exentas, calificadas ambientalmente o sometidas a evaluación de impacto ambiental

- Plano de situación y plano o croquis del local
- Fotocopia compulsada del IBI (último recibo)
- Fotocopia compulsada del modelo catastral 901/902
- Fotocopia compulsada de la carta de pago de la tasa por licencia de apertura
- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento (para titulares distintos a los catastrales).
- Fotocopia compulsada de escritura/documento público de constitución de persona jurídica.
- Declaración jurada según modelo normalizado
- Fotocopia compulsada del IAE.
- Fotocopia compulsada contrato de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Fotocopia compulsada de la Licencia de Apertura del anterior titular (en casos de cambio de titular).
- Fotocopia compulsada de Licencia de Apertura del anterior local (para traslados de local).
- Escrito de cesión, traspaso, compraventa, etc, del anterior titular de la actividad (para cambio de titularidad).
- Título profesional y certificación de colegiación (para casos de actividades profesionales).
- Otros.

Documentos a aportar sólo en caso de actividades sometidas a calificación ambiental o a evaluación de impacto ambiental:

- Fotocopia compulsada de la carta de pago del ICIO
- Fotocopia compulsada de la solicitud de Autorización de Vertidos
- 3 copias de Proyecto Técnico y Memoria Ambiental
- Relación de vecinos inmediatos a la actividad

- Fotocopia compulsada de la Autorización Previa de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Fotocopia compulsada de Certificado de Dirección Técnica y plano actualizado de la actividad

- Fotocopia compulsada de la Autorización de la Dirección General de Industria

Ordenanza n.º 10 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

- Se modifica el art. 6.5 en los siguientes términos:

A) Viviendas	
Viviendas.	70 €
Viviendas Los Valientes-Fenazar.	36 €
Viviendas con ingresos inferiores al SMI.	32 €
Viviendas Altoreal.	135 €
Resto de Urbanizaciones	100 €
Viviendas Romeral, la Hornera junto al pino Arboleja, Hijuela y Casa los Pastores	100 €
	36 €
B) Locales comerciales cerrados	
Por cada uno	78 €
C) discotecas, casinos, bingos,	
Por cada uno	1842 €
D) residencias, hostales y hoteles	
Hasta 25 habitaciones	756 €
De 26 a 50 habitaciones	1.278 €
De más de 50 habitaciones	1842 €
E) Entidades financieras	
Por cada sucursal	2.300 €
F) Establecimientos de confección y venta de textiles y derivados	
Hasta 50 metros cuadrados de superficie	330 €
De 51 a 100 metros cuadrados de superficie	336 €
De 101 a 150 metros cuadrados de superficie	342 €
Más de 150 metros cuadrados de superficie	348 €
G) Comercios de alimentación, hipermercados y supermercados	
Hasta 25 m2 superficie	420 €
De 26 a 50 m2 superficie	480 €
De 51 a 100 m2 superficie	540 €
De 101 a 150 m2 superficie	600 €
De 151 a 200 m2 superficie	660 €
De 201 a 500 m2 superficie	1200 €
De 501 a 800 m2 superficie	11.190 €
De 801 a 2.500 m2 superficie	15.900 €
De 2.501 a 5.000 m2 superficie	21.816 €
Más de 5.000 m2 superficie	30.540 €
H) Bares de categoría especial y pub	
Bares	558 €
Bares con servicio de comedor	1.050 €
Restaurantes	2.034 €
Bares categoría especial, pub y similares	1.050 €

Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares	1.050 €
I) Diversos	
Estancos, farmacias, parafarmacias	300 €
Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, zapaterías, oficinas y otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería no incluidos en los grupos anteriores	282 €
J) Talleres de confección	
Hasta 100 m2 superficie	378 €
Más de 100 m2 superficie	900 €
K) Relojerías y ópticas	
Por cada uno	450 €
L) Salones recreativos	
Hasta 50 m2 y 10 máquinas	408'40 €
De 51 a 100 m2 y 10 máquinas	528'63 €
De más de 100 m2 y más de 10 máquinas	868'97 €
M) Centros sanitarios, hospitales, clínicas, consultas médicas	
Cada uno	960 €
Consulta médico individual	282 €
Consulta odontólogo individual	426 €
N) Centros sanitarios arrendados:	
Hasta 200 m2 se superficie	956'37 €
De 201 a 500 m2 se superficie	2.812'74 €
Más de 501 m2 de superficie	4.824 €
O) Contadores comunidades vecinos	
Por cada uno	48 €

Ordenanza n.º 12 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

El artículo 6, apartado 4 se modifica en los términos siguientes:

Se añade al epígrafe segundo:

«Informes de la Policía Local: 12 euros»

Se añaden los epígrafes quinto y sexto con la siguiente redacción:

Epígrafe quinto: Tasas por derechos de examen

Quienes soliciten participar en las pruebas de selección de personal funcionario o laboral convocadas por el Ayuntamiento deberán satisfacer las siguientes cuotas, determinadas en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir, según la siguiente escala:

<u>GRUPO</u>	<u>CUOTAS</u>
A	30 €
B	24 €
C	21 €
D	18 €
E	15 €

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal o en la forma que se determine en la correspondiente Convocatoria.

Determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente y no procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

Epígrafe sexto: Tasas por otorgamiento de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos prevista en Ley 50/1999: Por cada licencia o renovación de licencia 50 euros.

Ordenanza n.º 13 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

Corrección error epígrafe cuarto:

Titulares de panteones o parcelas:

(cuota mínima): 4,81 y 2,40 euros

Titulares de nichos: 2,40 euros

Ordenanza n.º 14 reguladora de la tasa de vertido de escombros

- Se modifica título de la Ordenanza.

«Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de construcción y demolición y otros residuos inertes.»

- Se modifica el párrafo primero del art. 1 con la siguiente redacción:

«En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de construcción y demolición procedentes de obras y otros residuos inertes» , que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

.- Se suprimen los artículos 6 y 7 de la Ordenanza.

.- El artículo 8 se numera como artículo 6 con la siguiente redacción:

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

1. Vertidos de residuos de construcción y demolición procedentes de obras.

La cuota exigible será el 0.5% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 12'02 euros.

2. Vertidos de residuos inertes no procedentes de obras.

La cuota tributaria a aplicar es la correspondiente a 24,04 euros por tonelada métrica de vertido.

Los artículos 9, 10 y 11 pasan a numerarse como 7, 8 y 9.

El artículo 8 queda con la siguiente redacción:

«La liquidación e ingreso de la tasa deberá efectuarse junto con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al solicitarse la pertinente licencia de obras, teniendo carácter de depósito previo a que se refiere el art. 26.1 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo obligatorio verter los residuos de construcción y demolición en el vertedero municipal u otro vertedero legalmente autorizado, sólo procederá la devolución de la tasa cuando tales residuos hayan sido depositados en un vertedero legalmente autorizado distinto de la escombrera municipal. Para ello deberá aportarse certificado de tal vertedero que acredite que tales residuos depositados corresponden a las obras para las que el Ayuntamiento concedió la licencia de obras y a las toneladas estimadas por Técnico Municipal de los escombros generados por tales obras.»

Ordenanzas n.º 15 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos y por reserva de vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se modifican las tarifas previstas en el apartado 2 del artículo 7:

Tarifa primera: Entrada de vehículos en garajes colectivos de edificios, cocheras particulares o locales o parcelas sin uso comercial que dispongan de disco de vado permanente:

De 1 a 3 vehículos	30 €
De 4 a 10 vehículos	80 €
De 11 a 25 vehículos	200 €
De 26 a 50 vehículos	390 €
De 51 a 100 vehículos	775 €
De 101 a 150 vehículos	1.240 €
De más de 150 vehículos	1.860 €

Tarifa segunda: Entradas o salidas en locales para: Reparación de vehículos, prestación de servicios de engrase o lavado 50 €/ año

Estaciones de servicio, gasolineras (incluyan o no los servicios anteriores) 300 €/año

Entradas o salidas en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías 40 €/año

Entradas o salidas en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamientos en explotación) 1.800 €/ año

Nota.- Durante los 3 primeros años de incorporación al padrón, la cuota se reducirá en el 50%.

Tarifa tercera: Entradas en locales o edificios particulares no incluidos en los apartados anteriores: 12'50- Euros.

Tarifa cuarta: Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos para aparcamiento exclusivo:

Paradas de taxi 0€
Paradas de autobuses o coches de línea, 60'00 €, por todas las concedidas en el casco urbano, por vehículo/año

Reserva de terrenos frente a los accesos a grandes comercios, industrias y obras, al objeto de que los vehículos propiedad de los mismos puedan permanecer en ellos 0'36 € por m2 ó fracción y día
Cuando la reserva tenga carácter anual, la cuota resultante se reducirá al 50%.

Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, de carácter provisional, concedidos a personas o entidades determinadas, para que sus vehículos puedan permanecer estacionados en ellos efectuando operaciones de carga y descarga de mercancías, bienes muebles (como camiones de mudanzas), así como materiales frente a obras de construcción, reformas o derribos de inmuebles. a) 30 €/día/vehículo b) cuando se trate de reservas de espacios que impliquen entrada de vehículos o camiones en zonas peatonales, plazas u otras zonas que dispongan de pavimentación especial y mobiliario urbano, la cuota será de 60 €/día/vehículo.

Para autorizar las reservas de espacios para carga y descarga en zonas peatonales, plazas u otras zonas que dispongan de pavimentación especial y/o mobiliario urbano los interesados deberán depositar previamente fianza según valoración realizada por Técnico Municipal a fin de garantizar los posibles desperfectos en la vía pública.

Ordenanza n.º 16: Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas y por apertura de zanjas

.- Se suprime el apartado 2 del artículo 5.

Se añade apartado 3 al art. 6. A

«Cuando por razones especiales de seguridad apreciadas por la Policía Local, Técnico Municipal o servicios de Inspección se requiera por la Administración municipal la ampliación de los aprovechamientos previstos en este apartado, se podrá reducir el 50% de la tasa que corresponda».

.- Se suprimen las palabras «camiones de mudanza» del último apartado del artículo 6.2.

.- Se da nueva redacción al apartado 9 del art. 7:

La concesión de la licencia quedará condicionada al pago previo de la cuota de la tasa prevista en la presente Ordenanza y depósito de la fianza a que se refieren los apartados 4 y 8 del presente artículo, ya sea en aval o en metálico.

Ordenanza n.º 18 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se cambia cuadro de tarifas del artículo 5.4

«Por cada mesa con derecho a 4 sillas, la tarifa aplicable será la siguiente:»

CATEGORÍA DE LA CALLE	ANUAL	TEMPORADA
	(€/mesa)	(€/mesa)
Incluidas en zona de primera categoría (1)	100 €	75 €
Incluidas en zona de segunda categoría (2)	55 €	45 €
Incluidas en zonas de tercera categoría (3)	42 €-	35 €

Ordenanza n.º 20 reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Se modifica el título de la Ordenanza y se da nueva redacción y numeración a varios artículos, por lo que se reproduce su nueva redacción en su totalidad.

Ordenanza n.º 20 reguladora de la tasa por autorización de acometidas y prestación del servicio de alcantarillado.

Exposición de motivos

De todos es sabido el gran valor que tiene el agua para la vida en sus distintas manifestaciones, especialmente en nuestro municipio. Durante siglos, nuestros antepasados han utilizado recurso con gran profusión, de forma que sus aprovechamientos no ponían en peligro la calidad del mismo ni estaban en condiciones de afectar de forma decisiva ninguna de las fases que componen el ciclo hidráulico. Pero la gran industrialización y las exigencias de la sociedad han incrementado el uso del agua, incidiendo negativamente en su calidad. La concentración demográfica, el establecimiento de centros fabriles y la cada vez mayor demanda de servicios generan volúmenes de aguas residuales que amenazan con desequilibrar definitivamente la integridad de los acuíferos y de los ríos de nuestro entorno.

La Constitución establece en su artículo 45 que los poderes públicos velarán por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Debe, pues, establecerse un régimen propio que asegure la autosuficiencia económica de los planes de saneamiento y que se fundamente en la exacción de una tasa cuyos ingresos habrán de destinarse:

a) Mantenimiento de las actuales redes de alcantarillado municipal. b) Construcción de nuevos sistemas de evacuación y de tratamientos de aguas, lo que contribuirá a la mejora paulatina de la calidad de las aguas y a un ambiente más saludable, aspectos que a todos benefician.

La tasa se va a aplicar a los vertidos directos de aguas residuales efectuados a redes de alcantarillado públicas. Se aplicará, tanto a los consumos de agua potable suministrados por los servicios municipales como a los consumos de captaciones subterráneas, y por último se aplicará en función de la carga contaminante aportada por las industrias al agua.

Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley

7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por autorización de acometidas y prestación del servicio de alcantarillado», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar las acometidas a la red de alcantarillado municipal y red de agua potable, así como las reposiciones o reparaciones de los desperfectos que con motivo de su ejecución se causen en los servicios existentes.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal o colectores públicos generales, tanto si se vierten de forma directa y/o indirecta, sea cual sea su procedencia.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y/o las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen cualquier consumo de agua a que se refiere el artículo anterior, y que sean:

a) Propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b) Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, en el caso de los servicios de alcantarillado.

2. En todo caso, el propietario de viviendas o locales cuyo uso, ocupación o disfrute corresponda a persona distinta tendrá la condición de sustituto del contribuyente, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios o usuarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Definiciones

5.1.- Usos domésticos

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por «usos domésticos» los consumos de agua potable realizados en las viviendas que den lugar a aguas residuales, generadas principalmente por el metabolismo humano y por las actividades domésticas, y con una carga orgánica igual o inferior a 75 g DBO/ hab y día y 90 g mes/hab y día.

5.2.- Usos no domésticos

Se entiende por «usos no domésticos» los consumos de agua, potable y de pozos, realizados desde instalaciones y/o locales de actividades fabriles, industriales y comerciales que viertan sus aguas residuales en las redes de alcantarillado municipal, tanto directa como indirectamente.

Artículo 6. La base imponible.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez por una cantidad fija.

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado para «usos domésticos», se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos por contador normalizado, utilizada o consumida en la finca.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

3. En el caso de prestación de servicios para «usos no domésticos», la cuota vendrá determinada por los metros cúbicos de agua vertidos a la red de alcantarillado municipal.

Con carácter general, se considerará que el agua vertida a la red de alcantarillado es la misma que la facturada por suministro y medida por contador de agua normalizado, con dos excepciones:

a) En el caso de empresas que utilicen o consuman agua procedente de pozos o acuíferos subterráneos, o de otros suministros no contabilizados por el contador de suministro de agua, la base imponible vendrá determinada por la suma de los metros de agua potable suministrada y facturada por la empresa de suministro más la utilizada o consumida procedente de tales aguas de pozo o subterráneas.

b) En el caso de empresas que utilicen parte del agua suministrada y facturada en sus procesos de fabricación o producción (por incorporarse a los productos fabricados o porque se consuma en forma de vapor, etc), la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos efectivamente vertidos a la red de alcantarillado.

En este caso, será necesario que la empresa acredite los metros efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, por lo que deberá instalar el correspondiente sistema de medición y aforo de caudales.

Artículo 7: Estimación de la base imponible para abastecimientos no medidos por contador de agua potable.

La evaluación del caudal de agua procedente de pozos o acuíferos subterráneos o de otros suministros no contabilizados por el contador de agua, a fin de determinar la tasa correspondiente por su vertido a la red general de alcantarillado, se realizará por los siguientes procedimientos:

A. Estimación directa: De la medición directa que se realice mediante un medidor de caudal normalizado de las características especificados en el anexo II e instalado antes de entroncar con la red de alcantarillado municipal.

En caso de rotura, avería o desconexión de este medidor de caudal, su reparación correrá a cargo del titular del equipo. Detectado el no funcionamiento de este equipo, el Servicio de Aguas del Ayuntamiento le comunicará que

dispone de un plazo de diez días para su reparación o conexión, y en caso de no llevarse a efecto en dicho plazo, se procederá a su reparación por los servicios municipales, cargando el coste de las operaciones de reparación y puesta en marcha, con carácter subsidiario, al titular del equipo.

Tanto la arqueta de toma de muestras, como el medidor de caudales deben situarse en terrenos de la actividad y antes de entroncar con la red de alcantarillado municipal; debiendo ser facilitada la entrada o acceso a dicha zona a los Servicios Municipales, encargados del control, toma de datos y toma de muestras de agua residual.

La arqueta de toma de muestras y el medidor de caudales deben tener un servicio de mantenimiento y limpieza de forma continuada.

En caso de que un medidor de caudal quede fuera de servicio durante un período prolongado, el caudal estimado de vertido a la red de alcantarillado municipal será la medida de los caudales vertidos en las últimas semanas en las que estuvo en funcionamiento.

B. Estimación objetiva: Si las industrias que utilicen aguas de pozo no disponen de dispositivos de medida de caudales, la base imponible mensual se evaluará en función de la potencia nominal del grupo elevador mediante la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{25000 \times P}{h + 20}$$

Siendo:

«Q» es el consumo mensual facturable expresado en metros cúbicos.

«P» es la potencia nominal del grupo o grupos elevadores expresada en Kilovatios.

«h» es la profundidad dinámica media del acuífero en la zona considerada, expresada en metros.

Estos valores serán especificados en la correspondiente declaración de vertidos, efectuada por la propia actividad mercantil en el último ejercicio, y según modelo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. La cuota tributaria.

La tarifa a aplicar para la fijación de la cuota de la tasa de alcantarillado será la siguiente:

Para los usos domésticos: 0,1 E/m³ consumido y contabilizado por el medidor de agua potable.

Para los usos no domésticos, la tarifa vendrá determinada en función de la carga contaminante y será la fijada para los distintas clasificaciones de usos no domésticos previstos en el ANEXO I.

Artículo 10. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 11. Gestión, liquidación, inspección y recaudación

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, en especial el Reglamento General de la Inspección de Tributos (R.D. 1.930/1998 de 11 de septiembre).

2. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concebida la licencia de acometida a la red.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidaran y recaudaran por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

Artículo 12. Infracciones y sanciones

Se aplicara el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Inspección de Tributos, y en las demás disposiciones que la completen y desarrollen.

Disposiciones finales

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21-9-89 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 263 de 16 de noviembre de 1989. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de noviembre de 1991, para empezar a regir el 1 de enero de 1992 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 300 de 31 de diciembre de 1991. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de noviembre de 1.995, para empezar a regir el 1 de enero de 1996 y publicada en el B.O.R.M., número 40 de 17-2-96. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de octubre de 1.998, para empezar a regir el 1 de enero de 1999 y publicada en el B.O.R.M. número 257 de 6 de noviembre de 1.998. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de octubre de 1999, para empezar a regir el 1-1-2000 y publicada en el B.O.R.M. número 299 de 29 de diciembre de 1999. Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 y 27 de octubre de 2000, para empezar a regir el 1-1-2001 y publicada en el B.O.R.M. número 295 de 22 de diciembre de 2000.

ANEXO I

A) Usos Industriales/Comerciales - Tipo A:

Se entiende por usos industriales y/o comerciales los realizados desde locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial o industrial o de servicios, tales como hoteles, hostales, restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, supermercados, establecimientos de distribución al por mayor y al por menor, gimnasios, academias de enseñanza y de baile, agencias de transporte sin talleres, panaderías, carnicerías y comercios en general:

Por alcantarillado, €/m³ 0,15

B) Usos Industriales - Tipo B:

Se entiende por Usos Industriales - Tipo B a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites establecidos en el Anexo II de la vigente Ordenanza Municipal n.º 39 Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales y hasta el 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el mismo. Comprenderá a actividades tales como talleres mecánicos, gasolineras, lavaderos de vehículos, plantas de hormigón, talleres de mármol, industrias de fabricación de insecticidas, etc. La tasa a aplicar es la siguiente:

Por alcantarillado, €/m³ 0,27

C) Usos Industriales - Tipo C:

Se entiende por Usos Industriales - Tipo C a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el Anexo II de la vigente Ordenanza Municipal n.º 39 Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales. Comprenderá a actividades tales como industrias conserveras, congelados, platos preparados, recuperación de papel, zumos, fabricación de productos de limpieza y detergentes, artes gráficas, imprentas y similares, industrias químicas, distribución de productos químicos, etc. La tasa a aplicar es la siguiente:

Por alcantarillado, €/m³ 0,32

D) Usos Industriales - Tipo D:

Se entiende por Usos Industriales - Tipo D a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el Anexo II de la vigente Ordenanza Municipal n.º 39 Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales. Comprenderá a actividades tales como golosinas, industrias ganaderas, etc. La tasa a aplicar es la siguiente:

Por alcantarillado, €/m³ 0,50

ANEXO II

Características de los caudalímetros

- 1) Registro del volumen total acumulado.
- 2) Volumen diario.
- 3) Volumen máximo y medio por hora.
- 4) Salida RS 232 y compatibilidad con un autómata programable.

- 5) Presentación de datos en formato Excel
 6) Modelos aceptados:
 a. Canal Parshall
 b. Medida de velocidad en tubería llena.

Ordenanza n.º 24 reguladora del precio público de Escuelas Infantiles

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 4 en los siguientes términos:

Los Precios públicos aplicables para el próximo curso 2003/2004 son los siguientes:

1. Para todos los niños que asistan a las Escuelas Infantiles, se establece una cuota por asistencia y estancia de 77'79 euros mensuales.
2. Para todos los niños que se beneficien del servicio de comedor, se establece una cuota única para el mismo de 45,53 euros mensuales.

Ordenanza n.º 27 reguladora de precio publico por la prestación del servicio «escuelas de verano» del consejo municipal de bienestar social

Se modifica art. 4, párrafos primero y segundo.

«El precio público a abonar para la asistencia a la Escuela de Verano 2003, será el siguiente:

Escuela de Verano:

Mes de julio: 50 euros.

Mes de agosto: 50 euros.

Meses de julio y agosto: 80 euros.

«En el supuesto de que se matriculen varios hermanos, el primer hermano abonará el 100% de la cuota, el segundo el 50%. El tercer hermano y sucesivos serán gratis».

Se añade párrafo 3 al artículo 5 con el siguiente texto:

«3. En ningún caso se procederá a la devolución del importe ingresado, salvo causa imputable a la propia administración municipal.»

Ordenanza n.º 28 reguladora de los precios públicos por la utilización de locales municipales

Modificaciones:

En el Preámbulo de la Ordenanza, sustituir la palabra «Academia Municipal de Música por «Escuela y Conservatorio Municipal de Música».

En el artículo 1, donde aparece la palabra «Academia Municipal de Música», sustituir por «Escuela y Conservatorio Municipal de Música».

Se modifica el art. 3, apartado E) con la siguiente redacción:

E) Precio público por Asistencia a Cursos o Talleres y Escuela y Conservatorio Municipal de Música en el I.M.C. y F.

1. -Cursos y talleres

«Por inscripción o matrícula en curso o Taller: 40,16 euros

Excepto en los cursos de informática que serán de: 120,52 euros».

2.- Escuela Municipal de Música.

* Por matrícula general del curso 36 €

* Tasa del curso por asignaturas:

- Asignaturas colectivas	38 €
- Piano	82,50 €
- Guitarra	51'50 €
- Otros Instrumentos	46 €

3.- Conservatorio Profesional Municipal de Música

Apertura de expediente 16'35 €

Prueba de acceso 29'69 €

Curso completo, precio asignatura 40'27 €

Asignatura pendiente 46'28 €

Servicios generales 6'55 €

a) Se podrá efectuar al alumnado, una reducción del 50% en las tasas que se contemplan para la Escuela y Conservatorio, en los siguientes casos:

· Miembros de las Asociaciones Musicales, que conforman la Agrupación Musical Municipal (Banda, Orquesta de Cuerda y Coros).

· Miembros de Familias Numerosas, previa presentación del Título de Beneficiario.

· Unidades Familiares que tengan más de dos miembros cursando estudios en la Escuela y/o Conservatorio Municipal; siempre que asistan a clase, de lo contrario abonarán las tasas en su totalidad y la plaza será cubierta por alumnado de la lista de espera.

b) Se podrá solicitar la devolución de las tasas siempre y cuando el servicio no se haya prestado o por causa justificada que se estime y en el plazo que se indique.

c) En caso excepcional, el alumno/a podrá solicitar fraccionar el pago en dos plazos, el 50% al formalizar la matrícula y el resto en la segunda quincena del mes de diciembre, debiendo ser autorizado.

d) Los precios de los servicios generales se satisfarán conjuntamente con la matrícula.

e) La falta de pago del importe total de las tasas, en el caso de opción por el pago total, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de las mismas, caso de haber optado por el pago fraccionado dará origen a la anulación de la matrícula y a la pérdida de las cantidades correspondientes al primer plazo. En este último supuesto se notificará previamente al interesado para que en un plazo improrrogable de quince días realice el pago al que viene obligado.

Ordenanza n.º 29 reguladora del precio público por el servicio de Ayuda a Domicilio.

Se modifica el artículo tercero, quedando redactado el segundo párrafo en los siguientes términos:

«A tales efectos, el coste real del Servicio se fija en la cantidad de nueve euros y ochenta y tres céntimos de euro por hora de servicio prestado (9,83 € por hora de servicio prestado), el cual se verá modificado anualmente y de forma automática en función de la variación correspondiente del IPC.

En la aplicación del Baremo del Servicio de Ayuda a

Domicilio, para calcular los ingresos mensuales de la unidad de Convivencia se deducirán las cantidades correspondientes a alquiler y/o préstamos hipotecarios destinados a uso de vivienda habitual.

La Comisión de Gobierno podrá reducir el precio público en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del Trabajador Social del Servicio de Ayuda a Domicilio y previo informe de los servicios económicos municipales.»

Se modifica el ANEXO de la Ordenanza en los siguientes términos:

ANEXO

Tabla de precio público a abonar por usuarios del S.A.D. según niveles de renta sobre el salario mínimo interprofesional y número de miembros de la unidad familiar.

CUOTA €/HORA	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
	1	2	3	⇒4
0	<= 100	<= 88	<= 67	<= 56
1,97	> 100 <= 105	> 88 y <= 92	> 67 y <= 70	> 56 y <= 59
2,46	> 105 <= 110	> 92 y <= 96	> 70 y <= 73	> 59 y >= 62
2,95	> 110 <= 115	> 96 y <= 101	> 73 y <= 77	> 62 y <= 65
3,44	> 115 <= 120	> 101 y <= 105	> 77 y <= 80	> 65 y <= 68
3,93	> 120 <= 125	> 105 y <= 109	> 80 y <= 83	> 68 y >= 70
4,42	> 125 <= 130	> 109 y <= 114	> 83 y <= 87	> 70 y <= 73
4,92	> 130 <= 135	> 114 y <= 118	> 87 y <= 90	> 73 y <= 76
5,41	> 135 <= 140	> 118 y <= 123	> 90 y <= 93	> 76 y <= 79
5,90	> 140 <= 145	> 123 y <= 127	> 93 y <= 97	> 79 y <= 82
6,39	> 145 <= 150	> 127 y <= 131	> 97 y <= 100	> 82 y <= 84
6,88	> 150 <= 155	> 131 y <= 136	> 100 y <= 103	> 84 y <= 87
7,37	> 155 <= 160	> 136 y <= 140	> 103 y <= 107	> 87 y <= 90
7,86	> 160 <= 165	> 140 y <= 144	> 107 y <= 110	> 90 y <= 93
8,36	> 170 <= 175	> 144 y <= 149	> 110 y <= 113	> 93 y <= 97
8,85	> 180 <= 185	> 149 y <= 153	> 113 y <= 117	> 97 y <= 100
9,34	> 190 <= 195	> 153 y <= 157	> 117 y <= 120	> 100 y <= 103
9,83	> 190 <= 200	> 157 y <= 160	> 120 y <= 123	> 103 y <= 107
9,83	> 200	> 161	> 124	> 107 >=

.º(*) Tanto el coste real anual como los precios públicos se verán modificados anualmente y de forma automática en función de la variación del IPC».

Murcia

12662 Multa Urbanística número 4552/00 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 9-julio-2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

1.º Que en virtud de actuación inspectora de los Servicios de Inspección, Municipales, fue incoado expediente sancionador a D.ª Carmen Monteagudo Monserrate, con el núm. 4552/00, por

restos de edificación en estado ruinoso y con peligro de desprendimiento en Camino Cascales, s/n.-Barriomar, requiriéndole por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2000, para que procediera a subsanar las deficiencias existentes, así como la instrucción del expediente sancionador correspondiente.

2.º Que por la Unidad Técnica de la Gerencia, se ha informado que: Suelo Urbano.- Zona 4b.- Industrial Aislada. De Acuerdo con el Art. 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

CONSIDERANDO

1.º Que el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º Que dicha conducta constituye una infracción de las normas establecidas en los artículos 19 de la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 10 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y 9.3, 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, sancionable a tenor de lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 3 de la Ley 12/1986 de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia y 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.º Comprobando que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al R.D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

VISTOS

La Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, Ley 6/1998 de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación.

SE ACUERDA

1.º Imponer a D.ª Carmen Monteagudo Monserrate, una multa urbanística de 12.000 ptas, correspondiente al 10% del valor de las obras necesarias para su subsanación, al ser calificada como infracción grave y sancionable, por aplicación de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 12/1986 y concordantes, Art. 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y de las Normas y Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

2.º Reiterar la orden para que las deficiencias observadas sean subsanadas.»

El importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Contra la resolución por la que se impone una multa urbanística, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación, al amparo del art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Contra la resolución por la que se ordena la subsanación de las deficiencias, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 10 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

12667 Expediente número 1/2002, sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2002, el expediente número 1/2002, sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito y generación de créditos por mayores ingresos, en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Torre Pacheco

12668 Anuncio adjudicación varias obras en el término municipal de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto:
 - Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, I fase.
 - Electrificación rural en Caserío del Pino en Balsicas.
- Lote: Unico.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, I fase.
 - Electrificación rural en Caserío del Pino en Balsicas.
 «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 233, de 07-10-2.002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importes totales.
- Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, I fase. 240.404'84 €.
- Electrificación rural en Caserío del Pino en Balsicas. 91.904'27 €.

5.- Adjudicación:

- Fecha:
 - Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, I fase. 31-10-2.002.
 - Electrificación rural en Caserío del Pino en Balsicas. 28-10-2.002.
- Contratista:
 - Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, I fase. Fielsan, S.A.
 - Electrificación rural en Caserío del Pino en Balsicas. Instcart, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importes de las adjudicaciones:
 - Pista polideportiva cubierta y cerrada con vestuarios en Dolores de Pacheco, I fase. 240.404'84 €.
 - Electrificación rural en Caserío del Pino en Balsicas. 70.950'00 €.

Torre Pacheco, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

12666 Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto para el ejercicio 2002.

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes n.º 17, 18 y 20 de Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2002 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

Presupuesto Ayuntamiento de Totana

Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
I	4.976.504,58
II	5.685.930,98
III	358.184,41
IV	3.033.175,38
VI	17.177.518,38
VII	1.202.631,37
VIII	12.020,24
IX	3.387.780,21
Total	35.833.745,55

Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Previsión Definitiva</u>
I	3.927.224,52
II	841.879,73
III	3.609.888,93
IV	5.768.900,06
V	457.001,49
VI	788.743,19
VII	11.376.799,81
VIII	3.005.319,75
IX	6.057.988 07
Total	35.833.745,55

Totana, 12 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

12742 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (Expte. n.º 2002/87/AS-N).**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio y Servicios.
c) Número de expediente: 2002/87/AS-N.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto de las obras de construcción del Centro de Apoyo a la Investigación y Desarrollo».
c) Lote: —.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: —.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: —.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.253.51 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de noviembre de 2002.
b) Contratistas: D. Martín Lejarraga Azcarreta, D. Antonio Pérez Martínez y D. Patricio Saura Mira.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 71.253,51 €

Murcia, 8 de noviembre de 2002.—El Rector P.D. (Res. 15/4/2002).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.ª Gómez Espín.

Comunidad de Regantes Trenque D. Payo. Santa Cruz

13057 Convocando a Junta general extraordinaria.

Por la presente, se le convoca como componente de esta Comunidad de Regantes, para la celebración de Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 15 de enero de 2003, a las 20 horas en primera y a las 21 horas en segunda convocatoria, en el salón Parroquial de Santa Cruz, con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Elección de Junta Directiva.
- 2.- Estado de cuentas.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Santa Cruz, 21 de diciembre de 2002.—El Presidente, Pedro Bautista Ortega.